



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTILÁN**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR
UNA AUDITORÍA DE SEGURO SOCIAL**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURÍA**

**P R E S E N T A:
GUADALUPE NORIEGA MONDRAGÓN**

**ASESOR: C.P. JOSÉ FRANCISCO ASTORGA Y
CARREÓN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
--------------------------	----------

CAPÍTULO 1

Generalidades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.1 Antecedentes del Instituto Mexicano del Seguro Social.....	5
--	---

1.2 Antecedentes de la Auditoría del Seguro Social.....	11
---	----

CAPÍTULO 2

Introducción a la Auditoría del Seguro Social.

2.1 Concepto y objetivo de la Auditoría contable	14
--	----

2.2 Tipos de Auditoría.....	15
-----------------------------	----

2.3 Normas de Auditoría.....	20
------------------------------	----

2.4 Técnicas y procedimientos de Auditoría.....	23
---	----

2.5 Concepto de Dictamen.....	28
-------------------------------	----

2.6 Tipos de Dictamen.....	30
----------------------------	----

2.7 Importancia, ventajas y desventajas del Dictamen.....	32
---	----

2.8 Requisitos, sanciones e impedimentos de un Contador Público Independiente para poder dictaminar.....	37
---	----



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CAPÍTULO 3

Cálculos básicos utilizados dentro de la Auditoría.

3.1 Avisos de altas, bajas y modificaciones salariales.....	44
3.2 Salario Diario.....	53
3.3 Salario Diario Integrado.....	59
3.3.1 Cálculo de factores de la parte fija del salario.....	61
3.3.2 Cálculo de los factores de la parte variable del salario.....	64
3.3.3 Topes a salario base de cotización.....	124
3.4 Cuotas Obrero Patronales.....	127
3.4.1 Cálculo de las cuotas.....	133
3.4.2 Cuotas Obrero Seguro Social.....	134
3.4.3 Cuotas Patronales Seguro Social.....	136
3.4.4 Topes y días base de cotización.....	137
CASO PRÁCTICO.....	140
CONCLUSIÓN.....	410

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN

Debido al gran impacto que tienen las cargas fiscales en las empresas mexicanas, el empresario se encuentra en un laberinto lleno de confusiones, sintiendo en ocasiones que el esquema que rige el desarrollo empresarial lo asfixia, y nacen temores ante lo enorme y complejo de dicho sistema. Es por ello que en la actualidad recurre de forma mas frecuente a la evaluación y control de sus registros por medio de gente especializada, con el objeto de confiar en la correcta aplicación y entero de las obligaciones que tiene hacia el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y es en este momento es donde el Contador Público en su carácter de Auditor asume la responsabilidad de emitir una opinión acerca de cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos a impuesto a los patrones y demás sujetos obligados.

El objetivo de la presente investigación, es proporcionar una herramienta administrativa contable de apoyo para el estudiante, lector o profesionista que le oriente en cada momento dentro del desarrollo del trabajo a revisión y así poder emitir su opinión de acuerdo a todos y cada uno de los detalles encontrados durante su revisión.

Es por tal motivo y debido a la poca experiencia de algunos compañeros cuando empiezan a trabajar, que me vi en la inquietud de elaborar esta investigación, ya que en alguna ocasión cuando por primera vez me presenté en mi primer trabajo que era un despacho de contadores y aun sabiendo mi jefe que no contaba con la experiencia, me acercó un gran montón de papeles de una empresa llamada “LA IMPOSIBLE, S.A. DE C.V. “ y me dio la instrucción que tenia que llevar a cabo una auditoría de Seguro Social y sin explicación alguna y con mucho miedo por no saber por donde empezar pero con más ganas por demostrar que la gente de la UNAM era capaz de eso y más pues me encontraba con pura



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

gente no egresada de la UNAM comencé a investigar y concluir la auditoría que me fue asignada, posteriormente terminé ayudándoles a mis demás compañeros del despacho, es por eso que no quiero que algunos de mis compañeros se vean involucrados en esta situación y por tal motivo decidí hacerles un poco mas sencilla la labor diseñándoles algún manual que yo hubiese querido tener en aquellos momentos para saber tan solo por donde tenia que empezar, y ahora con este manual lo que pretendo es poder orientarles a realizar este tipo de auditorias y aclararles algunas dudas que quizás aun tengan.

En el **Capítulo 1** el lector podrá saber como fue creado el Instituto el cual nos propone u obliga a elaborar una auditoría de Seguro Social y también podrá conocer el motivo por el cual el Instituto se vio obligado a dar surgimiento de elaborar dicha auditoría.

En el **Capítulo 2** el lector podrá encontrar la definición de lo que posteriormente desarrollara, el concepto de auditoría, como también aprenderá que la auditoría se puede dividir en varios tipos y que para llevarla a cabo deberá tomar en consideración algunas normas, técnicas y procedimientos que esta requiere.

También podrá conocer el concepto de un dictamen, cuales son los tipos de dictamen que existen, algunas ventajas que contrae el elaborar una auditoría y también las desventajas que con este se traen, pero el lector deberá saber que no cualquier persona esta facultada para realizar este tipo de trabajo, que existen requisitos, sanciones e impedimentos para poder llevar a cabo dicho dictamen.

En el **Capítulo 3** se encamina con mayor amplitud al lector a familiarizarse con todos aquellos movimientos que se tienen que llevar a cabo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuando se tiene personal subordinado y cuando deberán notificarlos ya que existen plazos establecidos por esta Institución, como también hacemos de su conocimientos las posibles alternativas para que estos

movimientos (altas, bajas y modificaciones) queden registrado ante la Institución, nunca olvidándonos que en la actualidad se debe de aprovechar la tecnología y la vanguardia con la que cuenta el IMSS, aprenderá dentro del mismo capítulo a diferenciar que es un salario diario y un salario diario integrado, conocerá y aprenderá que existen percepciones que son consideradas fijas y otras que son consideradas como variables, se le enseñará la manera de determinar las cuotas obrero patronales, mismas que le servirán para un óptimo beneficio al momento de enterar su aportaciones al IMSS.

Y por último en el **Caso Práctico** llevaremos a cabo la realización de una auditoría de Seguro Social en la cual el lector aplicará los capítulos antes mencionados, en este capítulo el lector conocerá y diseñara cédulas y papeles de trabajo que le serán requeridos al momento de llevar a cabo la auditoría, también llegará a la culminación de dicha investigación llenando en base al manual el Dictamen y presentándolo ante el IMSS y ayudando a que dicha empresa trate de evitar posibles y futuros errores haciéndoles hincapié mediante la carta de sugerencias y recomendaciones en base al trabajo realizado.

Esperando que esta investigación en verdad haya cumplido con el objetivo planteado, les doy gracias por tomarse el tiempo de leer parte de mi trabajo y de ayudarme a concluir con parte de mis estudios.

Capítulo 1

Generalidades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tal vez para muchos no sea de suma importancia lo que sucedió en tiempos pasados, pero en toda investigación es importante conocer el surgimiento del ente o de la situación que nos induce a estudiarla, por lo tanto creo que es importante conocer las causas que dieron motivo a que se constituyera un organismo autónomo como lo es el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y en donde surge la necesidad de dicho Instituto de crear una legislación para evaluar la correcta aplicación de las cuotas enteradas al Instituto por parte del patrón o del sujeto obligado.

En el capítulo 1 el lector conocerá en que momento el Instituto Mexicano del Seguro Social nos propone u obliga a elaborar una auditoría de Seguro Social y también podrá conocer el motivo por el cuál el Instituto se vio obligado a dar surgimiento de elaborar dicha auditoría.

También en el siguiente capítulo analizaremos algunos de los cambios que ha sufrido la legislación del Seguro Social con algunos de los representantes de la República Mexicana y en donde da inicio el pago de contribuciones por parte de los sujetos obligados.

Esperando que sea de su completo agrado y nos demos cuenta que el México de estos tiempos lo que necesita es que sus ciudadanos paguen sus impuestos respectivos y oportunamente y hagan conciencia que es un deber de ciudadanos contribuir al gasto público de la Nación.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

1.1 Antecedentes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para comprender la necesidad de la creación de un organismo que proporcione seguridad social es necesario definir que es previsión social y así distinguir que es la seguridad social, pues bien la Previsión Social designa la manera de establecer medidas protectoras frente a las necesidades a que están expuestos los trabajadores, se integra fundamentalmente por los seguros sociales.

Así la Seguridad Social se define como el conjunto de medidas que garantiza bienestar material y espiritual de todos los individuos de la población, aboliendo todo estado de necesidad social, desde una perspectiva jurídica, es el instrumento estatal específico protector de necesidades sociales, individuales y colectivas, a cuya protección preventiva, reparadora y recuperadora tienen derecho los individuos, en la extensión, límites y condiciones que las normas dispongan, y según permita su organización financiera.

Por lo tanto el derecho de la Seguridad Social es el resultado de la sistematización y clasificación de las normas que prescriben la redistribución financiera que atiende el sistema de seguridad social por la que se protege a ciertos sectores bajo el principio de la solidaridad nacional.

Siendo entonces el Sistema de Seguridad Social el encargado de la organización y de la redistribución financiera para garantizar la seguridad económica de ciertas personas.

Una vez comentada la importancia de la seguridad social dentro de un grupo humano socialmente organizado se presenta a continuación el devenir histórico que motivo la formación y constitución del organismo encargado de administrarla: “Instituto Mexicano del Seguro Social” y la Ley reguladora.

El gobernador del Estado de México, José Vicente Villada, expidió el 30 de abril de 1904 una Ley de accidentes de trabajo, y en el año de 1906 fue expedida en Nuevo León. En la Constitución de 1917 el Seguro Social y su Ley reguladora encuentran bases sólidas para su existencia.

Durante la presidencia del General Obregón, 1921 se elaboró un proyecto de Ley del Seguro Social, en el cual no fue promulgado, pero dio pauta para sombrear la atención en este tema en particular.

En el año de 1925, siendo presidente de la República Mexicana el señor Plutarco Elías Calles, el 12 de agosto se promulgó la Ley general de pensiones de retiro, aplicable a funcionarios y empleados públicos de la federación, del Distrito y de territorios Federales.

En 1928, el General Obregón, durante su campaña de retorno a la presidencia de la república mostró su interés por la promulgación de la Ley del Seguro Social (LSS), formulándose una iniciativa de esta, basándose en que tanto patrones como trabajadores depositarán en una institución bancaria del 2 al 5 por ciento del salario mensual, a fin de constituir un fondo de beneficio de la clase trabajadora.

En el año de 1929, las leyes que los estados de la república habían decretado quedaron sin efecto, en virtud de que la fracción XXIX del artículo 123 constitucional fue reformada en el sentido de que la facultad para legislar en materia laboral y sobre Seguro Social, recayó sobre el Congreso Federal.

La Constitución federal en su artículo 123, apartado A, fracción XXIX señala lo siguiente:

La seguridad Pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez y de vida de casación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de seguridad y bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados, otros sectores sociales.

El Congreso de la Unión, por decreto del 27 de enero de 1932, otorgó facultades al Ejecutivo federal para que en el plazo de 8 meses se expidiera la Ley del Seguro Social obligatorio, no llevándose tal acción debido al precipitado cambio de gobierno al renunciar a la Presidencia el Ingeniero Pascual Ortiz Rubio.

El Presidente de la República Mexicana, el General Abelardo L. Rodríguez, durante el año de 1934 a través de la oficina de previsión social del Departamento del Trabajo, instruyó a formular una comisión especial para elaborar un proyecto de Ley del Seguro Social.

Siendo presidente de México el General Lázaro Cárdenas, el 27 de diciembre de 1938 turno al Congreso de la Unión un proyecto de Ley del Seguro Social, contemplando la creación de un organismo descentralizado con el nombre de Instituto de Seguros Sociales, no llevándose a cabo el proyecto aduciendo el Congreso que se necesitaba un proyecto de Ley más completo.

Para 1941, en acuerdo presidencial del 2 de junio del mismo año, enviado a cinco Secretarías de estado expresó: “Estos anhelos y obligaciones nos parecen más amplios, si se considera que todos los países de Europa y aproximadamente un 90 por ciento de los pueblos del Continente Americano poseen una legislación del Seguro Social, mientras que México constituye una excepción que no es acorde con el sentido social de su movimiento popular y su evolución política legal, con la tendencia revolucionaria de proteger al pueblo productor”.

En 1942, la comisión Técnica encargada del proyecto de Ley, analizó el ante proyecto elaborado por la Secretaría del Trabajo y fue presentado a la oficina internacional del trabajo y a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en Santiago de Chile, dando opinión favorable. El proyecto es enviado al Congreso de la Unión y por fin, es aprobado como Ley, según el decreto del trece de diciembre de 1942.

Para el año de 1943, como culminación de los intentos descritos para la obtención de la Ley del Seguro Social, esta fue publicada en el diario de la federación el 19 de enero de 1943, así como la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales acontecimientos ocurrieron siendo presidente de la República Mexicana el General Manuel Ávila Camacho.

Hacemos concluir y resumir con lo siguiente:

La constitución mexicana de 1917 proclamó originalmente un Seguro Social voluntario. En 1929 fue modificado el texto constitucional; considerando de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social. El 31 de diciembre de 1942 se promulgó por primera vez una Ley del Seguro Social de observancia general en toda la república. Después de varias reformas el 19 de enero de 1943 nació el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una composición tripartita para su gobierno, integrado, de manera igualitaria, por representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno Federal. De inmediato comenzó a trabajar su Consejo Técnico. Entonces, al igual que hoy, sus integrantes han sabido anteponer a los legítimos intereses que representan el bien superior del Seguro Social, constituyéndose así en garantía de permanencia y desarrollo Institucional.

El 6 de abril de 1943 se funda el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), que hoy en día constituye la organización sindical más grande del apartado A del Artículo 123 Constitucional. El decreto de creación del IMSS preveía la puesta en marcha de los servicios para el primero de enero de 1944.

La seguridad social afirma el ejecutivo es una exigencia económica, pues la retribución de la riqueza impulsa el crecimiento. Mientras el hombre no disponga de elementos para superar sus limitaciones materiales y culturales, no podrá alcanzar su plena productividad.

La Ley vigente a partir del primero de julio de 1997 reconoce en su exposición de motivos que para continuar el sistema de seguridad social que requieren los mexicanos y necesita México en el siglo XXI, es indispensable corregir diferencias, superar y sentar bases sólidas para que la seguridad sea, en eficiencia plena de los derechos sociales.

La reforma a la fracción XXIX del artículo 123 constitucional del 27 de diciembre de 1974, revela la recuperación de la tendencia característica de los

sistemas de seguridad social contemporáneos, de extender el régimen de protección obligatorio.

La extensión generalmente se plantea progresivamente y se justifica en razón de la similitud de condiciones económicas de los campesinos y de los trabajadores independientes respecto de los asalariados.

La Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 1995 establece en su artículo primero lo siguiente:

- “La presente Ley es de observancia general en toda la Republica, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.”

Así mismo distingue su objetivo en el artículo segundo que cita lo siguiente:

- “La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado.”

Durante la administración del Presidente Fox, la Ley de 1995 es Reformada en el año 2001, las reformas se concentran fundamentalmente en los siguientes aspectos: Constitución de reservas y fondos, obligatoriedad de presentar un informe sobre la situación financiera y actual del IMSS, claridad en su régimen fiscal, regulación presupuestaria y contabilidad adecuada, modernización tecnológica, establecimiento de una estructura organizacional y de desarrollo de recursos humanos acorde con las necesidades del servicio.

Actualmente existen Instituciones aparte de la del IMSS encargadas de proporcionar seguridad social a sectores específicos de la población, entre las que podemos mencionar al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los

Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales para las Fuerzas armadas (ISSFAN); así como por organismos locales que prestan sus servicios a los trabajadores de las entidades federativas y de los municipios. La seguridad social no obligatoria, es proporcionada por la Secretaría de Salud, por la Secretaria de Desarrollo Social así como organismos privados con fines asistenciales y de socorro a los desamparados.

El seguro social es una institución ejemplar construida gracias al esfuerzo continuo de varias generaciones. Son cientos de miles los mexicanos que han contribuido a acrecentar la seguridad social en México; esfuerzo que han sabido coordinar e impulsar mexicanos distinguidos cada quien acorde con su momento histórico.

Hoy el IMSS confronta nuevamente condiciones difíciles que amenazan su viabilidad.

La Administración está haciendo su parte para modernizar y efficientar al Instituto, para incrementar sus ingresos y reducir gastos no prioritarios.

En este esfuerzo cuenta con la comprensión y el apoyo del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, con el que hoy en día existe una relación basada en el respeto y la confianza a partir del diálogo, la conciliación y la corresponsabilidad con la seguridad social.

1.2 Antecedentes de la Auditoría del Seguro Social.

El dictamen ante IMSS es el documento formal suscrito por un profesional Contador Público Independiente conforme a las normas de la profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y de más sujetos obligados.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es en nuestro país, uno de los instrumentos para redistribuir el ingreso y cumplir los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y a los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para alcanzar estas metas. El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del aporte financiero que por Ley esta instituido con carácter de obligatorio a patrones, trabajadores y estado artículo 31 Fracción. IV Constitucional:

***“es obligación de los mexicanos contribuir para
los gastos públicos así de la federación como del
estado y municipio en que resida, de manera
proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”***

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera, y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la Ley, surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, sobre todo si se considera que de conformidad con el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, las aportaciones de seguridad social son contribuciones.

La Ley del Seguro Social en su artículo 251, fracción XVIII, faculta al Instituto para ordenar y practicar visitas domiciliarias con el personal que al efecto

se designe y requerirles la exhibición de libros y documentos, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley y demás disposiciones aplicables. Esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen de Contador Público independiente para efectos del Seguro Social, lo anterior bajo el esquema de una fiscalización indirecta a través de la profesión organizada para ese propósito.

Por tal motivo, y ante la búsqueda de alternativas de solución, se encontró que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a partir de 1959, incrementó el número de causantes revisados, al aceptar para efectos fiscales los dictámenes emitidos por contadores públicos independientes.

Posteriormente, a partir de 1991 con motivo de las reformas al Código Fiscal de la Federación, se estableció la obligatoriedad de dichos dictámenes para ciertos contribuyentes bajo determinados supuestos establecidos en el artículo 32-A del referido Código, siendo uno de ellos que por lo menos 300 trabajadores les hayan prestado servicios a los patrones, el procedimiento a aplicar para obtener el promedio de trabajadores y saber si el patrón está obligado a dictaminarse es: dividir entre doce, el total de trabajadores que resulte de sumar los que en cada mes del ejercicio fiscal inmediato anterior, prestaron servicios al patrón, tomado en cuenta todos los registros patronales asignados por el IMSS.

Asimismo, por disposición del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución sobre las reglas generales y otras disposiciones, debe existir una conciliación entre las nóminas declaradas para efecto de la determinación de la utilidad fiscal para el Impuesto Sobre la Renta y la Integración del Salario Base de Cotización para las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Considerando los resultados positivos que ha obtenido la Secretaría aludida, así como el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, el trabajo del profesional de la contaduría pública organizada, afiliada a colegios de contadores públicos, reconocidos tanto por esa Secretaria como por la Educación Pública y el

Instituto Mexicano del Seguro Social, se diseñó el Instructivo para efectos de dictamen de Seguro Social.

El objetivo principal es el de informar sobre la razonabilidad y cumplimiento de las obligaciones por parte de los patrones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos les establece en relación con su actividad y trabajadores a su servicio, suministrar información confiable a los niveles directivos de la compañía auditada y al IMSS, para la adecuada toma de decisiones así como la aplicación de medidas correctivas en forma oportuna, que trae como consecuencia el beneficio a los trabajadores, proporciona confianza al IMSS y le evita visitas domiciliarias innecesarias a empresas regularizadas.

Para poder asegurar lo anterior, la auditoría exige que el contador público independiente que practique la revisión tenga un juicio profesional que le permita juzgar los procedimientos a seguir para estimar los resultados obtenidos y para que pueda adaptarse a las distintas modalidades de las empresas.

Capítulo 2

Introducción a la Auditoría del Seguro Social.

Dentro de este capítulo haremos una breve síntesis introduciendo al lector a lo que es la auditoría, conociendo su concepto y objetivo de la auditoría, los tipos de auditoría que existen, como también daremos a conocer lo que son las normas, técnicas y procedimientos de auditoría que nos ayudaran a realizar el dictamen del Seguro Social, en este mismo capítulo también se estudiará el concepto de dictamen, los tipos de dictamen que existen, las ventajas y desventajas que se nos presenta al ser dictaminados para efectos del Seguro Social, todos y cada uno de los requisitos, responsabilidades e impedimentos que presenta un Contador Público para poder realizar este tipo de trabajos.

2.1 Concepto y objetivo de la auditoría contable.

La auditoría se define como un proceso sistemático, que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencias sobre algunas afirmaciones, hechos, actos y eventos de carácter contable, con el fin de determinar el grado de veracidad o correspondencia a estas afirmaciones, hechos, actos y eventos, todo esto fundamentado sobre normas y criterios preestablecidos, a fin de informar de los resultados a la o las personas o entidades interesadas (consejo, autoridades).

La auditoría ha sido considerada y utilizada como un mecanismo para examinar, revisar o analizar la exactitud de los registros contables, en la actualidad ante la necesidad de las organizaciones de encontrar medios que les reditúen mayores beneficios en el desempeño de sus funciones y así hacer frente al constante desarrollo social y económico que impera en la actualidad, la auditoría es uno de los instrumentos que la alta gerencia, reconociendo las bondades de



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

esta, la utiliza para llevar a cabo esta finalidad, atribuyéndole cada vez más importancia.

Entre los objetivos más sobresalientes que presenta la auditoría para efectos del Seguro Social se encuentran los siguientes, verificar que la compañía ha cumplido con las obligaciones que marca el artículo 15, fracciones I, II y III de la Ley del Seguro Social, verificar los correctos movimientos de afiliación de trabajadores ante el IMSS, es decir, establecer el derecho de los trabajadores, determinar en función de los registros contables de la compañía, la conciliación de las bases declaradas para efectos de ISR e IMSS y determinar cual es la base correcta, detectar omisiones en el pago de contribuciones o aportaciones y el origen de las mismas, a fin de cumplir con las obligaciones del patrón ante el IMSS a través de la opinión de un profesional independiente, evaluar si las liquidaciones al IMSS se están elaborando, pagando y registrando de acuerdo a los criterios de la gerencia, determinar las cuotas que legalmente le corresponden al Instituto y propiciar su cobranza sin controversia con los patrones.

2.2 Tipos de auditoría.

Todo tipo de auditoría, desde el punto de vista de la Contaduría Pública, cumple con un conjunto de puntos básicos y a la vez generales, como son:

- A)** Se plasma la expresión de una opinión.
- B)** Mención de que persona es la que emite dicha opinión.
- C)** Existe un objeto de revisión.
- D)** Periodo o Universo del cual se emite dicha opinión.
- E)** Se basa la revisión en Normas de Auditoría.
- F)** Se formula la revisión en Normas de Auditoría.

- G)** Se formula la revisión mediante Pruebas Selectivas.
- H)** La opinión se ve influida por el cumplimiento de los objetivos de Control Interno.
- I)** Dentro del cuerpo de la opinión se hace referencia a la frase “Razonablemente Correcto”.

2.2.1 Auditoría Administrativa.

Se define como un examen detallado de la administración de una organización, con el objeto de evaluar la eficiencia de sus resultados, sus metas fijadas con base en la organización, sus recursos humanos, financieros, materiales, sus métodos y controles.

Es el examen que se hace a una entidad o a parte de ella, en el sentido de opinar sobre el correcto apego y aplicación de los elementos del Proceso Administrativo.

2.2.2 Auditoría Operacional.

Consiste en la formulación de un examen a los sistemas operativos y de información de una entidad, evaluando sus transacciones y registros, con el propósito de informar sobre la correcta, económica y eficiente utilización de sus recursos financieros, humanos y materiales, tomándose como base los objetivos del Control Interno.

Este tipo de auditoría, es un proceso que tiende a medir el rendimiento que se presenta, contra lo que se esperaba. Tendra a formular recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia real y alcanzar el éxito deseado.

Dicha auditoría se encamina a observar el objeto de revisión como una unidad con normas y referencias preestablecidas, utilizando por lo general personal especializado en el área de estudio, con el objeto de asegurarle a la Administración de la Entidad, que los objetivos se cumplen, o comunicar en que condiciones se puede mejorar.

La auditoría Operacional se puede agrupar en dos tipos:

- A)** Auditoría de eficiencia y economía: que tendrá como objetivo sustantivo, el intentar mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos, así como la reducción de los costos y aumento de producción.
- B)** Auditoría de Efectividad: que medirá el funcionamiento real de una actividad o conjunto de estas, en función con los objetivos que se habían planeado y otras medidas para su rendimiento.

2.2.3 Auditoría Financiera.

Consiste en una revisión exploratoria y crítica de los controles subyacentes y registros de calidad de una empresa, realizada por un Contador Público, cuyo objeto es la conclusión de un dictamen u opinión acerca de la presentación razonable de la situación financiera y es el resultado de operaciones con base a los estados financieros de la empresa, tomados en su conjunto y cumpliendo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2.2.4 Otras Auditorias.

Auditoría Integral: es el producto del trabajo realizado por un grupo de estudio multidisciplinario, constituido y supervisado por el gobierno mexicano por medio de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), teniendo entre otros objetivos, promover eficiencia, eficacia, economía y transparencia; verificar el cumplimiento de metas y programas de la debida rendición de cuentas, verificar el adecuado cumplimiento de las normas que le son aplicables a cualquier ente.

Así mismo podemos considerar a la Auditoría Integral como el Estudio Critico Propositivo para conocer y evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos de una Dependencia o Entidad del gobierno (Federal o Estatal), y hacer proposiciones para mejorar las referidas eficiencia, eficacia y economía de sus funciones y actividades para el logro de dichos objetivos.

Puede identificarse también como una Auditoría Operacional más profunda o de enfoque más amplio, en la que se consideran investigaciones y sugerencia en materia técnica o especializada, administrativa, financiera, mercadología, logística, distribución, comunicación, informática, contable, etc.

Auditoría Ecológica: examen llevado a cabo sobre la emisión de contaminantes de las industrias desechadas a la atmósfera y biosfera de acuerdo a los estándares establecidos por la Ley de Equilibrio y Protección al Medio.

Auditoría Comprensiva: basada en dos principios fundamentales de la Administración pública, implicando el examen de controles, procesos y sistemas utilizados para manejar los recursos de la entidad, tipos de auditoría comprensiva:

- A)** Auditoría Financiera y de Cumplimiento. Su objetivo es brindar una opinión objetiva, profesional e independiente sobre dos aspectos fundamentales, la razonabilidad o no de los estados financieros de la

entidad auditada conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y el cumplimiento o desviación de las políticas de la misma entidad.

- B)** Auditoría del Desempeño: El objetivo es evaluar los recursos disponibles y su correcto manejo, así como las causas de desperdicio, gasto o inadecuado uso de ellas.
- C)** Auditoría de Efectividad de Programas: El objetivo de esta auditoría es el comparar el grado de cercanía o desviación del desempeño actual de la organización de los objetivos establecidos.

Auditoría de Legalidad: tiene como finalidad, el revisar si la Dependencia o Entidad, en el desarrollo de sus actividades, ha observado el cumplimiento de disposiciones legales que les sean aplicables, tales como Códigos, Leyes, Reglamentos y Decretos.

Una rama importante de la Auditoría de Legalidad e inherente de la Contaduría, es la verificación del correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes, desde el punto de vista del Fisco Federal, o de diferentes autoridades, como lo son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Direcciones o Tesorerías de Hacienda Federales, etc.

En esta autoridad recae también, las revisiones que llevan a cabo los organismos o autoridades con facultades de imponer gravámenes y aportaciones a los contribuyentes, como son el IMSS, INFONAVIT, etc.

Otro tipo de aplicación de este tipo de auditoría, es la revisión que se lleva a cabo a las Normativas existentes en organismos tanto Gubernamentales como privados, no obstante que dicha Norma no cumpla con los requisitos para considerarse como una Ley, pero que en algunos casos se tiene la obligación estricta de cumplirse.

Auditoría Especial: se efectúa principalmente en una o varias cuentas o hechos, o conjunto de estos en específico, practicándose a base de pruebas selectivas, pero teniendo gran cuidado en su realización.

2.3 Normas de Auditoría.

Las Normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

Deben entenderse como una serie de aspectos relacionados con la ética, moral, conducta, ejecución del trabajo y la manera en que se ha de informar la persona que práctica la auditoría.

El objetivo de las normas de auditoría es dar al trabajo técnico que desarrolla el profesional un sentido humano para ejercer un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos, dichas actividades deben desarrollarse sobre bases mínimas de calidad satisfactorias para las personas que dependen del servicio del Contador Público Independiente.

Las normas de auditoría se clasifican de la siguiente manera:

- a) Normas personales.
- b) Normas de ejecución del trabajo.
- c) Normas de información.

2.3.1 Normas Personales.

Se refiere a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

Las normas personales se dividen en:

Entrenamiento técnico y capacidad profesional.

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas, que teniendo un título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

Cuidado y diligencia profesional.

El auditor esta obligado a ejercitar cuidado y diligencias razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

Independencia.

El auditor esta obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

2.3.2 Normas de Ejecución de Trabajo.

Como el auditor esta obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia, existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

Este tipo de normas se pueden dividir en:

Planeación y supervisión.

El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, estos deben ser supervisados en forma apropiada.

Estudio y evaluación del control interno.

El auditor debe efectuar un estudio y evaluaciones adecuadas del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él, asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Obtención de evidencia suficiente y competente.

Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

2.3.3 Normas de Información.

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimientos de las personas interesadas, los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en la que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público o el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

2.4 Técnicas y procedimientos de Auditoría.

Las técnicas de auditoría relativas a la revisión del Seguro Social son las investigaciones de tipo práctico que en forma secuencial utiliza el Contador Público. Con el resultado de las investigaciones obtendrá la información necesaria que le permita verificar la razonabilidad de la cotización de los trabajadores en el Seguro Social de una empresa y por un periodo determinado.

Dichas técnicas se dividen en:

1. **Estudio General**: Consistente en la apreciación de las características generales de la empresa, de las percepciones y prestaciones establecidas en sus contratos de trabajo, así como de los nombres de los integrantes del consejo de administración o en su caso, del cuerpo directivo.

2. **Análisis**: Consistente en la determinación de los diversos conceptos de percepciones de los trabajadores que, en su parte diaria forman el salario integrado por efectos de cotización del Seguro Social.
3. **Inspección**: Siendo esta la verificación de la existencia de nóminas, recibos de salario, percepciones y honorarios, contratos de trabajo y de servicios profesionales, así como de la presencia de los mismos trabajadores y profesionales aludidos, que se encuentren vigentes al momento que el auditor haga su revisión.
4. **Confirmación**: Esta técnica comienza al realizar una solicitud por escrito por parte de la empresa en revisión, a una persona física o moral independiente para que el informe sobre una operación determinada principalmente relacionada con las prestaciones de los trabajadores y con la contratación del personal de tipo especial.
5. **Investigación**: Consistente en la información mediante la entrevista a funcionarios y empleados encargados de la contratación del personal de la elaboración de nóminas y de avisos afiliatorios, y de cuotas al Seguro Social.
6. **Declaración**: Es el escrito firmado por el auditor y los empleados de la empresa que tengan relación con ciertas operaciones. La declaración se realiza cuando la importancia del resultado de las investigaciones realizados por el auditor así lo amerite.
7. **Certificación**: Es el trámite que realiza el representante legal de la empresa ante una dependencia oficial, con el objetivo de obtener un documento que avale un hecho determinado.
8. **Observación**: Consiste en darse cuenta personalmente de la forma como el personal de la empresa realiza ciertas actividades.

9. **Cálculo**: Es la verificación aritmética de la razonabilidad en el pago de cuotas al Seguro Social tanto en forma global sobre percepciones totales, como por cada trabajador sobre su correcta cotización.

Con esto se definen las técnicas aplicables al rubro de Seguro Social.

Y los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

2.4.1 Clasificación.

La aplicación de los procedimientos de auditoría tiene por objeto que el auditor obtenga la información necesaria para fundamentar una opinión, clasificándose como sigue:

a) Procedimientos de Auditoría de Aplicación General.

a-1) **Observación**: Es el método universal, para adquirir conocimientos. El auditor planea sus observaciones para obtener evidencia de tal manera que asocia las realidades de las operaciones que realiza la entidad.

a-2) **Indagación**: el auditor debe formular muchas preguntas en el transcurso de la auditoría. El proceso de preguntas y respuestas comprende entrevistas y solicitudes de información escrita a la gerencia y a los empleados.

El debe obtener evidencia suficiente sobre la racionalidad y las respuestas que recibe.

- a-3)** Confirmación: Es una clase de indagación por medio de la cual obtiene, de compañías externas o individuos, reportes escritos, con información que ellos están autorizados a suministrar. La fuente de información debe ser confiable y deberá estar suficientemente documentada sobre el asunto que interesa al auditor.
- a-4)** Rastreo de procesamiento de datos: Para descubrir errores en el procesamiento de los datos contables, el auditor puede repetir determinados pasos del proceso.
- a-5)** Recalculo: La exactitud aritmética de la gran cantidad de cálculos requeridos en el procesamiento de los datos, pueden probarse, repitiendo los cálculos de resultados.
- a-6)** Comprobación: Es la revisión de los documentos que respaldan una operación y su confrontación con los registros de contabilidad.
- a-7)** Rastreo de Auditoría: Es la concentración de procedimientos comunes; el auditor utiliza esta combinación de procedimientos, para ampliar su conocimiento del flujo de transacciones a través del sistema de contabilidad.
- a-8)** Análisis de índices y tendencias: Comprende el cálculo de relaciones significativas entre estados financieros y la comparación de estas relaciones con las de años anteriores. Los índices de interés comunes para la auditoría incluyen la rotación de inventarios, de cuentas por cobrar y de los diversos gastos de organización, para las ventas netas.

Las variaciones significativas en las proporciones indican áreas de investigación y deben obtenerse explicaciones razonables para dichas variaciones.

2.4.2 Etapas de la auditoría.

1. **Preliminar:** Comprende la planeación de la auditoría, así como la obtención de información general referente a la Entidad así como de sus operaciones, comprendiendo el Examen y Evaluación de Control Interno, prevaleciendo la aplicación de las Pruebas de Cumplimiento. Por regla general se efectúa antes del cierre del periodo auditado.
2. **Intermedia:** Se continúa y concluye con las pruebas de Cumplimiento, así como el examen y evaluación del Control Interno que quedo pendiente en la Visita Preliminar, se aplican pruebas típicas del cierre del ejercicio, como arqueos, tomas físicas y corte de formas.
3. **Final:** Verificación de la información obtenida en etapas anteriores, aplicación de las pruebas sustantivas a fin de estar en condiciones de emitir la opinión.

Procedimientos Generales Aplicables a cada una de las etapas de auditoría:

- Se analiza la naturaleza de las operaciones de la empresa, identificando el grado de riesgo de los rubros a auditar.
- Se verificara que el manejo y control de los Activos cumplan con los objetivos de Control Interno, observando que estos sean utilizados en forma correcta, y salvaguardando su integridad.
- Se analiza en el medio ambiente que rodea la empresa, la reputación de la administración, la calidad y rotación del personal, la relación comercial tanto de proveedores como de clientes, sus principales productos o servicios, instalaciones, insumos, etc.
- Recopilación y Análisis del conocimiento adquirido por medio de auditoría que hayan sido realizadas, o efectuadas por otro auditor,

tomando en cuenta las deficiencias que se presentaron de un periodo a otro.

2.5 Concepto de Dictamen.

Es el documento que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión, y en el que expresa su opinión, relativa a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.

Para efectos de Seguro Social están obligados a dictaminar en cumplimiento de sus obligaciones todos los patrones que cuenten con un promedio anual de 300 o mas trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siendo que este promedio se obtendrá dividiendo entre 12 el total de trabajadores que resulte de sumar los que, en cada mes de ejercicio inmediato anterior, prestaron servicios al patrón, tomando en cuenta todos los registros patronales que le haya asignado el IMSS.

Los dictámenes se pueden dividir en dos tipos:

1. Técnicos.

A) Opinión sobre estados financieros básicos.

- Preparados con base en principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Preparados con base diferente a principios de contabilidad generalmente aceptados.

B) Opinión sobre información complementaria que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados.

- C)** Opiniones profesionales del Contador Público emitidas con propósitos especiales:
- Sobre componentes, cuentas o partidas de estados financieros dictaminados.
 - Sobre los resultados de la aplicación de procedimientos de revisión previamente convenidos.
 - Sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales.
 - Otras opiniones especiales.
- D)** Dictamen sobre Control Interno.
- E)** Informe del Contador Público en el desempeño de la función de comisario.
- F)** Informe sobre la revisión limitada de estado financieros intermedios.
- G)** Opinión del Contador Público sobre la incorporación de eventos subsecuentes en estado financieros pro forma.

2. Fiscales.

- A)** Para Impuestos Sobre la Renta.
- Opinión sobre Estados Financieros Básicos para fines Fiscales.
 - Informe sobre la Situación Fiscal.
 - Dictamen simplificado de Estados Financieros de personas autorizadas a recibir donativos deducibles para Impuesto Sobre la renta.
 - Dictamen de la operación realizada por personas físicas relativa a la enajenación de otros bienes distintos de acciones.
- B)** Para Impuestos al Valor Agregado.

- C)** Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

2.6 Tipos de Dictamen.

El Contador Público cuando realiza trabajos de auditoría y determina una opinión o un dictamen, mediante el cual emite y proporciona a los usuarios un grado de credibilidad sobre las características de la información contable que se esta generando, esto es, esta apoyando la utilidad, confiabilidad y provisionabilidad de la misma.

Las diferentes clases de Dictamen que podemos encontrar son las siguientes:

2.6.1 Dictamen Limpio o Sin Salvedades.

El auditor solo puede emitir este tipo de dictamen cuando como resultado del examen practicado no existan limitaciones, salvedades o hechos que pudieran afectar su opinión, esto es, se considera que su dictamen es limpio o sin salvedades.

2.6.2 Dictamen con Limitaciones o Salvedades.

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar un dictamen sin limitaciones o salvedades, ya sea por existir alguna o algunas

partidas que no estén de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados o por haber observado algunas inconsistencias en las aplicaciones de dichos principios o bien por haber existido limitaciones en el alcance de su examen o haber encontrado que existen contingencias que deban ser reveladas.

En todos los casos de salvedad o excepción se tendrá presente la importancia relativa y riesgo posible respecto a los estados financieros considerados en su conjunto. Al existir cualquier situación de importancia relativa, el auditor deberá emitir, una opinión con salvedad o salvedades o en su caso una opinión negativa o una abstención de opinión.

2.6.3 Dictamen con Abstención de Opinión.

El auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen, por cualquier circunstancia ha sido limitado en forma importante. También deberá abstenerse de opinión en los casos en que los estado financieros de la entidad puedan verse afectados en forma trascendental por contingencia o por la forma en que ciertos asuntos pudieran ser resueltos.

El hecho de referirse a todas las razones o motivos que dieron lugar a la abstención no eximirá al Contador Público de incluir en su dictamen las excepciones o salvedades que pudiera haber en relación a la aplicación de los principios de contabilidad o a la consistencia de dichos principios.

Cuando exista una abstención de opinión no se deberá expresar una opinión parcial sobre algunas partidas individuales de los estados financieros, en virtud de que esto haría contradictoria y confusa la abstención.

La abstención de opinión no debe usarse en situación de una opinión negativa. Si el Contador Público ha llegado a la conclusión de que los estados

financieros no presentan la situación financiera y los resultados de operación de una entidad conforme a principios de contabilidad; así se debe de expresarlo.

2.6.4 Dictamen Negativo.

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando como consecuencia de su examen, encuentra que los estados financieros que reviso, no están con los principios de contabilidad, incluyendo las reglas particulares de valuación y presentación y las desviaciones son a tal grado, importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

Una opinión negativa o adversa debe incluir las explicaciones de todas las razones que las originaron y su efecto neto cuantificando, ya que de no incluir todas esas razones se ocultaría información al lector.

Al igual que en dictamen con abstención de opinión cuando se da un dictamen negativo tampoco se deben expresar opiniones parciales sobre partidas individuales de los estados financieros.

2.7 Importancia, Ventajas y Desventajas del Dictamen.

2.7.1 Importancia del dictamen.

Al igual que el dictamen fiscal, el dictamen de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, representa para el Instituto, Contador Público Titulado y patrones, el instrumento mediante el cual cada uno de ellos obtiene seguridad en la situación de la empresa en cuanto a las obligaciones que la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social impone.

Por lo que el Instituto, buscando apoyo en la fiscalización, recurre a la contaduría Pública organizada, para que indirectamente sea esta, a través de los Contadores Públicos independientes, quien determine el alcance y cumplimiento de las obligaciones patronales.

Es necesario que se respalde y avale que las obligaciones patronales son cumplidas y por lo tanto se requiere de una opinión profesional basada en la experiencia, capacidad e imparcialidad.

Los Contadores Públicos independientes, en su característica de auditores, precisan el cumplimiento u omisión en las obligaciones emitiendo su opinión una vez practicado el estudio general del contribuyente, el análisis, la inspección, la confirmación, la investigación, la declaración, la certificación, la observación y el cálculo.

2.7.2 Ventajas del dictamen.

Precisar la situación de la empresa en el correcto pago de cuotas obrero-patronales y del seguro del retiro.

1. El artículo 3º transitorio del decreto del 20 de julio de 1993, mediante el que se reformaron algunos artículos de la Ley del IMSS así como el propio reglamento para el pago de cuotas, señalan ventajas para las empresas que se dictaminen tales como:
 - Inhibir visitas domiciliarias, a quienes lo hagan voluntariamente, otorgándoles facilidades para el pago a plazos de las diferencias detectadas.
 - Poder efectuarlo por los 3 ejercicios anteriores a la fecha de visita, en caso de que no se notifique en una orden de

auditoría pero que aun no se inicie, previa revisión, análisis y autorización de la jefatura de auditoría patronales.

- Evitar sanciones y multas.
- Solicitar en su caso devolución de cuotas.
- Complemento del dictamen fiscal.
- La no emisión de cédulas de liquidación de diferencias derivadas del procedimiento de confronta y glosa referidas al ejercicio dictaminado bajo las siguientes reglas:
 - a)** No se emitirán créditos por este concepto siempre y cuando el Contador Público autorizado haya concluido y presentado el dictamen correspondiente.
 - b)** Que los avisos afiliatorios y las modificaciones salariales derivados del referido dictamen se hubieran presentado por el patrón en los formatos dispuestos para ello, es decir, a través de avisos individuales, masivos o dispositivos magnéticos.
 - c)** Que las cuotas obrero-patronales que hayan resultado a cargo del patrón se hubiesen liquidado en su totalidad o se haya acogido al plazo legal de doce meses garantizado previa y debidamente el interés fiscal o bien, se hayan aprovechado los acuerdos del consejo Técnico del IMSS mencionados anteriormente.
- En los casos en que ya se hubieran emitido las cédulas de diferencias y el dictamen se encuentre en proceso de formulación, el patrón podrá aclararlas, debiendo en su caso, liquidar el saldo a su cargo, tomándolas en cuenta el Contador Público que dictamine, como parte de su revisión en la

determinación de las diferencias que resulten de su auditoría en forma específica para los trabajadores y por los bimestres con que se hubieran emitido.

- En el supuesto de que los patrones se hubieran acogido al pago en parcialidades para cubrir el importe resultante del dictamen, y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal, los créditos señalados en la fracción III del artículo 47 del Reglamento del Pago de Cuotas del Seguro Social se sustituirán por las obligaciones asumidas a través de la prórroga.
- En caso de que el importe de las cédulas de diferencias resulte superior a las diferencias determinadas por el ejercicio dictaminado, el Contador Público autorizado o el patrón se obligan a aclarar, o en su caso pagar este último, el excedente que resulte entre los créditos emitidos por el Instituto y el correspondiente dictamen.
- Estos beneficios no son aplicables bajo ninguna circunstancia a los créditos que se deriven de visitas de auditoría, capitales constitutivos, recargos moratorios, documentos y en general resoluciones derivadas de recursos, juicios fiscales o de amparo.

El auditor solo puede emitir este tipo de dictamen cuando como resultado del examen practicado no existan limitaciones, salvedades o hechos que pudieran afectar su opinión, esto es, se considera que su dictamen es limpio o sin salvedades.

2.7.3 Desventajas del dictamen.

Podemos clasificarlas como sigue:

1. Desventajas del Contador.

Se considera una desventaja para el Contador Público independiente, el hecho de que el examen sobre las cuotas obrero patronales se lleve a cabo en forma minuciosa y detallada, y no a través de pruebas selectivas como lo establecen las normas y procedimientos de auditoría.

2. Desventajas del Patrón.

Los patronos en ningún caso podrán compensar las cuotas pagadas en exceso contra cuotas a su cargo, es decir, deberán cubrir la totalidad de las cuotas a su cargo y en forma independiente solicitar la devolución del saldo a favor sin que este último cause interés alguno a favor del patrón.

Por otra parte, y dada la situación económica por la que atraviesa nuestro país y el esfuerzo que representa un servicio de esta naturaleza, esto es, la revisión de todas las percepciones que entrega el patrón a sus trabajadores, el costo de la auditoría es elevado; inclusive se propone que se cotice una cuota fija por trabajador, con la finalidad de generalizar los honorarios relativos a este servicio.

Estas son algunas excepciones en que no aplicará el beneficio de dictaminar las cuotas y aportaciones.

A) Cuando el dictamen se presente con:

- a) Abstención de opinión.
- b) Opinión negativa.

- c) Salvedades sobre aspectos que, a juicio del Contador Público, recaigan sobre elementos esenciales del dictamen.

Sería conveniente que el propio Instituto, o en una modificación no muy lejana a la propia Ley, se tipifiquen claramente aquellas situaciones donde se consideran se presentan elementos del dictamen que generen salvedades en la opinión del Contador Público autorizado, ya que pudiera llegar a ser un punto bastante subjetivo, y con ello evitar controversias o ambigüedades.

- B)** Cuando en la revisión interna que se efectúe al dictamen, se determinen diferencias a cargo y éstas no fueren aclaradas y, en su caso, pagadas.

Es deseable que se establezca en el reglamento, la revisión secuencial del dictamen y esta clase de labores no se conviertan en un suplicio para los dictaminadores al igual que lo ha sido con la Secretaría de Hacienda, ya que, en primera instancia, la revisión del dictamen va contra los Contadores Públicos y luego contra el patrón (artículo 75 del RPCSS).

2.8 Requisitos, Sanciones e Impedimentos de un Contador Público independiente para poder dictaminar.

.El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, tiene a su cargo el registro de Contadores Públicos que pretenden dictaminar.

El Contador Público que quiera dictaminar para los efectos de IMSS deberá solicitarlo en la subdelegación en que se ubique su domicilio fiscal, deberá hacerse en formatos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, cuya reproducción podrá realizarse en la forma y términos que señale el Instituto, así

como acreditar que cuenta con registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Contador Público autorizado para dictaminar ante la IMSS deberá:

- I. Haber obtenido título de Contador Público expendo por la autoridad competente.
 - II. Ser miembro de un Colegio Profesional de la Contaduría Pública reconocido también por autoridad competente
- II. Comprobar en los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua establecida por el IMCP, para demostrar que se cuenta con la capacidad suficiente para emitir dictámenes ante el IMSS, los puntos aprobados a la fecha y que se tienen que acumular para demostrar al IMSS que se ha cubierto con la acreditación de evaluación son únicamente 24 puntos

Dentro de los impedimentos para que un Contador Público autorizado pueda dictaminar sobre el cumplimiento de obligaciones que la Ley y reglamentos imponen a patrones, son los siguientes:

- I. Ser cónyuge, pariente por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado o por afinidad, del patrón o socio principal de la empresa o director, administrador o funcionario que tenga intervención en la administración.
- II. Prestar o haber prestado sus servicios el año anterior en subordinación del patrón o empresa filial, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. El Comisario de la Sociedad no se considera impedido para dictaminar, salvo alguna otra causa de las mencionadas en este Reglamento.

III. Tener, o haber tenido durante el ejercicio que se dictamine alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón.

IV. Ser agente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional.

V. Estar vinculado con el patrón impidiéndole independencia o imparcialidad de criterios o bien, que los resultados de su dictamen determinen sus emolumentos.

VI. Estar prestando servicios al Instituto o a otra autoridad fiscal competente para determinar contribuciones federales o locales.

En todos los casos el Contador Público autorizado que dictamine ante el Instituto deberá declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados anteriormente.

Los beneficios que otorga el artículo 77 del Reglamento para el pago de Cuotas, son prácticamente los mismos que fueron incluidos en el artículo 173 del nuevo Reglamento, excepto el que señalaba que los patrones que se dictaminaban para efectos del Seguro Social: “ **no serían sujetos de visitas domiciliarias por él o los ejercicios dictaminados y los anteriores a éstos, salvo en los casos que señalaba el propio ordenamiento (denuncia específica del trabajador o irregularidades en el dictamen)**”. Una vez que el nuevo reglamento limita el beneficio de no ser sujeto de visita domiciliaria únicamente por los ejercicios dictaminados, y ya por los anteriores, eliminándose también la excepción del beneficio cuando existía denuncia específica de algún trabajador.

Se precisa que los beneficios de la no emisión de cédulas de liquidación por diferencias derivadas del procedimiento de verificación de pagos (SIVEPAS), referidas al ejercicio dictaminado, no es aplicable bajo ninguna circunstancia a los créditos que se derivan del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez;

capitales constitutivos, recargos documentados, visitas domiciliarias y en general, resoluciones derivadas de cualquier medio de defensa ejercido por el patrón.

Finalmente los patrones que hayan optado por pagar en parcialidades las diferencias derivadas del dictamen serán objeto del beneficio de la no emisión de cédulas de liquidación derivadas de sistema de verificación de pagos, hasta que hayan agotado el plazo de doce meses, es decir, hasta que efectúen el último pago, cuando anteriormente se permitía dicho beneficio desde el momento en que los patrones optaban por el pago en parcialidades.

El artículo 176 contempla las sanciones al Contador Público dictaminador, de donde surgieron las siguientes modificaciones:

A) Amonestación.

Se complementa la redacción para considerar como causal de amonestación para el Contador Público autorizado, el no presentar la totalidad de la documentación o información solicitada en los requerimientos emitidos por el IMSS, y solamente esperamos que estos se limiten y condicionen a la documentación o información que debe incluir un legajo de papeles de trabajo de la auditoría, realizada con base en las Normas y Procedimientos aprobados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Por otra parte, se contempla como causal de amonestación al Contador Público, el no acreditar la evaluación ante el colegio profesional al que pertenece con el contenido y periodicidad que rige el IMSS.

Acertadamente desapareció como causal de amonestación para el Contador Público, el hecho de efectuar la presentación extemporánea del dictamen, debido a que en estos supuestos, siempre se ha contemplado la facultad discrecional del IMSS para admitirlo, así como la correlativa sanción pecuniaria para el patrón dictaminado. Desafortunadamente no fue aclarada en disposición transitoria alguna, lo que sucederá con las amonestaciones que por

esta misma razón fueron emitidas injustamente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Considerando las reformas efectuadas en donde se elimina la obligación para el Contador Público registrado de comprobar ante el IMSS, dentro de los tres meses de cada año, su actualización mediante la constancia de educación profesional continua, desaparece la causal de amonestación trimestral que existía por la falta de cumplimiento de dicha obligación.

B) Suspensión.

En el caso de la suspensión del registro, subsiste la de un año por acumulación de tres amonestaciones, y con la reforma reglamentaria deberán ser acumuladas dentro de un periodo de 4 años consecutivos, lo cual es un avance positivo importante, ya que todas las amonestaciones emitidas por el IMSS tendrían un vencimiento legal de 4 años. También en este caso, no fue publicada disposición transitoria alguna para conocer si el citado vencimiento aplicará para las amonestaciones emitidas con antelación.

C) Cancelación.

Al ya no ser un requisito para el Contador Público, el mantener la vigencia de su registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se elimino la consecuente cancelación de su registro ante el IMSS, por no mantenerlo vigente.

Se incluye como supuesto de cancelación del registro, el que el Contador Público no de aviso al patrón en caso de suspensión de su registro, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Por ultimo se aclara que el cómputo de las infracciones por amonestación o suspensión del registro de Contador Público, se hará por ejercicio fiscal, periodo o

patrón, aun cuando cuente con diferentes registros patronales o derivado del incumplimiento a los requisitos que establece el IMSS para la vigencia y actualización del citado registro.

D) De la corrección.

Se incorpora un nuevo capítulo en el Reglamento, que contempla el procedimiento para corregir las obligaciones de las empresas ante el IMSS, ya sea mediante solicitud o aceptando la invitación que emita la autoridad competente.

El artículo 178 contempla que la solicitud se presentara en la Unidad Administrativa del IMSS, y en el caso de la corrección comprenda la totalidad de los registros patronales, el trámite se podrá realizar en la Unidad Administrativa correspondiente a su domicilio fiscal.

E) Periodos a regularizar.

El IMSS resolverá en los trámites del artículo 179, en un plazo máximo de quince días hábiles, la solicitud de corrección que el patrón presente de manera espontánea, y en caso de no hacerlo se entenderá que la solicitud fue aceptada. El periodo a regularizar será el ejercicio inmediato anterior y el periodo transcurrido hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Si la corrección se realiza mediante oficio de invitación del IMSS (inducida), el patrón cuenta con un plazo de seis días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, para aceptar la regularización de los dos últimos ejercicios fiscales más el periodo transcurrido hasta la fecha de la notificación.

Se establece la opción para patrones de la construcción de corregirse por cada una de las obras o por el ejercicio fiscal.

F) Plazo de terminación.

En el artículo 180 se obliga a que debe presentar los resultados de la corrección en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la aceptación de la solicitud, debiendo acompañar la documentación que la sustente, así como una copia de los comprobantes de pago de las cuotas y la constancia de presentación de avisos afiliatorios y movimientos salariales que resulten de la corrección.

A petición del patrón, el IMSS podrá conceder prorroga por única vez, para presentar los resultados de la corrección, hasta por diez días hábiles.

El IMSS tendrá un plazo de ciento veinte días hábiles, para realizar la revisión de la corrección y cuando resulten diferencias se le notificaran por escrito al patrón, para que realice la aclaración o el pago respectivo.

G) Facultades de comprobación.

Solo en caso de que exista denuncia de algún trabajador o el IMSS compruebe que el patrón proporcione información o documentación falsa, la autoridad en los términos del artículo, 181 ejercerá sus facultades de comprobación.

H) Beneficios de la corrección.

El artículo 182 señala que, el patrón corregido tendrá los mismos beneficios que el patrón dictaminado, excepto por el punto comentado en el artículo anterior.

Capítulo 3

Cálculos básicos utilizados dentro de la Auditoría.

En el capítulo tres se enseñara al lector a realizar diferentes tipos de cálculos todos encaminados para poder realizar una auditoría para efectos del Seguro Social, como calcular un salario diario integrado para poder presentar un aviso de alta ante el IMSS, a diferenciar las partes fijas y las partes variables dentro de un salario para la presentación bimestral de las modificaciones salariales, así como los topes máximos a los cuales esta obligado el patrón a pagar las cuotas obrero patronales sin necesidad de que posteriormente sea requerido por el Instituto, y en que momento el patrón es liberado de la relación laboral hacia un trabajador y puede presentar su aviso de baja ante el IMSS.

3.1 Avisos de altas, bajas y modificaciones salariales.

Algunas de las consideraciones para los avisos de inscripción bajas y modificaciones al salario de los trabajadores son las que mencionaremos a continuación.

El patrón deberá registrar a sus trabajadores de acuerdo a las disposiciones que establece el primer párrafo del artículo 15 de la LSS, el cual le establece dicha obligación, por lo que deberá presentar un aviso de alta del trabajador, mismo que se encuentra preestablecido a través de un formato denominado AFIL-02, el cual deberá ser presentado ante la Subdelegación del IMSS u oficinas auxiliares que les corresponda de acuerdo con el domicilio y registro del patrón ante el IMSS, en su departamento de afiliación y vigencia, dentro de los primeros cinco días hábiles a la fecha de ingreso del trabajador.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dicho aviso deberá contener los siguientes datos:

A) Datos proporcionados por el trabajador.

- Apellido paterno, materno y nombre del trabajador
- El sexo del trabajador
- El día, mes, año y lugar de nacimiento
- El domicilio del trabajador
- Datos acerca de sus padres
- La firma del trabajador, en caso de no saber firmar, huella digital del trabajador Evitar sanciones y multas.

B) Datos proporcionado por el patrón:

- El nombre del patrón y la ubicación del centro de trabajo
- El número de seguridad social debidamente certificado en caso de ya haber sido registrado anteriormente
- Fecha de ingreso al trabajo con el patrón
- El salario diario que corresponda al trabajador, conforme a las reglas que establecen los artículos 27, 28, 29 y 30, de la Ley del Seguro Social.
- Firma del patrón o la de su representante debidamente acreditado ante el Instituto
- Registro Federal de Contribuyentes del trabajador así como la ocupación del mismo y su jornada laboral o semana reducida de trabajo, apellido paterno, materno y nombre del trabajador

El salario deberá anotarse dentro del mencionado aviso, no se refiere al salario normal o cuota diaria sino, al salario base de cotización que perciba el

trabajador en el momento de su inscripción según lo establece el artículo 27, de la LSS, este salario base de cotización también es conocido como salario diario integrado mismo que trataremos con mas detalle posteriormente.

Una vez registrado el trabajador, el patrón esta obligado a comunicar las modificaciones salariales que se vayan presentando en el transcurso de la relación laboral, para lo cual deberá presentar el aviso de modificación de salario que en similitud al de inscripción se encuentra establecido por el Instituto en su formato AFIL-03 y también debe presentarse ante la Subdelegación que le corresponda en un plazo no mayor a los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que cambie el salario según lo establece el artículo 34, de la LSS, el cual menciona además que dichos avisos podrán presentarse en diferentes plazos de acuerdo a la naturaleza de las modificaciones es decir, cuando la modificación del salario se refiera a sus partes fijas, se deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha en que cambie el salario, tal como ya lo hemos establecido, cuando dicha modificación se deba a un incremento en el contrato colectivo de trabajo el plazo para la presentación de este aviso de modificación, será de treinta días naturales siguientes a su celebración.

Existen diversas modalidades enfocadas a la simplificación administrativa cuyo objeto es facilitar a los patrones la presentación de los avisos de modificación de salario, evitándoles cargas excesivas de trabajo en la elaboración de ellos a través de medidas prácticas, en los cuatro siguientes supuestos:

1. Cuando los trabajadores se les haya incrementado el salario en el mismo por ciento dado por la Comisión de salarios mínimos. El formato a utilizar es el AFIL-08.
2. Cuando la mayoría de los trabajadores se les haya incrementado el salario en el mismo por ciento del salario mínimo general del distrito Federal. El formato a utilizar es el AFIL-09.

3. Cuando se incremente el salario a todos los trabajadores en cantidad o por cientos iguales. El formato a utilizar es el denominado AFIL-11.
4. Cuando se incrementen los salarios contractuales en por ciento o cantidades iguales, para la mayoría de los trabajadores. El formato a utilizar es el AFIL-12.

El objetivo es evitar el elaborar avisos de modificaciones del salario cuando los incrementos son generalizados sustituyéndolos por un aviso único y cuidando se trate de la mayoría indicar al IMSS cuales son los trabajadores que no tuvieron aumento para que por eliminación, el Instituto incremente el salario de los afectados.

Como podemos observar el Instituto nos ofrece ventajas para la presentación de avisos y modificaciones de salario en virtud de que en algunas ocasiones al incrementarse proporcionalmente el sueldo de la mayoría de la plantilla laboral, el trabajo administrativo de elaborar los avisos es una carga considerable mas aun en aquellas empresas cuyo numero de trabajadores es elevado, por lo que el IMSS, facilita de cierta forma el cumplimiento de la mencionada obligación.

Además de las anteriores obligaciones referentes a presentar avisos de inscripción y modificaciones de salario, el patrón esta a su vez obligado a informar al Instituto de la baja de los trabajadores según lo establece el artículo 15, de la LSS, ya que además de no cumplir con esta obligación, subsistirá la obligación de cubrir con las cuotas obrero patronales respectivas hasta que no se presente dicho aviso de baja, a menos que compruebe que el trabajador a sido registrado por otro patrón durante el periodo en que se omitió la baja del mismo, con ello podría solicitar la devolución de aquellas cuotas pagadas en exceso a partir de la fecha de la nueva alta, según lo establece el artículo 37, de la Ley del Seguro Social.

Como podemos observar, el no cumplimiento con la obligación de dar de baja oportunamente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la baja del trabajador, trae como consecuencia una carga tanto administrativa como económica para la propia empresa.

Esta obligación al igual que las dos anteriores, se cubre con la presentación de un aviso previamente establecido por el Instituto el cual es denominado AFIL-04.

Estas son las obligaciones de los patrones a las que se refiere el artículo 15, de la LSS en su primera fracción las cuales de no ser cumplidas como lo marca esta Ley y sus Reglamentos tienen entre otras consecuencias la de sanciones administrativas y económicas a través de multas según lo establece el reglamento para la imposición de multas por infracción a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y de sus Reglamentos.

El Instituto teniendo en cuenta que en la actualidad un gran número de empresas y que los movimientos afiliatorios que deban presentar por sus trabajadores al IMSS son elevados, ha modernizado el sistema que permite a los patrones presentarlos a través de los siguientes procedimientos:

1. Mediante entrega de la información necesaria en medios magnéticos:
 - cinta magnética
 - discos flexibles de 3 ½ pulgadas
2. Solicitud por escrito en la que ponen a la disposición de la empresa diversas opciones tendientes a evitar al máximo los trámites que se requieran para elaborar y presentar avisos.

Para ello primer caso se diseñó un programa denominado DISPMAG, con un conjunto de módulos que se denominan PROGRAMA MAESTRO y que contiene básicamente:

- Información Operativa (Ayuda)
- Modificación de Salarios (MODIFSAL)
- Reingresos (ASEGREIN)
- Bajas de Asegurados (ASEGBAJA)

Así como el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas (SUA), contiene un modulo en el cual se pueden presentar todos estos movimientos, solicitando de antemano al Instituto un numero de guía en donde se identifique estos para poder ser descargados en su sistema.

Para el segundo caso existen los procedimientos antes mencionados en lo referente a las modificaciones de salario en los formatos AFIL-08, 09, 11 Y 12.

Cabe señalar que el programa de captura denominado DISPMAG lo proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social a todas las empresas que así lo requieran a través de sus delegaciones y subdelegaciones mismas que además, esta diseñado para que sea utilizado como consecuencia del dictamen que para efectos del Seguro Social emitan licenciados en Contaduría Autorizados.

Con lo anterior se cumple con lo que establece el artículo 15, de la LSS en su fracción I relativo a los avisos que debe presentar el patrón ante el IMSS lo cual es de trascendental importancia ya que la información expresada en cada uno de los varios antes mencionados es autorizada por el Instituto para diversos fines entre los cuales se encuentran la determinación de las cuotas obrero patronales de aquellas empresas que cuentan con menos de 50 trabajadores así como para verificar que la autodeterminación de las cuotas se realice de manera correcta por parte de los patrones además de que son útiles para el computo de las prestaciones a que tiene derecho cada trabajador.

Por otro lado el Instituto realiza una comparación de las cuotas pagadas por el patrón con las que determina el Instituto con base en la información presentada

en los avisos determinando así las cédulas de diferencias denominadas de confronta y desglosa las cuales en caso de ser a cargo de patrón deberá enterar junto con su respectiva actualización y recargos lo cual viene a dar un valor agregado al cumplimiento de esta obligación.

El medio de telecomunicaciones que se conoce en la actualidad, es el implementado por el IMSS denominado "Sistema IMSS desde su Empresa" (directo con el IMSS), el cual se encuentra implantado a nivel nacional.

El objetivo de este sistema, es la simplificación del procedimiento de presentación y trámite de movimientos afiliatorios, mediante procesos totalmente automatizados que permiten la comunicación directa desde la computadora de la empresa a la computadora del IMSS y por consiguiente, mantener información actualizada en la base de datos.

Este medio puede ser utilizado por quienes reúnan varios requisitos, entre los que se encuentran los siguientes:

- Que tengan un mínimo de 100 trabajadores salvo que la empresa considere que puede serle beneficioso aun contando con un número menor.
- Tener instalado y en funcionamiento el software para intercambio electrónico de datos **Electronic Data Interchange** (EDI).
- Contar con el servicio de una Red de Valor Agregado (VAN).

Esto nos indica claramente que este es un medio para empresas grandes o corporativas.

Si se reúnen estos requisitos, se debe acudir a la Subdelegación del IMSS que atiende a la empresa o a la Dirección IMSS a la que pertenece la Subdelegación, en donde se le indicara a la empresa, detalladamente, los pasos a seguir para realizar el convenio correspondiente, así como la información que se

debe presentar, los programas que deberán ser desarrollados en la empresa para la adecuada comunicación y las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de esta comunicación electrónica.

Por este medio se pueden enviar los avisos los 365 días del año a cualquier hora y el IMSS registrará fecha y hora, considerándose éstas para efectos de proceso y cumplimiento de los plazos señalados en la Ley, los avisos automáticos estarán a disposición de los patrones en las subdelegaciones patronales que controlan sus registros en un plazo de 2 a 8 días hábiles.

Sistema IMSS Desde su Empresa (Vía Internet).

Dentro del programa de simplificación administrativa del Gobierno Federal, el sistema IMSS desde su empresa se ha extendido a la supercarretera de la información para quedar al alcance de cualquier empresa que, independientemente de su tamaño, cuente con una computadora con conexión a Internet. A este se le ha denominado IDSE "IMSS desde su empresa".

IDSE es el sistema electrónico de notificación oficial de los movimientos afiliatorios de reingresos, modificaciones de salarios y bajas de trabajadores que, por obligación legal, deben presentar todas las empresas al IMSS.

En la actualidad existen varios distribuidores autorizados a nivel nacional de este sistema, que además proporcionan el servicio de conexión con el IMSS en un proceso totalmente automatizado (Intercambio Electrónico de Datos-EDI), lo que permite realizar todos estos movimientos desde la comodidad de una computadora instalada en la oficina, o en cualquier otro lugar, durante las 24 horas de los 365 días del año, facilitándose así el cumplimiento oportuno de esas obligaciones legales.

Lo único que la empresa tendrá que hacer será simplemente capturar o exportar en una pagina electrónica, todos y cada uno de los movimientos

afiliatorios que requiera, para así enviarlos instantáneamente al IMSS, quien los recibe, acusa recibo, los procesa y dentro de un lapso no mayor a 48 horas, notifica su registro, informando si detecto algún error, el cual se podrá corregir sin mayor trámite, evitando de esta manera multas y recargos innecesarios.

Este servicio es de bajo costo, seguro y de fácil operación y para contratarlo, se puede tener acceso por Internet desde cualquier buscador, tecleando “IMSS desde su empresa”, dando por resultado de la búsqueda, la lista de los distribuidores autorizados. También en las Subdelegaciones del IMSS se puede obtener la lista de los proveedores autorizados.

En la página de cada distribuidor se explica como contratarlo, su costo, requerimientos de equipo, soporte, etc.

Antes de empezar la operación del IDSE y una vez presentada la solicitud de adhesión al programa y recabada la documentación respectiva, se procede a conciliar la información que se encuentra en la base de datos del IMSS con la que se tiene vigente en la empresa.

Esta conciliación de datos se debe realizar en un plazo no mayor a ocho días hábiles. En caso de diferencias, la empresa deberá acudir a Servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos, para efectos de corregir las diferencias detectadas.

Con ello, tanto el IMSS como la empresa podrán trabajar con la misma información, disminuyendo considerablemente el grado de error en la información transmitida.

Sin lugar a dudas, IDSE es una de las facilidades más importantes que el IMSS ha implementado en los últimos años para facilitar el patrón en cumplimiento de sus obligaciones.

3.2 Salario diario.

Se entiende por salario de acuerdo a la legislación laboral, la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo (artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo).

El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por la cuota diaria, las gratificaciones, percepciones por alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios (artículo 143 de La Ley Federal del trabajo).

El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

Cuando el salario se fije por unidad de obra, además de especificarse la naturaleza de esta, se hará constar la cantidad y calidad del material, el estado de la herramienta y útiles del patrón, en su caso, proporcione para ejecutar la obra, y el tiempo por el que lo pondrá a disposición del trabajador, sin que pueda exigir cantidad alguna por concepto del desgaste natural que sufra la herramienta como consecuencia del trabajo (artículo 83 de La Ley Federal del Trabajo).

Existen dos tipos de salario diario y son:

- Salario mínimo

Que es la cantidad mínima que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, este debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social, y cultural y para promover la educación obligatoria de los hijos (artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo).

- Salario ordinario

Es aquel con el que se retribuye la jornada normal de trabajo. No tiene este carácter la retribución de la prolongación a dicha jornada, ni cualquier otra cantidad diferente a la señalada.

Los salarios mínimos no podrán ser objeto de compensación, descuentos o reducción, salvo en los casos siguientes:

1. Pensiones alimenticias decretadas por la autoridad competente a favor de las personas mencionadas en el artículo 110, fracción V de la LFT (esposa, hijos, ascendientes y nietos)
2. Pago de rentas a que se refiere el artículo 151, cuando las habitaciones se den en arrendamiento a los trabajadores, la renta no podrá exceder del medio por ciento mensual del valor catastral de la finca y se observaran las normas siguientes: las empresas están obligadas a mantenerlas en condiciones de habitabilidad y a hacer oportunamente las reparaciones necesarias y convenientes; Este descuento no podrá exceder del diez por ciento del salario.
3. Pago de abono para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores se les descontara el 1% del salario a que se refiere el artículo 143, de la Ley Federal del Trabajo, que ya mencionamos anteriormente, que se destinara a cubrir los gastos que se eroguen por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador y no podrán exceder el veinte por ciento del salario.

4. Pago de abonos para cubrir los créditos otorgados o garantizados por el Fondo a que se refiere el artículo 103 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, destinados a la adquisición de bienes de consumo duradero o al pago de servicios. Estos descuentos estarán precedidos de la aceptación que libremente haya hecho el trabajador y no podrán exceder del diez por ciento mensual.

Aunque es la LFT en donde se define que es “salario” en la practica se ha dado en llamar “sueldo” a la percepción diaria que recibe un empleado que trabaja en la oficina y “salario” a la que recibe un obrero o trabajador del área fabril.

Regularmente cuando se trata de un obrero, el pago se hace semanalmente porque así lo dispone la LFT en el artículo 88, donde nos menciona los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de una semana para las personas que desempeñen un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores, esto es una regla, que como todas, admite excepciones, es decir, también se puede pagar a los empleados por semana, aunque no a los obreros por quincena. En ocasiones, los altos ejecutivos reciben sueldos anuales pagados en mensualidades.

También podemos mencionar que los salarios que se pagan a los trabajadores pueden ser cualquiera de los que a continuación se mencionan:

- **Salario Fijo:** Es aquel que se encuentra integrado por un conjunto de elementos conocidos cuyo monto se conoce predeterminadamente con toda exactitud.

Este salario se presenta cuando se fija un salario diario por semana, quincena o mes en cantidad, además de sumarle a dicho salario fijo las retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida que perciba el trabajador. Los elementos previamente conocidos son por ejemplo: el aguinaldo y la prima vacacional.

EJEMPLO

Determinación del salario fijo, con elementos previamente conocidos.

Salario quincenal	\$900.00
Años de servicio	1 año
Vacaciones	6 días
Prima Vacacional	25%
Aguinaldo	15 días

PROCEDIMIENTO

PERCEPCIÓN	PERIODO	DESARROLLO	IMPORTE
CUOTA DIARIA =	Salario Quincenal / 15=	900/15	60.00
PRIMA VACAC. =	Salario x días vacaciones X 25%/365=	60 x 6x 25%/365	0.25
AGUINALDO =	Salario x 15 días / 365 =	60 x 15/365= SBC de sal. Fijos	2.46 62.71

Como puede observarse el salario fijo se va a formar de todos aquellos elementos que son previamente conocidos por el patrón y el trabajador, y por lo tanto sabemos cuanto va a percibir en todo el año.

- **Salario Variable:** Es aquel que se encuentra integrado por un elemento o conjunto de elementos, cuyo monto no se puede conocer predeterminadamente con toda exactitud, dependiendo de la realización de acontecimientos futuros de realización cierta.

EJEMPLO

Determinación del salario Variable

Salario Variable del mes anterior \$1,800.00

Años de servicio 1 año

Vacaciones 6 días

Prima Vacacional 25%

Aguinaldo 15 días

Días de salario devengado mes anterior 31 días

PROCEDIMIENTO

PERCEPCIÓN	PERIODO	DESARROLLO	IMPORTE
CUOTA DIARIA =	Ingresos mes inm. Anterior/ días salario deveng. En el mes anterior=	$1,800 / 31 =$	58.06
PRIMA VACAC. =	Salario x días vac. X 25%/365=	$58.06 \times 6 \times 25\%$ $/365=$	0.24
AGUINALDO =	Salario x 15 días / 365 =	$58.06 \times 15 / 365=$ SBC de sal. variable	2.39 60.69

En caso del salario variable no sabemos cuanto va a percibir el trabajador en todo el año, porque puede ser que en otro mes gane el doble o más de lo que gano en este mes, por lo tanto solo sabemos cuanto en exactitud le corresponde de prima vacacional y de aguinaldo, por lo que su salario es variable, es decir, esta integrado por elementos que no sabemos si se van a obtener o no en el mes siguiente.

- **Salario Mixto:** Es aquel que se encuentra integrado por elementos fijos y elementos variable.

Salario fijo

(+) *Salario Variable*

(=) *Salario Mixto*

Determinación del salario mixto

a) **Elementos fijos:**

Salario mensual	\$1,800.00
Años de servicio	1 año
Vacaciones	6 días
Prima Vacacional	25%
Aguinaldo	15 días

b) **Elementos variables:**

Comisiones del mes anterior	\$750.00
Días de salario devengado mes anterior	31 días

PROCEDIMIENTO

PERCEPCIÓN	PERIODO	DESARROLLO	IMPORTE
a) Elementos fijos CUOTA DIARIA =	Salario mensual / 30 días =	1,800 / 30 =	60.00
PRIMA VACAC. =	Salario x días vac. X 25% /365 =	60 x 6 x 25% / 365 =	0.25
AGUINALDO =	Salario diario x 15 días / 365 =	60 x 15 / 365 =	2.46
b) Elementos Variables CUOTA DIARIA =	SALARIO MENSUAL / 30 DÍAS =	750 / 31 =	24.19
		SBC de sal. Variable	
		SBC mixto	86.90

Como podemos observar en este ejemplo, los salarios mixtos se forman de la combinación de los elementos fijos más elementos variables y el procedimiento es igual a los que se utilizan para el cálculo de dichos salarios.

3.3 Salario diario integrado.

Cuando hablamos de salario diario integrado, es preciso señalar que el salario diario se integra de diferentes formas para diferentes fines. Tendríamos una integración para efectos laborales (LFT), otra para efectos de impuesto sobre la renta (LISR), una más para Seguro Social (LSS), otra para el Fondo Nacional para la Vivienda (LINFONAVIT) y una última para impuestos locales (CFDF).

A continuación veremos la mecánica para el cálculo del salario diario integrado como base de cotización para efectos del SS, la cual es, por mucho, la más compleja de manejar y en la que más cuidado debemos poner para evitar multas, actualización y recargos por parte de las autoridades del IMSS y del INFONAVIT (artículos 287 y 288, de la LSS y artículo 29, de la LINFONAVIT).

La obligación para los patrones de aportar las cotizaciones al SS se deriva de la Ley del Seguro Social (LSS). Es decir, ésta no es una obligación de carácter laboral, sino una obligación derivada de un sistema de seguridad social nacional y sus cuotas son “Aportaciones de Seguridad Social” de las señaladas en el Código Fiscal de la Federación (CFF) (artículo 2, del CFF).

Así mismo, por disposiciones de la LSS, el IMSS es un organismo fiscal autónomo (artículo 5, de la LSS) y como tal, estará a todo lo dispuesto en el CFF.

Es importante señalar lo que dice la LSS en su artículo 9:

“Artículo 9. Las disposiciones fiscales de esta Ley que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se consideran que establecen cargas las normas que se refieran a sujeto, objeto, base de cotización y tasa.”

Es decir, debemos ser sumamente cuidadosos en todo lo referente al SS para cumplir con corrección y oportunidad todas nuestras obligaciones fiscales.

Por lo que se refiere a las cuotas obrero, la empresa se convierte por disposición de la LSS en entidad recaudadora – retenedora (artículo 38, de la LSS) y es su responsabilidad el pago de las cuotas obrero.

Redundando: todo lo referente al SS tiene carácter de obligación fiscal (artículo 287, de la LSS).

La integración para efectos del Seguro Social, esta basada en una mecánica que busca obtener un salario diario integrado y aplicar éste a cada día de trabajo para determinar así la base sobre la que se calcularan las cuotas de los diferentes riesgos.

Este salario diario integrado se deberá calcular:

- A)** Al ingresar el empleado para dar el aviso de alta.
- B)** Al modificarse el salario del empleado (por aumento individual o masivo).
- C)** Al inicio de cada bimestre para la correcta consideración de las percepciones variables del bimestre anterior, para dar el aviso de modificación de salarios (artículo 15-1, de la LSS).

Con este ultimo, estaremos considerando adecuadamente el SDI que se debe modificar al aniversario del empleado en el que se hace acreedor de mayores prestaciones (como prima vacacional), aunque no hubiese tenido percepciones variables en el mes inmediato anterior.

El salario diario integrado se usa para:

- A)** Los aviso al SS mencionados de alta, baja y modificación.
- B)** Determinar y enterar las cuotas obrero - patronales a cargo de la empresa
- C)** Elaborar la nomina de pago.

3.3.1 Cálculo de Factores de la parte Fija del Salario.

El salario diario integrado se forma de 2 partes, una fija y una variable (artículo 30, de la LSS).

La parte fija se compone de las percepciones fijas conocidas como son: sueldo, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra percepción fija conocida. Con estos elementos se calcula un factor de sueldo diario, convirtiendo todos los conceptos a días, sumando éstos y dividiendo el resultado entre los días de sueldo.

Calculamos un factor, para facilitar la determinación de la parte fija del salario integrado de todo el personal, es decir, siempre será mas fácil multiplicar el sueldo diario de cada uno por un factor, que estar calculando el sueldo anual, sumándole a este el aguinaldo o gratificación, la prima vacacional y cualquier otro pago fijo anual y dividir el resultado entre 364 o 360 días en cada uno de los empleados.

En el caso de que la empresa este obligada a dictaminar, este factor será uno de los datos que revisara el auditor independiente.

En el concepto de sueldo deberemos considerar los días de sueldo que va a recibir en el año el empleado, es decir, 360 días para la nomina quincenal o mensual y 364 días para la semanal.

Los conceptos de prima vacacional y aguinaldo, varían en función a la antigüedad del empleado y pueden variar en función a la categoría del mismo. Será necesario, por lo tanto, elaborar una tabla de factores por cada categoría de empleado y considerando la antigüedad.

Para el cálculo de la antigüedad se considera el año que esta corriendo inclusive, es decir, si el empleado entró a la empresa el 2 de enero del presente año, se le considera 1 año de antigüedad porque si bien el compromiso de pago de vacaciones es exigible hasta que cumpla un año en el de enero del año siguiente, en caso de que se retirara antes, la empresa tiene la obligación de pagarle la parte proporcional de vacaciones.

El siguiente cuadro es un ejemplo de acuerdo al autor el C.P. Luís Ángel Orozco Colín, en su libro de Estudio Integral de la Nomina 2006 6ª. Ed. de Ediciones Fiscales ISEF, México 2006 (se consideran las prestaciones mínimas que marca la LFT, de 15 días de aguinaldo y 25% de prima vacacional para una nomina quincenal o mensual)

ANTIGÜEDAD	DÍAS DE	DÍAS DE	DÍAS DE	DÍAS DE	OTRAS	TOTAL	FACTOR
EN AÑOS	SUELDO	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMAS	PERCEPCIONES	EN DÍAS	
					FIJAS	EN EL AÑO	
DE A	A	B	C	D	E	F	G
						A+B+D+E	F/A
0.00-1.00	360	15	7	1.75	0	376.75	1.046528
1.01-2.00	360	15	9	2.25	0	377.25	1.047917
2.01-3.00	360	15	11	2.75	0	377.75	1.049306
3.01-4.00	360	15	14	3.50	0	378.50	1.051389
4.01-5.00	360	15	16	4.00	0	379.00	1.052778
5.01-9.00	360	15	18	4.50	0	379.50	1.054167

Para una nomina semanal, con las mismas prestaciones, el cuadro sería el siguiente:

ANTIGÜEDAD	DÍAS DE	DÍAS DE	DÍAS DE	DÍAS DE	OTRAS	TOTAL	FACTOR
EN AÑOS	SUELDO	GRATIFICACIÓN	VACACIONES	PRIMAS	PERCEPCIONES	EN DÍAS	
					FIJAS	EN EL AÑO	
DE A	A	B	C	D	E	F	G
						A+B+D+E	F/A
0.00-1.00	364	15	7	1.75	0	380.75	1.046016
1.01-2.00	364	15	9	2.25	0	381.25	1.047390
2.01-3.00	364	15	11	2.75	0	381.75	1.048764
3.01-4.00	364	15	14	3.50	0	382.50	1.050824
4.01-5.00	364	15	16	4.00	0	383.00	1.052198
5.01-9.00	364	15	18	4.50	0	383.50	1.053571

3.3.2 Cálculo de los factores de la parte variable del Salario.

La parte Variable del salario se compone del resultado de dividir la suma del importe de todas las percepciones variables afectas a SS pagadas realmente en el bimestre anterior, entre el número de días de salario devengado en el mismo bimestre (artículo 30-II, de la LSS).

Cada empresa debe decidir cuales serán los conceptos que consideran afectos a esta parte variable de la cuota SS, después de todo, siempre será su responsabilidad ante el IMSS el justificar el porque incluyó determinados conceptos o porque no lo hizo.

En primer lugar y analizando lo establecido en el artículo 27, enunciaremos una lista de las principales percepciones de los trabajadores y estableceremos de manera general si son integrables al salario base de cotización o no, en algunos casos se encontrará que algunas percepciones que pueden estar en los dos supuestos de ser integrables o no, de acuerdo a ciertas normas o requisitos que marca la propia Ley.

TABLA DE INTEGRACION SALARIAL DE LAS PERCEPCIONES		
ARTICULO 27 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL		
Y ACUERDOS DEL H. CONSEJO TÉCNICO		
PERCEPCIONES	SE INTEGRA AL SALARIO	
	SI	NO
CUOTA DIARIA	X	
GRATIFICACION	X	
BONOS DE PRODUCCION	X	
TIEMPO EXTRA	X	X
ALIMENTOS	X	X
HABITACION	X	X
PRIMAS	X	
PRIMA DOMINICAL	X	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		X
COMISIONES	X	
PRESTACIONES EN ESPECIE	X	
INSTRUMENTOS DE TRABAJO		X
AHORRO		X
INFONAVIT		X
PTU		X
DESPENSAS	X	X
PERMISO POR ASISTENCIA	X	X
PREMIO DE PUNTUALIDAD	X	X
PREVISION SOCIAL	X	X
BÉCAS EDUCACIONALES		X
CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO		X
FUNERALES		X
GUARDERIAS		X
ASCENSOS TEMPORALES	X	

TABLA DE INTEGRACION SALARIAL DE LAS PERCEPCIONES		
ARTICULO 27 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL		
Y ACUERDOS DEL H. CONSEJO TÉCNICO		
PERCEPCIONES	SE INTEGRA AL SALARIO	
	SI	NO
DÍAS DE DESCANSO SEMANAL	X	
GASTOS DE GASOLINA	X	X
ISPT	X	X
PAGO DE VACACIONES NO DISTRIBUIDAS	X	
PROPINAS	X	X
RENTA DE AUTOMOVIL DE TRABAJO		X
VIATICOS	X	X
COMPENSACIONES	X	
CREDITO AL SALARIO		X
CUOTAS SINDICALES	X	X
DESCUENTOS EN BIENES SERVICIOS		X
DONATIVOS A TRABAJADORES		X
HONORARIOS	X	X
INDEMNIZACIONES		X
JUBILACIONES		X
PENSIONES		X
PRESTAMOS BLANDOS		X
SALARIOS CAIDOS	X	
SOBRESUELDOS	X	
SUELDO INCAPACIDAD		X
DESTAJOS	X	
VACACIONES DISFRUTADAS		X

CUOTA DIARIA

Es la cantidad que recibe el trabajador por su fuerza de trabajo en un día, el cual no debe ser inferior al salario mínimo general (SMG), el cual lo establece la Comisión de Salarios Mínimos en los términos del artículo 85, 90 al 97 de la Ley Federal del Trabajo.

Para determinar la cuota diaria de un trabajador se procederá a realizar la siguiente operación.

$$\begin{array}{l} \text{Salario nominal (mensual, quincenal, semanal)} \\ (/) \quad \text{Numero de días que se comprende el periodo del pago (30, 15 ó 7).} \end{array}$$

Lo anterior según lo establece el artículo 29 de la LSS, en su fracción II, que textualmente dice:

“Para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta respectivamente. Análogo procedimiento será empleado cuando el salario se fije por periodos distintos a los señalados”.

A continuación presentamos un ejemplo de la determinación de la cuota diaria:

El señor Raúl Ibarra trabaja en la empresa Enterprise, S.A. de C.V. desempeñando el puesto de Contador General, percibiendo un sueldo mensual nominal de \$ 10,500.00

Ahora determinaremos su cuota diaria a efectos de integrar su salario.

	<i>Salario Nominal</i>	<i>\$10,500.00</i>
(/)	<i>Días de periodo</i>	<i>30</i>
(=)	<i>Cuota Diaria</i>	<i>350.00</i>

Como podemos observar determinar la cuota diaria de un trabajador no representa mayor problema cuando se trata de un periodo convencional, ya que en el caso de que una persona labore una jornada reducida, el tratamiento será de la siguiente manera:

Cuando una persona labore semana reducida significa que no va a trabajar los seis días que por Ley se establece durante la semana, es decir solo trabajara algunos días de la misma, por lo que la determinación de la cuota diaria, deberá sujetarse a lo siguiente:

Suma de salarios percibidos por días laborados en una semana

(/) *Siete días*

Sin embargo para determinar la suma de salario percibidos es necesario, contemplar la parte proporcional del séptimo día según lo establece el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo, que señala que por cada seis días de trabajo disfrutara el trabajador de un día de descanso por lo menos, con goce de salario integro. Por lo que las personas que laboren semana reducida tendrán derecho a una parte proporcional del séptimo día de descanso. A continuación se presenta un ejemplo de la determinación de la cuota diaria de un trabajador que labora semana reducida.

La Sra. Reyna Galante, trabajo los días lunes, miércoles y viernes teniendo un salario por día de \$60.00 vamos a calcular su cuota diaria:

Primero determinaremos la parte proporcional del séptimo día, dividiendo los siete días que comprende una semana entre los días laborables según la LFT que son seis, este factor se aplicara al salario diario percibido por día obteniendo así el salario proporcional, el cual se multiplica por los días de la semana reducida para obtener el salario semanal proporcional mismo que se dividirá entre los siete días de la semana natural obteniendo con ello la cuota diaria.

	<i>Siete días de la semana</i>	7	
(/)	<i>Seis días laborables LFT</i>	6	
(=)	<i>Proporción por día</i>	1.17	
(x)	<i>Salario por día:</i>		\$60.00
(=)	<i>Salario por proporción</i>		70.20
(x)	<i>Días de semana reducida</i>	3	
(=)	<i>Salario semanal. Proporcional</i>		210.60
(/)	<i>Siete días de la semana</i>	7	
(=)	<i>Cuota diaria</i>		30.09

Sin embargo de acuerdo al artículo 28 de la LSS, del pago de cuotas del Seguro Social en ningún caso se consideran salarios inferiores al mínimo general de la zona geográfica o superiores a 25 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

Ahora se explicará el procedimiento para la determinación de la cuota diaria cuando el pago a los trabajadores se hace por unidad de tiempo, en virtud de que su jornada es reducida.

“Por lo que respecta a trabajadores que laboran jornada reducida la forma de cotización mensual se calculará sumando los salarios que perciban por unidad de tiempo en una semana y se dividirá entre siete”. El resultado de esto será la cuota diaria.

A continuación se presenta un ejemplo de jornada reducida

El Sr. Miguel Pérez labora de 9:00 a 13:00 hrs. De lunes a sábado con un salario por hora de \$16.50

	<i>Horas trabajadas diarias</i>	4
(X)	<i>Días laborados</i>	6
(=)	<i>Total de hrs. Trabajadas en la Semana</i>	24
(x)	<i>Salario por hora</i>	\$16.50
(=)	<i>Total de salario percibido por semana</i>	\$396.00
(/)	<i>Días de la semana</i>	7
(=)	<i>Cuota Diaria</i>	\$56.57

Como se comento no se puede cotizar con un salario inferior al mínimo general del Distrito Federal.

GRATIFICACIÓN

Estas prestaciones son como su nombre lo indica las percepciones que recibe el trabajador por parte de su patrón por concepto de algún reconocimiento a su esfuerzo que es adicional a su sueldo, esta percepción es otorgada por Ley a los trabajadores por lo menos una vez al año bajo la denominación de aguinaldo, según la LFT en su artículo 87, el cual señala que los trabajadores tendrá, derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos; en caso de que un trabajador no haya cumplido el año de servicios se le dará un parte proporcional de los 15 días antes mencionados.

El término de aguinaldo es sinónimo de gratificación y por tal motivo este concepto es integrable para efectos de Seguro Social.

La gratificación anual no es la única que puede percibir un trabajador por sus servicios, más bien es la que la Ley por lo invariablemente siempre que sé de una relación subordinada estará presente tanto como lo está presente el salario, con la diferencia que dicha percepción se otorga en efectivo hasta fin de año. Sin embargo por ser una percepción conocida juega para la integración del salario en lo que se refiere al Seguro Social se integrará al salario desde en inicio de la relación laboral y no hasta el momento de su pago, es decir dicha percepción deberá adicionarse a los demás conceptos integrantes del salario como lo es la cuota diaria.

Como determinación de la parte integrante el aguinaldo es posible calcularlo con diferentes procedimientos, el primero a base de factores y el otro en base a la proporción diaria que le corresponde, esto con el fin de determinar la parte integrable en un día, ya que como sabemos el salario base de cotización se determina partiendo del salario diario integrado.

El procedimiento referente a factores para la determinación de la proporción integrable del salario se obtiene dividiendo el numero de días de aguinaldo a que tiene derecho un trabajador en un año que como ya mencionamos no deberá ser inferior a 15 días, entre el número de días que comprende un año. El coeficiente obtenido se aplicará a la cuota diaria del trabajador, dando como resultado la proporción diaria de aguinaldo.

El segundo procedimiento consiste en multiplicar la cuota diaria por los días de aguinaldo dividiendo el resultado entre 365 días del año.

Fórmulas:

- *Por factores:*

$$\text{Días de aguinaldo} / 365 \text{ días del año} = \mathbf{(A)}$$

$$\mathbf{(A)} \times \text{Cuota diaria} = \text{A proporción de aguinaldo diario}$$

- *Por Proporción:*

Cuota diaria x Días de aguinaldo = **(B)**

(B) / 365 Días del año = Proporción de aguinaldo

A continuación presentamos un ejemplo el cual muestra un trabajador al que se le otorga un aguinaldo de 30 días y con un sueldo mensual de \$6,000.00, para lo cual es necesario determinar la proporción de aguinaldo diaria integrable.

Solución de Factores:

	<i>Días de aguinaldo</i>	30
(/)	<i>Días del año</i>	365
(=)	Factor	0.0822
	<i>Sueldo mensual</i>	6,000.00
(/)	<i>Días del mes</i>	30
(=)	<i>Cuota Diaria</i>	200.00
(x)	<i>Factor:</i>	0.0822
(=)	<i>Proporción de Aguinaldo</i>	16.44

Solución por Proporción diaria:

	<i>Cuota Diaria</i>	200.00
(x)	<i>Días de aguinaldo</i>	30
(=)	<i>Resultado</i>	6,000.00
(/)	<i>Días del año</i>	365
(=)	<i>Proporción diaria aguinaldo</i>	16.44

Como es evidente, la aplicación de ambos resultados, nos proporciona lo mismo, por lo que la aplicación de cualquiera de los dos es válida para efectos de la determinación de la parte integrable.

BONOS DE PRODUCTIVIDAD, ACTUACIÓN Y ANTIGÜEDAD

Como ya se menciona, el aguinaldo no es la única gratificación que puede recibir un trabajador, sino la mínima, sin embargo, es voluntad de cada patrón otorgar cualquier otro tipo de gratificación en cualquier otro periodo que no sea el establecido para el aguinaldo, es decir en cualquier época del año y por cualquier concepto.

Entre otras gratificaciones, encontramos las otorgadas por los patrones por concepto de bonos de actuación, producción o productividad y cualquier otro tipo de incentivos cuya naturaleza sea mostrar el agradecimiento del patrón hacia el trabajador expresado monetariamente y como parte adicional a sus prestaciones de Ley o contractuales.

Ese tipo de gratificación a diferencia del aguinaldo, es una percepción no conocida previamente ya que depende de la constancia y actuación del trabajador, lo que hace de ésta una percepción variable, cuyo tratamiento para la integración del salario del IMSS, se explicará mas adelante.

Como ya mencionamos anteriormente, las gratificaciones otorgadas a veces son denominadas con el concepto de bonos por diferentes situaciones tal es el caso de bonos de productividad, de actuación, ayuda de transporte y de antigüedad pero en todo caso estas gratificaciones son integrables al salario por el simple hecho de que no se encuentran excluidas del artículo 27, de la LSS, y por existir el acuerdo del H. Consejo Técnico número 77/94 contenida en el acta del 23 de Febrero de 1994 que establece en su segunda fracción.

“Este concepto, al no encontrarse excluido como integrante del salario dentro de las fracciones del artículo 27, de la LSS, constituye una percepción que se entrega al trabajador por sus servicios, razón por la cual integra al salario base de cotización”.

BONOS DE AYUDA PARA TRANSPORTE

“Este concepto no integra al salario cuando la prestación se otorgue como instrumento de trabajo, en forma de boleto, cupón o bien a manera de reembolso, por un gasto específico sujeto a comprobación. Por el contrario, si la prestación se otorga en efectivo, en forma general y permanente debe considerarse como integrante del salario, toda vez que no se encuentre excluida en ninguna de las fracciones del artículo 27, de la LSS.”

Como lo señalan estos acuerdos, estas gratificaciones son integrables y estos acuerdos vienen a ratificarlo, en virtud de que el artículo 27, no especifica claramente su tratamiento.

Cabe señalar que el bono de antigüedad al que nos referimos anteriormente no debe ser confundido con la prima de antigüedad a la cual tienen derecho los trabajadores según lo establece la LFT en el momento de concluida la relación laboral ya que el primero se da durante el periodo de la relación laboral y la otra cuando se concluye esta como parte de la indemnización a que tiene derecho el trabajador en determinadas situaciones.

Por otro lado en lo referente al bono para ayuda de transporte el acuerdo antes mencionado nos presenta la posibilidad de que dicha gratificación no sea integrable cuando se cumpla con la condición de que dicho bono sea otorgado en forma de boleto cupón o bien a manera de reembolso lo cual significa que es un gasto propio de la empresa y aclara que será integrable cuando se otorgue en efectivo, lo anterior es porque el bono, boleto o cupón solo puede ser utilizado para fines de transporte y en cambio el efectivo puede ser destinado para otros fines distintos.

Como sabemos la determinación del salario base de cotización para efectos del IMSS se hace a través de la determinación del salario diario integrado, sin embargo este tipo de gratificaciones no se otorga en forma permanente y por consiguiente tampoco en forma diaria como en el caso del aguinaldo o de la cuota diaria ya que el monto en que se otorguen no es conocido previamente, a este tipo de percepciones se les denomina variables y la forma de integración de las mismas se encuentra regulada por el artículo 30, de la LSS, en su fracción II que establece la determinación diaria integrable se calculará sumando las percepciones variables del trabajador obtenidas en los dos meses anteriores y dividiendo el resultado entre el número de días de salario devengado de ese periodo.

A continuación se presenta un ejemplo para ilustrar dicha situación:

El Sr. Genaro Cabrera trabaja en la compañía Luxos, S.A. de C.V. teniendo una antigüedad de 5 años por lo que la administración de la empresa acordó otorgarle un bono por dicho concepto por la cantidad de \$1,000.00, en el mes de Enero, además de eso se le otorgó un bono de productividad de \$250.00 en el mes de Febrero del mismo año, por otro lado la compañía le otorgo un bono para ayuda de transporte el cual consistió en \$250.00 en efectivo y \$250.00 en boletos o cupones, teniendo dos ausencias en el bimestre.

Es necesario determinar la parte integrable de dichas percepciones o gratificaciones para el primero y segundo mes de ese año.

Solución

Gratificaciones

	<i>Bono de Antigüedad</i>	\$1,000.00
(+)	<i>Bono de Productividad</i>	\$250.00
*	(+) <i>Bono de Transporte</i>	\$250.00
(=)	<i>Suma de gratificaciones:</i>	\$1,500.00
(/)	<i>Días de salario devengado</i>	57
(=)	<i>Parte variable integrable</i>	26.32

* La parte que se considero para efectos de este cálculo fue la otorgada en efectivo, en virtud de lo establecido en el Acuerdo 77/94.

NOTAS:

A esta parte variable se adicionará la parte fija del salario diario integrado.

Los días utilizados para el cálculo de esta percepción son los días del bimestre menos, las ausencias ya que el artículo 30 fracción II, establece que se consideran los días de salario devengado en ese periodo.

TIEMPO EXTRA

El tiempo extra (TE) dice la LFT, es la percepción adicional que recibe el trabajador por concepto de prestar sus servicios fuera del límite de las horas establecidas en una jornada diaria según la LFT en su artículo 66, las cuales se pagan al doble de lo que pagaría una hora normal, según lo establecido en el artículo 67, de la LFT.

El límite al que se refiere el artículo 66 de horas extras es de máximo 3 horas diarias 3 veces por semana, además que establece que las mismas se den en ocasiones extraordinarias, es decir, que no formen parte de la jornada normal y que se den en forma esporádica o por situaciones de contingencia en las labores de la empresa y por jornada de trabajo se entiende que es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para la prestación de su servicio. Ahora bien, ¿Cuál es la duración de la jornada de trabajo?

De acuerdo con esta Ley, existen tres tipos de jornadas: diurna (entre las 6 y las 20 horas), nocturna (entre las 20 y las 6 horas) y mixta (comprende parte de cada una, sin que la parte nocturna pueda exceder a 3.5 horas, de lo contrario, toda la jornada se considerará nocturna) (artículo 60, de la LFT).

También señala la Ley que la duración máxima de la jornada será: diurna 8 horas, nocturna 7 horas y mixta 7.5 horas (artículo 61, de la LFT), y considerando que los días laborables a la semana son 6 (ya que el trabajador disfrutará de un día de descanso por cada 6 de trabajo (artículo 69, de la LFT), las horas a la semana por jornada normal de trabajo deben ser 48 horas, 42 horas y 45 horas respectivamente.

Por otra parte la Ley permite repartir estas horas en los días de la semana para no trabajar el sábado en la tarde o cualquier otra modalidad equivalente artículo 59, de la LFT. Esto significa que la jornada real, de lunes a viernes, puede tener un número de horas mayor a las señaladas por la Ley como “máximas” lógicamente, este excedente no es TE, sino la parte proporcional del sábado o del 6to día), e inclusive, las horas laboradas en la semana pueden ser menos que las señaladas por la Ley, por ejemplo en una jornada diurna podrían ser solo 45 horas y no 48 horas.

Esto nos lleva a la conclusión de que en toda ocasión, será la empresa quien deberá definir que es TE. De acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo o al Reglamento Interior de Trabajo que tenga acordado con sus trabajadores y deberá cuantificarlo en cada ocasión y por cada trabajador.

En atención a la forma de valorar el TE, podemos clasificarlo en:

TE por Emergencia. Dice el artículo 65, de la LFT: “En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros o del patrón, o la existencia misma de la empresa, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males. Con frecuencia, la obligación del trabajador para laborar este TE también se consignan en el CCT.

No se señala ni un mínimo ni un máximo de horas, se asume que es decisión del patrón guiado por la emergencia que se está sufriendo (sin lugar a dudas deberá prevalecer el sentido común para señalar la duración), y el trabajador está obligado a laborar dicho tiempo (artículo 134-VIII, de la LFT). Se entiende que este TE es esporádico y en cada ocasión, la empresa decidirá cuantas horas y a quien se pagará.

La jornada “puede” prolongarse, significa que el patrón “puede” pedir al trabajador que se quede a laborar y en ese caso el trabajador “debe” quedarse también interpretado a contrario sensu del artículo 68, de la LFT que señala que “los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido.”

Las horas de TE por emergencia se pagarán con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada (artículo 67, de la LFT).

TE Doble. Señala la Ley que es la prolongación por circunstancias extraordinarias “sin exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana” (artículo 66, de la LFT). En este caso, se entiende que el TE se labora a solicitud del patrón y que existe obligación del trabajador para laborarlo como en el caso del TE por emergencia (aunque normalmente habrá un acuerdo entre patrón y trabajador). Con frecuencia, la obligación del trabajador para laborar este TE también se consigna en el CCT.

Nótese que esta redacción no significa 9 horas a la semana, sin embargo ésta es la interpretación más común para el TE doble (e interpretado a contrario sensu de la definición del TE también triple). Las horas de TE doble se pagarán con un 100% mas (dobles), de la cantidad que corresponda a la horas de la jornada (artículo 67, de la LFT).

TE Triple. Es la prolongación extraordinaria de la jornada de trabajo que excede a 9 horas a la semana (artículo 68, de la LFT). Este artículo establece que el trabajador no esta obligado a prestar sus servicios por más de 9 horas a la semana, por lo que se supone que solo que exista acuerdo entre el patrón y el trabajador, se dará este TE Si la Ley quisiera prohibir el TE Triple lo señalaría específicamente como lo hace cuando se refiere a que los menores de edad no pueden laborar TE (artículo 178, de la LFT).

La horas de TE triple se pagaran con un 200% mas (triples), de la cantidad que corresponda a la horas de la jornada (artículo 68, de la LFT). Como se puede observar existen tres leyes que limitan las horas extras, en primer lugar la Constitución Política y en segundo término bajo los mismos preceptos, la LFT, las cuales son consideradas por la Ley del Seguro Social, excluyendo de la integración a aquellas horas extras que se encuentran en los limites establecidos en la anteriores leyes citadas y estableciendo la integración para aquellas horas que sobrepasen lo establecido en las mismas.

Pero invariablemente, la imprecisión de la LFT en este sentido, extiende la incertidumbre a las Leyes del ISR, del SS y del Infonavit (esta ultima homologación a la LSS), ya que estas mencionan, refiriéndose al TE, “ hasta el limite establecido en la legislación laboral...” (Artículo 109, de la LIRS), “El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.” (Artículo 27, de la LSS)

Este concepto se va a clasificar dentro de las percepciones de las que nos habla el artículo 27, de la LSS fracción IX, que el TE no se incluye como integrante del salario base de cotización (SBC) si está “.....dentro de los márgenes señalados

en la LFT". La interpretación general y del SS, es que el TE al que se refiere la LSS es el que el empleador está obligado a prestar si le solicita el patrón, es decir, el TE por emergencia y el TE doble, por lo tanto, el triple si debe integrarse para calcular el SBC en la parte variable del mismo.

No obstante lo anterior debemos señalar que existe un acuerdo el 497/93 contenido en el acta de 12 de Agosto de 1993 por el H. Consejo Técnico del IMSS, el cual nos da las reglas para su tratamiento de integración el cual nos señala en su fracción I lo siguiente:

Atento que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos autoriza en su artículo 123, fracción XI, que por circunstancias extraordinarias la ampliación de horas de jornada se considera que el pago por el tiempo extraordinario, cuando éste se presente eventualmente no de manera cotidiana hasta el margen legalmente autorizado, no integrara el salario base de cotización se considera como eventual la prestación del referido servicio, hasta por tres horas diarias tres veces a la semana, un bimestre continuo, en forma discontinua, hasta noventa días, durante un año calendario. En caso de presentarse el servicio en forma permanente o pactado previamente, excediéndose del máximo legal, es decir por mas tiempo del señalado anteriormente el salario se integrará con todo el tiempo excedente. Este criterio tiene el carácter de provisional por lo que podrá ser revocado en cualquier momento, a juicio de este Consejo Técnico.

Nosotros creemos que el TE que se debe integrar al SBC, además del TE triple, es el TE fijo. Este será el que por circunstancias especiales paga precisamente en forma permanente y esta consignado por escrito en un contrato entre la empresa y los trabajadores. Por ejemplo, cuando por necesidades de la actividad de la empresa, la jornada legal para ese día y turno es de 7.5 horas, la media hora de diferencia se paga como tiempo extra constante o fijo; en este caso, debe integrarse a la parte fija del SBC.

La LISR en su artículo 109 establece que ingresos no pagan impuestos. La fracción I señala el TE para los trabajadores que ganen el Salario Mínimo General

(SMG) “.....las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario.....hasta el límite establecido en la legislación laboral.....” “tratándose de los demás trabajadores, el 50% de las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario.....que no exceda del equivalente a 5 veces el salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada semana de servicio”

Esto nos lleva a concluir que el TE deberá computarse y calcularse por semana, aún en las nominas quincenal y mensual ya que no es lo mismo decir: que exceda a 9 horas a la semana (artículo 68, de la LFT)” a decir “que exceda a 18 horas a la quincena”.

El tiempo extraordinario que se puede presentar en una relación laboral se puede clasificar en eventual y permanente, para el primer caso, no incrementa el salario base de cotización y para el segundo si lo integra.

- El tiempo extraordinario eventual se subdivide en:
- Tiempo extraordinario eventual continuo
- Tiempo extraordinario eventual discontinuo

Tiempo extra eventual continuo, es el que se presta durante un bimestre completo de un año calendario, es decir, el que se labora en todas las semanas del respectivo bimestre, pero con límites que se preste hasta tres días en cada semana (no cuatro días o más), y en cada uno de esos días no deberá trabajar más de tres horas extras:

	<i>Bimestre continuo</i>	<i>9 Semanas</i>
(x)	<i>Días</i>	3
(=)	<i>Resultado</i>	27
(x)	<i>Horas</i>	3
*	(=) <i>Resultado</i>	<i>81 Horas Extras</i>

* Tope de tiempo extra eventual continuo para el caso de bimestres con 9 semanas

Ejemplo

A) Un trabajador laboro durante el 6to bimestre tres días de tiempo extra en cada una de las 9 semanas del bimestre, tres horas extras cada día.

B) El segundo trabajador laboró en cada una de las nueve semanas, dos días tres horas extras cada uno de estos días.

C) Otro trabajador prestó tiempo extraordinario en todas las nueve semanas del bimestre, tres días en cada una de estas y cuatro horas cada día.

Solución

A) No se integrara el tiempo extra laborado por no rebasar las 9 semanas, los 27 días y las 81 horas tope.

Sin embargo, si el trabajador presta posteriormente al bimestre continuo las horas de tiempo extra éste si será integrable.

B) Como no labora el bimestre completo (3 días, cada semana, 3 horas extras), el tiempo extra laborado no sólo incrementa el salario sino se podrá seguir prestando hasta completar 90 días en un año calendario.

C) El tiempo extra correspondiente a las primeras 81 horas de tiempo extra (27 días por 3 horas extras), no se integra.

Pero el excedente de 27 horas (27 días x 1 hora de Tiempo Extra), si incrementa el salario.

Tiempo extra eventual discontinuo, es aquel que se labora durante 90 días en un año calendario pero con los siguientes límites: No debe prestarse por mas de tres días semanalmente ni por mas de tres horas extras cada día; además

debe prestarse de tal manera que no llegue a laborarse un bimestre completo, pues dejaría de conceptuarse discontinuo para ser tiempo extra eventual continuo.

90 días

(X) *3 días a la semana y 3 horas extras*

* (=) *270 horas extras al 31 de Diciembre (&)*

* *Tope de tiempo extra eventual discontinuo*

Ejemplo

Un trabajador laboró tiempo extra 135 días en un año calendario y sin prestarlo por más de tres días cada semana y tres horas extras diarias. Además no trabaja tiempo extra un bimestre completo.

Solución

Si se conceptúa como tiempo extra eventual discontinuo, pero como rebasa los noventa días anuales, no se integran estos, pero los restantes 45 días, equivalentes a 135 horas extras si incrementan el salario.

	<i>Días con hrs. Extras</i>	<i>135 días</i>
(x)	<i>Horas trabajadas al día</i>	<i>3 hrs.</i>
(=)	<i>Horas extra al año</i>	<i>405 hrs.</i>
(-)	<i>Tope TE (Event. Discontinuo)</i>	<i>270 hrs.</i>
(=)	<i>Excedente integrable</i>	<i>135 hrs.</i>

Tiempo extra permanente: es el tiempo extra prestado de manera fija, o como su nombre lo dice en forma permanente, habiéndose pactado previamente por escrito o prestándose en los hechos con ese carácter. Pero siempre y cuando se rebasen los topes fijados para el tiempo extra eventual continuo o discontinuo,

Como conclusión podemos decir, que el tiempo extra permanente es el que excede del tiempo extra eventual.

Tiempo extra permanente:

- El que se preste más allá de los tres días a la semana
- El que se preste excedido de las tres horas extras diarias
- El que se preste más allá de un bimestre continuo
- El que se exceda más de noventa días al año

Ejemplo

Un trabajador labora cada semana dos días de tiempo extra cinco horas cada uno de esos días. Y en ese año calendario aún no rebasa el bimestre continuo de tiempo extra eventual ni los noventa días continuos.

Solución

Las cuatro horas extras en exceso (dos días por dos horas extras), laboradas cada semana integrará el salario, toda vez que además de rebasar los topes del tiempo extra eventual, se prestan con regularidad semana a semana.

El incremento del excedente, como ha quedado ya acreditado mediante los ejemplos desarrollados, al rebasarse los topes del TE eventual continuo y discontinuo, el TE así laborado se considera permanente por lo que se integrará al salario base de cotización. Pero no se incrementará este salario con totalidad del tiempo extra prestado sino sólo con la cantidad que excederá a los topes del tiempo eventual.

Como consecuencia de la polémica que ha causado este rubro, el IMSS a través de su departamento de auditoría a patrones ha establecido un criterio oficial de auditoría, en el cual se pronuncia lo siguiente:

“una de las inquietudes en las empresas, como consecuencia de las recientes visitas de auditoría que esta realizando el IMSS, es la integración al salario base de cotización de la jornada extraordinaria continua, misma que el Instituto fundamenta en el contenido del acuerdo 389/746 del 17 de octubre de 1973 que a la letra señala”

“con el propósito de aclarar y facilitar a los patrones la correcta aplicación del artículo 27, de la LSS, en relación a los casos en que los conceptos de “ahorro” y los “pagos por tiempo extraordinario”, deberán o no adicionarse al salario para efectos de cotización, este H. Consejo Técnico, acuerda:

“ Los pagos por tiempo extraordinario se integrarán al salario base de cotización cuando en el contrato colectivo o individual de trabajo o en sus reformas, se pacte expresamente que dicho tiempo extraordinario se laborará en forma de tiempo fijo.

También se integrara al salario base de cotización los pagos por tiempo extraordinario, cuando se trate de empresas que laboren jornadas continuas y cuyos trabajadores, en consecuencia prestan en tiempo extraordinario servicios de naturaleza constante, aun cuando para ellos se utilice un sistema de rotación personal.

Horas extras sistemáticamente trabajadas forman parte del salario. Del texto del artículo 18, de la Ley del Seguro Social antes y después de su reforma publicada el 31 de diciembre de 1970, 82 y 84 de las leyes federales del Trabajo anterior vigente y 123 Constitucional, apartado A fracciones I y IX, se desprende que cuando el trabajador labora sistemáticamente normalmente horas en exceso del máximo permitido, no sea en rigor frente a un caso de horas extras, sino a un caso de prolongación de la jornada ordinaria, por lo que independientemente de la manera como el tiempo extraordinario sea o deba ser retribuido, debe considerarse que forma parte del salario ordinario del trabajador para determinar el grupo de cotización que le corresponde en el régimen de seguridad social.

A manera de conclusión sobre esta polémica, podemos decir que no es deseable que las disposiciones fiscales queden incompletas, confusas e impensadas al momento que se integran en una modificación a la Ley, porque es una cuestión de orden y de practica y desde luego tan bien de seguridad; nuestro sistema normativo tributario., dentro del entorno general de nuestro sistema jurídico es un edificio bien constituido: el poder legislativo hace las leyes y el ejecutivo las reglamenta, esto es, emite normas que permitan a los particulares aplicarlas e interpretarlas con mayor exactitud, con precisión y eficacia.

No es posible que el emitir un criterio tan importante como el que orienta sobre la aplicación de la Ley, el H. Consejo Técnico del IMSS, diga lo siguiente: “El criterio que se sustenta sobre las horas extras tiene carácter de provisional por lo que podrá ser revocado en cualquier momento a juicio del H. Consejo Técnico “.

Sin embargo los auditores, a pesar de esta polémica, para efectos de emitir una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones de los patrones con el Seguro Social, debemos sujetarnos a lo que dispone su Ley así como orientarnos con lo establecido en los acuerdos del H. Consejo Técnico, ya que son los reguladores de las obligaciones antes mencionadas, por lo que para efectos de revisión y en lo que respecta a horas extras, nos debemos remitir al Acuerdo 497/93 antes citado.

Hemos comentado en que casos se integra o no las horas extras, así como los límites establecidos para tal efecto, a continuación presentamos el procedimiento que se debe seguir para la integración de las horas extras que no cumplan con los límites antes mencionados. En primer lugar hay que señalar que estas percepciones son de naturaleza variable, ya que no son conocidas previamente, por lo que su integración debe ser considerando las reglas aplicables a las percepciones variables, las cuales indican que será la suma de horas extras excedentes integrables del bimestre anterior al cual se esté calculando el salario diario integrado, divididas entre el número de días del salario devengado.

Ejemplo

La señorita Montserrat Laguna trabajo las siguientes horas extras en el bimestre anterior y la cual recibe un salario diario de \$ 70.00

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SEMANA 1	2	2	3		5
SEMANA 2			5		
SEMANA 3					
SEMANA 4	1	3	4		2
SEMANA 5					
SEMANA 6	3		3		3
SEMANA 7					
SEMANA 8					
SEMANA 9			4		

En primer lugar hay que determinar el excedente integrable de horas extras:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SEMANA 1					Dobles 2 Triples 2
SEMANA 2			DOBLES 2		
SEMANA 3					
SEMANA 4			DOBLES 1		
SEMANA 5					

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
SEMANA 6					
SEMANA 7					
SEMANA 8					
SEMANA 9			DOBLES 1		
TOTAL			DOBLES 4		DOBLES 3 TRIPLES 4

En segundo lugar determinaremos la cuota percibida por hora:

			TOTAL
Cuota diaria	\$70.00		
(/)			
Horas a Día	8		
Cuota por Hora	\$8.75	\$8.75	
(x)			
% Incrementable	200 %	300 %	
Cuota por H. E.	17.5	26.25	
(x)			
H. E. DOB: y TRIP	7	4	
(=)			
Percepción H. E.	122.50	105.00	\$227.50

Ahora es necesario cuantificar las horas extras integrables por día, para adicionarlas al salario diario integrado:

Percepción H. E.	\$227.50
Entre:	
Días de Salario Devengado	62
H. E. DIARIA	3.67
INTEGRABLE	

Los \$3.67, se adicionarían a la parte fija del salario diario integrado.

El tratamiento que dimos para clasificar las horas extras dobles y triples se basó en lo establecido en los artículos 67 y 68 de la LFT, los cuales señalan que cuando se trabaja tiempo extraordinario dentro de los límites de 3 hrs. En tres días a la semana se retribuirán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, es decir, al doble asimismo cuando excedan de 9 horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente en un 200% mas del salario, es decir triple.

El criterio utilizado para la determinación de las horas extras dobles y triples del ejercicio anterior, fue el de que cuando las horas extras de una semana no rebasaran de las tres horas permitidas al día, esto es importante ya que en la practica profesional se tiene la errónea idea de que sólo las horas extras triples son integrables, lo cual como ya se demostró es incorrecto ya que su integración no depende del monto en que se pague, sino depende de los supuestos antes mencionados.

ALIMENTACIÓN

Dando seguimiento con las percepciones integrables según el artículo 27, de la LSS, nos encontramos que para este órgano jurídico la prestación que algunos patrones otorgan a sus trabajadores de alimentación se encuentra sujeta a diversas condiciones para que sea integrable o no, estas restricciones las establece el mismo artículo 27, fracción V, al decirnos que este concepto no se integrará al salario siempre y cuando se otorgue en forma onerosa y estable que se entenderá como onerosa, cuando el trabajador se le retenga como mínimo el 20% del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal por este concepto.

En el caso de que el patrón le retenga menos del 20% que señalamos anteriormente, siempre se integrara al salario.

Por otro lado existe la obligación para ciertos patrones de otorgar esta prestación, como es el caso para aquellos que por su actividad la Ley Federal del Trabajo los obliga a proporcionar alimentación sana, abundante y nutritiva. Los patrones que se encuentran sujetos a esta obligación son entre otros los que se dediquen a las actividades de:

- Hotelería restaurantes, bares y otros establecimientos análogos (artículo 348, de la LFT).
- Trabajos en los buques (artículo 204, fracción II, de la LFT).
- Domesticas (artículo 337, fracción II, de la LFT).
- Trabajos de las tripulaciones aeronáuticas (artículo 236, fracción I, de la LFT).
- Trabajos de Auto transportes (artículo 263, de la LFT).

Cabe aclarar que las condiciones para la integración del salario son aplicables para todos los patrones que otorguen la prestación de alimentación estén o no obligados.

La forma de determinar el límite de retención es identificar el salario mínimo vigente que rija en el DF y aplicarle el 20% el resultado nos servirá de parámetro para identificar si la prestación es onerosa o no.

Dado lo anterior será necesario considerar lo que nos establece el artículo 32, de la LSS, que especifica que la parte integrable al salario por este concepto será de la siguiente manera: cuando la alimentación no cubra los tres alimentos, sino uno o dos de éstos, por cada uno de ellos se adicionará el salario en un ocho punto treinta y tres por ciento, es decir, la parte integrable no será el monto que aporte el patrón por concepto de alimentación como es el caso de las demás prestaciones.

Es oportuno mencionar que en algunas ocasiones la prestación de alimentación se otorga en forma de vales, los cuales pueden ser canjeados por el trabajador sólo en establecimientos específicos de alimentación, por lo que su tratamiento estará condicionado a lo señalado anteriormente.

Para disipar dudas sobre el contenido del artículo 27 de la LSS, referente al concepto de alimentación, el H. Consejo Técnico del IMSS emitió el Acuerdo 77/94 el cual establece en su fracción III, lo siguiente:

“La fracción V del artículo 27 de la LSS, exceptúa como conceptos integrantes del salario base de cotización la alimentación y habitación cuando se entreguen en forma onerosa al trabajador entendiéndose que tiene ese carácter las prestaciones citadas cuando representen cada una de ellas cuando menos, el 20% del salario mínimo general diario que rija en el DF. Lo anterior significa que esta disposición que se refiere a un caso de excepción debe aplicarse en forma estricta.

En consecuencia si el precepto no distingue respecto a cuantos alimentos deben otorgarse el contenido de esta disposición no es otro que cuando se proporcione en forma onerosa la alimentación no integra al salario y para que se entienda que tiene el carácter de onerosa la misma el precio que debe pagar el

trabajador por alimentos es de \$10.52 (diez pesos 52/100 MN) (2008) que equivale al 20% del salario mínimo que rija en el Distrito Federal.

Al no distinguir la fracción V, del artículo 27, de la LSS, respecto a este concepto, si debe comprender uno, dos o tres alimentos es claro que la intención del legislador se refiere a la alimentación y simplemente indica que el costo de la misma, para el trabajador debe ser por el importe ya mencionado, con independencia que se proporcione uno o tres alimentos.

Basta con que se cobre como mínimo la suma indicada para que el concepto en cuestión quede exceptuado de integración de salario por lo contrario si el precio pagado por el trabajador es inferior al porcentaje legal esta prestación deberá considerarse como otorgada a título gratuito y bajo estos supuestos, la alimentación como concepto integrante del salario se encuentra regulada en el artículo 32, de la LSS; es decir, si la alimentación es gratuita, integra al salario y en este caso con base en lo dispuesto en el artículo 32, en forma clara establece que cada uno de ellos incrementará el salario base de cotización con un importe de un 8.33% del salario real percibido por el trabajador, por lo que en caso de proporcionarse los tres alimentos, este concepto implicará hasta un 25% del importe del salario percibido por el trabajador”.

El acuerdo viene a disipar la confusión que existía respecto que si el porcentaje límite del 20% sobre el SMDG era aplicable para cada uno de los alimentos o bien independiente del número de ellos, concluyendo el acuerdo que el porcentaje no se aplica por el número de alimentos que se otorguen. Además ratifica el hecho de que el porcentaje incrementable de 8.33% para casa alimento se aplicará sobre el salario del trabajador (cuota diaria).

A continuación se presenta un ejemplo para ilustrar las disposiciones mencionadas:

Ejemplo

El Sr. Ernesto Ferrera trabaja en una pizzería, la cual le otorgan una alimentación al día, sin retenerle importe alguno por este concepto, es decir, se otorga de manera gratuita. Su salario diario, es de \$ 100.00 Se pide determinar la parte integrable de esta percepción:

Solución

Como la prestación de alimentación se le otorga de manera gratuita, la misma es integrable según lo establecido en el artículo 27 de la LSS, por lo que es necesario adicionar al salario el porcentaje correspondiente según el artículo 32 de la misma Ley.

Salario diario	\$100.00
(x)	
Por ciento incrementable	8.33%
(=)	
Parte integrable incrementable	8.33

El resultado tendrá que adicionarse a la cuota diaria y a las demás percepciones integrables para efectos del IMSS.

A continuación presentamos un ejemplo más en el que ejemplificaremos el tratamiento que se debe seguir cuando se retenga una parte al trabajador por concepto de alimentación.

El Sr. Ernesto Ferrera, ha cambiado de trabajo, y a ingresado a la Alpura S.A. de C.V. la cual le otorga el servicio de comedor, proporcionándoles alimentos en tres ocasiones al día, para lo cual la empresa le retiene de su salario \$6.00 se pide determinar si dicha prestación es integrable o no para efectos del IMSS y si en caso de integrarse en que monto sería. Cabe señalar que el SMDG, vigente en

el momento de esa percepción es de \$ 52.59 y el salario diario del trabajador es de \$ 75.00

Solución

En primer lugar es necesario establecer si el monto que se le retiene al trabajador por el concepto de alimentación, rebasa o no el límite de 20% del SMDG, al que se refiere el artículo 27 LSS:

	<i>SMDG Vigente</i>	\$52.59
(x)	<i>Por ciento límite</i>	20%
(=)	<i>Límite cuantificado</i>	10.52

Una vez determinado el límite que tendría que retener la empresa para que dicha percepción no fuese integrable, es necesario compararlo con la retención real, en caso de ser mayor el límite, la alimentación se integrará en términos del artículo 32, por el contrario, dicha alimentación no será integrable:

Limite cuantificado	Comparación	Retención real
\$10.52	Mayor que	\$6.00

Por lo tanto la alimentación si es integrable y a continuación se calculara el monto de la misma.

Salario diario	\$75.00
(x)	
Por ciento incrementable	25%
(=)	
Parte integrable incrementable	18.75

Parte integrable de la alimentación que debe adicionarse a las demás percepciones integrables del salario.

Como se puede observar, el límite establecido de retención es ciertamente bajo, por lo que no se debe presentar mayor gasto al trabajador, es decir, la condición para que no sea integrable esta percepción, es relativamente fácil de cumplir, por lo que es recomendable que los patrones que otorguen esta prestación a sus empleados, establezcan la política de retenerles cuando menos el tope establecido anteriormente, ya que de lo contrario le representará una carga impositiva mayor sobre sus cuotas al Seguro Social.

HABITACIÓN

El tratamiento que el IMSS, establece para la prestación de habitación, es análogo al tratamiento explicado para lo referente a la alimentación, e incluso, lo contempla en los mismos artículos y fracciones de los mismos así como acuerdo del H. Consejo Técnico, estableciendo las condiciones similares a las establecidas para la alimentación, por lo que a continuación, presentaremos sólo las características particulares de la prestación y sólo citaremos los artículos y acuerdos previamente mencionados en lo referente a alimentación.

La prestación de Habitación, es una obligación que tienen los patrones de acuerdo a lo establecido en primer lugar en el artículo 123 Constitucional en su fracción XXX, y en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 136, los cuales obligan a toda empresa a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, en la práctica, para dar cumplimiento a esta obligación, el estado ha facultado al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), al cual los patrones otorgan una aportación para que el mismo se encargue de proporcionar créditos baratos y suficientes para adquirir en propiedad una vivienda digna y decorosa a los trabajadores.

Cabe señalar que las aportaciones al INFONAVIT no son integrables al salario, aunque estas sean por concepto de habitación, el supuesto que sería

integrable es cuando el patrón otorga la prestación de forma directa a los trabajadores, para lo cual el artículo 27, fracción V de la LSS, nos menciona que será integrable en caso de ser gratuita o bien que se le retenga al trabajador una cantidad menor al 20% del SMDG por este concepto, además nos menciona tanto en el artículo 32, como en el acuerdo 77/94, que en caso de ser integrable dicha prestación, se adicionará de un 25% al salario real del trabajador.

Ejemplo

La Sra. Córdova trabaja en los Morales S.A. empresa que le otorga la prestación de habitación, sin incluir costo alguno para la trabajadora. La Sra. Córdova, percibe un sueldo diario de \$80.00, se pide determinar si la prestación es integrable o no a su salario y en su caso el monto de integración:

Solución

En vista de que la prestación es otorgada gratuitamente por la empresa y en virtud de lo establecido en artículo 27 fracción V de la LSS, dicha prestación es integrable, a continuación se calculará la parte integrable de la misma.

Salario diario	\$80.00
(x)	
Por ciento incrementable	25%
(=)	
Parte integrable incrementable	\$20.00

Los \$20.00 tendrán que adicionarse a los demás elementos de integración para efectos del IMSS.

A continuación presentamos un caso combinado de prestaciones de alimentación y habitación en el que será necesario determinar si ambas prestaciones son integrables y en que monto tendrían que adicionarse en caso de serlo.

El Sr. Álvaro Medina, trabaja en la empresa ALVI; S.A. de C.V. la cual le proporciona las prestaciones de alimentación y de habitación, reteniéndole por este último concepto la cantidad de \$7.80 diarios, no cobrarle cantidad alguna por el alimento que se le proporciona dos veces al día. El Sr. Medina, percibe un salario diario de \$78.00 y el SMDG, vigente en ese momento es de \$52.59 Se pide determinar, las partes integrables de estas percepciones en caso de serlo.

Solución

En primer lugar estableceremos que la prestación de alimentación es integrable porque se otorga de manera gratuita, mientras que para la prestación de habitación es necesario que comparemos la percepción realizada por este concepto con el límite inferior que marca el artículo 27, fracción V de la LSS.

SMDG Vigente	\$52.59
(x)	
Por ciento limite	20%
(=)	
Limite cuantificado	10.52

Comparativo

Limite cuantificado	Comparación	Retención real
\$10.52	Mayor que	\$7.80

En vista que el límite es superior a la retención, la habitación será integrable en los términos del artículo 27, de la LSS.

Determinación de partes integrables por alimentación y habitación:

	Habitación	Alimentación
Salario diario	\$78.00	\$78.00
(X)		
Por ciento incrementable	25%	16.66%
(=)		
Parte integrable incrementable	\$19.50	\$12.99

Por lo anterior, la cantidad a adicionarse por ambos conceptos será de \$32.49.

PRIMAS

Las percepciones denominadas primas son remuneraciones que recibe el trabajador por concepto de premios, lo que se asemejan a éstas con las percepciones denominadas bonos, entre otras podemos encontrar la prima vacacional, prima dominical, prima de seguro de vida, invalidez y gastos médicos para el trabajador y prima de antigüedad.

La mayoría de ellas son integrables para efectos de la determinación del salario base de cotización algunas de ellas se exceptúan siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos. Además, su integración tiene un cierto procedimiento específico para cada una de ellas. En primer lugar analizaremos lo referente a la prima vacacional y su procedimiento para integrarla al salario base de cotización.

La prima vacacional es la remuneración extra que reciben los trabajadores cuando tienen derecho a disfrutar un periodo de vacaciones; dicha prestación esta regulada por la LFT en su artículo 80, el cual establece que se otorgará cuando menos un 25% sobre los salarios que le correspondan al trabajador durante su periodo de vacaciones, por lo que esta prima tiene carácter de obligatorio, es decir, se otorgará siempre que exista una relación laboral.

Como podemos observar la determinación del monto de esta prima vacacional en relación con el periodo al que tiene derecho el trabajador por concepto de vacaciones, dicho periodo también esta regulado por la LFT en su artículo 76, el cual establece que los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo de vacaciones no menor a 6 días y que dicho periodo aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce por cada año subsiguiente de servicio.

Después del cuarto año el periodo se aumentará dos días por cada cinco años de servicio. Cabe señalar que los trabajadores que presten servicios en periodos menores de un año gozarán de un periodo proporcional al que le correspondería en caso de trabajar un año completo.

Por otro lado es importante agregar que estos periodos de vacaciones así como el porcentaje de la prima vacacional que se establece en los artículos mencionados son los límites mínimos a que tiene derecho un trabajador sin embargo el patrón podrá otorgarles tanto un periodo mayor como un porcentaje adicional de prima vacacional es decir, no es regla general para todas las empresas otorgar un 25%.

Esta percepción es integrable debido a que no se encuentra contemplada en el artículo 27 de la LSS, al establecer que las primas forman parte de la determinación del salario base de cotización.

La determinación de la integración de la prima vacacional se asemeja a lo señalado en lo referente al aguinaldo, ya que dicha prestación es otorgada en

efectivo a los trabajadores hasta el momento de que disfrute de su periodo de vacaciones, sin embargo, esto no impide que el monto de la misma se conozca con anterioridad, e incluso desde el momento mismo de la contratación del trabajador, ya que el porcentaje de la misma se encuentra establecido ya sea por Ley o bien mediante contrato laboral, además el periodo vacacional se encuentra igualmente conocido de antemano, por lo que se tienen todos los elementos para determinar su monto y así su integración al salario, por lo anterior es claro que esta prestación es permanente o fija y la determinación de la misma irá de acuerdo al por ciento otorgado para tal efecto, así como el periodo de vacaciones al que tenga derecho cada trabajador.

La determinación de la parte integrable de esta percepción, se puede obtener de diversas formas, entre ellas, el uso de factores o bien la determinación de la proporción diaria. Lo anterior con el fin de determinar la parte integrable en un día, ya que como sabemos el salario base de cotización se determina partiendo del salario diario integrado.

El procedimiento referente a factores para determinación de la proporción integrable de la prima vacacional. Se obtiene multiplicando el porcentaje de prima vacacional por los días del periodo de vacaciones, el resultado obtenido se divide entre el número de días que comprende el año. El coeficiente obtenido se aplicara a la cuota diaria del trabajador, dando como resultado la proporción diaria de prima vacacional.

El segundo procedimiento consiste en multiplicar la cuota diaria por los días de vacaciones a que se tiene derecho y multiplicando el resultado por el porcentaje de prima vacacional el resultado ente los 365 días del año.

Fórmulas:

- *Por factores:*

Porcentaje prima vacacional x periodo de vacaciones = **(a)**

(a) / 365 días del año = **(A)**

(A) x cuota diaria = A proporción de prima vacacional diaria.

- *Por proporción:*

Cuota diaria x Días de vacaciones = **(b)**

(b) x Por ciento de prima vacacional = **(B)**

(B) / 365 días del año = Proporción de prima vacacional

A continuación presentamos un ejemplo el cual muestra un trabajador al que se le otorga una prima vacacional de Ley y los días a que tiene derecho son los determinados por la LFT, el trabajador tiene una antigüedad de 3 años, su cuota diaria es de \$60.00.

Solución

En primer término, cabe destacar que por su antigüedad y en vista de lo establecido por la LFT, el trabajador tiene derecho a 10 días de vacaciones durante este año.

Por factores		
Cuota Diaria		\$60.00
(x)		
Factor		
Días de vacaciones	10	
(x)		
% Prima Vacacional	25%	
(=)		
Resultado	2.5	
(/)		
Días del año	365	
(=)		.0068
Proporción de Prima Vacacional		\$0.4109

La cantidad de \$ 0.4109 será adicionada a los demás elementos fijos de integración al salario.

Solución por proporción diaria

Cuota diaria	\$60.00
(x)	
Días de vacaciones	10
Resultado	\$600.00
(x)	
% Prima vacacional	25%
Resultado	150
(/)	
Días del año (365)	365
(=)	
Proporción diaria Prima Vacacional	\$0.4109

Como observamos los resultados obtenidos por ambos métodos son los mismos por lo que no es relevante que se utilice cualquiera de los métodos sugeridos. Lo importante es que se determine con los datos correctos.

La Prima Dominical es la remuneración extra a que tiene derecho un trabajador por haber laborado el día domingo de alguna semana, ya que la Ley Federal del Trabajo estipula que se deberá de pagar por ello una "prima dominical". En principio, el día semanal de descanso es el día indicado y la Ley laboral lo contempla en sus artículos 70 y 71, puede darse el caso de que por el giro de la empresa, los trabajadores requieren de trabajar los domingos, para lo cual, por común acuerdo se determinará cual será el día de descanso semanal, siendo entonces que regularmente el trabajador obtendrá la prima dominical, en otros casos existen circunstancias extraordinarias en empresas que regularmente no trabajen los domingos pero que por necesidades de la misma se tenga que

trabajar esporádicamente un domingo, para lo cual el trabajador tendrá derecho a la mencionada prima además de que el día laborado se deberá de pagar como lo establece la Ley Federal del Trabajo.

El artículo 27, de la Ley del Seguro Social, especifica los conceptos de percepción que integran al salario, haciendo mención de las “primas”, por lo cual se interpreta que en este tipo de percepciones queda incluida la prima dominical, la cual a su vez, no se encuentra en los casos y supuestos de excepción que menciona el citado artículo, por lo que es de concluir que si forma parte del salario base de cotización del Seguro Social.

La prima dominical es una percepción que se asemeja al tiempo extraordinario, sin embargo, como ya mencionamos en algunas empresas el pago de la misma es constante mientras que en otras es variable, es decir, en algunos se trabajan esporádicamente los días domingos por causas extraordinarias, mientras que en otros debido principalmente al giro de sus actividades se tienen que trabajar todos y cada uno de esos días por lo que dicha prima será una percepción constante. Por lo anterior debemos analizar cuando exista una prima dominical si esta se da constante o variable ya que también de ello depende su forma de integración.

Cuando los trabajadores de una empresa laboren constantemente los días domingos, la prima dominical a que tiene derecho, deberá integrarse al salario diario integrado y deberá adicionarse a los elementos fijos del mismo, debido a que la percepción se encuentra en ese supuesto.

Para la determinación de la parte integrable de la prima dominical cuando su naturaleza sea integrable se puede optar por dos procedimientos, factores o proporción diaria, tal como lo mencionamos para efectos del aguinaldo y la prima vacacional:

El procedimiento referente a factores para la determinación de la proporción integrable de la prima dominical, se obtiene multiplicando el porcentaje de prima

dominical por los días domingo que se dan en una año, el resultado obtenido se divide entre el número de días que comprende el año. El cociente obtenido se aplicará a la cuota diaria del trabajador, dando como resultado la proporción diaria de prima dominical.

El segundo procedimiento consiste en multiplicar la cuota diaria por los días domingo que comprenda en un año, y multiplicando el resultado por el porcentaje de prima dominical dividiendo el resultado entre los 365 días del año.

Fórmulas:

- *Por factores:*

Porcentaje de prima dominical x domingos en el año = **(a)**

(a) / 365 días del año = **(A)**

(A) x cuota diaria = A proporción de prima dominical diaria.

- *Por proporción:*

Cuota diaria x Días del domingo al año = **(b)**

(b) x Por ciento de prima dominical = **(B)**

(A) / 365 Días del año = Proporción de prima dominical.

A continuación presentamos un ejemplo el cual muestra un trabajador el que trabaja en forma constante los días domingo, por lo que tiene derecho a una prima dominical fija, su cuota diaria es de \$65.00.

Solución

Por factores	
Cuota diaria	\$65.00
Por	
Factor:	
Días domingo en el año	52
Por	
% Prima Dominical	25%
Igual:	
Resultado	13
Entre:	
Días del año	365
Igual	.03561
Proporción de Prima Dominical	\$2.315

La cantidad de \$2.315 tendrá que sumarse a los elementos fijos que integran el salario tales como, la cuota diaria, aguinaldo y prima vacacional entre otros.

Solución por proporción diaria.

Cuota diaria	\$65.00
Por	
Días domingos en el año	52
Resultado	\$3,380.00
Por	
% Prima Dominical	25%
Resultado	845
Entre	
Días del año (365)	365
Igual:	
Proporción diaria Prima Dominical	\$2.315

La determinación de los 52 días a que nos referimos, es por el simple hecho que durante un año hay 52 semanas y por lo tanto 52 días domingo.

Cuando la prima dominical no sea fija, sino se deba a hechos esporádicos, la integración de la misma deberá realizarse tomando en cuenta lo establecido para la integración de percepciones variables, para lo cual, deberán sumarse las primas dominicales que se percibieron durante el bimestre anterior a aquel en que se esté determinando el salario diario integrado y dividir dicha suma entre el número de días en que se percibió el salario, dicho promedio deberá adicionarse a los demás elementos del salario diario integrado.

La formula para determinar la prima dominical integrable cuando sea variable es:

Suma de Primas Dominicales del bimestre anterior

(/) *Numero de días de salario devengado*

(=) *Parte integrable de la prima dominical variable.*

A continuación presentamos un ejemplo de prima dominical variable:

El Sr. Sergio Gasca, trabajo dos domingos del mes de diciembre y dos del mes de noviembre, debido a que en esas fechas se realizaron los inventarios físicos de la empresa, por tal motivo se le pago su prima dominical a que tiene derecho por Ley, se pide determinar la parte integrable a dicha prima para efectos del salario diario integrado del primer bimestre de 2007, cabe señalar que su cuota por día es de \$100.00

Solución

Domingos trabajados	4
Por	
Cuota diaria	\$100.00
Base de Prima Dominical	\$400.00
Por	
% de Prima Dominical	25%
Prima Dominical recibida	\$100.00
Entre	
Días devengados durante el bimestre anterior	61
Proporción de Prima Dominical Diaria	\$1.64

Esta parte deberá adicionarse a los demás elementos integrables del salario para efectos del Seguro Social.

La Prima Dominical es en todos los casos es integrable, lo importante es ver de qué manera se otorga al trabajador, para determinar el procedimiento a seguir para efectos de su integración es decir, variable o fija.

La prima de seguro de vida, invalidez y gastos médicos es la prestación que otorgan algunos patrones a sus trabajadores, al adquirir una póliza de seguro para los mismos que cubra gastos médicos y otras erogaciones de naturaleza análoga en caso de sufrir algún riesgo y bajo ciertas cláusulas que se especifican en dicha póliza, es decir en caso de algún siniestro o eventualidad sobre la persona del trabajador, este tendrá derecho a una remuneración por parte de la empresa aseguradora que cubra sus gastos por los daños ocasionados.

Esta prestación se encuentra contemplada por el IMSS al emitir el acuerdo 77/94 contenida en el Acta del 23 de Febrero de 1994 donde aclara los momentos o condiciones en que se integrará o no al salario base de cotización esta prestación.

El H. Consejo Técnico, determinará que “con el propósito de precisar el contenido y alcance de algunos conceptos regulados por el artículo 27 de la LSS, acuerda: 1. seguros de vida, invalidez y gastos médicos. Si un patrón contrata en lo personal un seguro de Grupo o Global en favor de sus trabajadores, tal prestación no integrará al salario, porque la relación contractual se da entre la institución aseguradora y dicho patrón, aunque el beneficiario sea el trabajador y sus familiares. Los trabajadores no reciben un beneficio directo en especie o en dinero por su trabajo y solo se verán beneficiados por el seguro, cuando se presente la eventualidad prevista en el contrato. De lo expuesto se aprecia que hay dos relaciones contractuales, la laboral que se presenta entre el patrón y su trabajador y la derivada del seguro que se da entre la institución aseguradora y el patrón. En el segundo caso, al presentarse una eventualidad, el trabajador recibe

los beneficios del seguro constatado por su patrón, sin embargo, no se trata de una retribución por su trabajo.

Lo anterior no sucede si cada uno de los trabajadores o a un grupo de ellos se les entrega una cantidad en efectivo para la contratación del seguro, porque en este caso es el trabajador quien recibe directamente por su trabajo un beneficio económico y consecuentemente bajo estas circunstancias la cantidad recibida integra al salario. La fracción VIII del artículo 27 de la LSS que regula las cantidades aportadas por el patrón para fines sociales, es limitativa, razón por la cual en este apartado no queda comprendido como concepto exceptuado de integración de salario el pago de la prima de un seguro. De lo expuesto debe concluirse que si un patrón celebra un contrato de seguro beneficiando a sus trabajadores, el importe de las primas que cubre en la contratación del seguro de grupo o colectivo, no es pago de salarios, por lo que no integra al salario base de cotización de sus trabajadores, aunque al actualizarse la eventualidad prevista en el contrato, el o los trabajadores reciban beneficios derivados de esa contratación.

Como se puede observar, la determinación del IMSS a través de su acuerdo es clara al establecer las condiciones para que dicha prestación no sea integrable y en que supuestos se deberá integrar al salario, resumiendo que cuando la prestación se realice a través de una institución aseguradora, esta prestación ni se integrará, mas será integrable en el caso de que la prestación se otorgue en efectivo al trabajador para que el mismo contrate su seguro.

Una vez determinado el extracto del acuerdo 77/94 respecto de la prima de seguro mencionado, veamos como se integra la misma en el caso en que se cumpla con el supuesto de pagar la misma en efectivo al trabajador:

Supongamos un importe de la prima de seguro entregada al trabajador una vez al año por la cantidad de \$3,000.00 por tal motivo se tratará esta prestación como una percepción fija del salario, la cual debemos adicionar a las demás partes fijas del mismo. Para lo cual se debe dividir el monto de la percepción entre el número de días del año y así determinar la parte diaria integrable:

Solución

Prima de seguro Pagada:	\$3,000.00
Entre	
Días del año	365
Prima Diaria integrable	\$8.22

Es evidente que cuando un patrón quiere otorgar esta prestación, le conviene más hacerlo a través de un contrato de grupo o global con una institución aseguradora, ya que de lo contrario, no sólo pagara la prestación, sino que además pagará el IMSS, en sus diferentes seguros por los conceptos establecidos, es decir, tendrá que erogar una cantidad adicional por concepto de contribución de seguridad social, lo que evidentemente le trae más gasto.

La prima de antigüedad, es una remuneración que otorga el patrón por concepto de la antigüedad que el trabajador ha tenido en su trabajo por lo que le otorga la misma, cabe señalar que existen dos formas de ver dicha remuneración una, cuando el patrón otorga dicha prima como un tipo de incentivo a sus trabajadores y lo tiene incluso contemplado en su contrato laboral, es decir es una prestación pactada y el segundo punto de vista, es la prima de antigüedad a que tiene derecho los trabajadores en el momento en que se rescinde su contrato y bajo ciertas condiciones y supuestos que establece la LFT, es decir, en este segundo caso esta remuneración forma parte de la indemnización a que tiene derecho algunos trabajadores en el caso de que se rescinda o concluya su relación laboral.

Es importante distinguir cual es la naturaleza de la prima de antigüedad otorgada a los trabajadores, ya que cuando se otorgue en el periodo en que exista una relación laboral, la misma deberá integrar y se asimilara a lo que ya hemos establecido en lo referente al bono de antigüedad, por el contrario, cuando la

percepción tenga como origen la indemnización de un trabajador y se otorgue en los términos que establece la LFT en sus artículo 162.

La prima de antigüedad a que se refiere el artículo 162, tienen carácter de indemnización, ya que otorga el mismo cuando se retira la relación laboral, esta percepción se refiere al pago de 12 días de salario por cada año laborado y en el caso de que el trabajador se retire voluntariamente, se le otorgará prima de antigüedad cuando haya tenido una antigüedad mayor de 15 años, en otros casos en los que el trabajador sea retirado involuntariamente, este tendrá derecho a la misma independientemente del número de años que haya laborado.

Para la integración de la prima de antigüedad en el caso en que se otorgue como un incentivo y se da durante el periodo de la relación laboral, sugerimos se vean las paginas referentes al bono de antigüedad, donde ya se explico su tratamiento.

PRESTACIONES EN ESPECIE

Las prestaciones en especie se encuentran también contempladas en el artículo 27, para formar parte de la integración al salario, las prestaciones en especie, son aquellas que se otorgan al trabajador en forma distinta al pago en efectivo o dinero, es decir, la prestación se compone de pago específico distinto al dinero, como por ejemplo, tenemos las prestaciones de despensas, alimentación o comedor para los empleados, entre otros, cabe señalar que dichas prestaciones en especie, si se encuentran contempladas para su integración, pero además el IMSS, ha determinado acuerdos especiales y específicos para cada una de las prestaciones, si se recuerda en paginas anteriores ya fue tratado el concepto de alimentación y también se explico cuales son los casos en que integra al salario y cuales no lo son, por otro lado, en lo referente a las despensas.

El IMSS ha dictado su propio acuerdo e incluso en el mismo artículo 27 aclara en que casos deberá integrarse al salario y en que casos no, el análisis que hemos realizado para la prestación de despensas, se presenta en paginas

posteriores con todo detalle que se merece dicha prestación, por tal motivo solo diremos que las prestaciones en especie si son integrables, aunque por lo regular hay reglas específicas para cada una de ellas que analizaremos de manera específica.

Por razones de seguimiento al artículo 27, a continuación trataremos lo referente a instrumentos de trabajo, dejando para más adelante lo referente a las despensas, ya que las mismas se encuentran contempladas en el artículo mencionado en fracciones posteriores.

INSTRUMENTOS DE TRABAJO

En el artículo 27 se excluye a ciertas prestaciones o mejor dicho aclara que conceptos no deberán considerarse para la integración del salario, en dichas excepciones encontramos a los instrumentos de trabajo, los cuales se consideran como aquellas herramientas que son proporcionadas al trabajador para que desempeñe sus labores, por lo que no considera que sea una remuneración para el trabajador y por tal motivo no debe ser considerada para la integración de salario.

AHORRO

El ahorro, es la prestación que algunos patrones otorgan a sus trabajadores, la cual consiste por lo regular en la creación de un fondo de ahorro integrado en la mayoría de las veces por parte patrón y parte trabajador, esta aportación se realiza por periodos iguales a los de la nomina en los que se tiene la parte proporcional del trabajador y posteriormente se depositan ambas aportaciones en una cuenta bancaria específica, las aportaciones y los intereses derivados de ella son distribuidas a los trabajadores en periodos y momentos establecidos.

Según el artículo 27 fracción II, no integra al salario si se hacen depósitos iguales por el trabajador y patrón, pero cuando dicho depósito se constituya en forma diversa o el trabajador lo pueda retirar más de dos veces al año si integrara

al salario, esta segunda parte crea confusión por lo que el H. Consejo Técnico indica mediante el acuerdo 494/93 fracción I lo siguiente:

“Cuando el ahorro se integra mediante aportaciones comunes y periódicas, y la correspondiente al patrón es igual o inferior a la del trabajador, no constituye al salario base de cotización; y si la contribución patronal al fondo de ahorro es mayor que la del trabajador, el salario base de cotización se incrementará únicamente por la cantidad que exceda a la aportada por el trabajador”.

A continuación mencionamos algunos ejemplos:

Comparemos la situación de tres empresas las cuales entregan a sus trabajadores aportaciones por concepto de fondo de ahorro como sigue:

EMPRESA	SALARIO MENSUAL	% APORTACIÓN TRABAJADOR	% APORTACIÓN PATRÓN	Diferencia	APORTACIÓN TRABAJADOR	APORTACIÓN PATRÓN	CANTIDAD QUE INTEGRA
A	\$4,100.00	6%	6%	0%	\$246.00	\$246.00	\$0.00
B	\$4,000.00	6%	4%	2%	\$240.00	\$160.00	\$0.00
C	\$6,000.00	5%	8%	3%	\$300.00	\$480.00	\$180.00

En los casos uno y dos no se incluirá ninguna cantidad al salario base de cotización ya que en uno el porcentaje es el mismo para ambos (trabajador y patrón) y para el otro el trabajador entrega una cantidad superior a la del patrón por lo que no hay base para determinar la parte del patrón y en el tercer caso si integra al salario la parte excedente como resultado de comparar las aportaciones patrón y trabajador.

DESPENSA

La fracción VI del artículo 27 explica que no forma parte del salario base de cotización “las despensas en dinero o en especie, siempre y cuando su importe no rebase el 40% del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal”, el H. Consejo Técnico en el Acuerdo 495/93 Aclara que “cuando este concepto se otorgue en un porcentaje superior al señalado en el precepto citado, el excedente integrará al salario base de cotización. También se consideran como despensa los vales, que algunas empresas entregan a sus trabajadores”.

A continuación presentamos un ejemplo:

El Sr. Martín Hernández, trabaja en la empresa Simpson, S.A. de C.V. quien le otorga una cantidad fija en vales de despensa por un monto mensual de \$485.00 debido a que estos también se consideran despensa, comparemos con el equivalente al 40% del SMG del DF. y determinar si integran o no al salario.

Solución

SMG del DF.	\$52.59
(x)	
% despensa	40%
Monto limite diario	\$21.04
(x)	
Días del mes	31
Monto limite mensual	\$652.24
(-)	
Despensa fija entregada	\$485.00
Diferencia	\$167.24

Como la despesa que le entregan no rebasa el 40 % del SMG del DF. no integra cantidad alguna al salario base de cotización.

Posteriormente decide el área de Recursos Humanos incrementar la parte fija de la despesa, por lo que el Sr. Hernández recibirá ahora \$680.20 si bien el límite mensual según Ley es de \$652.24 ya hay una diferencia de \$27.96 que deberá, integrarse al salario base de cotización.

PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La fracción VII, del artículo 27, exceptúa a los premios de puntualidad y asistencia, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el 10% del salario base de cotización y el acuerdo 496/93 en donde el H. Consejo Técnico aclara lo siguiente “si se otorgan estas percepciones en cantidad superior, para cada uno de los conceptos señalados, integrarán al salario base de cotización únicamente las sumas que excedan dichos topes”. Veamos unos ejemplos:

El trabajador Felipe Jesús Villagómez obtuvo el premio por puntualidad que otorga la empresa la Instantánea, S.A. de C.V. por un monto de \$ 200.00 en el mes, su salario diario integrado es de \$156.78.

Como la disposición señala que la parte que no integra es el 10% del SBC, comparemos a continuación los montos.

SBC	\$156.78
(x)	
% establecido	10%
Monto limite diario	\$15.68
(x)	
Días del mes	31
Monto limite mensual	\$486.08
(-)	
Premio mensual entregado	\$200.00
Integra	\$ 0.00

Por lo tanto no integra al salario ya que no rebasa el 10% establecido por la Ley.

En la empresa la exactitud, S.A. de C.V. otorga a sus trabajadores un bono de asistencia por un importe de \$250.00 a los trabajadores que no tengan ninguna falta al mes. Tenemos al Sr. Benito y al Sr. Celestino, el primero con un SBC de \$52.20 y el segundo con \$96.80, se calculará su parte integrante al salario base.

SBC	\$53.20	\$96.80
(x)		
% establecido	10%	10%
Monto limite diario	\$5.32	\$9.68
(x)		
Días del mes	31	31
Monto limite mensual	\$164.92	\$300.08
(-)		
Premio mensual entregado	\$250.00	\$250.00
Integra	\$85.08	\$0.00

Solo integra la parte excedente para el primer caso al SBC por la cantidad de \$85.08.

A continuación mostramos un cuadro comparativo de algunas percepciones entre la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PERCEPCIÓN	LFT	LIMSS
Sueldo	<p>Artículo 82</p> <p>Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.</p> <p>El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad o prestación en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.</p>	<p>Artículo 27</p> <p>Se integra por los pagos en efectivo, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas o cualquier otra cantidad o prestación entregada al trabajador por sus servicios.</p> <p>*Elemento Fijo.</p>
Horas Extras	<p>Artículo 66</p> <p>Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni tres veces en una semana.</p>	<p>Artículo 27, fracción IX</p> <p>El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la LFT.</p> <p>*Elemento variable o Fijo (dependiendo de lo establecido en el contrato)</p> <p>ACUERDO 497/93</p>

Vacaciones	<p>Artículo 76</p> <p>Los trabajadores que tengan más de un año de servicio disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a 6 días laborables, aumentando en 2 días hasta llegar a 12 por año. Después del 4to año aumenta en 2 días por cada 5 años de servicio.</p>	<p>Artículo 27</p> <p>Consideradas en su totalidad como integrantes de la cuota diaria pagada en efectivo, ya que estas deben ser hábiles (laborables)</p> <p>*Elemento Fijo</p>
Prima Vacacional	<p>Artículo 80</p> <p>Los trabajadores tendrán derecho a una prima vacacional no menor del 25% sobre los salarios que le correspondan durante el periodo de vacaciones.</p>	<p>Artículo 27</p> <p>Prestación mínima de Ley 25% considerada en factor.</p> <p>*Elemento Fijo.</p>
Prima Dominical	<p>Artículo 71</p> <p>Los trabajadores que presten servicios en día domingo tendrán derecho a una prima adicional de un 25% por lo menos sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.</p>	<p>Artículo 27</p> <p>Primas</p> <p>*elemento variable o fijo (dependiendo de lo establecido en el contrato)</p>
Aguinaldo	<p>Artículo 87</p> <p>Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a 15 días de</p>	<p>Artículo 27</p> <p>Gratificación</p> <p>Prestación mínima de Ley</p>

	salario, por lo menos.	*Elemento fijo considerado en el factor.
Prima de Antigüedad	Artículos 162,485 y 486 Los trabajadores tienen derecho a una prima de antigüedad de 12 días de salario por cada año de servicio (rescisión de la relación laboral).	Artículo 15, fracción I Dar de baja al trabajador ante el IMSS en el plazo señalado. *no integra SBC
P.T.U.	Artículo 117 Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la comisión nacional para la PTU de las empresas.	Artículo 27, fracción IV Se excluyen como integrantes del SBC la PTU.
Prestaciones en Especie	Artículos 84 y 102 Integran al salario por ser una prestación en especie las cuales deberán ser apropiadas a las necesidades del trabajador y proporcionadas al monto del salario que se pague en efectivo.	Artículo 27, fracción VI Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el 40% del SMG *elemento variable o fijo. ACUERDO 495/93
Puntualidad	Artículo 84 Integra al salario por ser un pago hecho en efectivo, considerándose como una	Artículo 27, fracción VII Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos

	gratificación.	conceptos no rebasen el 10% del SBC. *elemento variable. ACUERDO 496/93
Alimentación	Artículo 84 El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.	Artículo 27 La alimentación cuando se entregue en forma onerosa a los trabajadores y que represente como mínimo el 20% del SMG diario. *elemento fijo o variable.
Descanso (séptimo día)	Artículo 69 y 73 Por cada 6 días de trabajo disfrutará de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario integro. Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios en sus días de descanso. Si se quebrantará esta disposición el patrón pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso un salario doble por	Artículo 30, fracción II y III Si el salario se integra con elementos variables que no pueden ser previamente conocidos se sumaran los ingresos totales percibidos durante el bimestre inmediato anterior y se dividirá entre el número de días de salarios devengados. *elemento variable o fijo. ACUERDO 924/86 No integran al salario por ser una indemnización al

	el servicio prestado.	trabajador por renunciar a su derecho de descanso integrando por lo tanto solo la parte proporcional al séptimo día.
Días de descanso obligatorio	<p>Artículo 74 y 75</p> <p>Serán días de descanso obligatorio los mencionados en el artículo 74.</p> <p>Si estos días se laboran se pagará su sueldo íntegro más un salario doble por servicio prestado.</p>	<p>Artículo 30 fracción II y III</p> <p>Si el salario se integra con elementos variables que no pueden ser previamente conocidos se sumarán los ingresos totales percibidos durante el bimestre inmediato anterior y se dividirán entre el número de días de salarios devengados.</p> <p>*Elemento variable.</p>
Indemnización	<p>Artículo 49 y 50</p> <p>Queda eximido el patrón de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones del artículo 50.</p> <p>Por tiempo determinado: si trabajó menos de 1 año se pagará la mitad del tiempo laborado, si fue más de 1 año se pagarán 6 meses por el primer año y 20 días por los demás años laborados.</p>	<p>Artículo 15 fracción I</p> <p>Dar de baja al trabajador ante el IMSS en el plazo señalado.</p> <p>*No integra SBC.</p>

	Por tiempo indeterminado: 20 días de salario por cada año laborado, además de un importe de 3 meses de salario.	
Finiquito	<p>Artículo 53</p> <p>Son causa de terminación de las relaciones de trabajo:</p> <p>1. Mutuo consentimiento de las partes; Por lo tanto no recibirá una indemnización pero el patrón deberá pagar la parte proporcional del aguinaldo, vacaciones y prima vacacional así como cualquier otra cantidad adeuda.</p>	<p>Artículo 15, fracción I</p> <p>Dar de baja al trabajador ante el IMSS en el plazo señalado.</p> <p>*No integra SBC.</p>

3.3.3 Topes a Salario Base de Cotización.

La Ley señala límites para la consideración del salario en diferentes situaciones, esos límites se conocen como “topes” y con ese nombre los manejaremos en lo sucesivo. Para la LSS, los topes se expresan en número de veces del salario mínimo general de la zona A (VSMGA).

En la actualidad existen dos topes que terminarán por igualarse: el tope 25 VSMGA y el tope XXVSMGA, en donde XX va variando cada año hasta que llegue a 25 en el año 2007, y que se utiliza para calcular los riesgos de invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez, y las aportaciones a INFONAVIT.

En esta forma, en estas fechas y con esta fundamentación, irá variando tope que señalamos como XXVSMGA:

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO LSS**LIMITES DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Hasta el 30 de junio	Límite
1997	15VSMGA
1998	16VSMGA
1999	17VSMGA
2000	18VSMGA
2001	19VSMGA
2002	20VSMGA
2003	21VSMGA
2004	22VSMGA
2005	23VSMGA
2006	24VSMGA
2007	25VSMGA

Consérvase que la fecha en la que cambiará el tope es el 01 de julio de cada año, (fecha de aniversario de la LSS).

Existen dos topes más que se utilizará para calcular las cuotas de enfermedad y maternidad, prestaciones en especie, cuota fija (1VSMGA) y para la cuota adicional (3VSMGA).

En resumen, éstos son los topes que manejaremos para efectos del cálculo del SBC.

**LIMITES MÁXIMOS DE COTIZACIÓN PARA EFECTOS DEL IMSS
DURANTE EL 2008**

SEGUROS	FUNDAMENTO	LIMITE EN SMG
Riesgo de Trabajo	Art.28, LSS	25
Enfermedad y Maternidad	Art.28, LSS	25
Invalidez y Vida	Art. Vigésimo quinto transitorio, LSS	25
Retiro	Art.28, LSS	25
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Art. Vigésimo quinto transitorio, LSS	25
Guarderías y prestaciones sociales	Art.28, LSS	25

LSS: Ley del Seguro Social.

SMG: Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

**LIMITES MÁXIMOS DE COTIZACIÓN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT
DURANTE EL 2008**

PERIODO	FUNDAMENTO	LIMITE EN SMG
Del 1º de enero al 30 de junio 2007	Arts. 29, Linfonavit; 5º tr., decreto del 6/1/97;y vigésimo quinto tr., LSS	24
Del 1º de julio en adelante	Arts. 29, Linfonavit; 5º tr., decreto del 6/1/97;y vigésimo quinto tr., LSS	25

LSS: Ley del Seguro Social.

Linfonavit:: Ley del Infonavit.

SMG: Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

3.4 Cuotas Obrero Patronales.

La obligación de pagar impuestos nace en el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que son obligaciones de los mexicanos:

“IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Después, el CFF nos señala que son las personas físicas y las morales las que están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes

fiscales respectivas (artículo 1 CFF). Y nos señala cual es la clasificación de las contribuciones: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos (artículo 2 CFF); y nos da la definición de aportaciones de seguridad social:

“Artículo 2º

II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.”

Es decir, dentro de las principales contribuciones que tendrá la Federación están las aportaciones de seguridad social y dentro de ellas, las cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores (artículo 1-B, fracción VIII-2, de la LIF).

Las cuotas a cubrir y su fundamentación son las siguientes:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	RAMOS		CUOTAS DEL PATRON	CUOTAS DEL TRABAJADOR
I. Riesgo de trabajo	Art. 74, LSS			% de prima que le corresponda sobre el SBC (mínima 0.50% y máxima 15.00%)	0.00%
II. Enfermedades y maternidad	Art., 106, fracción I; décimo noveno transitorio, LSS	1. Prestaciones en especie	Cuota fija por todos los trabajadores	20.40% del SMGVDF	0.00% hasta tres SMG
	Art., 106, fracción I; décimo noveno transitorio, LSS	2. Prestaciones en especie	Cuota adicional por trabajadores con SBC superior a tres SMG	1.10% sobre la diferencia de SBC-SMG	0.40% sobre la diferencia de SBC-3 SMG
	Art. 25, LSS	3. Prestaciones en especie (pensionados y sus beneficiarios)		1.05% del SBC	0.375% del SBC
	Art. 107, fracciones I y II, LSS	4. Prestaciones en dinero		0.70% SBC	0.25% del SBC
III. Invalidez y Vida	Art. 147, LSS			1.75% del SBC	0.625% del SBC

CONCEPTO	FUNDAMENTO	RAMOS	CUOTAS DEL PATRON	CUOTAS DEL TRABAJADOR
IV. Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez	Art. 168, fracción I, LSS	1. Retiro	2.00% del SBC	0.00%
	Art. 168, fracción II, LSS	2. Cesantía en edad avanzada y vejez	3.150% del SBC	1.125% del SBC
V. Guarderías y prestaciones sociales	Art. 211, LSS		1.00% del SBC	0.00%

LSS: Ley del Seguro Social.

SBC: Salario Base de Cotización

SMG: Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

APORTACION	FUNDAMENTO	CUOTA DEL PATRON	CUOTA DEL TRABAJADOR
Infonavit	Art. 29, fracción II, Linfonavit	5% del SBC	0%

Linfonavit:: Ley del Infonavit.

SBC: Salario Base de Cotización

ARTICULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO			
(Ley del SS de junio de 1997)			
Cuota de Enfermedad y Maternidad			
ESPECIE			
Hasta el 31 de Diciembre de	Patrón fija	Patrón adicional	Obrero adicional
1998	13.90%	6.00%	2.00%
1999	14.55%	5.51%	1.84%
2000	15.20%	5.02%	1.68%
2001	15.85%	4.53%	1.52%
2002	16.50%	4.04%	1.36%
2003	17.15%	3.55%	1.20%
2004	17.80%	3.06%	1.04%
2005	18.45%	2.57%	0.88%
2006	19.10%	2.08%	0.72%
2007	19.75	1.59%	0.56%
2008	20.40%	1.10%	0.40%

En el artículo decimonoveno transitorio, nos marca lo siguiente “La tasa sobre el salario mínimo general del distrito Federal a que se refiere la fracción I del artículo 106 se incrementará el primero de julio de cada año en sesenta y cinco centésimas de punto porcentual. Estas modificaciones comenzarán en el año de 1998 y terminaran en el año del 2007.

Las tasas a que se refiere la fracción II del artículo 106, se reducirán el primero de julio de cada año en cuarenta y nueve centésimas de punto porcentual

la que corresponde a los patrones y en dieciséis centésimas de punto porcentual la que corresponde pagar a los trabajadores. Estas modificaciones comenzarán en el año de 1998 y terminarán en el año 2007.”

Y el artículo 106 de la LSS nos establece que las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, se financiarán en la forma siguiente:

1. Por cada asegurado se pagará mensualmente una cuota diaria patronal equivalente al trece punto nueve por ciento de un salario mínimo general diario para el Distrito Federal.
2. Para los asegurados cuyo salario base de cotización sea mayor de tres veces el salario mínimo general diario para el Distrito Federal; se cubrirá además de la cuota establecida en la fracción anterior, una cuota adicional patronal equivalente al seis por ciento y otra adicional obrera del dos por ciento, de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo citado.

Las cuotas obrero patronales se calculan multiplicando las cuotas por ramos y riesgo que señala la LSS en los artículos que señalamos anteriormente, por la base máxima de cotización.

La base máxima de cotización se calcula multiplicando el salario base de cotización (SBC) por los días base de cotización (DBC); con dos excepciones: en la parte fija de la cuota adicional, de prestaciones en especie de enfermedades y maternidad. En la cuota fija no se utiliza el SBC sino el importe de un SMGA, y en la cuota adicional se utiliza solamente el SBC que sea excedente de 3VSMGA.

3.4.1 Cálculo de las Cuotas.

Calcularemos las cuotas utilizando los ejemplos de salario diario integrado

Los siguientes son los datos básicos para el cálculo del ejemplo 1:

	Antigüedad	Sueldo Diario	Nómina
Ejemplo 1	1 año	60.00	Semanal
Salario diario integrado total			<u>62.71</u>

Comparación con los topes, si el salario diario integrado total, es mayor a los topes, topes será el SBC, si no, lo será el salario diario integrado total.

SI	ES MAYOR A	SALARIO DIARIO INTEGRADO	
62.71	1,314.75	62.71	Salario Diario Topado (SS) 25 Veces SMGA
62.71	157.77	0.00	SDT (SS) Excedente a 3 Veces SMGA
62.71	52.59	52.59	Salario Diario Topado (SS) 1 Veces SMGA
62.71	1,314.75	62.71	Salario Diario Topado (Infonavit) 25 Veces SMGA

Días trabajados en el periodo, pagados por:

	Días	Importe
Concepto sueldo	7.00	420.00
Concepto Vacaciones	0.00	0.00
Faltas	1.17	70.20
Incapacidades	<u>1.00</u>	<u>60.00</u>
Percepciones en el Periodo	<u>4.83</u>	<u>289.80</u>

Estos son los días base de cotización:

DBC1 4.83 Sueldos + Vacaciones - Faltas - Incapacidades

DBC2 6.00 Sueldos + Vacaciones - Incapacidades

DBC3 5.83 Sueldos + Vacaciones - Faltas

3.4.2 Cuotas Obrero Seguro Social.

Los siguientes son comentarios en relación a las cuotas obreras SS.

Por disposiciones de la LSS, la empresa tiene la obligación de retener las cuotas obreras al momento de efectuar los pagos de salarios (artículo 38, de la LSS).

La cuota obrera será la suma de las cuotas de las primas de enfermedades y maternidad, prestaciones en especie (excedente), enfermedad y maternidad, prestaciones en dinero (cuota única), invalidez y vida, Gastos Médicos Pensionados y cesantía en edad avanzada y vejez, y deberemos usar un concepto

para las cuotas obreras SS en la que descontaremos al trabajador éstas y será el que contabilicemos y un concepto para cada una de las cuotas , los que nos servirán para el análisis necesario para dictamen SS.

Las cuotas obreras pagadas por la empresa.

La LFT establece que el SMG es la cantidad mínima que puede recibir el trabajador por sus servicios (artículo 90 LFT) y en consecuencia, la LSS dispone que los descuentos por la cuota obrera correspondientes al personal que gana SMG deberá pagarla la empresa (artículo 36 LSS).

Como también es recomendable que se haga el descuento al trabajador como a todos los demás y que se le haga el reembolso del importe descontado a través del concepto cuotas obreras pagadas por la empresa. Esto nos permitirá una mayor transparencia en las conciliaciones para efectos de dictamen.

Este concepto de las cuotas obreras pagadas por la empresa, debe registrarse también, y bajo la misma mecánica de descuento inicial y reembolso posterior, las cuotas que la empresa decida pagar por cuenta de sus trabajadores por obligación contractual, ya sean las normales o complementarias.

Por lo que se refiere a la integración para efectos SS, existe un acuerdo del Consejo Técnico del IMSS (acuerdo 1899/82) que establece que las cuotas obreras que la empresa acepta pagar por cuenta de sus trabajadores no constituye salario para efectos de cotización porque el trabajador no lo recibe directamente y por lo tanto no se da el supuesto que establece el artículo 27 (fracción III y IV de la LSS).

La LFT no contempla esta situación de cuotas obreras pagadas por la empresa, pero sin lugar a dudas, podríamos seguir el mismo criterio de que éstas no son cantidades que recibe el trabajador directamente y por lo tanto no se cumple con el supuesto que establece el artículo 84 de la LFT, por lo que el concepto no integrará salario para efectos laborales.

La percepción que el trabajador tenga por este concepto, está exenta de acuerdo con la LISR (artículo 109-IX y VII de la LISR). Esto significa que la misma cantidad que aparezca en el concepto de cuotas obreras pagadas por la empresa, deberá aparecer en el concepto de cuotas al SS exentas.

También está exenta esta prestación para el impuesto del 2% sobre nóminas (artículo 178-A-VI y VII, del CFDF).

Si por cualquier circunstancia, la empresa deja de descontar las cuotas obreras por determinado periodo, sólo podrá descontar las de las cuatro últimas semanas, debiendo absorber las restantes (artículo 38, de la LSS). Recomendamos hacerlo usando esta mecánica y este concepto, es decir, descontar todas las cuotas que estaban pendientes y rembolsar las excedentes de cuatro semanas que ya no debemos descontar.

En el caso de salarios caídos, creemos que procede el descuento de todas las cuotas obreras aunque rebase las cuatro semanas porque se están pagando los salarios juntos por orden judicial.

3.4.3 Cuotas Patronales Seguro Social.

Los siguientes son comentarios en relación a las cuotas patronales SS.

Por disposición de la LSS, la empresa tiene obligación de determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterarlas al IMSS (artículo 15-III LSS) por mensualidades vencidas a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente (artículo 39 LSS).

La cuota patronal será la suma de las cuotas de las primas de enfermedad y maternidad, prestaciones en especie (cuota fija y excedente), enfermedad y maternidad, prestaciones en dinero (cuota única), invalidez y vida, guarderías y gastos de previsión social, riesgo de trabajo (de acuerdo a la prima de riesgo de

cada empresa), gastos médicos pensionados, retiro y cesantía en edad avanzada y vejez, y deberemos usar un concepto para la provisión aportaciones cuotas patronales SS la que usaremos para cada una de las cuotas, los que nos servirán para el análisis necesario para dictamen SS.

Las cuotas patronales son aportaciones de seguridad social y no una obligación de carácter laboral, por lo que no integrarán al salario para ninguno de los efectos (artículo 27-IV LSS), (29-II LINFONAVIT), (artículo 109-IX LISR) y artículo 178-A-VI CFDF).

3.4.4 Topes y Días Base de Cotización.

Las cuotas obrero patronales se calculan multiplicando las cuotas por ramos de riesgo que señala la LSS.

La base máxima de cotización se calcula multiplicando el salario base de cotización, (SBC) por los días de base de cotización (DBC); con dos excepciones; en la cuota fija y en la cuota adicional, de prestaciones en especie de enfermedades y maternidad. En la cuota fija no se utiliza el SBC sino el importe de un SMGA, y en la cuota adicional se utiliza solamente el SBC que sea excedente de 3VSMGA.

Los topes y días de cotización por riesgo son las siguientes:

CONCEPTO	Del 1º de julio en adelante	Días base de cotización
1. Enfermedades y Maternidad:		
a) Prestaciones en especie		
Cuota Fija	25VSMGA	DBC2
Cuota adicional	25VSMGA	DBC2
b) Prestaciones en dinero	25VSMGA	DBC2
2. Invalidez y Vida	25VSMGA	DBC1
3. Guarderías	25VSMGA	DBC1
4. Riesgo de Trabajo	25VSMGA	DBC1
5. Gastos Médicos Pensionados	25VSMGA	DBC2
6. Retiro	25VSMGA	DBC3
7. Cesantía Edad Avanzada y Vejez	25VSMGA	DBC1
8. Infonavit	25VSMGA	DBC3

Los días base de cotización (artículo 31 LSS) los determina como sigue:

Art. 31 fracción I. si las ausencias del trabajador son por periodos menores de ocho días consecutivos o interrumpidos, se cotizará y pagará por dichos periodos únicamente en el seguro de enfermedad y maternidad. En estos casos los patrones deberán presentar la aclaración correspondiente, indicando que se trata de cuotas omitidas por ausentismo y comprobarán la falta de pago de salarios respectivos, mediante la exhibición de las listas de raya o de las nóminas correspondientes. Para este efecto el número de días de casa mes se obtendrá restando del total de días que contenga el período de cuotas de que se trate, el número de ausencias sin pago de salario correspondiente al mismo periodo.

DBC1 = Días de sueldo + Días de vacaciones – Faltas - Incapacidades

DBC2 = Días de sueldo + Días de vacaciones - Incapacidades

DBC3 = Días de sueldo + Días de vacaciones – Faltas

CASO PRÁCTICO

Una vez solicitada la información por parte del auditor a la compañía se procederá a revisar y efectuar papeles de trabajo que nos ayudaran al llenado del Dictamen para efectos del Seguro Social.

1. Uno de los principales aspectos que deberá hacer el auditor será revisar los contratos individuales y colectivos de trabajo para identificar cada una de las prestaciones otorgadas por la compañía las cuales nos ayudaran a la integración de la parte fija del salario diario integrado.
2. Posteriormente se llevara a cabo la revisión de las tarjetas de asistencia o listas de raya, las cuales nos servirán a elaborar las cédulas de percepciones de cada nómina (Pág.142), en donde el auditor determinará en base a las normatividades de la Ley del Seguro Social cuales son las percepciones que serán parte del salario diario integrado, como lo podemos identificar en la cedula de nuestro caso práctico nombrada compensaciones, salarios y otras percepciones (Pág.161), como se explico en capítulos anteriores y en la cual se determinará el salario base de cotización con el cual se debió enterar las cuotas al Instituto.
3. Una vez determinado el Salario Base de Cotización el auditor procederá a efectuar la comparación entre las cuotas pagadas por la empresa y las que fueron determinadas por el auditor como se explica en el instructivo para pago de diferencias de SUA y en el cual se determinan los montos a cubrir por la empresa junto con sus recargos y actualizaciones (Pág. 358).
4. Una vez efectuados los puntos anteriores el auditor en base a las cédulas diseñadas y elaboradas procederá a plasmar todas y cada una de sus cifras en el dictamen del Seguro Social en el cual



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

podremos analizar en el instructivo de llenado de Dictamen (Pág. 379).

5. Como último paso el auditor deberá plasmar su opinión acerca de su revisión efectuada a la compañía en algún modelo de Dictamen (Pág. 30 y 377) y elaborar una carta de observaciones para la empresa revisada (Pág. 376).

NOTA: El siguiente caso práctico fue considerado con datos, tarifas y topes del ejercicio 2006. Salario Mínimo del Distrito Federal de \$48.67

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

PERCEPCIONES GLOBALES POR MES DE ENERO A DICIEMBRE 2006

PERCEPCION / PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SUELDO	287,262.93	259,448.15	196,225.37	197,546.39	226,625.52	228,076.99
HORAS EXTRAS	324.19	501.44	-	-	-	-
DIAS FESTIVOS	19,068.54	-	1,657.24	-	10,654.60	-
PRIMA DOMINICAL	3,233.18	3,792.06	2,177.29	1,043.57	1,569.72	654.19
DESCANSO TRABAJADO	25,864.80	30,335.62	17,417.96	8,348.14	12,557.56	5,233.36
BONO DE PRODUCTIVIDAD	2,689.87	-	-	-	4,649.27	2,529.90
VACACIONES	-	-	-	-	-	-
PRIMA VACACIONAL	-	-	-	-	-	-
AGUINALDO	-	-	-	-	-	-
TOTAL POR MES	338,443.51	294,077.27	217,477.86	206,938.10	256,056.67	236,494.44

PERCEPCION / PERIODO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	179,239.93	178,850.40	190,793.63	201,307.93	200,539.71	206,198.44	2,552,115.39
HORAS EXTRAS	-	-	-	-	-	-	825.63
DIAS FESTIVOS	-	-	148.40	-	9,692.42	-	41,221.20
PRIMA DOMINICAL	88.99	712.46	409.41	745.12	2,391.07	1,198.35	18,015.41
DESCANSO TRABAJADO	711.92	5,699.64	3,275.22	5,960.82	19,128.18	9,586.52	144,119.74
BONO DE PRODUCTIVIDAD	-	-	148.40	-	-	296.80	10,314.24
VACACIONES	-	-	-	-	-	-	48,819.10
PRIMA VACACIONAL	-	-	-	-	-	-	16,110.30
AGUINALDO	-	-	-	-	-	-	124,474.15
TOTAL POR MES	180,040.84	185,262.50	194,775.06	208,013.87	231,751.38	217,280.11	2,956,015.17

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

PERCEPCIONES GLOBALES POR DEPARTAMENTO EJERCICIO 2006

PERCEPCION/DEPARTAMENTO	OPERACION	ADMINISTRACION	GLOBAL
SUELDO	973,432.56	1,578,682.83	2,552,115.39
HORAS EXTRAS	825.63	-	825.63
DIAS FESTIVOS	17,321.94	23,899.26	41,221.20
PRIMA DOMINICAL	9,283.14	8,732.27	18,015.41
DESCANSO TRABAJADO	74,262.54	69,857.20	144,119.74
BONO DE PRODUCTIVIDAD	7,179.17	3,135.07	10,314.24
VACACIONES	23,854.66	24,964.44	48,819.10
PRIMA VACACIONAL	7,872.04	8,238.27	16,110.30
AGUINALDO	57,554.70	66,919.45	124,474.15
TOTAL	1,171,586.38	1,784,428.79	2,956,015.17

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2005
PERCEPCION NOMINA No. 21 Y 22

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	555.02	30	16,650.60	-	1,110.04	693.78	5,550.20	-	24,004.62
0005	LOPEZ MARTINEZ ARNULFO	176.98	30	5,309.40	-	353.96	88.50	707.92	-	6,459.78
0007	NAVARRETE LUNA ARTURO	176.98	30	5,309.40	-	353.96	88.49	707.92	-	6,459.77
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	176.98	30	5,309.40	-	353.96	132.74	1,061.88	-	6,857.98
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	176.98	30	5,309.40	-	-	88.50	707.92	-	6,105.82
0011	GONZALEZ GARRIDO JESUS	966.22	30	28,986.60	-	1,932.44	241.56	1,932.44	-	33,093.04
0014	RODRIGUEZ FERRER MARIO	388.66	30	11,659.80	-	-	97.17	777.32	-	12,534.29
0019	LAZCANO SENORIAL GERARDO	169.50	30	5,085.00	-	339.00	127.13	1,017.00	-	6,568.13
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	141.33	30	4,239.90	-	282.66	106.00	847.98	-	5,476.54
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	141.33	27	3,815.91	-	282.66	70.66	565.32	-	4,734.55
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	272.06	30	8,161.80	-	544.12	-	-	-	8,705.92
0037	SOTO RIVERA CECILIA	128.33	30	3,849.90	-	256.66	-	-	-	4,106.56
0111	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE ALFONSO	121.15	30	3,634.50	90.86	-	-	-	-	3,725.36
0117	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	166.66	30	4,999.80	-	-	-	-	-	4,999.80
0134	HIGAREDA VEREDA ESTEBAN	116.66	30	3,499.80	-	233.32	116.66	933.28	2,099.88	6,882.94
0141	GARCIA SANCHEZ DANIEL	166.66	30	4,999.80	-	-	83.34	666.64	-	5,749.78
0142	AYALA LOZANO CARLOS FRANCISCO	116.66	30	3,499.80	-	233.32	87.50	699.96	-	4,520.58
0143	ROLDAN CIFUENTES CARLOS ALBERTO	116.66	30	3,499.80	-	-	98.34	466.64	-	4,024.78
0148	VELAZQUEZ VILLEGAS AURELIO	200.00	30	6,000.00	-	400.00	100.00	800.00	-	7,300.00
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	233.33	30	6,999.90	-	466.66	116.66	933.32	-	8,516.54
0166	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	106.66	30	3,199.80	-	-	-	-	-	3,199.80
0176	ALBARADO DURAN NICOL	100.00	30	3,000.00	-	-	-	-	-	3,000.00
0187	VENTURA LOPEZ SERGIO	133.33	30	3,999.90	-	266.66	-	-	-	4,266.56
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	133.33	30	3,999.90	-	-	66.66	533.32	-	4,599.88
0193	RODRIGUEZ ROMERO ENRIQUE	300.00	30	9,000.00	-	-	-	-	-	9,000.00
0200	LOPEZ GARCIA MARTHA	100.00	28	2,800.00	-	200.00	75.00	600.00	-	3,675.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	826.83	30	24,804.90	-	-	413.42	3,307.32	-	28,525.64
0203	MAGANA MONROY MARIA	116.66	30	3,499.80	-	-	58.34	466.64	349.98	4,374.76
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	63.60	30	1,908.00	-	-	-	-	-	1,908.00
0209	ROJAS VAZQUEZ ALEJANDRO	487.21	30	14,616.30	-	-	243.61	1,948.84	-	16,808.75
0212	GONZALEZ ROJAS HORTENSIA	150.00	30	4,500.00	-	-	-	-	-	4,500.00
0215	GAMEZ CAME ERIKA	116.66	29	3,383.14	-	233.32	-	-	-	3,616.46
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	200.00	29	5,800.00	-	-	200.00	1,600.00	-	7,600.00
0224	HERNANDEZ GARCIA DANIEL	116.66	30	3,499.80	-	233.32	87.50	699.96	349.98	4,870.56
0225	MORALES AGUIRRE ANTONIO	233.33	30	6,999.90	233.33	-	-	-	-	7,233.23
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	176.98	30	5,309.40	-	353.96	88.49	707.92	-	6,459.77
0229	MARTINEZ VELAZQUEZ ALFREDO	160.00	30	4,800.00	-	-	-	-	-	4,800.00
0233	SALAS RIVERA ANA	166.66	25	4,166.50	-	-	41.67	333.32	-	4,541.49
0234	KEE GONZALEZ VICENTE	333.33	29	9,666.57	-	666.66	166.66	1,333.32	666.66	12,499.87
0235	TELLEZ MENDOZA JENNY	116.66	12	1,399.92	-	-	58.33	466.64	-	1,924.89
	TOTALES			261,174.34	324.19	9,096.68	3,796.71	30,373.02	3,466.50	308,231.44

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2005
PERCEPCION NOMINA No. 23 Y 24

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCION
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	555.02	31	17,205.62	-	-	555.02	4,440.16	-	22,200.80
0005	LOPEZ MARTINEZ ARNULFO	176.98	31	5,486.38	-	-	88.50	707.92	-	6,282.80
0007	NAVARRETE LUINA ARTURO	176.98	31	5,486.38	-	-	132.74	1,061.88	-	6,681.00
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	176.98	26	4,601.48	-	-	88.50	707.92	-	5,397.90
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	176.98	31	5,486.38	-	-	132.74	1,061.88	-	6,681.00
0011	GONZALEZ GARRIDO JESUS	966.22	31	29,952.82	-	-	-	-	-	29,952.82
0014	RODRIGUEZ FERRER MARIO	388.66	31	12,048.46	-	-	-	-	-	12,048.46
0019	LAZCANO SENORIAL GERARDO	169.50	31	5,264.50	-	-	169.50	1,356.00	-	6,780.00
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	141.33	31	4,381.23	-	-	106.00	847.98	-	5,335.21
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	141.33	28	3,957.24	-	-	106.00	847.98	-	4,911.22
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	272.06	31	8,433.86	-	-	-	-	-	8,433.86
0037	SOTO RIVERA CECILIA	128.33	31	3,978.23	151.44	-	-	-	-	3,978.23
0111	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE ALFONSO	121.15	31	3,755.65	-	-	-	-	-	3,755.65
0117	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	166.66	31	5,166.46	-	-	-	-	-	5,166.46
0134	HIGARDA VEREDA ESTEBAN	166.66	30	5,166.46	-	-	-	-	-	5,166.46
0141	GARCIA SANCHEZ DANIEL	166.66	31	5,166.46	-	-	-	-	-	5,166.46
0142	AYALA LOZANO CARLOS FRANCISCO	166.66	31	5,166.46	-	-	29.17	233.32	-	5,400.00
0143	ROLDAN CIFUENTES CARLOS ALBERTO	166.66	30	4,999.80	-	-	87.50	699.96	-	5,787.96
0148	VELAZQUEZ VILLEGAS ALURELIO	200.00	31	6,200.00	-	-	50.00	400.00	-	6,650.00
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	233.33	31	7,233.23	-	-	-	-	-	7,233.23
0166	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	106.66	31	3,306.46	-	-	-	-	-	3,306.46
0176	ALBARADO DURAN NICOL	100.00	31	3,100.00	-	-	-	-	-	3,100.00
0187	VENTURA LOPEZ SERGIO	133.33	31	4,133.23	-	-	-	-	-	4,133.23
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	133.33	31	4,133.23	-	-	-	-	-	4,133.23
0193	RODRIGUEZ ROMERO ENRIQUE	300.00	31	9,300.00	-	-	-	-	-	9,300.00
0200	LOPEZ GARCIA MARTHIA	100.00	29	2,900.00	-	-	25.00	200.00	-	3,125.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	826.83	31	25,631.73	-	-	413.42	3,307.32	-	29,352.47
0203	MAGANA MONROY MARIA	116.66	31	3,616.46	-	-	58.34	466.64	233.32	4,374.76
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	63.60	30	1,908.00	-	-	-	-	-	1,908.00
0209	ROJAS VAZQUEZ ALEJANDRO	487.21	31	15,103.51	-	-	-	-	-	15,103.51
0212	GONZALEZ ROJAS HORTENSIA	150.00	31	4,650.00	-	-	-	-	-	4,650.00
0215	GAMEZ CAMIE ERIKA	166.66	29	3,383.14	-	-	29.17	233.32	-	3,645.63
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	200.00	31	6,200.00	-	-	100.00	800.00	-	7,100.00
0224	HERNANDEZ GARCIA DANIEL	116.66	31	3,616.46	-	-	87.50	699.96	349.98	4,765.90
0225	MORALES AGUIRRE ANTONIO	233.33	31	7,233.23	233.33	-	-	-	-	7,466.56
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	176.98	31	5,486.38	-	-	88.50	707.92	1,238.86	7,521.66
0229	MARTINEZ VELAZQUEZ ALFREDO	160.00	31	4,960.00	-	-	-	-	-	4,960.00
0233	SALAS RIVERA ANA	166.66	31	5,166.46	-	-	-	-	-	5,166.46
0234	KEE GONZALEZ VICENTE	333.33	30	9,999.90	-	-	166.66	1,333.32	-	11,499.88
0235	TELLEZ MENDOZA JENNY	116.66	31	3,616.46	-	-	58.34	466.64	1,865.56	6,008.00
0238	RODEL CASAS SANDRA	116.66	29	3,383.14	-	-	87.50	699.96	1,283.26	5,453.86
0239	MAYA GONZALEZ GABRIEL	333.33	30	9,999.90	-	-	-	-	-	9,999.90
0240	GONZALEZ GARRIDO RICARDO	133.33	22	2,933.26	-	-	33.33	266.66	1,199.97	4,433.22
0241	RIVERO MARTINEZ SANDRA	116.66	23	2,683.18	-	-	58.34	466.64	-	3,208.16
0244	FLORES RAMIREZ RAUL	133.33	15	1,999.95	-	-	-	-	-	1,999.95
TOTALES										
				292,854.52	384.77		2,751.77	22,013.38	6,171.95	324,176.39
TOTAL DE BIMESTRE				554,028.66	708.96	9,096.68	6,548.48	52,386.40	9,638.45	632,407.83

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 31 DE ENERO 2006
PERCEPCION NOMINA No. 01 Y 02

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	555.02	31	17,205.62	-	1,110.04	555.02	4,440.16	-	23,310.84
0005	LOPEZ MARTINEZ ARNULFO	176.98	31	5,486.38	-	353.96	132.74	1,061.88	-	7,034.96
0007	NAVARRETE LUNA ARTURO	176.98	31	5,486.38	-	353.96	132.74	1,061.88	-	7,034.96
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	176.98	31	5,486.38	-	353.96	132.74	1,061.88	-	7,034.96
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	176.98	31	5,486.38	-	353.96	132.74	1,061.88	-	7,034.96
0011	GONZALEZ GARRIDO JESUS	966.22	31	29,952.82	-	-	88.50	707.92	-	6,636.76
0014	RODRIGUEZ FERRER MARIO	388.66	31	12,048.46	-	-	241.56	1,932.44	-	32,126.82
0019	LAZCANO SENORIAL GERARDO	169.50	31	5,254.50	-	339.00	127.13	1,017.00	-	12,048.46
0032	CALDERON NUNEZ ENRIQUE	141.33	31	4,381.23	-	565.32	106.00	847.98	706.65	6,737.63
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	141.33	27	3,815.91	-	282.66	35.33	282.66	-	6,607.18
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	272.06	31	8,433.86	-	544.12	-	-	-	4,416.56
0037	SOTO RIVERA CECILIA	128.33	30	3,849.90	-	256.66	32.08	256.66	-	8,977.98
0111	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE ALFONSO	121.15	31	3,755.65	90.86	-	-	-	-	4,395.30
0117	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	166.66	31	5,166.46	-	333.32	-	-	-	3,846.51
0134	HIGAREDA VEREDA ESTEBAN	116.66	31	3,616.46	-	233.32	-	-	-	5,499.78
0141	GARCIA SANCHEZ DANIEL	166.66	28	4,666.48	-	666.64	83.33	666.64	-	3,849.78
0142	AYALA LOZANO CARLOS FRANCISCO	116.66	31	3,616.46	-	-	-	-	-	6,083.09
0143	ROLDAN CIFUENTES CARLOS ALBERTO	116.66	31	3,616.46	-	-	87.50	699.96	1,399.92	5,803.84
0148	VELAZQUEZ VILLEGAS AURELIO	200.00	31	6,200.00	-	400.00	-	-	-	3,616.46
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	233.33	31	7,233.23	-	933.32	116.67	933.32	-	6,600.00
0166	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	106.66	31	3,306.46	-	213.32	-	-	-	9,216.54
0176	ALBARADO DURAN NICOL	100.00	30	3,000.00	-	200.00	-	-	-	3,519.78
0187	VENTURA LOPEZ SERGIO	133.33	31	4,133.23	-	266.66	-	-	-	3,200.00
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	133.33	31	4,133.23	-	533.32	66.67	533.32	-	4,399.89
0193	RODRIGUEZ ROMERO ENRIQUE	300.00	31	9,300.00	-	600.00	-	-	-	5,266.54
0200	LOPEZ GARCIA MARTHA	100.00	31	3,100.00	-	-	-	-	-	9,900.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	826.83	31	25,631.73	-	3,307.32	413.42	3,307.32	-	32,659.79
0203	MAGANA MONROY MARIA	116.66	31	3,616.46	-	233.32	87.50	699.96	583.30	5,220.54
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	63.60	31	1,971.60	-	127.20	-	-	-	2,098.80
0212	GONZALEZ ROJAS HORTENSIA	150.00	31	4,650.00	-	-	-	-	-	2,098.80
0215	GAMEZ CAME ERIKA	116.66	31	3,616.46	-	233.32	37.50	300.00	-	4,987.50
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	200.00	31	6,200.00	-	333.32	56.33	466.64	-	4,374.75
0234	HERNANDEZ GARCIA DANIEL	116.66	31	3,616.46	-	800.00	100.00	800.00	-	7,900.00
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	233.33	31	7,233.23	233.33	-	56.33	466.66	-	3,616.46
0229	MARTINEZ VELAZQUEZ ALFREDO	160.00	31	4,960.00	-	320.00	44.25	353.96	-	6,238.55
0233	SALAS RIVIERA ANA	166.66	31	5,166.46	-	666.64	-	-	-	7,991.55
0234	KEE GONZALEZ VICENTE	333.33	31	10,333.23	-	1,333.32	166.67	1,333.32	-	5,280.00
0235	TELLEZ MENDOZA JENNY	116.66	31	3,616.46	-	233.32	56.34	466.64	-	5,833.10
0238	RODEL CASAS SANDRA	116.66	31	3,616.46	-	1,333.32	83.33	666.66	-	13,166.54
0239	MAYA GONZALEZ GABRIEL	333.33	31	10,333.23	-	333.32	66.66	533.32	-	3,849.78
0240	GONZALEZ GARRIDO RICARDO	133.33	31	4,133.23	-	266.66	66.66	533.32	-	12,416.54
0241	RIVERO MARTINEZ SANDRA	116.66	31	3,616.46	-	266.66	66.66	533.32	-	4,999.87
0244	FLORES RAMIREZ RAUL	133.33	31	4,133.23	-	266.66	33.33	266.66	-	4,374.76
0246	VEGA VIEYRA ANGEL	133.33	27	3,599.91	-	233.32	29.17	233.32	-	6,689.88
	TOTALES			287,262.93	324.19	19,068.54	3,233.18	25,864.80	2,689.87	338,443.51

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2006
PERCEPCION NOMINA No. 03 Y 04

CLAVE	NOMBRE	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	15,540.56	-	-	555.02	4,440.16	-	20,535.74
0005	LOPEZ MARTINEZ ARNULFO	4,955.44	-	-	44.25	353.96	-	5,353.65
0007	NAVARRETE LUNA ARTURO	4,955.44	-	-	132.74	1,061.88	-	6,150.06
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	4,955.44	-	-	176.98	1,415.84	-	6,548.26
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	4,955.44	-	-	132.74	1,061.88	-	6,150.06
0011	GONZALEZ GARRIDO JESUS	27,054.16	-	-	-	-	-	27,054.16
0014	RODRIGUEZ FERRER MARIO	10,882.48	-	-	-	-	-	10,882.48
0019	LAZCANO SENORIAL GERARDO	4,746.00	-	-	127.13	1,017.00	-	5,890.13
0032	CALDERON NUNEZ ENRIQUE	3,957.24	-	-	106.00	847.98	-	4,911.22
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	3,391.92	-	-	106.00	847.98	-	4,345.90
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	7,617.68	-	-	-	-	-	7,617.68
0037	SOTO RIVERA CECILIA	3,593.24	-	-	-	-	-	3,593.24
0111	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE ALFONSO	3,392.20	151.44	-	-	-	-	3,543.64
0117	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	4,666.48	-	-	-	-	-	4,666.48
0134	HIGAREDA VEREDA ESTEBAN	3,266.48	-	-	83.33	666.64	-	3,266.48
0141	GARCIA SANCHEZ DANIEL	4,166.50	-	-	-	-	-	4,166.50
0142	AYALA LOZANO CARLOS FRANCISCO	3,266.48	-	-	-	-	-	3,266.48
0143	ROLDAN CIFUENTES CARLOS ALBERTO	3,266.48	-	-	-	-	-	3,266.48
0148	VELAZQUEZ VILLEGAS AURELIO	5,600.00	-	-	-	-	-	5,600.00
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	6,533.24	-	-	233.34	1,866.64	-	8,633.22
0166	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	2,986.48	-	-	-	-	-	2,986.48
0176	ALBARADO DURAN NICOL	2,800.00	-	-	-	-	-	2,800.00
0187	VENTURA LOPEZ SERGIO	3,733.24	-	-	-	-	-	3,733.24
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	3,733.24	-	-	100.00	799.98	-	4,633.22
0193	RODRIGUEZ ROMERO ENRIQUE	8,400.00	-	-	-	-	-	8,400.00
0200	LOPEZ GARCIA MARTHA	2,800.00	-	-	-	-	-	2,800.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	23,151.24	-	-	620.13	4,960.98	-	28,732.35
0203	MAGANA MONROY MARIA	3,266.48	-	-	58.32	466.64	-	3,791.44
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	1,780.80	-	-	-	-	-	1,780.80
0212	GONZALEZ ROJAS HORTENSIA	4,200.00	-	-	-	-	-	4,200.00
0215	GAMEZ CAME ERIKA	3,266.48	-	-	29.17	233.32	-	3,528.97
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	5,600.00	-	-	250.00	2,000.00	-	7,850.00
0224	HERNANDEZ GARCIA DANIEL	3,266.48	-	-	-	-	-	3,266.48
0225	MORALES AGUIRRE ANTONIO	6,533.24	350.00	-	-	-	-	6,883.24
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	4,955.44	-	-	132.74	1,061.88	-	6,150.06
0229	MARTINEZ VELAZQUEZ ALFREDO	4,480.00	-	-	-	-	-	4,480.00
0233	SALAS RIVIERA ANA	4,666.48	-	-	166.66	1,332.96	-	6,166.10
0234	KEE GONZALEZ VICENTE	9,333.24	-	-	333.34	2,666.64	-	12,333.22
0235	TELLEZ MENDOZA JENNY	3,266.48	-	-	29.17	233.32	-	3,528.97
0238	RODEL CASAS SANDRA	3,266.48	-	-	-	-	-	3,266.48
0239	MAYA GONZALEZ GABRIEL	8,999.91	-	-	250.00	1,999.98	-	11,249.89
0240	GONZALEZ GARRIDO RICARDO	3,599.91	-	-	66.66	533.32	-	4,199.89
0241	RIVERO MARTINEZ SANDRA	3,266.48	-	-	29.17	233.32	-	3,528.97
0244	FLORES RAMIREZ RAUL	3,599.91	-	-	-	-	-	3,599.91
0246	VEGA VIEYRA ANGEL	3,733.24	-	-	29.17	233.32	-	3,995.73
	TOTALES	259,448.15	501.44	-	3,792.06	30,335.62	-	294,077.27
	TOTAL DE BIMESTRE	546,711.08	825.63	19,068.54	7,025.24	56,200.42	2,689.87	632,520.78

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 31 DE MARZO 2006
PERCEPCION NOMINA No. 05 Y 06

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	555.02	16	8,880.32	-	-	416.27	3,330.12	-	12,626.71
0007	NAVARRETE LUNA ARTURO	176.98	31	5,486.38	-	-	132.74	1,061.88	-	6,681.00
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	176.98	31	5,486.38	-	-	176.99	1,415.84	-	7,079.21
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	176.98	30	5,309.40	-	353.96	132.74	1,061.88	-	6,867.98
0011	GONZALEZ GARRIDO JESUS	966.22	31	29,952.82	-	-	-	-	-	29,952.82
0019	LAZCA SENORIAL GERARDO	169.50	31	5,254.50	-	-	42.38	339.00	-	5,635.88
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	141.33	31	4,381.23	-	282.66	106.00	847.98	-	5,617.87
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	141.33	29	4,098.57	-	-	106.00	847.98	-	5,082.55
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	272.06	31	8,433.86	-	-	68.02	544.12	-	9,046.00
0037	SOTO RIVERA CECILIA	128.33	31	3,978.23	-	-	-	-	-	3,978.23
0117	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	166.66	31	5,166.46	-	-	-	-	-	5,166.46
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	233.33	31	7,233.23	-	-	58.33	466.66	-	7,758.22
0166	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	106.66	31	3,306.46	-	-	-	-	-	3,306.46
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	133.33	31	4,133.23	-	-	-	-	-	4,133.23
0202	AGUILAR PANTOUJA ADRIAN	826.83	31	25,631.73	-	-	413.42	3,307.32	-	29,352.47
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	63.60	31	1,971.60	-	-	-	-	-	1,971.60
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	200.00	30	6,000.00	-	-	100.00	800.00	-	6,900.00
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	176.98	31	5,486.38	-	353.96	132.74	1,061.88	-	7,034.96
0233	SALAS RIVERA ANA	166.66	31	5,166.46	-	-	41.67	333.32	-	5,541.45
0234	KEE GONZALEZ VICENTE	333.33	30	9,999.90	-	666.66	166.66	1,333.32	-	12,166.54
0239	MAYA GONZALEZ GABRIEL	333.33	31	10,333.23	-	-	83.33	666.66	-	11,083.22
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	985.00	31	30,535.00	-	-	-	-	-	30,535.00
	TOTALES			196,225.37		1,657.24	2,177.29	17,417.96		217,477.86

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2006
PERCEPCION NOMINA No. 07 Y 08

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	555.02	30	16.650.60	-	-	138.76	1,110.04	-	17,899.40
0007	NAVARRETE LUNA ARTURO	176.98	30	5,309.40	-	-	88.50	707.92	-	6,105.82
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	176.98	30	5,309.40	-	-	88.50	707.92	-	6,105.82
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	176.98	30	5,309.40	-	-	88.50	707.92	-	6,105.82
0011	GONZALEZ GARRIDO JESUS	966.22	30	28,986.60	-	-	-	-	-	28,986.60
0019	LAZCA SENORIAL GERARDO	169.50	29	4,915.50	-	-	84.76	678.00	-	5,678.26
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	141.33	30	4,239.90	-	-	70.66	565.32	-	4,875.88
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	141.33	27	3,815.91	-	-	70.66	565.32	-	4,451.89
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	272.06	30	8,161.80	-	-	68.02	544.12	-	8,773.94
0037	SOTO RIVERA CECILIA	128.33	30	3,849.90	-	-	-	-	-	3,849.90
0117	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	166.66	30	4,999.80	-	-	-	-	-	4,999.80
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	233.33	30	6,999.90	-	-	-	-	-	6,999.90
0186	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	106.66	29	3,093.14	-	-	-	-	-	3,093.14
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	133.33	30	3,999.90	-	-	-	-	-	3,999.90
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	826.83	30	24,804.90	-	-	206.71	1,653.66	-	26,665.27
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	63.60	30	1,908.00	-	-	-	-	-	1,908.00
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	200.00	30	6,000.00	-	-	50.00	400.00	-	6,450.00
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	176.98	30	5,309.40	-	-	88.50	707.92	-	6,105.82
0233	SALAS RIVIERA ANA	166.66	30	4,999.80	-	-	-	-	-	4,999.80
0234	KEE GONZALEZ VICENTE	333.33	29	9,666.57	-	-	-	-	-	9,666.57
0239	IMAYA GONZALEZ GABRIEL	333.33	29	9,666.57	-	-	-	-	-	9,666.57
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	985.00	30	29,550.00	-	-	-	-	-	29,550.00
	TOTALES			197,546.39			1,043.57	8,348.14		206,938.10
	TOTAL DE BIMESTRE			393,771.76		1,657.24	3,220.86	25,766.10		424,415.96

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 31 DE MAYO 2006
PERCEPCION NOMINA No. 09 Y 10

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	30	17,483.10	-	1,110.04	416.27	3,330.12	649.37	22,988.90
0007	NAVARRETE LUNA ARTURO	185.83	31	5,760.73	-	353.96	44.25	353.96	-	6,512.90
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	31	5,760.73	-	353.96	88.50	707.92	-	6,911.11
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	31	5,760.73	-	353.96	-	-	-	6,114.69
0011	GONZALEZ GARRIDO JESUS	1,014.53	31	31,450.43	-	-	-	-	-	31,450.43
0019	LAZCA SENORIAL GERARDO	177.98	31	5,517.38	-	339.00	42.38	339.00	-	6,237.76
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	31	4,606.40	-	282.66	35.33	282.66	-	5,201.05
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	27	4,006.80	-	282.66	35.33	282.66	-	4,607.45
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	31	8,855.46	-	544.12	-	-	-	9,399.58
0037	SOTO RIVERA CECILIA	134.75	31	4,177.25	-	256.66	-	-	-	4,433.91
0117	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	174.99	31	5,424.69	-	466.66	58.33	466.66	-	5,424.69
0166	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	111.99	31	3,471.69	-	266.66	33.33	266.66	-	3,471.69
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	31	4,340.00	-	1,653.66	413.42	3,307.32	-	32,287.67
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	31	26,913.27	-	400.00	150.00	1,200.00	-	2,070.18
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	31	2,070.18	-	353.96	44.25	353.96	3,999.90	12,600.00
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	350.00	31	10,850.00	-	333.32	41.67	333.32	-	10,512.80
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	185.83	31	5,760.73	-	666.66	83.33	666.66	-	6,133.00
0233	SALAS RIVIERA ANA	174.99	31	5,424.69	-	666.66	83.33	666.66	-	12,266.65
0234	KEE GONZALEZ VICENTE	350.00	31	10,850.00	-	1,970.00	83.33	666.66	-	12,266.65
0238	MAYA GONZALEZ GABRIEL	350.00	31	10,850.00	-	-	-	-	-	34,031.75
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	1,034.25	31	32,061.75	-	-	-	-	-	3,159.11
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	185.83	17	3,159.11	-	-	-	-	-	3,159.11
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	203.70	22	4,481.40	-	-	-	-	-	4,481.40
0252	OJEDA BASTIDA LAURA	157.50	0	-	-	-	-	-	-	-
0253	CASAS ESTRELLA MANUEL	122.49	0	-	-	-	-	-	-	-
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	157.50	0	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES				226,625.52		10,654.60	1,569.72	12,557.56	4,649.27	266,066.67

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2006
PERCEPCION NOMINA No. 11 Y 12

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	30	17,483.10	-	-	277.52	2,220.08	-	19,980.70
0007	NAVARRETE LUNA ARTURO	185.83	30	5,574.90	-	-	-	-	-	5,574.90
0009	NAVARRETE RIVAS RODOLFO	185.83	30	5,574.90	-	-	44.25	353.96	-	5,973.11
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	30	5,574.90	-	-	-	-	-	5,574.90
0011	GONZALEZ GARRIDO JESUS	1,014.53	30	30,435.90	-	-	-	-	-	30,435.90
0019	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	177.98	29	5,161.42	-	-	42.38	339.00	-	5,542.80
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	30	4,452.00	-	-	-	-	-	4,452.00
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	27	4,006.80	-	-	-	-	-	4,006.80
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	30	8,569.80	-	-	-	-	-	8,569.80
0037	SOTO RIVERA CECILIA	134.75	30	4,042.50	-	-	-	-	-	4,042.50
0117	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	174.99	30	5,249.70	-	-	-	-	-	5,249.70
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	30	7,350.00	-	-	-	-	-	7,350.00
0166	RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	111.99	30	3,359.70	-	-	-	-	-	3,359.70
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	30	4,200.00	-	-	-	-	-	4,200.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	30	26,045.10	-	-	206.71	1,653.66	-	27,905.47
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	30	2,003.40	-	-	-	-	-	2,003.40
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	350.00	30	10,500.00	-	-	-	-	-	10,500.00
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	185.83	30	5,574.90	-	-	-	-	-	5,574.90
0233	SALAS RIVIERA ANA	174.99	30	5,249.70	-	-	-	-	-	5,249.70
0234	KEE GONZALEZ VICENTE	350.00	30	10,500.00	-	-	-	-	-	10,500.00
0239	MAYA GONZALEZ GABRIEL	350.00	30	10,500.00	-	-	83.33	666.66	-	11,249.99
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	1,034.25	30	31,027.50	-	-	-	-	-	31,027.50
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	185.83	30	5,574.90	-	-	-	-	2,529.90	8,104.80
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	203.70	30	6,111.00	-	-	-	-	-	6,111.00
0252	OJEDA BASTIDA LAURA	157.50	15	2,362.50	-	-	-	-	-	2,362.50
0253	CASAS ESTRELLA MANUEL	122.49	13	1,592.37	-	-	-	-	-	1,592.37
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	157.50	0	-	-	-	-	-	-	-
	TOTALES			228,076.99			654.19	5,233.36	2,529.90	236,494.44
	TOTAL DE BIMESTRE			454,702.51		10,654.60	2,223.91	17,790.92	7,179.17	492,551.11

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 31 DE JULIO 2006
PERCEPCION NOMINA No. 13 Y 14

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	31	18,065.87	-	-	-	-	-	18,065.87
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	31	5,760.73	-	-	-	-	-	5,760.73
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	31	5,760.73	-	-	-	-	-	5,760.73
0019	LAZCA SENORIAL GERARDO	177.98	31	5,517.38	-	-	88.99	711.92	-	6,318.29
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	31	4,600.40	-	-	-	-	-	4,600.40
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	29	4,303.60	-	-	-	-	-	4,303.60
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	31	8,855.46	-	-	-	-	-	8,855.46
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	31	7,595.00	-	-	-	-	-	7,595.00
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	31	4,340.00	-	-	-	-	-	4,340.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	31	26,913.27	-	-	-	-	-	26,913.27
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	31	2,070.18	-	-	-	-	-	2,070.18
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	350.00	31	10,850.00	-	-	-	-	-	10,850.00
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	185.83	31	5,760.73	-	-	-	-	-	5,760.73
0233	SALAS RIVIERA ANA	174.99	31	5,424.69	-	-	-	-	-	5,424.69
0239	MAYA GONZALEZ GABRIEL	350.00	31	10,850.00	-	-	-	-	-	10,850.00
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	1,034.25	31	32,061.75	-	-	-	-	-	32,061.75
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	185.83	31	5,760.73	-	-	-	-	-	5,760.73
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	203.70	31	6,314.70	-	-	-	-	-	6,314.70
0253	CASAS ESTRELLA MANUEL	122.49	29	3,552.21	-	-	-	-	-	3,552.21
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	157.50	31	4,882.50	-	-	-	-	-	4,882.50
TOTALES				179,239.93	-	-	88.99	711.92	-	180,040.84

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2006
PERCEPCION NOMINA No. 15 Y 16

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	31	18,065.87	-	-	-	-	-	18,065.87
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	31	5,760.73	-	-	92.92	743.32	-	6,596.97
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	31	5,760.73	-	-	-	-	-	5,760.73
0019	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	177.98	31	5,517.38	-	-	-	-	-	5,517.38
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	31	4,600.40	-	-	-	-	-	4,600.40
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	29	4,303.60	-	-	-	-	-	4,303.60
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	31	8,855.46	-	-	-	-	-	8,855.46
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	31	7,595.00	-	-	61.25	490.00	-	8,146.25
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	31	4,340.00	-	-	35.00	280.00	-	4,655.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	31	26,913.27	-	-	217.04	1,736.34	-	28,866.65
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	31	2,070.18	-	-	-	-	-	2,070.18
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	350.00	31	10,850.00	-	-	-	-	-	10,850.00
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	185.83	30	5,574.90	-	-	87.50	700.00	-	6,362.40
0233	SALAS RIVIERA ANA	174.99	31	5,424.69	-	-	-	-	-	5,424.69
0239	MAYA GONZALEZ GABRIEL	350.00	31	10,850.00	-	-	43.75	349.98	-	11,193.73
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	1,034.25	31	32,061.75	-	-	175.00	1,400.00	-	33,636.75
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	185.83	31	5,760.73	-	-	-	-	-	5,760.73
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	203.70	30	6,111.00	-	-	-	-	-	6,111.00
0253	CASAS ESTRELLA MANUEL	122.49	29	3,552.21	-	-	-	-	-	3,552.21
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	157.50	31	4,882.50	-	-	-	-	-	4,882.50
	TOTALES			178,850.40			712.46	5,699.64		185,262.50
	TOTAL DE BIMESTRE			358,090.33			801.45	6,411.56		365,303.34

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2006
PERCEPCION NOMINA No. 17 Y 18

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	30	17,483.10	-	-	-	-	-	17,483.10
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	30	5,574.90	-	-	92.92	743.32	-	6,411.14
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	30	5,574.90	-	-	-	-	-	5,574.90
0019	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	177.98	30	5,339.40	-	-	88.99	711.92	-	6,140.31
0032	CALDERON NUNEZ ENRIQUE	148.40	30	4,452.00	-	148.40	-	-	148.40	4,748.80
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	28	4,155.20	-	-	-	-	-	4,155.20
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	30	8,569.80	-	-	-	-	-	8,569.80
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	30	7,350.00	-	-	61.25	490.00	-	7,901.25
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	140.00	30	4,200.00	-	-	35.00	280.00	-	4,515.00
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	868.17	30	26,045.10	-	-	-	-	-	26,045.10
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	66.78	30	2,003.40	-	-	-	-	-	2,003.40
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	350.00	30	10,500.00	-	-	87.50	700.00	-	11,287.50
0233	SALAS RIVIERA ANA	185.83	30	5,574.90	-	-	-	-	-	5,574.90
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	174.99	30	5,249.70	-	-	43.75	349.98	-	5,643.43
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	1,034.25	30	31,027.50	-	-	-	-	-	31,027.50
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	185.83	30	5,574.90	-	-	-	-	-	5,574.90
0253	CASAS ESTRELLA MANUEL	203.70	30	6,111.00	-	-	-	-	-	6,111.00
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	122.48	27	3,307.23	-	-	-	-	-	3,307.23
0257	NAVA CASTRO KARLOZ	157.50	30	4,725.00	-	-	-	-	-	4,725.00
0258	VENTURA ORTEGA VICTORIO	250.00	30	7,500.00	-	-	-	-	-	7,500.00
0259	SILVA RAMIREZ OMAR	682.52	30	20,475.60	-	-	-	-	-	20,475.60
0260	ORTEGA RAMIREZ EDGAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0261	SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES				190,793.63	-	148.40	409.41	3,275.22	148.40	194,775.06

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2006
PERCEPCION NOMINA No. 19 Y 20

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	31	18,065.87	-	-	-	-	-	18,065.87
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	31	5,760.73	-	-	46.46	371.66	-	6,178.85
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	31	5,760.73	-	-	-	-	-	5,760.73
0019	LAZCA SENORIAL GERARDO	177.98	31	5,517.38	-	-	89.00	711.92	-	6,318.30
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	31	4,600.40	-	-	37.10	296.80	-	4,934.30
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	29	4,303.60	-	-	-	-	-	4,303.60
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	31	8,855.46	-	-	-	-	-	8,855.46
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	31	7,595.00	-	-	-	-	-	7,595.00
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	11	1,540.00	-	-	-	-	-	1,540.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	31	26,913.27	-	-	217.04	1,736.34	-	28,866.65
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	31	2,070.18	-	-	-	2,070.18	-	2,070.18
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	350.00	31	10,850.00	-	-	87.50	700.00	-	11,637.50
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	185.83	31	5,760.73	-	-	-	-	-	5,760.73
0233	SALAS RIVERA ANA	174.99	31	5,424.69	-	-	-	-	-	5,424.69
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	1,034.25	31	32,061.75	-	-	-	-	-	32,061.75
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	185.83	31	5,760.73	-	-	46.46	371.66	-	6,178.85
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	203.70	31	6,314.70	-	-	50.93	407.40	-	6,773.03
0253	CASAS ESTRELLA MANUEL	122.49	28	3,429.72	-	-	-	-	-	3,429.72
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	157.50	31	4,882.50	-	-	-	-	-	4,882.50
0257	NAVA CASTRO KARLOZ	250.00	31	7,750.00	-	-	-	-	-	7,750.00
0258	VENTURA ORTEGA VICTORIO	682.52	31	21,158.12	-	-	170.63	1,365.04	-	22,693.79
0259	SILVA RAMIREZ OMAR	185.83	21	3,902.43	-	-	-	-	-	3,902.43
0260	ORTEGA RAMIREZ EDGAR	185.83	12	2,229.96	-	-	-	-	-	2,229.96
0261	SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY	133.33	6	799.98	-	-	-	-	-	799.98
	TOTALES			201,307.93		148.40	745.12	5,960.82	148.40	208,013.87
	TOTAL DE BIMESTRE			392,101.56			1,154.53	9,236.04	148.40	402,788.93

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2006
PERCEPCION NOMINA No. 21 Y 22

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	30	17,483.10	-	1,165.54	437.08	3,496.62	-	22,582.34
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	30	5,574.90	-	371.66	92.92	743.32	-	6,782.80
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	30	5,574.90	-	371.66	92.92	743.32	-	6,782.80
0018	REYES MAYORAL CESAR	149.28	30	4,478.40	-	298.56	37.32	298.56	-	5,112.84
0019	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	177.98	30	5,339.40	-	355.96	133.49	1,067.88	-	6,896.73
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	29	4,303.60	-	296.80	74.20	593.60	-	5,268.20
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	28	4,155.20	-	-	111.30	890.40	-	5,156.90
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	30	8,569.80	-	571.32	-	-	-	9,141.12
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	30	7,350.00	-	490.00	61.25	490.00	-	8,391.25
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	0	-	-	-	-	-	-	-
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	30	26,045.10	-	-	217.04	1,736.34	-	27,998.48
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	30	2,003.40	-	-	-	-	-	2,003.40
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	350.00	30	10,500.00	-	-	87.50	700.00	-	11,287.50
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	185.83	30	5,574.90	-	371.66	92.92	743.32	-	6,782.80
0233	SALAS RIVIERA ANA	174.99	30	5,249.70	-	-	43.75	349.98	-	5,643.43
0248	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	1,034.25	30	31,027.50	-	2,088.50	-	-	-	33,096.00
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	185.83	30	5,574.90	-	371.66	139.38	1,114.98	-	7,200.92
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	203.70	29	5,907.30	-	407.40	101.86	814.80	-	7,231.36
0253	CASAS ESTRELLA MANUEL	122.49	29	3,552.21	-	-	-	-	-	3,552.21
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	157.50	30	4,725.00	-	315.00	-	-	-	5,040.00
0257	NAVA CASTRO KARLOZ	250.00	30	7,500.00	-	500.00	187.50	1,500.00	-	9,687.50
0258	VENTURA ORTEGA VICTORIO	682.52	30	20,475.60	-	1,365.04	341.26	2,730.08	-	24,911.98
0260	ORTEGA RAMIREZ EDGAR	185.83	30	5,574.90	-	371.66	139.38	1,114.98	-	7,200.92
0261	SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY	133.33	30	3,999.90	-	-	-	-	-	3,999.90
	TOTALES			200,539.71		9,692.42	2,391.07	19,128.18		231,751.38

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2006
PERCEPCION NOMINA No. 23 Y 24

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS	SUELDO MENSUAL	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	GRAN TOTAL PERCEPCIONES
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	31	18,065.87	-	-	291.38	2,331.08	-	20,688.33
0008	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	31	5,760.73	-	-	92.92	743.32	-	6,596.97
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	31	5,760.73	-	-	92.92	743.32	-	6,596.97
0018	REYES MAYORAL CESAR	149.28	31	4,627.68	-	-	-	-	-	4,627.68
0019	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	177.98	31	5,517.38	-	-	89.00	711.92	-	6,318.30
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	31	4,600.40	-	-	37.10	296.80	148.40	5,082.70
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	28	4,155.20	-	-	74.20	593.60	148.40	4,971.40
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	31	8,855.46	-	-	-	-	-	8,855.46
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	31	7,595.00	-	-	-	-	-	7,595.00
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	0	-	-	-	-	-	-	-
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	31	26,913.27	-	-	-	-	-	26,913.27
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	31	2,070.18	-	-	-	-	-	2,070.18
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	350.00	31	10,850.00	-	-	-	-	-	10,850.00
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	185.83	30	5,574.90	-	-	46.46	371.66	-	5,993.02
0233	SALAS RIVIERA ANA	174.99	31	5,424.69	-	-	-	-	-	5,424.69
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	1,034.25	31	32,061.75	-	-	-	-	-	32,061.75
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	185.83	31	5,760.73	-	-	92.92	743.32	-	6,596.97
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	203.70	30	6,111.00	-	-	101.86	814.80	-	7,027.66
0253	ICASAS ESTRELLA MANUEL	122.49	29	3,552.21	-	-	-	-	-	3,552.21
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	157.50	31	4,882.50	-	-	-	-	-	4,882.50
0257	NAVA CASTRO KARLOZ	250.00	31	7,750.00	-	-	62.50	500.00	-	8,312.50
0258	VENTURA ORTEGA VICTORIO	682.52	31	21,158.12	-	-	170.63	1,365.04	-	22,693.79
0260	ORTEGA RAMIREZ EDGAR	185.83	27	5,017.41	-	-	46.46	371.66	-	5,435.53
0261	SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY	133.33	31	4,133.23	-	-	-	-	-	4,133.23
	TOTALES			206,198.44			1,198.35	9,586.52	296.80	217,280.11
	TOTAL DE BIMESTRE			406,738.15		9,692.42	3,689.42	28,714.70	296.80	449,031.49

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2006
PERCEPCION GLOBAL DE VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL POR DEPARTAMENTO**

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS DE VACACIONES	VACACIONES	OPERACION	VACACIONES ADMINISTRACION	PRIMA VACACIONAL	OPERACION	PRIMA VACACIONAL ADMINISTRACION
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	18	10,489.86	10,489.86	-	3,461.65	3,461.65	-
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	16	2,973.28	2,973.28	-	981.18	981.18	-
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	16	2,973.28	2,973.28	-	981.18	981.18	-
0019	LAZCA SENORIAL GERARDO	177.98	16	2,847.68	2,847.68	-	939.73	939.73	-
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	16	2,374.40	-	2,374.40	783.55	-	783.55
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	16	2,374.40	-	2,374.40	783.55	-	783.55
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	16	4,570.56	4,570.56	-	1,508.28	1,508.28	-
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	14	3,430.00	-	3,430.00	1,131.90	-	1,131.90
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	14	1,960.00	-	1,960.00	646.80	-	646.80
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	16	13,890.72	-	13,890.72	4,583.94	-	4,583.94
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	14	934.92	-	934.92	308.52	-	308.52
	TOTALES			48,819.10	23,854.66	24,964.44	16,110.30	7,872.04	8,238.27

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2006
PERCEPCION NOMINA DE AGUINALDO 2006**

CLAVE	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS LABORADOS	DIAS DE AGUINALDO	AGUINALDO	OPERACIÓN	AGUINALDO ADMINISTRACIÓN
0002	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	582.77	365	20.00	11,655.40	11,655.40	-
0009	NAVARRO RIVAS RODOLFO	185.83	365	20.00	3,716.60	3,716.60	-
0010	LOPEZ GASCA SILVERIO	185.83	365	20.00	3,716.60	3,716.60	-
0018	REYES MAYORAL CESAR	149.28	365	20.00	2,985.60	2,985.60	-
0019	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	177.98	365	20.00	3,559.60	3,559.60	-
0032	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	148.40	365	20.00	2,968.00	-	2,968.00
0033	CORONA ALVAREZ JORGE	148.40	365	20.00	2,968.00	-	2,968.00
0034	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	285.66	365	20.00	5,713.20	5,713.20	-
0157	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	245.00	365	20.00	4,900.00	-	4,900.00
0189	ALEMAN MARTINEZ ALINE	140.00	365	20.00	2,800.00	-	2,800.00
0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	868.17	365	20.00	17,363.40	-	17,363.40
0206	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	66.78	365	20.00	1,335.60	-	1,335.60
0222	MENDOZA VARGAS ALEX	350.00	365	20.00	7,000.00	-	7,000.00
0228	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	185.83	365	20.00	3,716.60	3,716.60	-
0233	SALAS RIVIERA ANA	174.99	365	20.00	3,499.80	-	3,499.80
0249	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	1,034.25	365	20.00	20,685.00	-	20,685.00
0250	ZUNIGA PORRAS GERARDO	185.83	231	12.66	2,352.15	2,352.15	-
0251	FLORES BECERRA JOSE LUIS	203.70	365	20.00	4,074.00	4,074.00	-
0253	CASAS ESTRELLA MANUEL	122.49	197	10.79	1,322.22	-	1,322.22
0254	JARAMILLO BARRERA MARIA	157.50	184	10.08	1,587.95	-	1,587.95
0257	NAVA CASTRO KARLOZ	250.00	122	6.68	1,671.23	1,671.23	-
0258	VENTURA ORTEGA VICTORIO	682.52	365	20.00	13,650.40	13,650.40	-
0260	ORTEGA RAMIREZ EDGAR	185.83	73	4.00	743.32	743.32	-
0261	SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY	133.33	67	3.67	489.49	-	489.49
	TOTALES				124,474.15	57,554.70	66,919.45

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DETERMINADO POR REVISIÓN DE AUDITORIA (VARIABLES)



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.	K.	L.	M.	N.	O.	P.	Q.	R.	S.	T.
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16	1	94 93 67 0925-5	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	0.00	1,110.04	1,248.80	9,990.36	0.00	12,349.20	MS	01/01/2006	28/07/1995	61	0	61	202.45	1,069.3	555.02	593.46	795.91
17	0002																			
18	1	92 97 79 6799-8	LOPEZ MARTINEZ ARNULFO	0.00	353.96	177.00	1,415.84	0.00	1,946.80	MS	01/01/2006	14/04/1997	61	0	61	31.91	1,067.5	176.98	188.92	220.83
19	0005																			
20	1	92 97 79 5715-5	NAVARETE LUNA ARTURO	0.00	353.96	221.23	1,769.80	0.00	2,344.99	MS	01/01/2006	17/11/1997	61	0	61	38.44	1,067.5	176.98	188.92	227.36
21	0007																			
22	1	01 80 63 0912-4	NAVARRO RIVAS RODOLFO	0.00	353.96	221.24	1,769.80	0.00	2,345.00	MS	01/01/2006	02/03/1998	61	5	56	41.88	1,067.5	176.98	188.92	230.79
23	0009																			
24	1	92 97 76 3957-1	LOPEZ GASCA SILVERIO	0.00	0.00	221.24	1,769.80	0.00	1,991.04	MS	01/01/2006	02/03/1998	61	0	61	32.64	1,067.5	176.98	188.92	221.56
25	0010																			
26	1	42 91 74 1788-5	GONZALEZ GARRIDO JESUS	0.00	1,932.44	241.56	1,932.44	0.00	4,106.44	MS	01/01/2006	01/04/1998	61	0	61	67.32	1,067.5	966.22	1,031.39	1,098.71
27	0011																			
28	1	37 97 75 2124-6	RODRIGUEZ FERRER MARIO	0.00	0.00	97.17	777.32	0.00	874.49	MS	01/01/2006	04/10/1999	61	0	61	14.34	1,067.5	388.66	414.88	429.21
29	0014																			
30	1	11 78 61 4969-7	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	0.00	339.00	296.63	2,373.00	0.00	3,008.63	MS	01/01/2006	03/09/1999	61	0	61	49.32	1,067.5	169.50	180.93	230.25
31	0019																			
32	1	90 96 77 0117-9	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	0.00	282.66	212.00	1,695.96	0.00	2,190.62	MS	01/01/2006	11/06/2001	61	0	61	35.91	1,067.5	141.33	150.86	186.77
33	0032																			
34	1	92 94 76 4013-9	CORONA ALVAREZ JORGE	0.00	282.66	176.66	1,413.30	0.00	1,872.62	MS	01/01/2006	19/05/2000	61	6	55	34.05	1,067.5	141.33	150.86	184.91
35	0033																			
36	1	96 97 77 3110-6	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	0.00	544.12	0.00	0.00	0.00	544.12	MS	01/01/2006	01/11/2001	61	0	61	8.92	1,067.5	272.06	290.41	299.33
37	0034																			
38	1	30 00 83 2432-5	SOTO RIVERA CECILIA	0.00	256.66	0.00	0.00	0.00	256.66	MS	01/01/2006	01/11/2001	61	0	61	4.21	1,067.5	129.33	136.99	141.19
39	0037																			
40	1	92 02 70 0196-2	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE ALFONSO	242.30	0.00	0.00	0.00	0.00	242.30	MS	01/01/2006	13/08/2002	61	0	61	3.97	1,065.6	121.15	129.10	133.07
41	0111																			
42	1	42 82 62 0044-8	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/01/2006	16/08/2002	61	0	61	0.00	1,065.6	166.66	177.60	177.60
43	0117																			
44	1	37 91 75 0979-8	HIGAREDA VEREDA ESTEBAN	0.00	233.32	116.66	933.28	2,059.88	3,383.14	MS	01/01/2006	24/10/2002	61	1	60	56.39	1,065.6	116.66	124.32	180.70
45	0134																			

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

COMPENSACIONES: SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2005
 (COMISIONES PAGADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2005 PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE ENERO Y FEBRERO 2006)
 AV DE LOS CONTINENTE No. 13 COL. ATLANTA CUAUHTILAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO
 REG PAT D15-13225-10-5

SEGUN AUDITORIA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490</
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------

		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U																				
		QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.																																								
		COMPENSACIONES SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE ENERO Y FEBRERO 2006 (COMISIONES PAGADAS EN ENERO Y FEBRERO 2006 PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE MARZO Y ABRIL 2006) AV DE LOS CONTINENTE No. 13 COL ATLANTA CUAUTLANIZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO REG PAT D15-13225-10-5																																								
		SEGUN AUDITORIA																																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
NUMERO NOMINA	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL DE PERC. VARIABLES	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO DE INGRESO	DIAS INCAPACIDAD O FALTAS	TOTAL DE DIAS DE COTIZACION	DIAS DE COTIZACION VARIABLE	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO	SALARIO DIARIO SEMI INTEGRADO	SALARIO BASE DE COTIZACION																									
16	1 94 93 67 0925-5	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	0.00	1,110.04	1,110.04	8,880.32	0.00	11,100.40	MS	01/03/2006 28/07/1995	0	59	188.14	1,0693	555.02	593.46	781.60																									
17	0002																																									
18	1 92 97 79 6799-8	LOPEZ MARTINEZ ARNULFO	0.00	353.96	176.99	1,415.84	0.00	1,946.79	MS	01/03/2006 14/04/1997	0	59	33.00	1,0693	176.98	189.24	222.23																									
19	0005																																									
20	1 92 97 79 5715-5	NAVARRETE LUNA ARTURO	0.00	353.96	265.48	2,123.76	0.00	2,743.20	MS	01/03/2006 17/11/1997	0	59	46.49	1,0675	176.98	188.92	235.41																									
21	0007																																									
22	1 01 80 63 0912-4	NAVARRO RIVAS RODOLFO	0.00	353.96	309.72	2,477.72	0.00	3,141.40	MS	01/03/2006 02/03/1998	0	59	53.24	1,0675	176.98	188.92	242.16																									
23	0009																																									
24	1 92 97 76 3957-1	LOPEZ GASCA SILVERIO	0.00	353.96	221.24	1,769.80	0.00	2,345.00	MS	01/03/2006 02/03/1998	0	59	38.75	1,0675	176.98	188.92	228.66																									
25	0010																																									
26	1 42 91 74 1788-5	GONZALEZ GARRIDO JESUS	0.00	0.00	241.56	1,932.44	0.00	2,174.00	MS	01/03/2006 01/04/1998	0	59	36.85	1,0675	966.22	1,031.39	1,068.24																									
27	0011																																									
28	1 37 97 75 2124-6	RODRIGUEZ FERRER MARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/03/2006 04/10/1999	0	59	0.00	1,0675	388.66	414.88	414.88																									
29	0014																																									
30	1 11 78 61 4969-7	LAZCA SENORIAL GERARDO	0.00	339.00	254.26	2,034.00	0.00	2,627.26	MS	01/03/2006 03/09/1999	0	59	44.53	1,0675	169.50	180.93	225.46																									
31	0019																																									
32	1 90 96 77 0117-9	CALDERON NUNEZ ENRIQUE	0.00	565.32	212.00	1,695.96	706.65	3,179.93	MS	01/03/2006 11/06/2001	0	59	53.90	1,0675	141.33	150.86	204.76																									
33	0032																																									
34	1 92 94 76 4013-9	CORONA ALVAREZ JORGE	0.00	282.66	141.33	1,130.64	0.00	1,554.63	MS	01/03/2006 19/05/2000	8	51	30.48	1,0675	141.33	150.86	181.35																									
35	0033																																									
36	1 96 97 77 3110-6	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	0.00	544.12	0.00	0.00	0.00	544.12	MS	01/03/2006 01/11/2001	0	59	9.22	1,0675	272.05	290.41	299.63																									
37	0034																																									
38	1 30 00 83 2432-6	SOTO RIVERA CECILIA	0.00	256.66	32.08	256.66	0.00	545.40	MS	01/03/2006 01/11/2001	1	58	9.40	1,0675	128.33	136.99	146.39																									
39	0037																																									
40	1 92 02 70 0196-2	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE ALFONSO	242.30	0.00	0.00	0.00	0.00	242.30	MS	01/03/2006 13/08/2002	0	59	4.11	1,0656	121.15	129.10	133.21																									
41	0111																																									
42	1 42 82 62 0044-8	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	0.00	333.32	0.00	0.00	0.00	333.32	MS	01/03/2006 16/08/2002	0	59	5.65	1,0656	166.66	177.60	183.25																									
43	0117																																									

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
	QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.																				
	COMPENSACIONES, SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE ENERO Y FEBRERO 2006 (COMISIONES PAGADAS EN ENERO Y FEBRERO 2006 PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE MARZO Y ABRIL 2006) AV. DE LOS CONTINENTE No. 13 COL. ATLANTA CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO REG PAT. D15-13225-10-5																				
	SEGUN AUDITORIA																				
1	NUMERO	NUMERO DE	NOMBRE	HORAS	DIAS	PRIMA	DESCANSO	BONDO DE	TOTAL DE PERC	TIPO DE	FECHA	DIAS	INCAPACIDAD	TOTAL	DIAS	VARIABLE	FACTOR	SALARIO	SALARIO		
2	0240	1 45 02 80 0001-1	GONZALEZ	0.00	266 66	133 32	1,066 64	0.00	1,466 62	MS	01/03/2006	58	1	58	58	25.29	1,0602	133.33	141.36	166.65	
3			RICARDO								10/12/2005										
4			RIVERO MARTINEZ								01/03/2006	59	0	59	59	17.30	1,0602	116.66	123.69	140.99	
5			SANDRA								09/12/2005										
6			FLORES RAMIREZ								01/03/2006	58	1	58	58	9.77	1,0602	133.33	141.36	151.13	
7			RAUL								17/12/2005										
8			VEGA VIEYRA								01/03/2006	55	0	55	55	13.79	1,0602	133.33	141.36	155.15	
9			ANGEL								05/01/2006										
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
108	TOTAL																				85,809.70
109	45																				85,809.70

		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
NUMERO NOMINA	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL DE PERC. VARIABLES	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	DIAS INCAPACIDAD O FALTAS	TOTAL DE DIAS DE COTIZACION	DIAS DE COTIZACION VARIABLE	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO	SALARIO DIARIO SEMI INTEGRADO	SALARIO BASE DE COTIZACION				
42	1 92 03 82 2684-0	ALEMAN MARTINEZ ALINE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/05/2006	61	61	0.00	1.0656	133.33	142.08	142.08				
43	0189									02/05/2003											
44	1 07 92 74 0652-5	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	0.00	0.00	620.13	4 960.98	0.00	5 581.11	MS	01/05/2006	61	61	91.49	1.0675	828.83	892.60	974.09				
45	0202									21/04/2000											
46	1 92 03 67 0112-3	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/05/2006	61	61	0.00	1.0656	63.60	67.77	67.77				
47	0206									20/06/2003											
48	1 92 87 67 2626-3	MENDOZA VARGAS ALEX	0.00	0.00	150.00	1 200.00	0.00	1 350.00	MS	01/05/2006	61	60	22.50	1.0638	200.00	212.77	235.27				
49	0222									03/10/2003											
50	1 30 97 77 3217-8	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	0.00	353.96	221.24	1 769.80	0.00	2 345.00	MS	01/05/2006	61	61	38.44	1.0638	176.98	188.28	226.72				
51	0228									01/11/2003											
52	1 92 97 79 4621-6	SALAS RIVIERA ANA	0.00	0.00	41.67	333.32	0.00	374.99	MS	01/05/2006	61	61	6.15	1.0602	166.66	176.70	182.84				
53	0233									06/11/2005											
54	1 20 88 73 0255-0	KEE GONZALEZ VICENTE	0.00	666.66	166.66	1 333.32	0.00	2 166.64	MS	01/05/2006	61	59	36.72	1.0620	333.33	354.01	390.73				
55	0234									02/06/2005											
56	1 01 79 61 7233-4	MAYA GONZALEZ GABRIEL	0.00	0.00	83.33	666.66	0.00	749.99	MS	01/05/2006	61	60	12.50	1.0602	333.33	353.40	365.90				
57	0239									02/12/2005											
58	1 92 92 75 7437-3	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/05/2006	61	61	0.00	1.0675	985.00	1 051.44	1 051.44				
59	0249									04/11/1999											
60																					
61																					
62																					
63	22	TOTAL	0.00	1 657.24	3 220.86	25 766.10	0.00	30 644.20													

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
	NOMINA	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL DE PERC. VARIABLES	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO DE INGRESO	DIAS INCAPACIDAD O FALTAS	TOTAL DIAS DE COTIZACION	DIAS DE COTIZACION	VARIABLE INTEGRACION	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO	SALARIO DIARIO SEM INTEGRADO	SALARIO BASE DE COTIZACION																								
			SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	0.00	1,110.04	653.79	5,550.20	649.37	8,003.40	MS	01/07/2006	61	60	133.39	1.0693	582.77	623.13	756.52																									
	17	0002	1 94 93 67 0925-5								28/07/1995	1	60																														
			NAVARRETE LUNA ARTURO	0.00	353.96	44.25	353.96	0.00	752.17	MS	01/07/2006	61	61	12.33	1.0675	185.83	198.36	210.70																									
	18	0007	1 92 97 79 5715-5								17/11/1997	0	61																														
			NAVARRO RIVAS RODOLFO	0.00	353.96	132.75	1,061.88	0.00	1,548.59	MS	01/07/2006	61	61	25.39	1.0675	185.83	198.36	223.75																									
	20	0009	1 01 80 63 0912-4								02/03/1998	0	61																														
			LOPEZ GASCA SILVERIO	0.00	353.96	0.00	0.00	0.00	353.96	MS	01/07/2006	61	61	5.80	1.0675	185.83	198.36	204.17																									
	22	0010	1 92 97 76 3957-1								02/03/1998	0	61																														
			GONZALEZ GARRIDO JESUS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/07/2006	61	61	0.00	1.0675	1,014.53	1,082.96	1,082.96																									
	24	0011	1 42 91 74 1788-5								01/04/1998	0	61																														
			LAZCA SEÑORIAL GERARDO	0.00	339.00	84.76	678.00	0.00	1,101.76	MS	01/07/2006	61	60	18.36	1.0675	177.98	189.99	208.35																									
	26	0019	1 11 78 61 4969-7								03/09/1999	1	60																														
			CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	0.00	282.66	35.33	282.66	0.00	600.65	MS	01/07/2006	61	61	9.85	1.0675	148.40	158.41	168.26																									
	28	0032	1 90 96 77 0117-9								11/06/2001	0	61																														
			CORONA ALVAREZ JORGE	0.00	282.66	35.33	282.66	0.00	600.65	MS	01/07/2006	61	54	11.12	1.0675	148.40	158.41	169.53																									
	30	0033	1 92 94 76 4013-9								19/05/2000	7	54																														
			RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	0.00	544.12	0.00	0.00	0.00	544.12	MS	01/07/2006	61	61	8.92	1.0675	285.66	304.93	313.85																									
	32	0034	1 96 97 77 3110-6								01/11/2001	0	61																														
			SOTO RIVERA CECILIA	0.00	256.66	0.00	0.00	0.00	256.66	MS	01/07/2006	61	61	4.21	1.0675	134.75	143.84	148.05																									
	34	0037	1 30 00 83 2432-6								01/11/2001	0	61																														
			SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/07/2006	61	61	0.00	1.0675	174.99	186.79	186.79																									
	36	0117	1 42 82 82 0044-8								19/08/2002	0	61																														
			NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	0.00	466.66	58.33	466.66	0.00	991.65	MS	01/07/2006	61	61	16.26	1.0656	245.00	261.08	277.34																									
	38	0157	1 94 98 80 0656-8								02/01/2003	0	61																														
			RODRIGUEZ GOMEZ JORGE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/07/2006	61	61	0.00	1.0656	111.99	119.34	119.34																									
	40	0166	1 92 91 71 5910-2								24/02/2003	0	61																														
			ALEMAN MARTINEZ ALINE	0.00	266.66	33.33	266.66	0.00	566.65	MS	01/07/2006	61	61	9.29	1.0656	140.00	149.19	158.48																									
	42	0189	1 92 03 82 2664-0								02/05/2003	0	61																														

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

COMPENSACIONES, SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE MAYO Y JUNIO 2006
 (COMISIONES PAGADAS EN MAYO Y JUNIO 2006 PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE JULIO Y AGOSTO 2006)
 AV. DE LOS CONTINENTE No. 13 COL. ATLANTA CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO
 REG. PAT. D15-13225-10-5

SEGUN AUDITORIA

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
44		1 07 92 74 0652-5																		
45		0202	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	0.00	1,653.66	620.13	4,960.98	0.00	7,234.77	MS	01/07/2006	0	61	61	118.60	1,0675	868.17	926.73	1,045.33	
46		1 92 03 67 0112-3	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/07/2006	0	61	61	0.00	1,0656	66.78	71.16	71.16	
47		0206									20/06/2003									
48		1 92 87 67 2626-3	MENDOZA VARGAS ALEX	0.00	400.00	150.00	1,200.00	3,999.90	5,749.90	MS	01/07/2006	0	61	61	94.26	1,0638	350.00	372.34	466.60	
49		0222									03/10/2003									
50		1 30 97 77 3217-8	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	0.00	353.96	44.25	353.96	0.00	752.17	MS	01/07/2006	0	61	61	12.33	1,0638	185.83	197.69	210.02	
51		0228									01/11/2003									
52		1 92 97 79 4621-6	SALAS RIVIERA ANA	0.00	333.32	41.67	333.32	0.00	708.31	MS	01/07/2006	0	61	61	11.61	1,0602	174.99	185.53	197.14	
53		0233									06/11/2005									
54		1 20 88 73 0255-0	KEE GONZALEZ VICENTE	0.00	666.66	83.33	666.66	0.00	1,416.65	MS	01/07/2006	0	61	61	23.22	1,0620	350.00	371.71	394.93	
55		0234									02/06/2005									
56		1 01 79 61 7233-4	MAYA GONZALEZ GABRIEL	0.00	666.66	166.66	1,333.32	0.00	2,166.64	MS	01/07/2006	0	61	61	35.52	1,0602	350.00	371.08	406.60	
57		0239									02/12/2005									
58		1 92 92 75 7437-3	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	0.00	1,970.00	0.00	0.00	0.00	1,970.00	MS	01/07/2006	0	61	61	32.30	1,0675	1,034.25	1,104.01	1,136.31	
59		0249									04/11/1999									
60		1 94 96 75 0338-7	ZUNIGA PORRAS GERARDO	0.00	0.00	0.00	0.00	2,529.90	2,529.90	MS	01/07/2006	47	47	47	53.83	1,0602	185.83	197.02	250.85	
61		0250									15/05/2006									
62		1 07 93 78 0088-1	FLORES BECERRA JOSE LUIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/07/2006	52	52	52	0.00	1,0675	203.70	217.44	217.44	
63		0251									10/05/2006									
64		1 92 03 79 1247-1	OJEDA BASTIDA LAURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/07/2006	15	15	15	0.00	1,0602	157.50	166.98	166.98	
65		0252									16/06/2006									
66		1 07 04 83 0429-4	CASAS ESTRELLA MANUEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/07/2006	13	13	13	0.00	1,0602	122.49	129.87	129.87	
67		0253									18/06/2006									
68		1 92 90 73 4697-4	JARAMILLO BARRERA MARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/07/2006	0	0	0	#DIV/0!	1,0602	157.50	166.98	166.98	#DIV/0!
69		0254									01/07/2006									
70																				
71																				

SEGUN AUDITORIA

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

COMPENSACIONES SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE MAYO Y JUNIO 2006
 (COMISIONES PAGADAS EN MAYO Y JUNIO 2006, PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE JULIO Y AGOSTO 2006)
 AV. DE LOS CONTINENTES No. 13 COL. ATLANTA CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO
 REG. PAT. D15-13226-10-5

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
1	QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.																				
2	COMPENSACIONES, SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE MAYO Y JUNIO 2006																				
3	(COMISIONES PAGADAS EN MAYO Y JUNIO 2006, PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE JULIO Y AGOSTO 2006)																				
4	AV. DE LOS CONTINENTE No. 13 COL. ATLANTA CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO																				
5	REG. PAT. D15-13225-10-5																				
6	NUMERO DE NOMINA	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL DE PERC. VARIABLES	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO DE INGRESO	DIAS INCAPACIDAD DEL O FALTAS	TOTAL DE DIAS	DIAS DE COTIZACION	VARIABLE INTEGRACION	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO SEMI INTEGRADO	SALARIO DIARIO	SALARIO BASE DE COTIZACION		
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					
29																					
30																					
31																					
32																					
33																					
34																					
35																					
36																					
37																					
38																					
39																					
40																					
41																					
42																					
43																					
44																					
45																					
46																					
47																					
48																					
49																					
50																					
51																					
52																					
53																					
54																					
55																					
56																					
57																					
58																					
59																					
60																					
61																					
62																					
63																					
64																					
65																					
66																					
67																					
68																					
69																					
70																					
71																					
72																					
73																					

A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K		L		M		N		O		P		Q		R		S		T		U																		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
NUMERO NOMINA	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE	HORAS EXTRAS	DIAS FIESTAS DOMINICAL	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONODE PRODUCTIVIDAD	TOTAL DE PERC. VARIABLES	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO DE INGRESO	DIAS DEL MES	DIAS INCAPACIDAD DEL O FALTAS	TOTAL DE DIAS DE COTIZACION	DIAS DE COTIZACION	VARIABLE INTEGRACION	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO	SALARIO DIARIO SEMI INTEGRADO	SALARIO BASE DE COTIZACION																																							
42	1 92 97 79 4621-6	SALAS RIVIERA ANA	0.00	0.00	43.75	349.98	0.00	393.73	MS	01/09/2006	62	0	62	62	6.35	1.0602	174.99	185.53	191.88																																							
43	0233									06/11/2005																																																
44	1 01 79 61 7233-4	MAYA GONZALEZ GABRIEL	0.00	0.00	175.00	1,400.00	0.00	1,575.00	MS	01/09/2006	62	0	62	62	25.40	1.0602	350.00	371.08	396.48																																							
45	0239									02/12/2005																																																
46	1 92 92 75 7437-3	ARTEGA LORENZANA EDUARDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/09/2006	62	0	62	62	0.00	1.0675	1 034.25	1.104.01	1,104.01																																							
47	0249									04/11/1999																																																
48	1 94 96 75 0338-7	ZUNIGA PORRAS GERARDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/09/2006	62	0	62	62	0.00	1.0602	185.83	197.02	197.02																																							
49	0250									15/05/2006																																																
50	1 07 93 78 0088-1	FLORES BECERRA JOSE LUIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/09/2006	62	1	61	61	0.00	1.0675	203.70	217.44	217.44																																							
51	0251									10/05/2000																																																
52	1 07 04 83 0429-4	CASAS ESTRELLA MANUEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/09/2006	62	4	58	58	0.00	1.0602	122.49	129.87	129.87																																							
53	0253									18/06/2006																																																
54	1 92 90 73 4697-4	JARAMILLO BARRERA MARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/09/2006	62	0	62	62	0.00	1.0602	157.50	166.98	166.98																																							
55	0254									01/07/2006																																																
56																																																										
57																																																										
58																																																										
59	20	TOTAL	0.00	0.00	801.45	6,411.56	0.00	7,213.01																																																		

SEGUN AUDITORIA

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

COMPENSACIONES SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE JULIO Y AGOSTO 2006
 (COMISIONES PAGADAS EN JULIO Y AGOSTO 2006. PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2006)
 AV. DE LOS CONTINENTE No. 13 COL ATLANTA CUAUHTILAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO
 REG. PAT. D15-13225-10-5

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
	QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.																			
	COMPENSACIONES, SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2006 (COMISIONES PAGADAS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2006, PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2006) AV. DE LOS CONTINENTE No. 13 COL. ATLANTA CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO REG. PAT. D15-13225-10-5																			
1	1	194 93 67 0925-5	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/11/2006	61	0	61	0.00	1.0693	582.77	623.13	623.13	
2	2	101 80 63 0912-4	NAVARRO RIVAS RODOLFO	0.00	139.38	1,114.98	0.00	1,254.36	MS	01/11/2006	02/03/1998	61	0	61	20.56	1.0675	185.83	198.36	218.93	
3	3	192 97 76 3957-1	LOPEZ GASCA SILVERIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/11/2006	02/03/1998	61	0	61	0.00	1.0675	185.83	198.36	198.36	
4	4	111 78 61 4989-7	LAZCA SENORIAL GERARDO	0.00	177.99	1,423.84	0.00	1,601.83	MS	01/11/2006	03/09/1999	61	0	61	26.26	1.0675	177.98	189.99	216.24	
5	5	190 96 77 0117-9	CALDERON NUNEZ ENRIQUE	0.00	37.10	296.80	148.40	630.70	MS	01/11/2006	11/06/2001	61	0	61	10.34	1.0675	148.40	158.41	168.75	
6	6	192 94 76 4013-9	CORONA ALVAREZ JORGE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/11/2006	19/05/2000	61	4	57	0.00	1.0675	148.40	158.41	158.41	
7	7	196 97 77 3110-6	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/11/2006	01/11/2001	61	0	61	0.00	1.0675	285.66	304.93	304.93	
8	8	194 98 80 0656-8	NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE	0.00	61.25	480.00	0.00	551.25	MS	01/11/2006	02/01/2003	61	0	61	9.04	1.0656	245.00	261.08	270.12	
9	9	192 03 82 2664-0	ALEMAN MARTINEZ ALINE	0.00	35.00	280.00	0.00	315.00	MS	01/11/2006	02/09/2003	61	20	41	7.88	1.0656	140.00	149.19	158.87	
10	10	107 92 74 0652-5	AGUILAR PANTOJA ADRIAN	0.00	217.04	1,736.34	0.00	1,953.38	MS	01/11/2006	21/04/2000	61	0	61	32.02	1.0675	868.17	926.73	958.75	
11	11	192 03 67 0112-3	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/11/2006	20/09/2003	61	0	61	0.00	1.0656	66.78	71.16	71.16	
12	12	192 87 67 2626-3	MENDOZA VARGAS ALEX	0.00	175.00	1,400.00	0.00	1,575.00	MS	01/11/2006	03/10/2003	61	0	61	25.82	1.0656	350.00	372.98	398.80	
13	13	130 97 77 3217-8	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/11/2006	01/11/2003	61	0	61	0.00	1.0656	185.83	198.03	198.03	
14	14	192 97 79 4621-6	SALAS RIVIERA ANA	0.00	43.75	349.98	0.00	393.73	MS	01/11/2006		61	0	61	6.45	1.0620	174.99	185.84	192.30	

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DETERMINADO POR LA DE COMPAÑÍA (VARIABLES)



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
1	QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.																				
2	COMPENSACIONES SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2005																				
3	(COMISIONES PAGADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2005 PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE ENERO Y FEBRERO 2006)																				
4	AV. DE LOS CONTINENTE No. 13 COL. ATLANTA CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO																				
5	REG. PAT D15-13225-10-5																				
6	SEGUN COMPANIA																				
7	SEGUN COMPANIA																				
8	SEGUN COMPANIA																				
9	SEGUN COMPANIA																				
10	SEGUN COMPANIA																				
11	SEGUN COMPANIA																				
12	SEGUN COMPANIA																				
13	SEGUN COMPANIA																				
14	SEGUN COMPANIA																				
15	SEGUN COMPANIA																				
98	101	79 61 7233-4	MAYA GONZALEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/01/2006	30	0	30	0.00	1.0602	333.33	353.40	353.40		
99	0239		GABRIEL								02/12/2005										
100	145	02 80 0001-1	GONZALEZ	0.00	0.00	266.66	0.00	299.99	0.00	MS	01/01/2006	22	0	22	13.64	1.0602	133.33	141.36	154.99		
101	0240		GARRIDO								10/12/2005										
102	113	89 74 1285-7	RIVERO MARTINEZ	0.00	0.00	466.64	0.00	524.98	0.00	MS	01/01/2006	23	0	23	22.83	1.0602	116.66	123.69	146.51		
103	0241		SANDRA								09/12/2005										
104	192	01 82 1066-3	FLORES RAMIREZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/01/2006	15	0	15	0.00	1.0602	133.33	141.36	141.36		
105	0244		RAUL								17/12/2005										
106																					
107																					
108	TOTAL																				
109	45			708 96 9,096.68	6,548.48	52,386.40	0.00	66,740.52	0.00												

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.													SEGUN COMPANIA												
COMPENSACIONES SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE ENERO Y FEBRERO 2006 (COMISIONES PAGADAS EN ENERO Y FEBRERO 2006. PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE MARZO Y ABRIL 2006) AV. DE LOS CONTINENTES No. 13 COL. ATLANTA CUAUHTILIAN IZCALIIC P. 54740 ESTADO DE MEXICO REG. PAT. D15-13225-10-5													SEGUN COMPANIA												
NÚMERO NOMINA	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE	HORAS EXTRAS	DÍAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL DE PERC. VARIABLES	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO DE INGRESO	DÍAS INCAPACIDAD DEL MES	FALTAS	TOTAL DE DÍAS DE COTIZACIÓN	VARIABLE INTEGRACION	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO SEM INTEGRADO	SALARIO DIARIO	SALARIO BASE DE COTIZACION	SALARIO COMPANIA						
16	1 84 93 67 0925-5	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	0.00	1,110.04	1,110.04	8,880.32	0.00	11,100.40	MS	01/03/2004	59	0	59	188.14	1.0693	565.02	593.46	781.60							
17										28/07/1995															
18	1 92 97 79 6799-8	LOPEZ MARTINEZ ARNULFO	0.00	353.96	1,769.99	1,415.84	0.00	1,946.79	MS	01/03/2004	59	0	59	33.00	1.0693	176.98	189.24	222.23							
19										14/04/1997															
20	1 92 97 79 5715-5	NAVARRETE LUNA ARTURO	0.00	353.96	265.48	2,123.76	0.00	2,743.20	MS	01/03/2004	59	0	59	46.49	1.0675	176.98	188.92	235.41							
21										17/11/1997															
22	1 01 80 63 0912-4	NAVARRO RIVAS RODOLFO	0.00	353.96	309.72	2,477.72	0.00	3,141.40	MS	01/03/2004	59	0	59	53.24	1.0675	176.98	188.92	242.16							
23										02/03/1998															
24	1 92 97 76 3957-1	LOPEZ GASCA SILVERIO	0.00	353.96	221.24	1,769.80	0.00	2,345.00	MS	01/03/2004	59	0	59	39.75	1.0675	176.98	188.92	228.66							
25										02/03/1998															
26	1 42 91 74 1788-5	GONZALEZ GARRIDO JESUS	0.00	0.00	241.56	1,932.44	0.00	2,174.00	MS	01/03/2004	59	0	59	36.85	1.0675	966.22	1,031.39	1,068.24							
27										01/04/1998															
28	1 37 97 75 2124-6	RODRIGUEZ FERRER MARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	01/03/2004	59	0	59	0.00	1.0675	388.66	414.88	414.88							
29										04/10/1999															
30	1 11 78 61 4969-7	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	0.00	339.00	254.26	2,034.00	0.00	2,627.26	MS	01/03/2004	59	0	59	44.53	1.0675	169.50	180.93	225.46							
31										03/09/1999															
32	1 90 96 77 0117-9	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	0.00	565.32	212.00	1,695.96	0.00	2,473.28	MS	01/03/2004	59	0	59	41.92	1.0675	141.33	150.86	192.78							
33										11/06/2001															
34	1 92 94 76 4013-9	CORONA ALVAREZ JORGE	0.00	282.66	141.33	1,130.64	0.00	1,554.63	MS	01/03/2004	59	8	51	30.48	1.0675	141.33	150.86	181.35							
35										19/05/2000															
36	1 96 97 77 3110-6	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL	0.00	544.12	0.00	0.00	0.00	544.12	MS	01/03/2004	59	0	59	9.22	1.0675	272.06	290.41	299.63							
37										01/11/2001															
38	1 30 00 85 2432-6	SOTO RIVERA CECILIA	0.00	256.66	32.08	256.66	0.00	545.40	MS	01/03/2004	59	1	58	9.40	1.0675	128.33	136.99	146.39							
39										01/11/2001															
40	1 92 02 70 0196-2	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE ALFONSO	242.30	0.00	0.00	0.00	0.00	242.30	MS	01/03/2004	59	0	59	4.11	1.0656	121.15	129.10	133.21							
41										13/08/2002															
42	1 42 82 62 0044-8	SALCEDO RODRIGUEZ CESAR	0.00	333.32	0.00	0.00	0.00	333.32	MS	01/03/2004	59	0	59	5.65	1.0656	166.66	177.60	183.25							
43										16/08/2002															

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
	QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.																			
	COMPENSACIONES SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE ENERO Y FEBRERO 2006 (COMISIONES PAGADAS EN ENERO Y FEBRERO 2006 PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE MARZO Y ABRIL 2006) AV. DE LOS CONTINENTES No. 13 COL. ATLANTA CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO REG PAT D15-13225-10-5																			
	SEGUN COMPANIA																			
	SEGUN COMPANIA																			
NUMERO NOMINA	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVO	PRIMA DOMINICAL	DESCANSO TRABAJADO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL DE PERC. VARIABLES	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE INGRESO	DIAS DE INCAPACIDAD O FALTAS	TOTAL DE DIAS DE COTIZACION	DIAS DE COTIZACION	VARIABLE INTEGRACION	FACTOR DE INTEGRACION	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SALARIO DIARIO SIN INTEGRADO	SALARIO DIARIO SIN INTEGRADO	SALARIO DIARIO SIN INTEGRADO	SALARIO DIARIO SIN INTEGRADO
69	0202	MAGANA MONROY MARIA	0.00	233.32	145.82	1,166.60	0.00	1,545.74	MS	21/04/2000	59	0	59	26.20	1.0638	116.66	124.11	150.31		
70	0203	CORONEL HERNANDEZ ROSARIO	0.00	127.20	0.00	0.00	0.00	127.20	MS	01/03/2004	59	0	59	2.16	1.0638	63.60	67.66	69.82		
71	0206	GONZALEZ ROJAS HORTENSIA	0.00	0.00	37.50	300.00	0.00	337.50	MS	01/03/2004	59	0	59	5.72	1.0638	150.00	159.58	165.30		
72	0212	GAMEZ CAME ERIKA	0.00	233.32	87.50	699.96	0.00	1,020.78	MS	01/03/2004	59	0	59	17.30	1.0638	116.66	124.11	141.41		
73	0215	MENDOZA VARGAS ALEX	0.00	800.00	350.00	2,800.00	0.00	3,950.00	MS	01/03/2004	59	0	59	66.95	1.0638	200.00	212.77	279.72		
74	0222	HERNANDEZ GARCIA DANIEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MS	03/10/2003	59	0	59	0.00	1.0638	116.66	124.11	124.11		
75	0224	MORALES AGUIRRE ANTONIO	583.33	0.00	58.33	466.66	0.00	1,108.32	MS	09/10/2003	59	0	59	18.79	1.0638	233.33	248.22	267.01		
76	0225	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE	0.00	353.96	176.99	1,415.64	0.00	1,946.79	MS	01/03/2004	59	0	59	33.00	1.0638	176.98	188.28	221.27		
77	0228	MARTINEZ VELAZQUEZ ALFREDO	0.00	320.00	0.00	0.00	0.00	320.00	MS	01/11/2003	59	0	59	5.42	1.0638	160.00	170.21	175.64		
78	0229	SALAS RIVERA ANA	0.00	666.64	166.66	1,332.96	0.00	2,166.26	MS	01/03/2004	59	0	59	36.72	1.0602	166.66	176.70	213.41		
79	0233	KEE GONZALEZ VICENTE	0.00	1,333.32	500.01	3,999.96	0.00	5,833.29	MS	06/11/2005	59	0	59	98.87	1.0602	333.33	353.40	452.27		
80	0234	TELLEZ MENDOZA JENNY	0.00	233.32	87.51	669.96	0.00	1,020.79	MS	02/06/2005	59	0	59	17.30	1.0602	116.66	123.69	140.99		
81	0235	RODEL CASAS SANDRA	0.00	233.32	0.00	0.00	0.00	233.32	MS	19/11/2005	59	0	59	3.95	1.0602	116.66	123.69	127.64		
82	0238	MAYA GONZALEZ GABRIEL	0.00	1,333.32	333.33	2,666.64	0.00	4,333.29	MS	03/12/2005	59	1	58	74.71	1.0602	333.33	353.40	428.11		
83	0239		0.00						MS	02/12/2005	59	1	58							

		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.																					
COMPENSACIONES, SALARIOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE MARZO Y ABRIL 2006 (COMISIONES PAGADAS EN MARZO Y ABRIL 2006 PARA INTEGRAR LA VARIABLE DE MAYO Y JUNIO 2006) AV DE LOS CONTINENTES No. 13 COL ATLANTA CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 54740 ESTADO DE MEXICO REG PAT. D15-13225-10-5																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
38	39	40	41	42	43																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22

SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) DETERMINADO POR AUDITORIA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CUOTAS ORIGINADAS POR LA REVISIÓN DE AUDITORIA AL EJERCICIO 2006.

PERIODO	AÑO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICO PENSIONADO	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
ENERO	2006	13,219.09	4,661.43	3,492.99	5,239.54	20,462.08	8,695.63	3,661.30	59,432.06
FEBRERO	2006	11,973.34	4,211.26	3,160.37	4,740.46	15,172.74	7,852.91	3,306.51	50,417.59
MARZO	2006	6,200.52	4,171.46	2,309.60	3,464.42	11,095.35	5,742.59	2,417.95	35,401.89
ABRIL	2006	6,135.36	4,295.26	2,342.92	3,514.31	11,235.75	5,815.31	2,448.55	35,787.46
MAYO	2006	6,702.50	3,988.20	2,316.86	3,475.33	11,125.90	5,758.46	2,424.61	35,791.86
JUNIO	2006	6,953.41	3,905.13	2,325.29	3,487.96	11,197.97	5,795.76	2,440.33	36,105.85
JULIO	2006	5,763.60	3,428.03	1,996.22	2,994.43	9,615.09	4,976.50	2,095.36	30,869.23
AGOSTO	2006	5,763.60	3,428.03	1,996.22	2,994.43	9,595.47	4,966.35	2,091.08	30,835.18
SEPTIEMBRE	2006	5,856.48	3,314.45	1,972.49	2,958.71	9,495.17	4,914.43	2,069.22	30,580.95
OCTUBRE	2006	6,228.41	3,467.44	2,078.68	3,118.14	10,008.46	5,180.08	2,181.07	32,262.28
NOVIEMBRE	2006	6,414.24	3,443.32	2,098.13	3,147.16	10,095.80	5,225.33	2,200.15	32,624.13
DICIEMBRE	2006	6,628.14	3,558.10	2,168.01	3,252.03	10,362.91	5,373.91	2,262.69	33,625.79
TOTAL		87,838.69	45,872.11	28,257.78	42,386.92	139,482.69	70,297.26	29,598.82	443,734.27

PERIODO	AÑO	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL	INFONAVIT	TOTAL
FEBRERO	2006	13,935.62	29,787.39	43,723.01	34,839.04	78,562.05
ABRIL	2006	9,967.46	20,804.21	30,771.67	24,918.61	55,690.28
JUNIO	2006	30,527.39	20,797.54	51,324.93	24,324.57	75,649.50
AGOSTO	2006	8,372.87	17,897.06	26,269.93	20,932.27	47,202.20
OCTUBRE	2006	8,562.33	18,170.07	26,732.40	21,405.83	48,138.23
DICIEMBRE	2006	9,117.02	19,078.53	28,195.55	22,792.55	50,988.10
TOTAL		80,482.69	126,534.80	207,017.49	149,212.87	356,230.36

NOTA: Estos importes fueron tomados del resumen de liquidación generados por la auditoría.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

19



Mes de Proceso: Enero-2006

Fecha: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 100807

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	13,219.09	
Excedente 3 SMGDF	4,661.43	
Prestaciones en Dinero	3,492.99	
Gastos Médicos Pensionados	5,239.54	
Riesgos de Trabajo	20,462.08	
Invalidez y Vida	8,695.63	
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,661.30	
SUB TOTAL	59,432.06	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	59,432.06
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	0.00
	TOTAL A PAGAR	59,432.06

80



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.1.8
199

Período de Proceso: Enero-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pop., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %		

No. de Seguridad Social			N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Días	SDI	Enfermedades y Maternidad							G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.									
				AGUILAR PANTOJA ADRIAN							AUPA-740601-						
ISM	01/01/2006	31	1,004.59	0	0	288.18	745.25	295.86		443.77	1,740.46	739.63	311.42	4,564.57			
				ALBARADO DURAN NICOL							ALDN-680115-						
ISM	01/01/2006	30	106.38	0	1	288.18	0.00	31.32		47.00	178.36	75.80	31.91	652.57			
				ALEMAN MARTINEZ ALINE							ALMA-820114-						
ISM	01/01/2006	31	151.68	0	0	288.18	4.93	44.67		67.00	262.79	111.68	47.02	826.27			
				AYALA LOZANO CARLOS FRANCISCO							AULC-790623-						
ISM	01/01/2006	31	145.36	0	0	288.18	0.00	42.81		64.21	251.84	107.02	45.06	799.12			
				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE							CANE-770917-						
ISM	01/01/2006	31	186.77	0	0	288.18	35.38	55.00		82.50	323.58	137.51	57.90	980.05			
				CORONA ALVAREZ JORGE							COAJ-760913-						
ISM	01/01/2006	27	184.91	0	4	288.18	33.76	54.46		81.69	279.02	118.57	49.93	905.61			
				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO							COHR-670312-						
ISM	01/01/2006	31	67.66	0	0	288.18	0.00	19.92		29.89	117.22	49.82	20.97	526.00			
				FLORES RAMIREZ RAUL							FLRR-820306-						
ISM	01/01/2006	31	141.36	0	0	288.18	0.00	41.64		62.44	244.91	104.08	43.82	785.07			
				GAMEZ CAME ERIKA							GACE-820125-						
ISM	01/01/2006	31	132.66	0	0	288.18	0.00	39.07		58.60	229.84	97.67	41.12	754.48			
				GARCIA SANCHEZ DANIEL							GASD-780509-						
ISM	01/01/2006	28	190.20	0	3	288.18	38.35	56.01		84.02	297.63	126.49	53.26	943.94			
				GONZALEZ GARRIDO JESUS							GOGJ-740518-						
ISM	01/01/2006	31	1,098.71	0	0	288.18	826.94	323.57		485.36	1,903.53	808.93	340.60	4,977.11			
				GONZALEZ GARRIDO RICARDO							GOGR-800101-						
M/S	01/01/2006	31	209.54	0	0	288.18	55.14	61.71		92.57	363.03	154.28	64.96	1,079.87			
				GONZALEZ ROJAS HORTENSIA							GORH-800319-						
ISM	01/01/2006	31	159.58	0	0	288.18	11.78	47.00		70.49	276.47	117.49	49.47	860.88			
				HERNANDEZ GARCIA DANIEL							HEGD-780827-						
M/S	01/01/2006	31	165.23	0	0	288.18	16.68	48.66		72.99	286.26	121.65	51.22	885.64			
				HIGAREDA VEREDA ESTEBAN							HIVE-750819-						
M/S	01/01/2006	31	180.70	0	0	288.18	30.11	53.21		79.83	313.07	133.04	56.02	953.46			
				KEE GONZALEZ VICENTE							KEGV-730125-						
M/S	01/01/2006	31	426.85	0	0	288.18	243.77	125.71		188.56	739.52	314.27	132.32	2,032.33			
				LAZCA SEÑORIAL GERARDO							LASG-610719-						
ISM	01/01/2006	31	230.25	0	0	288.18	73.12	67.80		101.72	398.91	169.52	71.38	1,170.63			
				LOPEZ GARCIA MARTHA							LOGM-850401-						
ISM	01/01/2006	31	125.68	0	0	288.18	0.00	37.01		55.52	217.74	92.53	38.96	729.94			
				LOPEZ GASCA SILVERIO							LOGS-760117-						
ISM	01/01/2006	31	221.56	0	0	288.18	65.57	65.25		97.88	383.86	163.13	68.68	1,132.55			
				LOPEZ MARTINEZ ARNULFO							LOMA-750614-						
ISM	01/01/2006	31	220.83	0	0	288.18	64.94	65.03		97.55	382.59	162.59	68.46	1,129.34			
				MAGAÑA MONROY MARIA							MAMM-860519-						
M/S	01/01/2006	31	150.88	0	0	288.18	4.23	44.43		66.65	261.40	111.08	46.77	822.74			
				MARTINEZ VELAZQUEZ ALFREDO							MAVA-770622-						
ISM	01/01/2006	31	170.21	0	0	288.18	21.00	50.13		75.19	294.89	125.32	52.77	907.48			
				MAYA GONZALEZ GABRIEL							MAGG-610423-						
ISM	01/01/2006	31	353.40	0	0	288.18	180.02	104.08		156.11	612.27	260.19	109.55	1,710.40			
				MENDOZA VARGAS ALEX							MEVA-670326-						
ISM	01/01/2006	31	257.77	0	0	288.18	97.00	75.92		113.87	446.59	189.78	79.91	1,291.25			
				MORALES AGUIRRE ANTONIO							MOAA-760421-						
ISM	01/01/2006	31	255.87	0	0	288.18	95.36	75.35		113.03	443.30	188.38	79.32	1,282.92			
				NAVARRETE LUNA ARTURO							NALA-790515-						
ISM	01/01/2006	31	227.36	0	0	288.18	70.61	66.96		100.44	393.90	167.39	70.48	1,157.96			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

200 V 3.1.8

Período de Proceso: Enero-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %		

No. de Seguridad Social			NOMBRE						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Enfermedades y Maternidad				G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
						C.F.	Exc.	P.D.						
01-80-63-0912-4														
ISM	01/01/2006	31	230.79	0	0	288.18	73.59	67.97	101.95	399.85	169.92	71.54	1,173.00	
94-98-80-0656-8														
ISM	01/01/2006	31	273.51	0	0	288.18	110.67	80.55	120.83	473.86	201.37	84.79	1,360.25	
96-97-77-3110-6														
ISM	01/01/2006	31	299.33	0	0	288.18	133.08	88.15	132.23	518.59	220.39	92.79	1,473.41	
13-89-74-1285-7														
ISM	01/01/2006	31	146.51	0	0	288.18	0.43	43.14	64.72	253.83	107.87	45.42	803.59	
37-97-75-2124-6														
ISM	01/01/2006	31	429.21	0	0	288.18	245.82	126.40	189.61	743.61	316.01	133.06	2,042.69	
92-91-71-5910-2														
ISM	01/01/2006	31	113.66	0	0	288.18	0.00	33.47	50.21	196.92	83.68	35.23	687.69	
42-83-65-3773-0														
ISM	01/01/2006	31	319.15	0	0	288.18	150.28	93.99	140.98	552.93	234.98	98.94	1,560.28	
92-02-70-0196-2														
ISM	01/01/2006	31	133.07	0	0	288.18	0.00	39.19	58.78	230.55	97.97	41.25	755.92	
37-91-73-0410-9														
M/S	01/01/2006	31	195.09	0	0	288.18	42.60	57.45	86.18	338.00	143.64	60.48	1,016.53	
01-99-80-0904-5														
ISM	01/01/2006	31	555.13	0	0	288.18	355.12	163.48	245.22	961.77	408.72	172.09	2,594.58	
94-02-82-2315-7														
ISM	01/01/2006	31	146.19	0	0	288.18	0.16	43.05	64.57	253.28	107.63	45.32	802.19	
92-97-79-4621-6														
ISM	01/01/2006	31	183.39	0	0	288.18	32.44	54.01	81.01	317.73	135.02	56.85	965.24	
42-82-62-0044-8														
ISM	01/01/2006	31	177.60	0	0	288.18	27.42	52.30	78.46	307.69	130.76	55.06	939.87	
94-93-67-0925-5														
ISM	01/01/2006	31	795.91	0	0	288.18	564.12	234.39	351.59	1,378.92	585.99	246.73	3,649.92	
30-00-83-2432-6														
ISM	01/01/2006	30	141.19	0	1	288.18	0.00	41.58	62.37	236.72	100.59	42.36	771.80	
92-03-79-1186-1														
M/S	01/01/2006	31	191.51	0	0	288.18	39.50	56.40	84.60	331.79	141.00	59.37	1,000.84	
02-06-70-0024-6														
Alta	05/01/2006	27	155.15	0	0	250.99	6.91	39.79	59.70	234.12	99.49	41.89	732.89	
07-90-72-0904-8														
ISM	01/01/2006	31	241.82	0	0	288.18	83.16	71.21	106.82	418.96	178.04	74.96	1,221.33	
90-89-67-1718-9														
ISM	01/01/2006	31	146.21	0	0	288.18	0.17	43.06	64.59	253.31	107.65	45.33	802.29	
30-97-77-3217-8														
M/S	01/01/2006	31	240.50	0	0	288.18	82.02	70.83	106.24	416.67	177.07	74.56	1,215.57	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

201 V 3.1.8

Período de Proceso: Enero-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	3
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		1,413			13,219.09		3,492.99		20,462.08		3,661.30	
						4,661.43		5,239.54		8,695.63		59,432.06

Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 1,413

Total de Cuotas IMSS 59,432.06 Total de Cotizantes: 46

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Art.33 Trabajadores con Artículo 33 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V. P/CV Trabajadores Pensionados en C.V. S/R Trabajadores con Semana Reducida J/R Trabajadores con Jornada Reducida E/C Trabajadores Eventuales del Campo SDI Salario Diario Integrado INC Incapacidades AUS Ausentismos | <ul style="list-style-type: none"> C. F. Cuota Fija EXC. Excedente 3 SMGDF P.D. Prestaciones en Dinero G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25) R.T. Riesgos de Trabajo I.V. Invalidez y Vida G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales |
|---|--|

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Febrero-2006
Bimestre de Proceso: 01-2006

Fecha: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 037488

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	11,973.34	
Excedente 3 SMGDF	4,211.26	
Prestaciones en Dinero	3,160.37	
Gastos Médicos Pensionados	4,740.46	
Riesgos de Trabajo	15,172.74	
Invalidez y Vida	7,852.91	
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,306.51	
SUB TOTAL	50,417.59	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	50,417.59
Para abono en cuenta individual		
Retiro	13,935.62	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	29,787.39	
SUB TOTAL	43,723.01	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	43,723.01
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	34,839.04	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	34,839.04	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	34,839.04
	TOTAL A PAGAR	128,979.64



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

204

V 3.1.8

Período de Proceso: Febrero-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Enfermedades y Maternidad			P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
				Inc.	Aus.	C.F.							Exc.
92-03-86-1479-5		28	150.88	0	0	260.29	3.82	40.13	60.20	193.86	100.33	42.25	700.88
Baja	28/02/2006												
30-97-77-1832-6		28	170.21	0	0	260.29	18.97	45.27	67.91	218.69	113.19	47.66	771.98
Baja	28/02/2006												
01-79-61-7233-4		27	353.40	0	1	260.29	162.59	94.01	141.01	437.85	226.62	95.42	1,417.79
92-87-67-2626-3		28	257.77	0	0	260.29	87.62	68.56	102.85	331.20	171.42	72.18	1,094.12
92-97-76-0721-4		28	255.87	0	0	260.29	86.13	68.06	102.10	328.75	170.16	71.64	1,087.13
Baja	28/02/2006												
92-97-79-5715-5		28	227.36	0	0	260.29	63.78	60.48	90.71	292.12	151.20	63.66	982.24
01-80-63-0912-4		28	230.79	0	0	260.29	66.47	61.39	92.08	296.53	153.48	64.62	994.86
94-98-80-0656-8		28	273.51	0	0	260.29	99.96	72.76	109.13	351.42	181.88	76.58	1,152.02
96-97-77-3110-6		28	299.33	0	0	260.29	120.20	79.62	119.43	384.59	199.05	83.81	1,246.99
13-89-74-1285-7		28	146.51	0	0	260.29	0.39	38.98	58.45	188.24	97.43	41.02	684.80
Baja	28/02/2006												
37-97-75-2124-6		28	429.21	0	0	260.29	222.03	114.17	171.26	551.47	285.42	120.18	1,724.82
Baja	28/02/2006												
92-91-71-5910-2		28	113.66	0	0	260.29	0.00	30.24	45.35	146.04	75.58	31.82	589.32
42-83-65-3773-0		28	319.15	0	0	260.29	135.75	84.89	127.34	410.06	212.23	89.36	1,319.92
Baja	28/02/2006												
92-02-70-0196-2		28	133.07	0	0	260.29	0.00	35.39	53.09	170.97	88.49	37.26	645.49
Baja	28/02/2006												
37-91-73-0410-9		28	195.09	0	0	260.29	38.47	51.90	77.84	250.66	129.73	54.63	863.52
Baja	28/02/2006												
01-99-80-0904-5		28	555.13	0	0	260.29	320.75	147.67	221.50	713.26	369.16	155.44	2,188.07
Baja	28/02/2006												
94-02-82-2315-7		28	146.19	0	0	260.29	0.14	38.88	58.33	187.83	97.21	40.93	683.61
Baja	28/02/2006												
92-97-79-4621-6		28	183.39	0	0	260.29	29.31	48.78	73.18	235.63	121.95	51.35	820.49
42-82-62-0044-8		28	177.60	0	0	260.29	24.77	47.24	70.86	228.19	118.10	49.73	799.18
94-93-67-0925-5		28	795.91	0	0	260.29	509.52	211.71	317.57	1,022.62	529.28	222.85	3,073.84
30-00-83-2432-6		28	141.19	0	0	260.29	0.00	37.55	56.33	181.41	93.89	39.53	669.00



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

205

V 3.1.8

Período de Proceso: Febrero-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	3
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Enfermedades y Maternidad													
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
92-03-79-1186-1		28	191.51	0 0	260.29	35.67	50.95	76.41	246.06	127.35	53.62	850.35	
Baja	28/02/2006												
02-06-70-0024-6		28	155.15	0 0	260.29	7.16	41.27	61.90	199.34	103.17	43.44	716.57	
Baja	28/02/2006												
07-90-72-0904-8		28	241.82	0 0	260.29	75.12	64.33	96.49	310.70	160.81	67.71	1,035.45	
Baja	28/02/2006												
90-89-67-1718-9		28	146.21	0 0	260.29	0.16	38.89	58.34	187.86	97.23	40.94	683.71	
Baja	28/02/2006												
30-97-77-3217-8		28	240.50	0 0	260.29	74.08	63.98	95.96	309.01	159.94	67.34	1,030.60	
		1,278			11,973.34		3,160.37		15,172.74		3,306.51		
						4,211.26		4,740.46		7,852.91		50,417.59	

Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

1,278

Total de Cuotas IMSS

50,417.59

Total de Cotizantes:

46

Art.33 Trabajadores con Artículo 33
 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V.
 P/CV Trabajadores Pensionados en C.V.
 S/R Trabajadores con Semana Reducida
 J/R Trabajadores con Jornada Reducida
 E/C Trabajadores Eventuales del Campo
 SDI Salario Diario Integrado
 INC Incapacidades
 AUS Ausentismos

C. F. Cuota Fija
 EXC. Excedente 3 SMGDF
 P.D. Prestaciones en Dinero
 G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
 R.T. Riesgos de Trabajo
 I.V. Invalidez y Vida
 G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Bimestre de Proceso: 1/2006

Registro Patronal: D15-13225-10-5 **RFC:** NOIR-480415- **Area Geográfica:** A
Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. **Delegación IMSS:** EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR **Subdelegación IMSS:** TLANEPANTLA 06
Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI **Pop., Mun. / Deleg.D.F.:** CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal: 54740 **Entidad:** ESTADO DE MEXICO **Convenio de Reembolso:** NO **Aportación Patronal:** 5.00 % **V 3.1.8**

Página: 1

Clave	Fecha	Días	No. de Seguridad Social			Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	RFC/CURP	CLAVE DE UBICACIÓN			
			Inc.	Aus.	SDI								Suma	Créd. Vivienda	Suma	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	ISM 01/01/2006	59	1,004.59	0	0	1,185.42	1,867.03	666.80	3,719.25	2,963.54	0.00	AUPA-740601-			2,963.54	
89-86-68-0565-1	ISM 01/01/2006	58	106.38	0	1	123.40	194.36	69.41	387.17	308.50	0.00	ALDN-680115-			308.50	
92-03-82-2664-0	ISM 01/01/2006	59	151.68	0	0	178.98	281.90	100.68	561.56	447.46	0.00	ALMA-820114-			447.46	
94-98-79-0333-6	ISM 01/01/2006	59	145.36	0	0	171.52	270.15	96.48	538.15	428.81	0.00	AULC-790623-			428.81	
90-96-77-0117-9	ISM 01/01/2006	59	186.77	0	0	220.39	347.11	123.97	691.47	550.97	0.00	CANE-770917-			550.97	
92-94-76-4013-9	ISM 01/01/2006	51	184.91	0	8	188.61	297.06	106.09	591.76	471.52	0.00	COAJ-760913-			471.52	
92-03-67-0112-3	ISM 01/01/2006	59	67.66	0	0	79.84	125.75	44.91	250.50	199.60	0.00	COHR-670312-			199.60	
92-01-82-1066-3	ISM 01/01/2006	58	141.36	0	1	163.98	258.26	92.24	514.48	409.94	0.00	FLRR-820306-			409.94	
39-97-82-2325-1	ISM 01/01/2006	59	132.66	0	0	156.54	246.55	88.05	491.14	391.35	0.00	GACE-820125-			391.35	
94-99-78-0569-5	ISM 01/01/2006	53	190.20	0	6	201.61	317.54	113.41	632.56	504.03	0.00	GASD-780509-			504.03	
42-91-74-1788-5	ISM 01/01/2006	59	1,098.71	0	0	1,296.48	2,041.95	729.27	4,067.70	3,241.19	0.00	GOGJ-740518-			3,241.19	
45-02-80-0001-1	M/S 01/01/2006	58	209.54	0	1	243.07	382.83	136.72	762.62	607.67	0.00	GOCR-800101-			607.67	
92-02-80-0591-3	ISM 01/01/2006	59	159.58	0	0	188.30	296.58	105.92	590.80	470.76	0.00	GORH-800319-			470.76	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Bimestre de Proceso: 1/2006

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pop., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 % V 3.1.8

Página: 2

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	N O M B R E		Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	RFC/CURP	CLAVE DE UBICACIÓN			
							Cesantía y Vejez	Suma				Suma	Créd. Vivienda	Movto. de Crédito	Tipo y Fecha de
92-97-78-6187-8	M/S 01/01/2006	59	165.23	0	0	194.97	307.08	109.67	611.72	487.43	HEGD-780827-	0.00	487.43		
Baja	28/02/2006														
37-91-75-0979-8	M/S 01/01/2006	59	180.70	0	0	213.23	335.83	119.94	669.00	533.07	HIVE-750819-	0.00	533.07		
Baja	28/02/2006														
20-88-73-0255-0	M/S 01/01/2006	59	426.85	0	0	503.68	793.30	283.32	1,580.30	1,259.21	KEGV-730125-	0.00	1,259.21		
M/S 01/01/2006	59	230.25	0	0	271.70	427.92	152.83	852.45	679.24	679.24	LASG-610719-	0.00	679.24		
11-78-61-4969-7	ISM 01/01/2006	59	125.68	0	0	148.30	233.58	83.42	465.30	370.76	LOGM-850401-	0.00	370.76		
94-01-85-0400-4	ISM 01/01/2006	59	125.68	0	0	148.30	233.58	83.42	465.30	370.76	LOGM-850401-	0.00	370.76		
Baja	28/02/2006														
92-97-76-3957-1	ISM 01/01/2006	59	221.56	0	0	261.44	411.77	147.06	820.27	653.60	LOGS-760117-	0.00	653.60		
92-97-79-6799-8	ISM 01/01/2006	59	220.83	0	0	260.58	410.41	146.58	817.57	651.45	LOMA-750614-	0.00	651.45		
Baja	28/02/2006														
92-03-86-1479-5	M/S 01/01/2006	59	150.88	0	0	178.04	280.41	100.15	558.60	445.10	MAMM-860519-	0.00	445.10		
Baja	28/02/2006														
30-97-77-1832-6	ISM 01/01/2006	59	170.21	0	0	200.85	316.34	112.98	630.17	502.12	MAVA-770622-	0.00	502.12		
Baja	28/02/2006														
01-79-61-7233-4	ISM 01/01/2006	58	353.40	0	1	409.94	645.66	230.59	1,286.19	1,024.86	MAGG-610423-	0.00	1,024.86		
92-87-67-2626-3	ISM 01/01/2006	59	257.77	0	0	304.17	479.07	171.09	954.33	760.42	MEVA-670326-	0.00	760.42		
92-97-76-0721-4	ISM 01/01/2006	59	255.87	0	0	301.93	475.53	169.83	947.29	754.82	MOAA-760421-	0.00	754.82		
Baja	28/02/2006														
92-97-79-5715-5	ISM 01/01/2006	59	227.36	0	0	268.28	422.55	150.91	841.74	670.71	NALA-790515-	0.00	670.71		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740

Bimestre de Proceso: 1/2006

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO
 Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 3

V 3.1.8

No. de Seguridad Social		N O M B R E										RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Suma	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
01-80-63-0912-4	ISM 01/01/2006	59	230.79	0	0	272.33	428.92	153.19	854.44	680.83	NARR-630412-	0.00	680.83				
94-98-80-0656-8	ISM 01/01/2006	59	273.51	0	0	322.74	508.32	181.54	1,012.60	806.85	NOMG-800201-	0.00	806.85				
96-97-77-3110-6	ISM 01/01/2006	59	299.33	0	0	353.21	556.30	198.68	1,108.19	883.02	RAVM-770610-	0.00	883.02				
13-89-74-1285-7	ISM 01/01/2006	59	146.51	0	0	172.88	272.29	97.25	542.42	432.20	RIMS-740705-	0.00	432.20				
Baja 28/02/2006																	
37-97-75-2124-6	ISM 01/01/2006	59	429.21	0	0	506.47	797.69	284.89	1,589.05	1,266.17	ROFM-750624-	0.00	1,266.17				
Baja 28/02/2006																	
92-91-71-5910-2	ISM 01/01/2006	59	113.66	0	0	134.12	211.24	75.44	420.80	335.30	ROGJ-710210-	0.00	335.30				
42-83-65-3773-0	ISM 01/01/2006	59	319.15	0	0	376.60	593.14	211.84	1,181.58	941.49	RORE-650113-	0.00	941.49				
Baja 28/02/2006																	
92-02-70-0196-2	ISM 01/01/2006	59	133.07	0	0	157.02	247.31	88.33	492.66	392.56	ROVA-700216-	0.00	392.56				
Baja 28/02/2006																	
37-91-73-0410-9	M/S 01/01/2006	59	195.09	0	0	230.21	362.57	129.49	722.27	575.52	ROCS-730910-	0.00	575.52				
Baja 28/02/2006																	
01-99-80-0904-5	ISM 01/01/2006	59	555.13	0	0	655.05	1,031.71	368.47	2,055.23	1,637.63	ROVA-800504-	0.00	1,637.63				
Baja 28/02/2006																	
94-02-82-2315-7	ISM 01/01/2006	59	146.19	0	0	172.50	271.69	97.03	541.22	431.26	ROCC-820715-	0.00	431.26				
Baja 28/02/2006																	
92-97-79-4621-6	ISM 01/01/2006	59	183.39	0	0	216.40	340.83	121.73	678.96	541.00	SARA-790621-	0.00	541.00				
42-82-62-0044-8	ISM 01/01/2006	59	177.60	0	0	209.57	330.07	117.88	657.52	523.92	SARC-620814-	0.00	523.92				



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Bimestre de Proceso: 1/2006

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

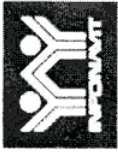
Área Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 4

Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	RFC/CURP	CLAVE DE UBICACIÓN				
													Suma	Créd.	Vivienda	Movto. de Crédito	
SOTO HERNANDEZ MAXIMINO																	
94-93-67-0925-5	ISM	01/01/2006	59	795.91	0	0	939.17	1,479.20	528.29	2,946.66	2,347.93	SOHM-700115-	0.00	2,347.93			
SOTO RIVERA CECILIA																	
30-00-83-2432-6	ISM	01/01/2006	58	141.19	0	1	163.78	257.95	92.13	513.86	409.45	SORC-830612-	0.00	409.45			
TELLEZ MENDOZA JENNY																	
92-03-79-1186-1	M/S	01/01/2006	59	191.51	0	0	225.98	355.92	127.11	709.01	564.95	TEMY-790126-	0.00	564.95			
VEGA VIEYRA ANGEL																	
02-06-70-0024-6	Baja	28/02/2006	55	155.15	0	0	170.67	268.80	96.00	535.47	426.66	VEVA-700624-	0.00	426.66			
VELAZQUEZ VILLEGAS AURELIO																	
07-90-72-0904-8	Alta	05/01/2006	59	241.82	0	0	285.35	449.42	160.51	895.28	713.37	VEVA-720804-	0.00	713.37			
VENTURA LOPEZ SERGIO																	
90-89-67-1718-9	Baja	28/02/2006	59	146.21	0	0	172.53	271.73	97.05	541.31	431.32	VELS-670918-	0.00	431.32			
VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE																	
30-97-77-3217-8	ISM	01/01/2006	59	240.50	0	0	283.79	446.97	159.63	890.39	709.48	VIRF-770817-	0.00	709.48			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Bimestre de Proceso: 1/2006

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. Area Geográfica: A
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO Pop., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Aportación Patronal: 5.00 % V 3.1.8

Página: 5

No. de Seguridad Social		NOMBRE		RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN								
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Cesantía y Vejez	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Movto. de Crédito
		2,691				13,935.62	7,838.80	34,839.04			0.00	34,839.04		

Total de Cotizantes: 46
Total a Pagar de RCV 43,723.01
Total a Pagar RCV e INFONAVIT 78,562.05

Total de Acreditados: 0
Aportación Patronal S/Crédito: 34,839.04
Aportación Patronal C/Crédito: 0.00
Amortización: 0.00
FUNDEMEX 0.00
Total a Pagar de INFONAVIT 34,839.04

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA
 ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito

C. V. Cesantía y Vejez
% o C. F. Porcentaje o Cuota Fija
SDI Salario Diario Integrado
INC Incapacidades
AUS Ausentismos
ISM Incremento al Salario Mínimo
Salario Mínimo del D.F.: 48.67 01/01/2006

Trabajador Pensionado I.V.
Trabajador Pensionado C.V.
Trabajador con Semana Reducida
Trabajador con Jornada Reducida
Trabajador Eventual del Campo
 Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

21



Mes de Proceso: Marzo-2006

Fecha: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 259041

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,200.52	
Excedente 3 SMGDF	4,171.46	
Prestaciones en Dinero	2,309.60	
Gastos Médicos Pensionados	3,464.42	
Riesgos de Trabajo	11,095.35	
Invalidez y Vida	5,742.59	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,417.95	
SUB TOTAL	35,401.89	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	35,401.89
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	0.00
	TOTAL A PAGAR	35,401.89



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

213 V 3.1.8

Período de Proceso: Marzo-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A Página: 2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %

No. de Seguridad Social			N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	Enfermedades y Maternidad			G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
					C.F.	Exc.	P.D.					
		677			6,200.52			2,309.60		11,095.35		2,417.95
						4,171.46			3,464.42		5,742.59	35,401.89

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

662

Total de Cuotas IMSS 35,401.89

Total de Cotizantes: 22

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Abril-2006
Bimestre de Proceso: 02-2006

Fecha: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 768730

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,135.36	
Excedente 3 SMGDF	4,295.26	
Prestaciones en Dinero	2,342.92	
Gastos Médicos Pensionados	3,514.31	
Riesgos de Trabajo	11,235.75	
Invalidez y Vida	5,815.31	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,448.55	
SUB TOTAL	35,787.46	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	35,787.46
Para abono en cuenta individual		
Retiro	9,967.46	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	20,804.21	
SUB TOTAL	30,771.67	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	30,771.67
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	24,918.61	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	24,918.61	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	24,918.61
	TOTAL A PAGAR	91,477.74



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

215

V 3.1.8

Período de Proceso: Abril-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pop., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
Enfermedades y Maternidad													
07-92-74-0652-5													
		30	1,096.32	0 0	278.88	798.26	312.45	468.68	1,509.22	781.13	328.90	4,477.52	
92-03-82-2664-0		30	176.30	0 0	278.88	25.44	50.24	75.36	242.70	125.62	52.89	851.13	
92-92-75-7437-3		30	1,051.44	0 0	278.88	760.56	299.66	449.49	1,447.44	749.16	315.43	4,300.62	
90-96-77-0117-9		30	204.76	0 0	278.88	49.35	58.36	87.54	281.88	145.89	61.43	963.33	
92-94-76-4013-9		27	181.35	0 3	278.88	29.68	51.68	77.53	224.69	116.29	48.96	827.71	
92-03-67-0112-3		30	69.82	0 0	278.88	0.00	19.90	29.84	96.12	49.75	20.95	495.44	
42-91-74-1788-5		30	1,068.24	0 0	278.88	774.67	304.45	456.68	1,470.57	761.13	320.47	4,366.85	
20-88-73-0255-0		29	452.27	0 1	278.88	257.26	128.90	193.35	601.85	311.50	131.16	1,902.90	
11-78-61-4969-7		29	225.46	0 1	278.88	66.74	64.26	96.38	300.03	155.28	65.38	1,026.95	
92-97-76-3957-1		30	228.66	0 0	278.88	69.42	65.17	97.75	314.78	162.92	68.60	1,057.52	
01-79-61-7233-4		29	428.11	0 1	278.88	236.96	122.01	183.01	569.70	294.86	124.15	1,809.57	
92-87-67-2626-3		30	279.72	0 0	278.88	112.32	79.72	119.58	385.07	199.30	83.92	1,258.79	
92-97-79-5715-5		30	235.41	0 0	278.88	75.10	67.10	100.63	324.07	167.73	70.62	1,084.13	
01-80-63-0912-4		30	242.16	0 0	278.88	80.77	69.01	103.52	333.36	172.54	72.65	1,110.73	
94-98-80-0656-8		30	317.85	0 0	278.88	144.35	90.59	135.88	437.56	226.47	95.36	1,409.09	
96-97-77-3110-6		30	299.63	0 0	278.88	129.04	85.39	128.09	412.48	213.49	89.89	1,337.26	
92-91-71-5910-2		29	117.28	0 1	278.88	0.00	33.43	50.13	156.07	80.78	34.01	633.30	
92-97-79-4621-6		30	213.41	0 0	278.88	56.62	60.83	91.23	293.79	152.05	64.02	997.42	
42-82-62-0044-8		30	183.25	0 0	278.88	31.28	52.22	78.34	252.27	130.57	54.98	878.54	
94-93-67-0925-5		30	781.60	0 0	278.88	533.90	222.76	334.13	1,075.97	556.89	234.48	3,237.01	
30-00-83-2432-6		30	146.39	0 0	278.88	0.32	41.72	62.58	201.52	104.30	43.92	733.24	
30-97-77-3217-8		30	221.27	0 0	278.88	63.22	63.07	94.59	304.61	157.66	66.38	1,028.41	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

216 V 3.1.8

Período de Proceso: Abril-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		653			6,135.36		2,342.92		11,235.75		2,448.55	
						4,295.26		3,514.31		5,815.31		35,787.46

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 653

Total de Cuotas IMSS 35,787.46 Total de Cotizantes: 22

- | | | | |
|--------|-----------------------------------|--------|-------------------------------------|
| Art.33 | Trabajadores con Artículo 33 | C. F. | Cuota Fija |
| P/IV | Trabajadores Pensionados en I.V. | EXC. | Excedente 3 SMGDF |
| P/CV | Trabajadores Pensionados en C.V. | P.D. | Prestaciones en Dinero |
| S/R | Trabajadores con Semana Reducida | G.M.P. | Gastos Médicos Pensionados (Art.25) |
| J/R | Trabajadores con Jornada Reducida | R.T. | Riesgos de Trabajo |
| E/C | Trabajadores Eventuales del Campo | I.V. | Invalidez y Vida |
| SDI | Salario Diario Integrado | G.P.S. | Guarderías y Prestaciones Sociales |
| INC | Incapacidades | | |
| AUS | Ausentismos | | |

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 2/2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/03/2006	61	1,096.32	0	0	1,337.51	2,858.93	4,196.44	3,343.78	0.00	0.00	3,343.78		
92-03-82-2664-0	M/S 01/03/2006	61	176.30	0	0	215.09	459.75	674.84	537.72	0.00	0.00	537.72		
92-92-75-7437-3	Reing 01/03/2006	61	1,051.44	0	0	1,282.76	2,741.89	4,024.65	3,206.89	0.00	0.00	3,206.89		
90-96-77-0117-9	M/S 01/03/2006	61	204.76	0	0	249.81	533.97	783.78	624.52	0.00	0.00	624.52		
92-94-76-4013-9	M/S 01/03/2006	56	181.35	0	5	203.11	434.15	637.26	507.78	0.00	0.00	507.78		
92-03-67-0112-3	M/S 01/03/2006	61	69.82	0	0	85.18	182.07	267.25	212.95	0.00	0.00	212.95		
42-91-74-1788-5	M/S 01/03/2006	61	1,068.24	0	0	1,303.25	2,785.70	4,088.95	3,258.13	0.00	0.00	3,258.13		
20-88-73-0255-0	M/S 01/03/2006	59	452.27	0	2	533.68	1,140.73	1,674.41	1,334.20	0.00	0.00	1,334.20		
11-78-61-4969-7	M/S 01/03/2006	60	225.46	0	1	270.55	578.31	848.86	676.38	0.00	0.00	676.38		
92-97-76-3957-1	M/S 01/03/2006	60	228.66	0	1	274.39	586.52	860.91	685.98	0.00	0.00	685.98		
01-79-61-7233-4	M/S 01/03/2006	60	428.11	0	1	513.73	1,098.10	1,611.83	1,284.33	0.00	0.00	1,284.33		
92-87-67-2626-3	M/S 01/03/2006	60	279.72	0	1	335.66	717.48	1,053.14	839.16	0.00	0.00	839.16		
92-97-79-5715-5	M/S 01/03/2006	61	235.41	0	0	287.20	613.89	901.09	718.00	0.00	0.00	718.00		
01-80-63-0912-4	M/S 01/03/2006	61	242.16	0	0	295.44	631.49	926.93	738.59	0.00	0.00	738.59		
94-98-80-0656-8	M/S 01/03/2006	61	317.85	0	0	387.78	828.87	1,216.65	969.44	0.00	0.00	969.44		
96-97-77-3110-6	M/S 01/03/2006	61	299.63	0	0	365.55	781.36	1,146.91	913.87	0.00	0.00	913.87		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 2/2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 2

N O M B R E										RFC/ICURP		CLAVE DE UBICACIÓN			
No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
	92-91-71-5910-2														
	M/S	01/03/2006	60	117.28	0	1	140.74	300.82	441.56	351.84		ROGJ-710210-	0.00	351.84	
	92-97-79-4621-6														
	M/S	01/03/2006	61	213.41	0	0	260.36	556.52	816.88	650.90		SARA-790621-	0.00	650.90	
	42-82-62-0044-8														
	M/S	01/03/2006	61	183.25	0	0	223.57	477.87	701.44	558.91		SARC-620814-	0.00	558.91	
	94-93-67-0925-5														
	M/S	01/03/2006	61	781.60	15	0	953.55	1,537.02	2,490.57	2,383.88		SOHM-700115-	0.00	2,383.88	
	30-00-83-2432-6														
	M/S	01/03/2006	61	146.39	0	0	178.60	381.75	560.35	446.49		SORC-830612-	0.00	446.49	
	30-97-77-3217-8														
	M/S	01/03/2006	61	221.27	0	0	269.95	577.02	846.97	674.87		VIRF-770817-	0.00	674.87	
			1,330				9,967.46		30,771.67	24,918.61			0.00	24,918.61	
								20,804.21							
Total de Cotizantes:															
Total a Pagar de RCY:															
Total a Pagar de INFONAVIT															
Total a Pagar RCV e INFONAVIT															
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.														
P/IV	Trabajador Pensionado C.V.														
S/R	Trabajador con Semana Reducida														
J/R	Trabajador con Jornada Reducida														
E/C	Trabajador Eventual del Campo														
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.															

Total de Acreditados: 0
Aportación Patronal S/Crédito: 24,918.61
Aportación Patronal C/Crédito: 0.00
Amortización: 0.00
FUNDEMEX 0.00
Total a Pagar de INFONAVIT 24,918.61

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA
 ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

21



Mes de Proceso: Mayo-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 815486

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,702.50	
Excedente 3 SMGDF	3,988.20	
Prestaciones en Dinero	2,316.86	
Gastos Médicos Pensionados	3,475.33	
Riesgos de Trabajo	11,125.90	
Invalidez y Vida	5,758.46	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,424.61	
SUB TOTAL	35,791.86	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	35,791.86
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	0.00
	TOTAL A PAGAR	35,791.86



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

220

V 3.1.8

Período de Proceso: Mayo-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			NOMBRE						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Dias	Enfermedades y Maternidad									SUMA			
			SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.				
07-92-74-0652-5															
M/S	01/05/2006	31	974.09	0 0	288.18	718.78	286.87	430.31	1,385.66	717.17	301.97	4,128.94			
92-03-82-2664-0															
M/S	01/05/2006	31	142.08	0 0	288.18	0.00	41.84	62.77	202.11	104.61	44.04	743.55			
92-92-75-7437-3															
		31	1,051.44	0 0	288.18	785.91	309.65	464.47	1,495.69	774.13	325.95	4,443.98			
90-96-77-0117-9															
M/S	01/05/2006	31	181.56	0 0	288.18	30.85	53.47	80.21	258.27	133.68	56.28	900.94			
92-94-76-4013-9															
M/S	01/05/2006	27	179.26	0 4	288.18	28.86	52.79	79.19	222.10	114.95	48.40	834.47			
92-03-67-0112-3															
M/S	01/05/2006	31	67.77	0 0	288.18	0.00	19.96	29.94	96.40	49.90	21.01	505.39			
07-93-78-0088-1															
Alta	10/05/2006	22	217.44	0 0	204.51	44.00	45.45	68.17	219.51	113.61	47.84	743.09			
42-91-74-1788-5															
M/S	01/05/2006	31	1,031.39	0 0	288.18	768.51	303.74	455.62	1,467.17	759.36	319.73	4,362.31			
20-88-73-0255-0															
M/S	01/05/2006	31	390.73	0 0	288.18	212.42	115.07	172.60	555.82	287.67	121.13	1,752.89			
11-78-61-4969-7															
M/S	01/05/2006	31	200.00	0 0	288.18	46.86	58.90	88.35	284.50	147.25	62.00	976.04			
92-97-76-3957-1															
M/S	01/05/2006	31	228.00	0 0	288.18	71.17	67.15	100.72	324.33	167.87	70.68	1,090.10			
01-79-61-7233-4															
M/S	01/05/2006	31	365.90	0 0	288.18	190.87	107.76	161.64	520.50	269.39	113.43	1,651.77			
92-87-67-2626-3															
M/S	01/05/2006	31	235.27	0 0	288.18	77.47	69.28	103.93	334.67	173.21	72.93	1,119.67			
92-97-79-5715-5															
M/S	01/05/2006	31	221.56	0 0	288.18	65.57	65.25	97.88	315.17	163.13	68.68	1,063.86			
01-80-63-0912-4															
M/S	01/05/2006	31	228.09	0 0	288.18	71.25	67.18	100.76	324.46	167.93	70.71	1,090.47			
94-98-80-0656-8															
M/S	01/05/2006	31	257.25	0 0	288.18	96.56	75.76	113.64	365.94	189.40	79.75	1,209.23			
96-97-77-3110-6															
M/S	01/05/2006	31	310.48	0 0	288.18	142.76	91.43	137.15	441.66	228.60	96.25	1,426.03			
92-91-71-5910-2															
M/S	01/05/2006	31	113.66	0 0	288.18	0.00	33.47	50.21	161.68	83.68	35.23	652.45			
92-97-79-4621-6															
M/S	01/05/2006	31	182.84	0 0	288.18	31.97	53.85	80.77	260.09	134.62	56.68	906.16			
42-82-62-0044-8															
M/S	01/05/2006	31	177.60	0 0	288.18	27.42	52.30	78.46	252.64	130.76	55.06	884.82			
94-93-67-0925-5															
M/S	01/05/2006	30	702.05	0 1	288.18	482.64	206.75	310.13	966.46	500.21	210.62	2,964.99			
30-00-83-2432-6															
M/S	01/05/2006	31	136.99	0 0	288.18	0.00	40.35	60.52	194.87	100.86	42.47	727.25			
30-97-77-3217-8															
M/S	01/05/2006	31	226.72	0 0	288.18	70.05	66.77	100.16	322.51	166.93	70.28	1,084.88			
94-96-75-0338-7															
Alta	15/05/2006	17	197.02	0 0	158.03	24.28	31.82	47.73	153.69	79.54	33.49	528.58			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

221 V 3.1.8

Período de Proceso: Mayo-2006

Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Fecha de Proceso:	26/Sep/2007
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15	Página:	2
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR		Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C		Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740	Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	Enfermedades y Maternidad			G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
					C.F.	Exc.	P.D.					
		716			6,702.50		2,316.86		11,125.90		2,424.61	
						3,988.20		3,475.33		5,758.46		35,791.86

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

716

Total de Cuotas IMSS

35,791.86

Total de Cotizantes:

24

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

22



Mes de Proceso: Junio-2006
Bimestre de Proceso: 03-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 695267

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	6,953.41
Excedente 3 SMGDF	3,905.13
Prestaciones en Dinero	2,325.29
Gastos Médicos Pensionados	3,487.96
Riesgos de Trabajo	11,197.97
Invalidez y Vida	5,795.76
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,440.33
SUB TOTAL	36,105.85
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	36,105.85
Para abono en cuenta individual	
Retiro	9,729.85
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	20,797.54
SUB TOTAL	30,527.39
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	30,527.39
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	24,324.57
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	24,324.57
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	24,324.57
TOTAL A PAGAR	90,957.81



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

223

V 3.1.8

Período de Proceso: Junio-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Días	SDI	Enfermedades y Maternidad							G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.							
07-92-74-0652-5		30	974.09	0	0	278.88	695.59	277.62	416.43	1,340.96	694.04	292.23	3,995.75		
92-03-82-2664-0		30	142.08	0	0	278.88	0.00	40.50	60.74	195.59	101.23	42.62	719.56		
92-92-75-7437-3		30	1,051.44	0	0	278.88	760.56	299.66	449.49	1,447.44	749.16	315.43	4,300.62		
90-96-77-0117-9		30	181.56	0	0	278.88	29.86	51.75	77.62	249.94	129.36	54.47	871.88		
07-04-83-0429-4	Alta 18/06/2006	13	129.87	0	0	120.85	0.00	16.04	24.06	77.47	40.10	16.88	295.40		
92-94-76-4013-9		27	179.26	0	3	278.88	27.93	51.08	76.64	222.10	114.95	48.40	819.98		
92-03-67-0112-3		30	67.77	0	0	278.88	0.00	19.31	28.97	93.29	48.29	20.33	489.07		
07-93-78-0088-1		30	217.44	0	0	278.88	60.00	61.97	92.95	299.33	154.93	65.23	1,013.29		
42-91-74-1788-5	Baja 30/06/2006	30	1,031.39	0	0	278.88	743.72	293.94	440.92	1,419.84	734.87	309.42	4,221.59		
20-88-73-0255-0	Baja 30/06/2006	30	390.73	0	0	278.88	205.57	111.35	167.04	537.89	278.39	117.22	1,696.34		
11-78-61-4969-7		29	200.00	0	1	278.88	45.35	57.00	85.50	266.15	137.75	58.00	928.63		
92-97-76-3957-1		30	228.00	0	0	278.88	68.87	64.98	97.47	313.87	162.45	68.40	1,054.92		
01-79-61-7233-4		30	365.90	0	0	278.88	184.71	104.28	156.42	503.71	260.71	109.77	1,598.48		
92-87-67-2626-3		30	235.27	0	0	278.88	74.98	67.06	100.58	323.88	167.63	70.58	1,083.59		
92-97-79-5715-5	Baja 30/06/2006	30	221.56	0	0	278.88	63.46	63.15	94.72	305.01	157.86	66.47	1,029.55		
01-80-63-0912-4		30	228.09	0	0	278.88	68.95	65.01	97.51	313.99	162.52	68.43	1,055.29		
94-98-80-0656-8		30	257.25	0	0	278.88	93.44	73.31	109.97	354.14	183.29	77.18	1,170.21		
92-03-79-1247-1	Alta 16/06/2006	15	166.98	0	0	139.44	8.80	23.79	35.69	114.93	59.48	25.05	407.18		
96-97-77-3110-6	Baja 30/06/2006	30	310.48	0	0	278.88	138.16	88.49	132.73	427.41	221.22	93.14	1,380.03		
92-91-71-5910-2		30	113.66	0	0	278.88	0.00	32.39	48.59	156.47	80.98	34.10	631.41		
92-97-79-4621-6	Baja 30/06/2006	30	182.84	0	0	278.88	30.94	52.11	78.16	251.70	130.27	54.85	876.91		
42-82-62-0044-8		30	177.60	0	0	278.88	26.53	50.62	75.92	244.49	126.54	53.28	856.26		
94-93-67-0925-5	Baja 30/06/2006	30	702.05	0	0	278.88	467.07	200.08	300.13	966.46	500.21	210.62	2,923.45		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

224

V 3.1.8

Período de Proceso: Junio-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E					RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
30-00-83-2432-6					SOTO RIVERA CECILIA			SORC-830612-				
		30	136.99	0 0	278.88	0.00	39.04	58.56	188.58	97.61	41.10	703.77
Baja	30/06/2006											
30-97-77-3217-8					VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE			VIRF-770817-				
		30	226.72	0 0	278.88	67.79	64.61	96.93	312.11	161.54	68.02	1,049.88
94-96-75-0338-7					ZUÑIGA PORRAS GERARDO			ZUPG-750718-				
		30	197.02	0 0	278.88	42.85	56.15	84.22	271.22	140.38	59.11	932.81
		744			6,953.41	3,905.13	2,325.29	3,487.96	11,197.97	5,795.76	2,440.33	36,105.85

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

744

Total de Cuotas IMSS

36,105.85

Total de Cotizantes:

26

Art.33 Trabajadores con Artículo 33
P/IV Trabajadores Pensionados en I.V.
P/CV Trabajadores Pensionados en C.V.
S/R Trabajadores con Semana Reducida
J/R Trabajadores con Jornada Reducida
E/C Trabajadores Eventuales del Campo
SDI Salario Diario Integrado
INC Incapacidades
AUS Ausentismos

C. F. Cuota Fija
EXC. Excedente 3 SMGDF
P.D. Prestaciones en Dinero
G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
R.T. Riesgos de Trabajo
I.V. Invalidez y Vida
G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 3/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg. D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 1

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/05/2006	61	974.09	0	0	1,188.39	2,540.18	3,728.57	2,970.97	0.00	AUPA-740601-	2,970.97		
92-03-82-2664-0	M/S 01/05/2006	61	142.08	0	0	173.34	370.51	543.85	433.34	0.00	ALMA-820114-	433.34		
92-92-75-7437-3	M/S 01/05/2006	61	1,051.44	0	0	1,282.76	2,741.89	4,024.65	3,206.89	0.00	ARLE-750317-	3,206.89		
90-96-77-0117-9	M/S 01/05/2006	61	181.56	0	0	221.50	473.47	694.97	553.76	0.00	CANE-770917-	553.76		
07-04-83-0429-4	Alta 18/06/2006	13	129.87	0	0	33.77	72.17	105.94	84.42	0.00	CAEE-830429-	84.42		
92-94-76-4013-9	M/S 01/05/2006	54	179.26	0	7	193.60	413.82	607.42	484.00	0.00	COAJ-760913-	484.00		
92-03-67-0112-3	M/S 01/05/2006	61	67.77	0	0	82.68	176.73	259.41	206.70	0.00	COHR-670312-	206.70		
07-93-78-0088-1	Alta 10/05/2006	52	217.44	0	0	226.14	483.37	709.51	565.34	0.00	FLBJ-780128-	565.34		
42-91-74-1788-5	M/S 01/05/2006	61	1,031.39	0	0	1,258.30	2,689.61	3,947.91	3,145.74	0.00	GOGJ-740518-	3,145.74		
20-88-73-0255-0	Baja 30/06/2006													
07-93-78-0088-1	M/S 01/05/2006	61	390.73	0	0	476.69	1,018.93	1,495.62	1,191.73	0.00	KEGV-730125-	1,191.73		
11-78-61-4969-7	Baja 30/06/2006													
92-97-76-3957-1	M/S 01/05/2006	60	200.00	0	1	240.00	513.00	753.00	600.00	0.00	LASG-610719-	600.00		
01-79-61-7233-4	M/S 01/05/2006	61	228.00	0	0	278.16	594.57	872.73	695.40	0.00	LOGS-760117-	695.40		
92-87-67-2626-3	M/S 01/05/2006	61	365.90	0	0	446.40	954.18	1,400.58	1,116.00	0.00	MAGG-610423-	1,116.00		
	M/S 01/05/2006	61	235.27	0	0	287.03	613.52	900.55	717.57	0.00	MEVA-670326-	717.57		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 3/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 2

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/ICURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
92-97-79-5715-5	M/S 01/05/2006	61	221.56	0	0	270.30	577.78	848.08	675.76		NALA-790515-	0.00	675.76	
Baja 30/06/2006														
01-80-63-0912-4	M/S 01/05/2006	61	228.09	0	0	278.27	594.80	873.07	695.67		NARR-630412-	0.00	695.67	
94-98-80-0656-8	M/S 01/05/2006	61	257.25	0	0	313.85	670.85	984.70	784.61		NOMG-800201-	0.00	784.61	
92-03-79-1247-1	Alta 16/06/2006	15	166.98	0	0	50.09	107.08	157.17	125.24		OJBL-790117-	0.00	125.24	
Baja 30/06/2006														
96-97-77-3110-6	M/S 01/05/2006	61	310.48	0	0	378.79	809.66	1,188.45	946.96		RAVM-770610-	0.00	946.96	
92-91-71-5910-2	M/S 01/05/2006	61	113.66	0	0	138.67	296.40	435.07	346.66		ROGJ-710210-	0.00	346.66	
Baja 30/06/2006														
92-97-79-4621-6	M/S 01/05/2006	61	182.84	0	0	223.06	476.80	699.86	557.66		SARA-790621-	0.00	557.66	
42-82-62-0044-8	M/S 01/05/2006	61	177.60	0	0	216.67	463.14	679.81	541.68		SARC-620814-	0.00	541.68	
Baja 30/06/2006														
94-93-67-0925-5	M/S 01/05/2006	60	702.05	0	1	842.46	1,800.75	2,643.21	2,106.15		SOHM-700115-	0.00	2,106.15	
30-00-83-2432-6	M/S 01/05/2006	61	136.99	0	0	167.13	357.24	524.37	417.82		SORC-830612-	0.00	417.82	
Baja 30/06/2006														
30-97-77-3217-8	M/S 01/05/2006	61	226.72	0	0	276.60	591.23	867.83	691.50		VIRF-770817-	0.00	691.50	
94-96-75-0338-7	Alta 15/05/2006	47	197.02	0	0	185.20	395.86	581.06	463.00		ZUPG-750718-	0.00	463.00	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 3/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 3

No. de Seguridad Social

NOMBRE

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
		1,460				9,729.85		30,527.39	24,324.57		0.00	24,324.57			
Total de Cotizantes:													0		
Total a Pagar de RCV:													24,324.57		
Total a Pagar de INFONAVIT													0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT													0.00		
Total a Pagar de INFONAVIT													24,324.57		
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.														
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.														
S/R	Trabajador con Semana Reducida														
J/R	Trabajador con Jornada Reducida														
E/C	Trabajador Eventual del Campo														
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.															
Total de Acreditados:													0		
Aportación Patronal S/Crédito:													24,324.57		
Aportación Patronal C/Crédito:													0.00		
Amortización:													0.00		
FUNDEMEX													0.00		
Total a Pagar de INFONAVIT													24,324.57		
AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA															
ICV	Inicio del Crédito de Vivienda														
FSD	Fecha de Suspensión de Descuento														
RD	Reinicio de Descuento														
MTD	Modificación de Tipo de Descuento														
MVD	Modificación de Valor de Descuento														
MNC	Modificación de Número de Crédito														

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Julio-2006

Fecha: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 429608

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	5,763.60		
Excedente 3 SMGDF	3,428.03		
Prestaciones en Dinero	1,996.22		
Gastos Médicos Pensionados	2,994.43		
Riesgos de Trabajo	9,615.09		
Invalidez y Vida	4,976.50		
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,095.36		
SUB TOTAL	30,869.23		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
	TOTAL	30,869.23	
Para abono en cuenta individual			
Retiro	0.00		
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
Aportaciones Voluntarias	0.00		
Aportaciones Complementarias	0.00		
	TOTAL	0.00	
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	0.00		
Aportación Patronal con crédito	0.00		
Amortización	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Multa	0.00		
Donativo FUNDEMEX	0.00		
Total de Acreditados	0		
	TOTAL	0.00	
	TOTAL A PAGAR	30,869.23	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

229

V 3.1.8

Período de Proceso: Julio-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			NOMBRE						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Dias	SDI	Enfermedades y Maternidad						G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.								
07-92-74-0652-5				AGUILAR PANTOJA ADRIAN						AUPA-740601-						
M/S	01/07/2006	31	1,045.33	0	0	288.18	780.61	307.85	461.77	1,486.99	769.62	324.05	4,419.07			
92-03-82-2664-0				ALEMAN MARTINEZ ALINE						ALMA-820114-						
M/S	01/07/2006	31	158.48	0	0	288.18	10.82	46.67	70.01	225.44	116.69	49.13	806.94			
92-92-75-7437-3				ARTEAGA LORENZANA EDUARDO						ARLE-750317-						
M/S	01/07/2006	31	1,136.31	0	0	288.18	859.58	334.64	501.97	1,616.42	836.61	352.26	4,789.66			
90-96-77-0117-9				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE						CANE-770917-						
M/S	01/07/2006	31	168.26	0	0	288.18	19.32	49.55	74.33	239.35	123.88	52.16	846.77			
07-04-83-0429-4				CASAS ESTRELLA EMANUEL						CAEE-830429-						
		29	129.87	0	2	288.18	0.00	38.24	57.37	172.82	89.45	37.66	683.72			
92-94-76-4013-9				CORONA ALVAREZ JORGE						COAJ-760913-						
M/S	01/07/2006	29	169.53	0	2	288.18	20.42	49.93	74.89	225.60	116.77	49.16	824.95			
92-03-67-0112-3				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO						COHR-670312-						
M/S	01/07/2006	31	71.16	0	0	288.18	0.00	20.95	31.43	101.23	52.39	22.06	516.24			
07-93-78-0088-1				FLORES BECERRA JOSE LUIS						FLBJ-780128-						
		31	217.44	0	0	288.18	62.00	64.03	96.06	309.31	160.09	67.41	1,047.08			
92-90-73-4697-4				JARAMILLO BARRERA MARIA						JABM-730417-						
Alta	01/07/2006	31	166.98	0	0	288.18	18.20	49.17	73.76	237.53	122.94	51.76	841.54			
11-78-61-4969-7				LAZCA SEÑORIAL GERARDO						LASG-610719-						
M/S	01/07/2006	31	208.35	0	0	288.18	54.11	61.36	92.04	296.38	153.40	64.59	1,010.06			
92-97-76-3957-1				LOPEZ GASCA SILVERIO						LOGS-760117-						
M/S	01/07/2006	31	204.17	0	0	288.18	50.48	60.12	90.19	290.43	150.32	63.29	993.01			
01-79-61-7233-4				MAYA GONZALEZ GABRIEL						MAGG-610423-						
M/S	01/07/2006	31	406.60	0	0	288.18	226.19	119.74	179.62	578.39	299.36	126.05	1,817.53			
92-87-67-2626-3				MENDOZA VARGAS ALEX						MEVA-670326-						
M/S	01/07/2006	31	466.60	0	0	288.18	278.28	137.41	206.12	663.74	343.53	144.65	2,061.91			
01-80-63-0912-4				NAVARRO RIVAS RODOLFO						NARR-630412-						
M/S	01/07/2006	31	223.75	0	0	288.18	67.48	65.89	98.84	318.29	164.73	69.36	1,072.77			
94-98-80-0656-8				NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE						NOMG-800201-						
M/S	01/07/2006	31	277.34	0	0	288.18	113.99	81.67	122.51	394.52	204.19	85.98	1,291.04			
96-97-77-3110-6				RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL						RAVM-770610-						
M/S	01/07/2006	31	313.85	0	0	288.18	145.68	92.43	138.65	446.46	231.07	97.29	1,439.76			
92-97-79-4621-6				SALAS RIVIERA ANA						SARA-790621-						
M/S	01/07/2006	31	197.14	0	0	288.18	44.38	58.06	87.09	280.43	145.15	61.11	964.40			
94-93-67-0925-5				SOTO HERNANDEZ MAXIMINO						SOHM-700115-						
M/S	01/07/2006	31	756.52	0	0	288.18	529.93	222.79	334.20	1,076.16	556.99	234.52	3,242.77			
30-97-77-3217-8				VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE						VIRF-770817-						
M/S	01/07/2006	31	210.02	0	0	288.18	55.56	61.85	92.77	298.76	154.63	65.11	1,016.86			
94-96-75-0338-7				ZUÑIGA PORRAS GERARDO						ZUPG-750718-						
M/S	01/07/2006	31	250.85	0	0	288.18	91.00	73.87	110.81	356.84	184.69	77.76	1,183.15			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

230 V 3.1.8

Período de Proceso: Julio-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		616			5,763.60		1,996.22		9,615.09		2,095.36	
						3,428.03		2,994.43		4,976.50		30,869.23

Total de Dias cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 616

Total de Cuotas IMSS 30,869.23 Total de Cotizantes: 20

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Art.33 Trabajadores con Artículo 33 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V. P/CV Trabajadores Pensionados en C.V. S/R Trabajadores con Semana Reducida J/R Trabajadores con Jornada Reducida E/C Trabajadores Eventuales del Campo SDI Salario Diario Integrado INC Incapacidades AUS Ausentismos | <ul style="list-style-type: none"> C. F. Cuota Fija EXC. Excedente 3 SMGDF P.D. Prestaciones en Dinero G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25) R.T. Riesgos de Trabajo I.V. Invalidez y Vida G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales |
|---|--|

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

23



Mes de Proceso: Agosto-2006
Bimestre de Proceso: 04-2006

Fecha: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 615942

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	5,763.60	
Excedente 3 SMGDF	3,428.03	
Prestaciones en Dinero	1,996.22	
Gastos Médicos Pensionados	2,994.43	
Riesgos de Trabajo	9,595.47	
Invalidez y Vida	4,966.35	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,091.08	
SUB TOTAL	30,835.18	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	30,835.18
Para abono en cuenta individual		
Retiro	8,372.87	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	17,897.06	
SUB TOTAL	26,269.93	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	26,269.93
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	20,932.27	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	20,932.27	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	20,932.27
	TOTAL A PAGAR	78,037.38



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

232 V 3.1.8

Período de Proceso: Agosto-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	Enfermedades y Maternidad			G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
					C.F.	Exc.	P.D.						
07-92-74-0652-5					AGUILAR PANTOJA ADRIAN			AUPA-740601-					
		31	1,045.33	0	0	288.18	780.61	307.85	461.77	1,486.99	769.62	324.05	4,419.07
92-03-82-2664-0					ALEMAN MARTINEZ ALINE			ALMA-820114-					
		31	158.48	0	0	288.18	10.82	46.67	70.01	225.44	116.69	49.13	806.94
92-92-75-7437-3					ARTEAGA LORENZANA EDUARDO			ARLE-750317-					
		31	1,136.31	0	0	288.18	859.58	334.64	501.97	1,616.42	836.61	352.26	4,789.66
90-96-77-0117-9					CALDERON NUÑEZ ENRIQUE			CANE-770917-					
		31	168.26	0	0	288.18	19.32	49.55	74.33	239.35	123.88	52.16	846.77
07-04-83-0429-4					CASAS ESTRELLA EMANUEL			CAEE-830429-					
		29	129.87	0	2	288.18	0.00	38.24	57.37	172.82	89.45	37.66	683.72
92-94-76-4013-9					CORONA ALVAREZ JORGE			COAJ-760913-					
		29	169.53	0	2	288.18	20.42	49.93	74.89	225.60	116.77	49.16	824.95
92-03-67-0112-3					CORONEL HERNANDEZ ROSARIO			COHR-670312-					
		31	71.16	0	0	288.18	0.00	20.95	31.43	101.23	52.39	22.06	516.24
07-93-78-0088-1					FLORES BECERRA JOSE LUIS			FLBJ-780128-					
		30	217.44	0	1	288.18	62.00	64.03	96.06	299.33	154.93	65.23	1,029.76
92-90-73-4697-4					JARAMILLO BARRERA MARIA			JABM-730417-					
		31	166.98	0	0	288.18	18.20	49.17	73.76	237.53	122.94	51.76	841.54
11-78-61-4969-7					LAZCA SEÑORIAL GERARDO			LASG-610719-					
		31	208.35	0	0	288.18	54.11	61.36	92.04	296.38	153.40	64.59	1,010.06
92-97-76-3957-1					LOPEZ GASCA SILVERIO			LOGS-760117-					
		31	204.17	0	0	288.18	50.48	60.12	90.19	290.43	150.32	63.29	993.01
01-79-61-7233-4					MAYA GONZALEZ GABRIEL			MAGG-610423-					
		31	406.60	0	0	288.18	226.19	119.74	179.62	578.39	299.36	126.05	1,817.53
Baja	31/08/2006												
92-87-67-2626-3					MENDOZA VARGAS ALEX			MEVA-670326-					
		31	466.60	0	0	288.18	278.28	137.41	206.12	663.74	343.53	144.65	2,061.91
01-80-63-0912-4					NAVARRO RIVAS RODOLFO			NARR-630412-					
		31	223.75	0	0	288.18	67.48	65.89	98.84	318.29	164.73	69.36	1,072.77
94-98-80-0656-8					NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE			NOMG-800201-					
		31	277.34	0	0	288.18	113.99	81.67	122.51	394.52	204.19	85.98	1,291.04
96-97-77-3110-6					RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL			RAVM-770610-					
		31	313.85	0	0	288.18	145.68	92.43	138.65	446.46	231.07	97.29	1,439.76
92-97-79-4621-6					SALAS RIVIERA ANA			SARA-790621-					
		31	197.14	0	0	288.18	44.38	58.06	87.09	280.43	145.15	61.11	964.40
94-93-67-0925-5					SOTO HERNANDEZ MAXIMINO			SOHM-700115-					
		31	756.52	0	0	288.18	529.93	222.79	334.20	1,076.16	556.99	234.52	3,242.77
30-97-77-3217-8					VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE			VIRF-770817-					
		30	210.02	0	1	288.18	55.56	61.85	92.77	289.12	149.64	63.01	1,000.13
94-96-75-0338-7					ZUÑIGA PORRAS GERARDO			ZUPG-750718-					
		31	250.85	0	0	288.18	91.00	73.87	110.81	356.84	184.69	77.76	1,183.15



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

233

V 3.1.8

Período de Proceso: Agosto-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP	CLAVE DE UBICACIÓN					
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		614			5,763.60		1,996.22		9,595.47		2,091.08	
						3,428.03		2,994.43		4,966.35		30,835.18

Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

614

Total de Cuotas IMSS

30,835.18

Total de Cotizantes:

20

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 4/2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
Pop., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 1

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/07/2006	62	1,045.33	0	0	1,296.21	2,770.65	4,066.86	3,240.52	0.00	AUPA-740601-	3,240.52		
92-03-82-2664-0	M/S 01/07/2006	62	158.48	0	0	196.52	420.05	616.57	491.29	0.00	ALMA-820114-	491.29		
92-92-75-7437-3	M/S 01/07/2006	62	1,136.31	0	0	1,409.02	3,011.79	4,420.81	3,522.56	0.00	ARLE-750317-	3,522.56		
90-96-77-0117-9	M/S 01/07/2006	62	168.26	0	0	208.64	445.97	654.61	521.61	0.00	CANE-770917-	521.61		
07-04-83-0429-4	M/S 01/07/2006	58	129.87	0	4	150.65	322.01	472.66	376.62	0.00	CAEE-830429-	376.62		
92-94-76-4013-9	M/S 01/07/2006	58	169.53	0	4	196.65	420.35	617.00	491.64	0.00	COAJ-760913-	491.64		
92-03-67-0112-3	M/S 01/07/2006	62	71.16	0	0	88.24	188.61	276.85	220.60	0.00	COHR-670312-	220.60		
07-93-78-0088-1	M/S 01/07/2006	61	217.44	0	1	265.28	567.03	832.31	663.19	0.00	FLBJ-780128-	663.19		
92-90-73-4697-4	Alta 01/07/2006	62	166.98	0	0	207.06	442.58	649.64	517.64	0.00	JABM-730417-	517.64		
11-78-61-4969-7	M/S 01/07/2006	62	208.35	0	0	258.35	552.23	810.58	645.89	0.00	LASG-610719-	645.89		
92-97-76-3957-1	M/S 01/07/2006	62	204.17	0	0	253.17	541.15	794.32	632.93	0.00	LOGS-760117-	632.93		
01-79-61-7233-4	M/S 01/07/2006	62	406.60	0	0	504.18	1,077.69	1,581.87	1,260.46	0.00	MAGG-610423-	1,260.46		
Baja 31/08/2006														
92-87-67-2626-3	M/S 01/07/2006	62	466.60	0	0	578.58	1,236.72	1,815.30	1,446.46	0.00	MEVA-670326-	1,446.46		
01-80-63-0912-4	M/S 01/07/2006	62	223.75	0	0	277.45	593.05	870.50	693.63	0.00	NARR-630412-	693.63		
94-98-80-0656-8	M/S 01/07/2006	62	277.34	0	0	343.90	735.09	1,078.99	859.75	0.00	NOMG-800201-	859.75		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

23



Mes de Proceso: Septiembre-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 242148

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	5,856.48		
Excedente 3 SMGDF	3,314.45		
Prestaciones en Dinero	1,972.49		
Gastos Médicos Pensionados	2,958.71		
Riesgos de Trabajo	9,495.17		
Invalidez y Vida	4,914.43		
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,069.22		
SUB TOTAL	30,580.95		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
	TOTAL	30,580.95	
Para abono en cuenta individual			
Retiro	0.00		
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
Aportaciones Voluntarias	0.00		
Aportaciones Complementarias	0.00		
	TOTAL	0.00	
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	0.00		
Aportación Patronal con crédito	0.00		
Amortización	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Multa	0.00		
Donativo FUNDEMEX	0.00		
Total de Acreditados	0		
	TOTAL	0.00	
TOTAL A PAGAR		30,580.95	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

237 V 3.1.8

Período de Proceso: Septiembre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			NOMBRE							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	Enfermedades y Maternidad											
			SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
07-92-74-0652-5			AGUILAR PANTOJA ADRIAN							AUPA-740601-				
M/S	01/09/2006	30	958.24	0 0	278.88	682.27	273.10	409.65	1,319.14	682.75	287.47	3,933.26		
92-03-82-2664-0			ALEMAN MARTINEZ ALINE							ALMA-820114-				
M/S	01/09/2006	30	154.27	0 0	278.88	6.93	43.97	65.96	212.37	109.92	46.28	764.31		
92-92-75-7437-3			ARTEAGA LORENZANA EDUARDO							ARLE-750317-				
M/S	01/09/2006	30	1,104.01	0 0	278.88	804.72	314.64	471.96	1,519.81	786.61	331.20	4,507.82		
90-96-77-0117-9			CALDERON NUÑEZ ENRIQUE							CANE-770917-				
M/S	01/09/2006	30	158.41	0 0	278.88	10.42	45.15	67.72	218.07	112.87	47.52	780.63		
07-04-83-0429-4			CASAS ESTRELLA EMANUEL							CAEE-830429-				
		27	129.87	0 3	278.88	0.00	37.01	55.52	160.90	83.28	35.06	650.65		
92-94-76-4013-9			CORONA ALVAREZ JORGE							COAJ-760913-				
M/S	01/09/2006	28	158.41	0 2	278.88	10.42	45.15	67.72	203.53	105.34	44.35	755.39		
92-03-67-0112-3			CORONEL HERNANDEZ ROSARIO							COHR-670312-				
		30	71.16	0 0	278.88	0.00	20.28	30.43	97.96	50.70	21.35	499.60		
07-93-78-0088-1			FLORES BECERRA JOSE LUIS							FLBJ-780128-				
		30	217.44	0 0	278.88	60.00	61.97	92.95	299.33	154.93	65.23	1,013.29		
92-90-73-4697-4			JARAMILLO BARRERA MARIA							JABM-730417-				
		30	166.98	0 0	278.88	17.62	47.59	71.39	229.87	118.97	50.09	814.41		
11-78-61-4969-7			LAZCA SEÑORIAL GERARDO							LAGS-610719-				
M/S	01/09/2006	30	202.90	0 0	278.88	47.79	57.83	86.74	279.32	144.56	60.87	955.99		
92-97-76-3957-1			LOPEZ GASCA SILVERIO							LOGS-760117-				
M/S	01/09/2006	30	198.36	0 0	278.88	43.98	56.54	84.80	273.07	141.33	59.51	938.11		
92-87-67-2626-3			MENDOZA VARGAS ALEX							MEVA-670326-				
M/S	01/09/2006	30	385.68	0 0	278.88	201.32	109.92	164.88	530.94	274.80	115.70	1,676.44		
92-04-80-1080-2			NAVA CASTRO KARLOZ							NACK-800208-				
Alta	01/09/2006	30	265.05	0 0	278.88	99.99	75.54	113.31	364.87	188.85	79.52	1,200.96		
01-80-63-0912-4			NAVARRO RIVAS RODOLFO							NARR-630412-				
M/S	01/09/2006	30	211.85	0 0	278.88	55.30	60.38	90.56	291.64	150.94	63.56	991.26		
94-98-80-0656-8			NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE							NOMG-800201-				
M/S	01/09/2006	30	269.97	0 0	278.88	104.13	76.94	115.41	371.65	192.35	80.99	1,220.35		
96-97-77-3110-6			RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL							RAVM-770610-				
M/S	01/09/2006	30	304.93	0 0	278.88	133.50	86.91	130.35	419.77	217.26	91.48	1,358.15		
92-97-79-4621-6			SALAS RIVIERA ANA							SARA-790621-				
M/S	01/09/2006	30	191.88	0 0	278.88	38.53	54.68	82.03	264.15	136.72	57.56	912.55		
94-93-67-0925-5			SOTO HERNANDEZ MAXIMINO							SOHM-700115-				
M/S	01/09/2006	30	623.13	0 0	278.88	400.78	177.59	266.39	857.82	443.98	186.94	2,612.38		
72-94-75-2261-0			VENTURA ORTEGA VICTORIO							VEOV-750116-				
Alta	01/09/2006	30	753.73	0 0	278.88	510.49	214.81	322.21	1,037.60	537.03	226.12	3,127.14		
30-97-77-3217-8			VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE							VIRF-770817-				
M/S	01/09/2006	30	197.69	0 0	278.88	43.41	56.34	84.51	272.14	140.86	59.31	935.45		
94-96-75-0338-7			ZUÑIGA PORRAS GERARDO							ZUPG-750718-				
		30	197.02	0 0	278.88	42.85	56.15	84.22	271.22	140.38	59.11	932.81		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

238

V 3.1.8

Período de Proceso: Septiembre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		625			5,856.48		1,972.49		9,495.17		2,069.22	
						3,314.45		2,958.71		4,914.43		30,580.95

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

625

Total de Cuotas IMSS

30,580.95

Total de Cotizantes:

21

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

23



Mes de Proceso: Octubre-2006
Bimestre de Proceso: 05-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 831267

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,228.41	
Excedente 3 SMGDF	3,467.44	
Prestaciones en Dinero	2,078.68	
Gastos Médicos Pensionados	3,118.14	
Riesgos de Trabajo	10,008.46	
Invalidez y Vida	5,180.08	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,181.07	
SUB TOTAL	32,262.28	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	32,262.28
Para abono en cuenta individual		
Retiro	8,562.33	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	18,170.07	
SUB TOTAL	26,732.40	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	26,732.40
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	21,405.83	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	21,405.83	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	21,405.83
	TOTAL A PAGAR	80,400.51



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

Período de Proceso: Octubre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740	Entidad:	ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Enfermedades y Maternidad							G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.									
07-92-74-0652-5				AGUILAR PANTOJA ADRIAN							AUPA-740601-						
		31	958.24	0	0	288.18	705.02	282.20		423.31	1,363.11	705.51	297.05	4,064.38			
92-03-82-2664-0				ALEMAN MARTINEZ ALINE							ALMA-820114-						
		31	154.27	20	0	102.26	2.54	16.12		24.18	77.87	40.31	16.97	280.25			
92-92-75-7437-3				ARTEAGA LORENZANA EDUARDO							ARLE-750317-						
		31	1,104.01	0	0	288.18	831.55	325.13		487.70	1,570.47	812.83	342.24	4,658.10			
90-96-77-0117-9				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE							CANE-770917-						
		31	158.41	0	0	288.18	10.77	46.65		69.98	225.34	116.63	49.11	806.66			
07-04-83-0429-4				CASAS ESTRELLA EMANUEL							CAEE-830429-						
		28	129.87	0	3	288.18	0.00	38.24		57.37	166.86	86.37	36.36	673.38			
92-94-76-4013-9				CORONA ALVAREZ JORGE							COAJ-760913-						
		29	158.41	0	2	288.18	10.77	46.65		69.98	210.80	109.10	45.94	781.42			
92-03-67-0112-3				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO							COHR-670312-						
		31	71.16	0	0	288.18	0.00	20.95		31.43	101.23	52.39	22.06	516.24			
07-93-78-0088-1				FLORES BECERRA JOSE LUIS							FLBJ-780128-						
		31	217.44	0	0	288.18	62.00	64.03		96.06	309.31	160.09	67.41	1,047.08			
92-90-73-4697-4				JARAMILLO BARRERA MARIA							JABM-730417-						
		31	166.98	0	0	288.18	18.20	49.17		73.76	237.53	122.94	51.76	841.54			
11-78-61-4969-7				LAZCA SEÑORIAL GERARDO							LASG-610719-						
		31	202.90	0	0	288.18	49.38	59.75		89.63	288.63	149.38	62.90	987.85			
92-97-76-3957-1				LOPEZ GASCA SILVERIO							LOGS-760117-						
		31	198.36	0	0	288.18	45.44	58.41		87.63	282.17	146.04	61.49	969.36			
92-87-67-2626-3				MENDOZA VARGAS ALEX							MEVA-670326-						
		31	385.68	0	0	288.18	208.03	113.58		170.38	548.63	283.96	119.56	1,732.32			
92-04-80-1080-2				NAVA CASTRO KARLOZ							NACK-800208-						
		31	265.05	0	0	288.18	103.33	78.06		117.08	377.04	195.14	82.17	1,241.00			
01-80-63-0912-4				NAVARRO RIVAS RODOLFO							NARR-630412-						
		31	211.85	0	0	288.18	57.15	62.39		93.59	301.36	155.98	65.67	1,024.32			
94-98-80-0656-8				NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE							NOMG-800201-						
		31	269.97	0	0	288.18	107.60	79.50		119.26	384.04	198.77	83.69	1,261.04			
30-99-82-0673-1				ORTEGA RAMIREZ EDGAR							ORRE-820113-						
Alta	20/10/2006	12	197.02	0	0	111.55	17.14	22.46		33.69	108.49	56.15	23.64	373.12			
96-97-77-3110-6				RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL							RAVM-770610-						
		31	304.93	0	0	288.18	137.94	89.80		134.70	433.77	224.50	94.53	1,403.42			
92-97-79-4621-6				SALAS RIVIERA ANA							SARA-790621-						
		31	191.88	0	0	288.18	39.82	56.51		84.77	272.95	141.27	59.48	942.98			
92-92-73-0005-0				SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY							SAVW-730105-						
Alta	26/10/2006	6	141.36	0	0	55.78	0.00	8.06		12.09	38.92	20.14	8.48	143.47			
92-92-74-4591-3				SILVA RAMIREZ OMAR							SIRO-740319-						
Alta	11/10/2006	21	197.02	0	0	195.22	29.99	39.30		58.96	189.86	98.26	41.37	652.96			
94-93-67-0925-5				SOTO HERNANDEZ MAXIMINO							SOHM-700115-						
		31	623.13	0	0	288.18	414.14	183.51		275.27	886.41	458.78	193.17	2,699.46			
72-94-75-2261-0				VENTURA ORTEGA VICTORIO							VEOV-750116-						
		31	753.73	0	0	288.18	527.50	221.97		332.96	1,072.19	554.94	233.66	3,231.40			
30-97-77-3217-8				VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE							VIRF-770817-						
		31	197.69	0	0	288.18	44.85	58.22		87.33	281.22	145.55	61.28	966.63			
94-96-75-0338-7				ZUÑIGA PORRAS GERARDO							ZUPG-750718-						
		31	197.02	0	0	288.18	44.28	58.02		87.03	280.26	145.05	61.08	963.90			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

241 V 3.1.8

Período de Proceso: Octubre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		685			6,228.41		2,078.68		10,008.46		2,181.07	
						3,467.44		3,118.14		5,180.08		32,262.28

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 665

Total de Cuotas IMSS 32,262.28 Total de Cotizantes: 24

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 5/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 1

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/09/2006	61	958.24	0	0	1,169.05	2,498.85	3,667.90	2,922.63	0.00	AUPA-740601-	2,922.63		
92-03-82-2664-0	M/S 01/09/2006	61	154.27	20	0	188.21	270.40	458.61	470.52	0.00	ALMA-820114-	470.52		
92-92-75-7437-3	M/S 01/09/2006	61	1,104.01	0	0	1,346.89	2,878.99	4,225.88	3,367.23	0.00	ARLE-750317-	3,367.23		
90-96-77-0117-9	M/S 01/09/2006	61	158.41	0	0	193.26	413.09	606.35	483.15	0.00	CANE-770917-	483.15		
07-04-83-0429-4	M/S 01/09/2006	55	129.87	0	6	142.86	305.36	448.22	357.14	0.00	CAEE-830429-	357.14		
92-94-76-4013-9	M/S 01/09/2006	57	158.41	0	4	180.59	386.01	566.60	451.47	0.00	COAJ-760913-	451.47		
92-03-67-0112-3	M/S 01/09/2006	61	71.16	0	0	86.82	185.56	272.38	217.04	0.00	COHR-670312-	217.04		
07-93-78-0088-1	M/S 01/09/2006	61	217.44	0	0	265.28	567.03	832.31	663.19	0.00	FLBJ-780128-	663.19		
92-90-73-4697-4	M/S 01/09/2006	61	166.98	0	0	203.72	435.44	639.16	509.29	0.00	JABM-730417-	509.29		
11-78-61-4969-7	M/S 01/09/2006	61	202.90	0	0	247.54	529.11	776.65	618.85	0.00	LASG-610719-	618.85		
92-97-76-3957-1	M/S 01/09/2006	61	198.36	0	0	242.00	517.27	759.27	605.00	0.00	LOGS-760117-	605.00		
92-87-67-2626-3	M/S 01/09/2006	61	385.68	0	0	470.53	1,005.75	1,476.28	1,176.32	0.00	MEVA-670326-	1,176.32		
92-04-80-1080-2	Alta 01/09/2006	61	265.05	0	0	323.36	691.18	1,014.54	808.40	0.00	NACK-800208-	808.40		
01-80-63-0912-4	M/S 01/09/2006	61	211.85	0	0	258.46	552.45	810.91	646.14	0.00	NARR-630412-	646.14		
94-98-80-0656-8	M/S 01/09/2006	61	269.97	0	0	329.36	704.02	1,033.38	823.41	0.00	NOMG-800201-	823.41		
30-99-82-0673-1	Alta 20/10/2006	12	197.02	0	0	47.28	101.07	148.35	118.21	0.00	ORRE-820113-	118.21		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 5/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/ICURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
96-97-77-31110-6														
M/S	01/09/2006	61	304.93	0	0	372.01	795.18	1,167.19	930.04		0.00	930.04		
92-97-79-4621-6														
M/S	01/09/2006	61	191.88	0	0	234.09	500.38	734.47	585.23		0.00	585.23		
92-92-73-0005-0														
Alta	26/10/2006	6	141.36	0	0	16.96	36.26	53.22	42.41		0.00	42.41		
92-92-74-4591-3														
Alta	11/10/2006	21	197.02	0	0	82.75	176.88	259.63	206.87		0.00	206.87		
94-93-67-0925-5														
M/S	01/09/2006	61	623.13	0	0	760.22	1,624.96	2,385.18	1,900.55		0.00	1,900.55		
72-94-75-2261-0														
Alta	01/09/2006	61	753.73	0	0	919.55	1,965.54	2,885.09	2,298.88		0.00	2,298.88		
30-97-77-3217-8														
M/S	01/09/2006	61	197.69	0	0	241.18	515.52	756.70	602.95		0.00	602.95		
94-96-75-0338-7														
		61	197.02	0	0	240.36	513.77	754.13	600.91		0.00	600.91		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 5/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 3

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/ICURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		1,310				8,562.33		26,732.40	21,405.83		0.00	21,405.83		
Total de Cotizantes:														
					24		18,170.07							
Total a Pagar de RCV:														
					26,732.40							21,405.83		
Total a Pagar de INFONAVIT														
					21,405.83							0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT														
					48,138.23							0.00		
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.													
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.													
S/R	Trabajador con Semana Reducida													
J/R	Trabajador con Jornada Reducida													
E/C	Trabajador Eventual del Campo													
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.														
* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda														



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Noviembre-2006

Fecha: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 878048

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	6,414.24		
Excedente 3 SMGDF	3,443.32		
Prestaciones en Dinero	2,098.13		
Gastos Médicos Pensionados	3,147.16		
Riesgos de Trabajo	10,095.80		
Invalidez y Vida	5,225.33		
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,200.15		
SUB TOTAL	32,624.13		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
	TOTAL	32,624.13	
Para abono en cuenta individual			
Retiro	0.00		
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
Aportaciones Voluntarias	0.00		
Aportaciones Complementarias	0.00		
	TOTAL	0.00	
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	0.00		
Aportación Patronal con crédito	0.00		
Amortización	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Multa	0.00		
Donativo FUNDEMEX	0.00		
Total de Acreditados	0		
	TOTAL	0.00	
TOTAL A PAGAR		32,624.13	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

247

V 3.1.8

Período de Proceso: Noviembre-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		715			6,414.24		2,098.13		10,095.80		2,200.15	
						3,443.32		3,147.16		5,225.33		32,624.13

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 685

Total de Cuotas IMSS 32,624.13 Total de Cotizantes: 24

Art.33 Trabajadores con Artículo 33 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V. P/CV Trabajadores Pensionados en C.V. S/R Trabajadores con Semana Reducida J/R Trabajadores con Jornada Reducida E/C Trabajadores Eventuales del Campo SDI Salario Diario Integrado INC Incapacidades AUS Ausentismos	C. F. Cuota Fija EXC. Excedente 3 SMGDF P.D. Prestaciones en Dinero G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25) R.T. Riesgos de Trabajo I.V. Invalidez y Vida G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales
---	--

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

24



Mes de Proceso: Diciembre-2006
Bimestre de Proceso: 06-2006

Fecha: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 482209

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,628.14	
Excedente 3 SMGDF	3,558.10	
Prestaciones en Dinero	2,168.01	
Gastos Médicos Pensionados	3,252.03	
Riesgos de Trabajo	10,382.91	
Invalidez y Vida	5,373.91	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,262.69	
SUB TOTAL	33,625.79	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	33,625.79
Para abono en cuenta individual		
Retiro	9,117.02	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	19,078.53	
SUB TOTAL	28,195.55	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	28,195.55
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	22,792.55	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	22,792.55	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	22,792.55
	TOTAL A PAGAR	84,613.89



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

249 V 3.1.8

Período de Proceso: Diciembre-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pop., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
		Enfermedades y Maternidad											
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
07-92-74-0652-5													
		31	958.75	0 0	288.18	705.45	282.35	423.52	1,363.83	705.88	297.21	4,066.42	
92-03-82-2664-0													
		31	156.87	31 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
92-92-75-7437-3													
		31	1,104.01	0 0	288.18	831.55	325.13	487.70	1,570.47	812.83	342.24	4,658.10	
90-96-77-0117-9													
		31	168.75	0 0	288.18	19.74	49.70	74.55	240.05	124.25	52.31	848.78	
07-04-83-0429-4													
		29	129.87	0 2	288.18	0.00	38.24	57.37	172.82	89.45	37.66	683.72	
92-94-76-4013-9													
		28	158.41	0 3	288.18	10.77	46.65	69.98	203.53	105.34	44.35	768.80	
92-03-67-0112-3													
		31	71.16	0 0	288.18	0.00	20.95	31.43	101.23	52.39	22.06	516.24	
07-93-78-0088-1													
		30	224.95	0 1	288.18	68.52	66.24	99.37	309.67	160.28	67.49	1,059.75	
92-90-73-4697-4													
		31	166.98	0 0	288.18	18.20	49.17	73.76	237.53	122.94	51.76	841.54	
11-78-61-4969-7													
		31	216.24	0 0	288.18	60.96	63.68	95.53	307.60	159.21	67.03	1,042.19	
92-97-76-3957-1													
		31	198.36	0 0	288.18	45.44	58.41	87.63	282.17	146.04	61.49	969.36	
92-87-67-2626-3													
		31	398.80	0 0	288.18	219.42	117.45	176.17	567.30	293.62	123.63	1,785.77	
92-04-80-1080-2													
		31	265.05	0 0	288.18	103.33	78.06	117.08	377.04	195.14	82.17	1,241.00	
01-80-63-0912-4													
		31	218.93	0 0	288.18	63.30	64.48	96.71	311.43	161.19	67.87	1,053.16	
94-98-80-0656-8													
		31	270.12	0 0	288.18	107.73	79.55	119.32	384.25	198.88	83.74	1,261.65	
30-99-82-0673-1													
		27	197.02	0 4	288.18	44.28	58.02	87.03	244.10	126.34	53.20	901.15	
96-97-77-3110-6													
		31	304.93	0 0	288.18	137.94	89.80	134.70	433.77	224.50	94.53	1,403.42	
92-97-79-4621-6													
		31	192.30	0 0	288.18	40.18	56.63	84.94	273.55	141.58	59.61	944.67	
92-92-73-0005-0													
		31	141.36	0 0	288.18	0.00	41.64	62.44	201.09	104.08	43.82	741.25	
92-92-74-4591-3													
		31	197.02	0 0	288.18	44.28	58.02	87.03	280.26	145.05	61.08	963.90	
94-93-67-0925-5													
		31	623.13	0 0	288.18	414.14	183.51	275.27	886.41	458.78	193.17	2,699.46	
72-94-75-2261-0													
		31	753.73	0 0	288.18	527.50	221.97	332.96	1,072.19	554.94	233.66	3,231.40	
30-97-77-3217-8													
		30	198.03	0 1	288.18	45.15	58.32	87.48	272.61	141.10	59.41	952.25	
94-96-75-0338-7													
		31	203.87	0 0	288.18	50.22	60.04	90.06	290.01	150.10	63.20	991.81	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

250

V 3.1.8

Período de Proceso: Diciembre-2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN		
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		733			6,628.14		2,168.01		10,382.91		2,262.69	
						3,558.10		3,252.03		5,373.91		33,625.79

Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 702

Total de Cuotas IMSS 33,625.79 Total de Cotizantes: 24

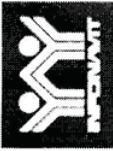
Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 6/2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Página: 1

No. de Seguridad Social

N O M B R E

RFC/CURP

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5														
M/S	01/11/2006	61	958.75	0	0	1,169.68	2,500.18	3,669.86	2,924.19	0.00	AUPA-740601-	2,924.19		
92-03-82-2664-0														
M/S	01/11/2006	61	156.87	61	0	191.38	0.00	191.38	478.45	0.00	ALMA-820114-	478.45		
92-92-75-7437-3														
		61	1,104.01	0	0	1,346.89	2,878.99	4,225.88	3,367.23	0.00	ARLE-750317-	3,367.23		
90-96-77-0117-9														
M/S	01/11/2006	60	168.75	0	1	202.50	432.85	635.35	506.25	0.00	CANE-770917-	506.25		
07-04-83-0429-4														
		58	129.87	0	3	150.65	322.01	472.66	376.62	0.00	CAEE-830429-	376.62		
92-94-76-4013-9														
		56	158.41	0	5	177.42	379.24	556.66	443.55	0.00	COAJ-760913-	443.55		
92-03-67-0112-3														
		61	71.16	0	0	86.82	185.56	272.38	217.04	0.00	COHR-670312-	217.04		
07-93-78-0088-1														
M/S	01/11/2006	59	224.95	0	2	265.44	567.38	832.82	663.60	0.00	FLBJ-780128-	663.60		
92-90-73-4697-4														
		61	166.98	0	0	203.72	435.44	639.16	509.29	0.00	JABM-730417-	509.29		
11-78-61-4969-7														
M/S	01/11/2006	61	216.24	0	0	263.81	563.90	827.71	659.53	0.00	LASG-610719-	659.53		
92-97-76-3957-1														
		61	198.36	0	0	242.00	517.27	759.27	605.00	0.00	LOGS-760117-	605.00		
92-87-67-2626-3														
M/S	01/11/2006	61	398.80	0	0	486.54	1,039.97	1,526.51	1,216.34	0.00	MEVA-670326-	1,216.34		
92-04-80-1080-2														
		61	265.05	0	0	323.36	691.18	1,014.54	808.40	0.00	NACK-800208-	808.40		
01-80-63-0912-4														
M/S	01/11/2006	61	218.93	0	0	267.09	570.91	838.00	667.74	0.00	NARR-630412-	667.74		
94-98-80-0656-8														
M/S	01/11/2006	61	270.12	0	0	329.55	704.41	1,033.96	823.87	0.00	NOMG-800201-	823.87		
30-99-82-0673-1														
		57	197.02	0	4	224.60	480.09	704.69	561.51	0.00	ORRE-820113-	561.51		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 6/2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 **RFC:** NOIR-480415-
Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
Código Postal: 54740 **Entidad:** ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
Pop., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
Convenio de Reembolso: NO **Aportación Patronal:** 5.00%

Página: 2

No. de Seguridad Social		NOMBRE										RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN	
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito		
96-97-77-3110-6																
92-97-79-4621-6																
M/S	01/11/2006	61	192.30	0	0	234.61	501.47	736.08	586.52		0.00	586.52				
92-92-73-0005-0																
92-92-74-4591-3																
94-93-67-0925-5																
72-94-75-2261-0																
30-97-77-3217-8																
M/S	01/11/2006	60	198.03	0	1	237.64	507.95	745.59	594.09		0.00	594.09				
94-96-75-0338-7																
M/S	01/11/2006	61	203.87	0	0	248.72	531.65	780.37	621.80		0.00	621.80				



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 6/2006

Fecha de Proceso: 27/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRAVENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 3

No. de Seguridad Social

NOMBRE

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		1,448				9,117.02		28,195.55	22,792.55		0.00	22,792.55		
Total de Cotizantes:							19,078.53							
Total a Pagar de RCV:		24										22,792.55		
Total a Pagar de INFONAVIT												0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT												0.00		
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.											0.00		
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.											0.00		
S/R	Trabajador con Semana Reducida											0.00		
J/R	Trabajador con Jornada Reducida											0.00		
E/C	Trabajador Eventual del Campo											0.00		
	Total a Pagar de INFONAVIT											22,792.55		
	AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA													
	ICV	Inicio del Crédito de Vivienda												
	FSD	Fecha de Suspensión de Descuento												
	RD	Reinicio de Descuento												
	MTD	Modificación de Tipo de Descuento												
	MVD	Modificación de Valor de Descuento												
	MNC	Modificación de Número de Crédito												

Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda

SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) DETERMINADO POR COMPAÑÍA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO 2006.

PERIODO	AÑO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICO PENSIONADO	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
ENERO	2006	13,219.09	4,466.25	3,425.30	5,138.02	20,063.86	8,526.39	3,590.04	58,428.95
FEBRERO	2006	11,973.34	4,034.98	3,099.21	4,648.76	14,879.94	7,701.36	3,242.69	49,680.28
MARZO	2006	6,200.52	4,161.07	2,306.07	3,459.13	11,078.31	5,733.77	2,414.23	35,353.10
ABRIL	2006	6,135.36	4,285.19	2,339.50	3,509.19	11,219.26	5,806.78	2,444.95	35,740.23
MAYO	2006	6,702.50	3,988.20	2,316.86	3,475.33	11,125.90	5,758.46	2,424.61	35,791.86
JUNIO	2006	6,953.41	3,905.13	2,325.29	3,487.96	11,197.97	5,795.76	2,440.33	36,105.85
JULIO	2006	5,763.60	3,314.99	1,957.88	2,936.91	9,429.85	4,880.62	2,055.00	30,338.85
AGOSTO	2006	5,763.60	3,314.99	1,957.88	2,936.91	9,429.85	4,880.62	2,055.00	30,338.85
SEPTIEMBRE	2006	5,856.48	3,314.45	1,972.49	2,958.71	9,410.23	4,870.47	2,050.72	30,304.80
OCTUBRE	2006	6,228.41	3,467.44	2,078.68	3,118.14	10,008.46	5,180.08	2,181.07	32,262.28
NOVIEMBRE	2006	6,414.24	3,441.28	2,097.43	3,146.12	10,092.57	5,223.66	2,199.44	32,614.74
DICIEMBRE	2006	6,628.14	3,555.99	2,167.29	3,250.95	10,379.45	5,372.11	2,261.94	33,615.87
TOTAL		87,838.69	45,249.96	28,043.88	42,066.13	138,380.97	69,763.89	29,374.24	440,717.76

PERIODO	AÑO	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL	INFONAVIT	TOTAL
FEBRERO	2006	13,665.49	29,209.99	42,875.48	34,163.68	77,039.16
ABRIL	2006	9,952.84	20,772.97	30,725.81	24,882.01	55,607.82
JUNIO	2006	30,527.39	20,797.54	51,324.93	24,324.57	75,649.50
AGOSTO	2006	8,211.41	17,551.92	25,763.33	20,528.58	46,291.91
OCTUBRE	2006	8,562.33	18,170.07	26,732.40	21,405.83	48,138.23
DICIEMBRE	2006	9,114.10	19,072.29	28,186.39	22,785.26	50,971.65
TOTAL		80,033.56	125,574.78	205,608.34	148,089.93	353,698.27

NOTA: Estos importes fueron tomados del resumen de liquidacion proporcionado por la empresa.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Noviembre-2005

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 167528

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	10,163.01		
Excedente 3 SMGDF	5,370.95		
Prestaciones en Dinero	3,002.29		
Gastos Médicos Pensionados	4,503.45		
Riesgos de Trabajo	17,571.48		
Invalidez y Vida	7,451.25		
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,144.09		
SUB TOTAL	51,206.52		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
	TOTAL	51,206.52	
Para abono en cuenta individual			
Retiro	0.00		
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
Aportaciones Voluntarias	0.00		
Aportaciones Complementarias	0.00		
	TOTAL	0.00	
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	0.00		
Aportación Patronal con crédito	0.00		
Amortización	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Multa	0.00		
Donativo FUNDEMEX	0.00		
Total de Acreditados	0		
	TOTAL	0.00	
	TOTAL A PAGAR	51,206.52	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.1.8
257

Período de Proceso: Noviembre-2005

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página: 1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15	
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR		Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06	
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C		Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI	
Código Postal:	54740	Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %	

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Días	SDI	Enfermedades y Maternidad					G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.							
07-92-74-0652-5				AGUILAR PANTOJA ADRIAN							AUPA-740601-				
		30	1,004.59	0	0	259.04	894.44	286.30	429.47	1,684.32	715.77	301.38	4,570.72		
89-86-68-0565-1				ALBARADO DURAN NICOL							ALDN-680115-				
		30	106.38	0	0	259.04	0.00	30.32	45.48	178.36	75.80	31.91	620.91		
92-03-82-2664-0				ALEMAN MARTINEZ ALINE							ALMA-820114-				
		30	151.68	0	0	259.04	11.68	43.23	64.84	254.31	108.07	45.50	786.67		
94-98-79-0333-6				AYALA LOZANO CARLOS FRANCISCO							AULC-790623-				
		30	145.36	0	0	259.04	5.13	41.43	62.14	243.71	103.57	43.61	758.63		
90-96-77-0117-9				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE							CANE-770917-				
		30	186.77	0	0	259.04	47.99	53.23	79.84	313.14	133.07	56.03	942.34		
92-94-76-4013-9				CORONA ALVAREZ JORGE							COAJ-760913-				
		27	184.91	0	3	259.04	46.07	52.70	79.05	279.02	118.57	49.93	884.38		
92-03-67-0112-3				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO							COHR-670312-				
		30	67.66	0	0	259.04	0.00	19.28	28.92	113.44	48.21	20.30	489.19		
39-97-82-2325-1				GAMEZ CAME ERIKA							GACE-820125-				
		29	132.66	0	1	259.04	0.00	37.81	56.71	215.01	91.36	38.47	698.40		
94-99-78-0569-5				GARCIA SANCHEZ DANIEL							GASD-780509-				
		30	190.20	0	0	259.04	51.55	54.21	81.31	318.89	135.52	57.06	957.58		
42-91-74-1788-5				GONZALEZ GARRIDO JESUS							GOGJ-740518-				
		30	1,098.71	0	0	259.04	991.85	313.13	469.69	1,842.12	766.94	329.61	4,972.38		
92-02-80-0591-3				GONZALEZ ROJAS HORTENSIA							GORH-800319-				
		30	159.58	0	0	259.04	19.85	45.48	68.22	267.56	113.70	47.87	821.72		
92-97-78-6187-8				HERNANDEZ GARCIA DANIEL							HEGD-780827-				
		30	165.23	0	0	259.04	25.70	47.09	70.64	277.03	117.73	49.57	846.80		
37-91-75-0979-8				HIGAREDA VEREDA ESTEBAN							HIVE-750819-				
		30	180.70	0	0	259.04	41.71	51.50	77.25	302.97	128.75	54.21	915.43		
20-88-73-0255-0				KEE GONZALEZ VICENTE							KEGV-730125-				
		29	426.85	0	1	259.04	296.47	121.65	182.48	691.81	294.00	123.79	1,969.24		
11-78-61-4969-7				LAZCA SEÑORIAL GERARDO							LASG-610719-				
		30	230.25	0	0	259.04	92.99	65.62	98.43	386.04	164.05	69.08	1,135.25		
94-01-85-0400-4				LOPEZ GARCIA MARTHA							LOGM-850401-				
		28	125.68	0	2	259.04	0.00	35.82	53.73	196.67	83.57	35.19	664.02		
92-97-76-3957-1				LOPEZ GASCA SILVERIO							LOGS-760117-				
		30	221.56	0	0	259.04	84.00	63.15	94.72	371.47	157.86	66.47	1,096.71		
92-97-79-6799-8				LOPEZ MARTINEZ ARNULFO							LOMA-750614-				
		30	220.83	0	0	259.04	83.24	62.93	94.40	370.25	157.35	66.25	1,093.46		
92-03-86-1479-5				MAGAÑA MONROY MARIA							MAMM-860519-				
		30	150.88	0	0	259.04	10.85	43.00	64.50	252.97	107.50	45.26	783.12		
30-97-77-1832-6				MARTINEZ VELAZQUEZ ALFREDO							MAVA-770622-				
		30	170.21	0	0	259.04	30.85	48.51	72.77	285.38	121.27	51.06	868.88		
92-87-67-2626-3				MENDOZA VARGAS ALEX							MEVA-670326-				
		29	257.77	0	1	259.04	121.48	73.46	110.20	417.78	177.54	74.75	1,234.25		
92-97-76-0721-4				MORALES AGUIRRE ANTONIO							MOAA-760421-				
		30	255.87	0	0	259.04	119.51	72.92	109.39	429.00	182.31	76.76	1,248.93		
92-97-79-5715-5				NAVARRETE LUNA ARTURO							NALA-790515-				
		30	227.36	0	0	259.04	90.01	64.80	97.20	381.20	161.99	68.21	1,122.45		
01-80-63-0912-4				NAVARRO RIVAS RODOLFO							NARR-630412-				
		30	230.79	0	0	259.04	93.55	65.78	98.66	386.95	164.43	69.24	1,137.65		
94-98-80-0656-8				NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE							NOMG-800201-				
		30	273.51	0	0	259.04	137.77	77.95	116.93	458.57	194.87	82.05	1,327.18		
96-97-77-3110-6				RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL							RAVM-770610-				
		30	299.33	0	0	259.04	164.50	85.31	127.96	501.86	213.27	89.80	1,441.74		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

258

V 3.1.8

Período de Proceso: **Noviembre-2005**

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
37-97-75-2124-6					RODRIGUEZ FERRER MARIO		ROFM-750624-					
		30	429.21	0 0	259.04	298.92	122.32	183.49	719.62	305.82	128.76	2,017.97
92-91-71-5910-2					RODRIGUEZ GOMEZ JORGE		ROGJ-710210-					
		30	113.66	0 0	259.04	0.00	32.39	48.59	190.57	80.98	34.10	645.67
42-83-65-3773-0					RODRIGUEZ ROMERO ENRIQUE		RORE-650113-					
		30	319.15	0 0	259.04	185.01	90.96	136.43	535.09	227.39	95.75	1,529.67
92-02-70-0196-2					RODRIGUEZ VAZQUEZ ALFONSO		ROVA-700216-					
		30	133.07	0 0	259.04	0.00	37.92	56.89	223.11	94.81	39.92	711.69
01-99-80-0904-5					ROJAS VAZQUEZ ALEJANDRO		ROVA-800504-					
		30	555.13	0 0	259.04	429.25	158.21	237.32	930.74	395.53	166.54	2,576.63
94-02-82-2315-7					ROLDAN CIFUENTES CARLOS ALBERTO		ROCC-820715-					
		30	146.19	0 0	259.04	5.99	41.66	62.50	245.11	104.16	43.86	762.32
92-97-79-4621-6					SALAS RIVIERA ANA		SARA-790621-					
Alta 06/11/2005		25	183.39	0 0	215.87	37.08	43.55	65.33	256.23	108.88	45.85	772.79
42-82-62-0044-8					SALCEDO RODRIGUEZ CESAR		SARC-620814-					
		30	177.60	0 0	259.04	38.50	50.62	75.92	297.77	126.54	53.28	901.67
94-93-67-0925-5					SOTO HERNANDEZ MAXIMINO		SOHM-700115-					
		30	795.91	0 0	259.04	678.45	226.83	340.25	1,334.44	567.08	238.77	3,644.86
30-00-83-2432-6					SOTO RIVERA CECILIA		SORC-830612-					
		30	141.19	0 0	259.04	0.82	40.24	60.35	236.72	100.59	42.36	740.12
92-03-79-1186-1					TELLEZ MENDOZA JENNY		TEMY-790126-					
Alta 19/11/2005		12	191.51	0 0	103.62	21.16	21.84	32.75	128.44	54.58	22.98	385.37
07-90-72-0904-8					VELAZQUEZ VILLEGAS AURELIO		VEVA-720804-					
		30	241.82	0 0	259.04	104.96	68.92	103.37	405.44	172.30	72.55	1,186.58
90-89-67-1718-9					VENTURA LOPEZ SERGIO		VELS-670918-					
		30	146.21	0 0	259.04	6.01	41.67	62.51	245.14	104.17	43.86	762.40
30-97-77-3217-8					VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE		VIRF-770817-					
		30	240.50	0 0	259.04	103.61	68.55	102.82	403.23	171.35	72.15	1,180.75
		<u>1,169</u>			<u>10,163.01</u>		<u>3,002.29</u>	<u>17,571.48</u>		<u>3,144.09</u>		
						<u>5,370.95</u>		<u>4,503.45</u>		<u>7,451.25</u>		<u>51,206.52</u>

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

1,169

Total de Cuotas IMSS**51,206.52****Total de Cotizantes:****40**

Art 33 Trabajadores con Artículo 33	C. F. Cuota Fija
P/IV Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC. Excedente 3 SMGDF
P/CV Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D. Prestaciones en Dinero
S/R Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R Trabajadores con Jornada Reducida	R.T. Riesgos de Trabajo
E/C Trabajadores Eventuales del Campo	I.V. Invalidez y Vida
SDI Salario Diario Integrado	G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales
INC Incapacidades	
AUS Ausentismos	

S.M.G.D.F.: 46.80 01/01/2005

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Diciembre-2005
Bimestre de Proceso: 06-2005

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 534479

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	11,734.32		
Excedente 3 SMGDF	5,923.42		
Prestaciones en Dinero	3,395.58		
Gastos Médicos Pensionados	5,093.44		
Riesgos de Trabajo	19,805.88		
Invalidez y Vida	8,400.32		
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,543.91		
SUB TOTAL	57,896.87		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
	TOTAL	57,896.87	
Para abono en cuenta individual			
Retiro	13,375.94		
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	28,532.88		
SUB TOTAL	41,908.82		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
Aportaciones Voluntarias	0.00		
Aportaciones Complementarias	0.00		
	TOTAL	41,908.82	
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	33,371.80		
Aportación Patronal con crédito	0.00		
Amortización	0.00		
SUB TOTAL	33,371.80		
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Multa	0.00		
Donativo FUNDEMEX	0.00		
Total de Acreditados		0	
	TOTAL	33,371.80	
TOTAL A PAGAR		133,177.49	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

260

V 3.1.8

Período de Proceso: Diciembre-2005

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
		Enfermedades y Maternidad											
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
07-92-74-0652-5													
		31	1,004.59	0 0	267.67	924.25	295.86	443.77	1,740.46	739.63	311.42	4,723.06	
89-86-68-0565-1													
		31	106.38	0 0	267.67	0.00	31.32	47.00	184.30	78.32	32.98	641.59	
92-03-82-2664-0													
		31	151.68	0 0	267.67	12.07	44.67	67.00	262.79	111.68	47.02	812.90	
94-98-79-0333-6													
		31	145.36	0 0	267.67	5.30	42.81	64.21	251.84	107.02	45.06	783.91	
90-96-77-0117-9													
		31	186.77	0 0	267.67	49.59	55.00	82.50	323.58	137.51	57.90	973.75	
92-94-76-4013-9													
		28	184.91	0 3	267.67	47.60	54.46	81.69	289.36	122.97	51.77	915.52	
92-03-67-0112-3													
		30	67.66	0 1	267.67	0.00	19.92	29.89	113.44	48.21	20.30	499.43	
92-01-82-1066-3													
Alta	17/12/2005	15	141.36	0 0	129.52	0.50	20.14	30.21	118.50	50.36	21.20	370.43	
39-97-82-2325-1													
		29	132.66	0 2	267.67	0.00	39.07	58.60	215.01	91.36	38.47	710.18	
94-99-78-0569-5													
		31	190.20	0 0	267.67	53.27	56.01	84.02	329.52	140.03	58.96	989.48	
42-91-74-1788-5													
		31	1,098.71	0 0	267.67	1,024.92	323.57	485.36	1,903.53	792.50	340.60	5,138.15	
45-02-80-0001-1													
Alta	10/12/2005	22	209.54	0 0	189.96	52.48	43.79	65.69	257.63	109.48	46.10	765.13	
92-02-80-0591-3													
		31	159.58	0 0	267.67	20.51	47.00	70.49	276.47	117.49	49.47	849.10	
92-97-78-6187-8													
		31	165.23	0 0	267.67	26.55	48.66	72.99	286.26	121.65	51.22	875.00	
37-91-75-0979-8													
		30	180.70	0 1	267.67	43.10	53.21	79.83	302.97	128.75	54.21	929.74	
20-88-73-0255-0													
		30	426.85	0 1	267.67	306.35	125.71	188.56	715.67	304.13	128.06	2,036.15	
11-78-61-4969-7													
		31	230.25	0 0	267.67	96.09	67.80	101.72	398.91	169.52	71.38	1,173.09	
94-01-85-0400-4													
		29	125.68	0 2	267.67	0.00	37.01	55.52	203.69	86.56	36.45	686.90	
92-97-76-3957-1													
		31	221.56	0 0	267.67	86.80	65.25	97.88	383.86	163.13	68.68	1,133.27	
92-97-79-6799-8													
		31	220.83	0 0	267.67	86.02	65.03	97.55	382.59	162.59	68.46	1,129.91	
92-03-86-1479-5													
		31	150.88	0 0	267.67	11.21	44.43	66.65	261.40	111.08	46.77	809.21	
30-97-77-1832-6													
		31	170.21	0 0	267.67	31.88	50.13	75.19	294.89	125.32	52.77	897.85	
01-79-61-7233-4													
Alta	02/12/2005	30	353.40	0 0	259.04	220.45	100.72	151.08	592.52	251.80	106.02	1,681.63	
92-87-67-2626-3													
		31	257.77	0 0	267.67	125.53	75.92	113.87	446.59	189.78	79.91	1,299.27	
92-97-76-0721-4													
		31	255.87	0 0	267.67	123.49	75.35	113.03	443.30	188.38	79.32	1,290.54	
92-97-79-5715-5													
		31	227.36	0 0	267.67	93.00	66.96	100.44	393.90	167.39	70.48	1,159.84	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

261

V 3.1.8

Período de Proceso: Diciembre-2005

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
		Enfermedades y Maternidad											
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
01-80-63-0912-4													
		26	230.79	0	5	267.67	96.67	67.97	101.95	335.36	142.51	60.01	1,072.14
94-98-80-0656-8													
		31	273.51	0	0	267.67	142.36	80.55	120.83	473.86	201.37	84.79	1,371.43
96-97-77-3110-6													
		31	299.33	0	0	267.67	169.98	88.15	132.23	518.59	220.39	92.79	1,489.80
13-89-74-1285-7													
Alta 09/12/2005		23	146.51	0	0	198.60	4.85	32.01	48.02	188.33	80.03	33.70	585.54
37-97-75-2124-6													
		31	429.21	0	0	267.67	308.88	126.40	189.61	743.61	316.01	133.06	2,085.24
92-91-71-5910-2													
		31	113.66	0	0	267.67	0.00	33.47	50.21	196.92	83.68	35.23	667.18
42-83-65-3773-0													
		31	319.15	0	0	267.67	191.17	93.99	140.98	552.93	234.98	98.94	1,580.66
92-02-70-0196-2													
		31	133.07	0	0	267.67	0.00	39.19	58.78	230.55	97.97	41.25	735.41
37-91-73-0410-9													
Alta 03/12/2005		29	195.09	0	0	250.40	54.72	53.74	80.62	316.19	134.37	56.58	946.62
01-99-80-0904-5													
		31	555.13	0	0	267.67	443.56	163.48	245.22	961.77	408.72	172.09	2,662.51
94-02-82-2315-7													
		30	146.19	0	1	267.67	6.19	43.05	64.57	245.11	104.16	43.86	774.61
92-97-79-4621-6													
		31	183.39	0	0	267.67	45.98	54.01	81.01	317.73	135.02	56.85	958.27
42-82-62-0044-8													
		31	177.60	0	0	267.67	39.79	52.30	78.46	307.69	130.76	55.06	931.73
94-93-67-0925-5													
		31	795.91	0	0	267.67	701.06	234.39	351.59	1,378.92	585.99	246.73	3,766.35
30-00-83-2432-6													
		31	141.19	0	0	267.67	0.85	41.58	62.37	244.61	103.96	43.77	764.81
92-03-79-1186-1													
		31	191.51	0	0	267.67	54.66	56.40	84.60	331.79	141.00	59.37	995.49
07-90-72-0904-8													
		31	241.82	0	0	267.67	108.47	71.21	106.82	418.96	178.04	74.96	1,226.13
90-89-67-1718-9													
		31	146.21	0	0	267.67	6.21	43.06	64.59	253.31	107.65	45.33	787.82
30-97-77-3217-8													
		31	240.50	0	0	267.67	107.06	70.83	106.24	416.67	177.07	74.56	1,220.10



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

262

V 3.1.8

Período de Proceso: Diciembre-2005

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	3
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		1,343			11,734.32		3,395.58		19,805.88		3,543.91	
						5,923.42		5,093.44		8,400.32		57,896.87

Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 1,343

Total de Cuotas IMSS 57,896.87 Total de Cotizantes: 45

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 46.80 01/01/2005

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 6/2005

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

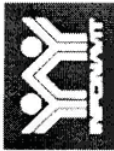
Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 2

No. de Seguridad Social	NOMBRE										RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
11-78-61-4969-7	61	230.25	0	0	280.91	600.44	881.35	702.26	702.26	0.00	LASG-610719-	702.26				
94-01-85-0400-4	57	125.68	0	4	143.28	306.25	449.53	358.19	358.19	0.00	LOGM-850401-	358.19				
92-97-76-3957-1	61	221.56	0	0	270.30	577.78	848.08	675.76	675.76	0.00	LOGS-760117-	675.76				
92-97-79-6799-8	61	220.83	0	0	269.41	575.86	845.27	673.53	673.53	0.00	LOMA-750614-	673.53				
92-03-86-1479-5	61	150.88	0	0	184.07	393.46	577.53	460.18	460.18	0.00	MAMM-860519-	460.18				
30-97-77-1832-6	61	170.21	0	0	207.66	443.87	651.53	519.14	519.14	0.00	MAVA-770622-	519.14				
01-79-61-7233-4	30	353.40	0	0	212.04	453.23	665.27	530.10	530.10	0.00	MAGG-610423-	530.10				
Alta 02/12/2005																
92-87-67-2626-3	60	257.77	0	1	309.32	661.18	970.50	773.31	773.31	0.00	MEVA-670326-	773.31				
92-97-76-0721-4	61	255.87	0	0	312.16	667.24	979.40	780.40	780.40	0.00	MOAA-760421-	780.40				
92-97-79-5715-5	61	227.36	0	0	277.38	592.90	870.28	693.45	693.45	0.00	NALA-790515-	693.45				
01-80-63-0912-4	56	230.79	0	5	258.48	552.51	810.99	646.21	646.21	0.00	NARR-630412-	646.21				
94-98-80-0656-8	61	273.51	0	0	333.68	713.25	1,046.93	834.21	834.21	0.00	NOMG-800201-	834.21				
96-97-77-3110-6	61	299.33	0	0	365.18	780.58	1,145.76	912.96	912.96	0.00	RAVM-770610-	912.96				
13-89-74-1285-7	23	146.51	0	0	67.39	144.06	211.45	168.49	168.49	0.00	RIMS-740705-	168.49				
Alta 09/12/2005																
37-97-75-2124-6	61	429.21	0	0	523.64	1,119.28	1,642.92	1,309.09	1,309.09	0.00	ROFM-750624-	1,309.09				
92-91-71-5910-2	61	113.66	0	0	138.67	296.40	435.07	346.66	346.66	0.00	ROGJ-710210-	346.66				



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 6/2005

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 3

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
42-83-65-3773-0														
92-02-70-0196-2														
37-91-73-0410-9														
Alta 03/12/2005														
01-99-80-0904-5														
94-02-82-2315-7														
92-97-79-4621-6														
Alta 06/11/2005														
42-82-62-0044-8														
94-93-67-0925-5														
30-00-83-2432-6														
92-03-79-1186-1														
Alta 19/11/2005														
07-90-72-0904-8														
90-89-67-1718-9														
30-97-77-3217-8														



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8 Bimestre de Proceso: 6/2005 Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415- A EDO. MEXICO ORIENTE 15 4

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. Delegación IMSS: TLANEPANTLA 06

Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR Subdelegación IMSS: CUAUTITLAN IZCALLI

Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

No. de Seguridad Social		NOMBRE		RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
	2,512					13,375.94		41,908.82		
								33,371.80		
								0.00		
								33,371.80		

Total de Cotizantes: 45

Total a Pagar de RCV: 41,908.82

Total a Pagar de INFONAVIT 33,371.80

Total a Pagar RCV e INFONAVIT 75,280.62

Total de Acreditados: 0

Aportación Patronal S/Crédito: 33,371.80

Aportación Patronal C/Crédito: 0.00

Amortización: 0.00

FUNDEMEX 0.00

Total a Pagar de INFONAVIT 33,371.80

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA

ICV	Inicio del Crédito de Vivienda	
FSD	Fecha de Suspensión de Descuento	
RD	Reinicio de Descuento	
MTD	Modificación de Tipo de Descuento	
MVD	Modificación de Valor de Descuento	
MNC	Modificación de Número de Crédito	

P/IV Trabajador Pensionado I.V.

P/CV Trabajador Pensionado C.V.

S/R Trabajador con Semana Reducida

J/R Trabajador con Jornada Reducida

E/C Trabajador Eventual del Campo

C. V Cesantía y Vejez

% o C. F. o V.S.M. Porcentaje o Cuota Fija o Veces Salario Mínimo

SDI Salario Diario Integrado

INC Incapacidades

AUS Ausentismos

ISM Incremento al Salario Mínimo

Salario Mínimo del D.F.: 46.80 01/01/2005

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

267



Mes de Proceso: Enero-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 043184

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	13,219.09		
Excedente 3 SMGDF	4,466.25		
Prestaciones en Dinero	3,425.30		
Gastos Médicos Pensionados	5,138.02		
Riesgos de Trabajo	20,063.86		
Invalidez y Vida	8,526.39		
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,590.04		
SUB TOTAL	58,428.95		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
	TOTAL	58,428.95	
Para abono en cuenta individual			
Retiro	0.00		
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
Aportaciones Voluntarias	0.00		
Aportaciones Complementarias	0.00		
	TOTAL	0.00	
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	0.00		
Aportación Patronal con crédito	0.00		
Amortización	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Multa	0.00		
Donativo FUNDEMEX	0.00		
Total de Acreditados	0		
	TOTAL	0.00	
	TOTAL A PAGAR	58,428.95	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

270

V 3.1.8

Período de Proceso: Enero-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR.	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.58875 %

No. de Seguridad Social			NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Enfermedades y Maternidad		G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
						Exc.	P.D.					
		1,413			13,219.09	4,466.25	3,425.30		20,063.86		3,590.04	
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo				1,413				5,138.02		8,526.39		58,428.95

Total de Cuotas IMSS 58,428.95

Total de Cotizantes: 46

Art 33 Trabajadores con Artículo 33	C. F. Cuota Fija	
P/IV Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC. Excedente 3 SMGDF	
P/CV Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D. Prestaciones en Dinero	
S/R Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25)	
J/R Trabajadores con Jornada Reducida	R.T. Riesgos de Trabajo	
E/C Trabajadores Eventuales del Campo	I.V. Invalidez y Vida	
SDI Salario Diario Integrado	G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales	
INC Incapacidades		
AUS Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

27



Mes de Proceso: Febrero-2006
Bimestre de Proceso: 01-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 878725

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	11,973.34
Excedente 3 SMGDF	4,034.98
Prestaciones en Dinero	3,099.21
Gastos Médicos Pensionados	4,648.76
Riesgos de Trabajo	14,879.94
Invalidez y Vida	7,701.36
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,242.69
SUB TOTAL	49,580.28
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	49,580.28
Para abono en cuenta individual	
Retiro	13,665.49
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	29,209.99
SUB TOTAL	42,875.48
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	42,875.48
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	34,163.68
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	34,163.68
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	34,163.68
TOTAL A PAGAR	126,619.44



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

Período de Proceso: Febrero-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pop., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %

No. de Seguridad Social		N O M B R E						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
92-03-79-1186-1		28	148.10	0 0	260.29	1.64	39.40	59.09	190.29	98.49	41.47	690.67
Baja	28/02/2006											
02-06-70-0024-6		28	155.15	0 0	260.29	7.16	41.27	61.90	199.34	103.17	43.44	716.57
Baja	28/02/2006											
07-90-72-0904-8		28	241.82	0 0	260.29	75.12	64.33	96.49	310.70	160.81	67.71	1,035.45
Baja	28/02/2006											
90-89-67-1718-9		28	146.21	0 0	260.29	0.16	38.89	58.34	187.86	97.23	40.94	683.71
Baja	28/02/2006											
30-97-77-3217-8		28	220.19	0 0	260.29	58.15	58.57	87.86	282.91	146.42	61.65	955.85
		1,278			11,973.34		3,099.21		14,879.94		3,242.69	
						4,034.98		4,648.76		7,701.36		49,580.28

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 1,278

Total de Cuotas IMSS 49,580.28 **Total de Cotizantes: 46**

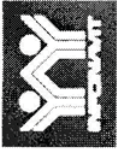
- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Art 33 Trabajadores con Artículo 33 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V. P/CV Trabajadores Pensionados en C.V. S/R Trabajadores con Semana Reducida J/R Trabajadores con Jornada Reducida E/C Trabajadores Eventuales del Campo SDI Salario Diario Integrado INC Incapacidades AUS Ausentismos | <ul style="list-style-type: none"> C. F. Cuota Fija EXC. Excedente 3 SMGDF P.D. Prestaciones en Dinero G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25) R.T. Riesgos de Trabajo I.V. Invalidez y Vida G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales |
|---|--|

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 1/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-1
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

No. de Seguridad Social

NOMBRE

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5														
ISM	01/01/2006	59	1,004.59	0	0	1,185.42	2,533.83	3,719.25	2,963.54		0.00	2,963.54		
89-86-68-0565-1														
ISM	01/01/2006	58	106.38	0	1	123.40	263.77	387.17	308.50		0.00	308.50		
Baja 28/02/2006														
92-03-82-2664-0														
ISM	01/01/2006	59	151.68	0	0	178.98	382.58	561.56	447.46		0.00	447.46		
94-98-79-0333-6														
ISM	01/01/2006	59	145.36	0	0	171.52	366.63	538.15	428.81		0.00	428.81		
Baja 28/02/2006														
90-96-77-0117-9														
ISM	01/01/2006	59	186.77	0	0	220.39	471.08	691.47	550.97		0.00	550.97		
92-94-76-4013-9														
ISM	01/01/2006	51	184.91	0	8	188.61	403.15	591.76	471.52		0.00	471.52		
92-03-67-0112-3														
ISM	01/01/2006	59	67.66	0	0	79.84	170.66	250.50	199.60		0.00	199.60		
92-01-82-1066-3														
ISM	01/01/2006	58	141.36	0	1	163.98	350.50	514.48	409.94		0.00	409.94		
Baja 28/02/2006														
39-97-82-2325-1														
ISM	01/01/2006	59	132.66	0	0	156.54	334.60	491.14	391.35		0.00	391.35		
Baja 28/02/2006														
94-99-78-0569-5														
ISM	01/01/2006	53	190.20	0	6	201.61	430.95	632.56	504.03		0.00	504.03		
Baja 28/02/2006														
42-91-74-1788-5														
ISM	01/01/2006	59	1,098.71	0	0	1,296.48	2,771.22	4,067.70	3,241.19		0.00	3,241.19		
45-02-80-0001-1														
M/S	01/01/2006	58	154.99	0	1	179.79	384.30	564.09	449.47		0.00	449.47		
Baja 28/02/2006														



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 1/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Página: 2

No. de Seguridad Social

N O M B R E

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	RFC/CURP	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
92-02-80-0591-3	ISM 01/01/2006	59	159.58	0	0	188.30	402.50	590.80	470.76		GORH-800319-	470.76		
Baja 28/02/2006														
92-97-78-6187-8	M/S 01/01/2006	59	153.75	0	0	181.43	387.79	569.22	453.56		HEGD-780827-	453.56		
Baja 28/02/2006														
37-91-75-0979-8	M/S 01/01/2006	59	145.71	0	0	171.94	367.52	539.46	429.84		HIVE-750819-	429.84		
Baja 28/02/2006														
20-88-73-0255-0	M/S 01/01/2006	59	415.55	0	0	490.35	1,048.12	1,538.47	1,225.87		KEGV-730125-	1,225.87		
11-78-61-4969-7	ISM 01/01/2006	59	230.25	0	0	271.70	580.75	852.45	679.24		LASG-610719-	679.24		
94-01-85-0400-4	ISM 01/01/2006	59	125.68	0	0	148.30	317.00	465.30	370.76		LOGM-850401-	370.76		
Baja 28/02/2006														
92-97-76-3957-1	ISM 01/01/2006	59	221.56	0	0	261.44	558.83	820.27	653.60		LOGS-760117-	653.60		
92-97-79-6799-8	ISM 01/01/2006	59	220.83	0	0	260.58	556.99	817.57	651.45		LOMA-750614-	651.45		
Baja 28/02/2006														
92-03-86-1479-5	M/S 01/01/2006	59	141.32	0	0	166.76	356.44	523.20	416.89		MAMM-860519-	416.89		
Baja 28/02/2006														
30-97-77-1832-6	ISM 01/01/2006	59	170.21	0	0	200.85	429.32	630.17	502.12		MAVA-770622-	502.12		
Baja 28/02/2006														
01-79-61-7233-4	ISM 01/01/2006	58	353.40	0	1	409.94	876.25	1,286.19	1,024.86		MAGG-610423-	1,024.86		
92-87-67-2626-3	ISM 01/01/2006	59	257.77	0	0	304.17	650.16	954.33	760.42		MEVA-670326-	760.42		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 1/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Delegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Subdelegación IMSS: CUAUTITLAN IZCALLI
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.:
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 3

No. de Seguridad Social

N O M B R E

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
MORALES AGUIRRE ANTONIO														
92-97-76-0721-4	ISM 01/01/2006	59	255.87	0	0	301.93	645.36	947.29	754.82		0.00	754.82		
Baja	28/02/2006													
NAVARRETE LUNA ARTURO														
92-97-79-5715-5	ISM 01/01/2006	59	227.36	0	0	268.28	573.46	841.74	670.71		0.00	670.71		
01-80-63-0912-4	ISM 01/01/2006	59	230.79	0	0	272.33	582.11	854.44	680.83		0.00	680.83		
94-98-80-0656-8	ISM 01/01/2006	59	273.51	0	0	322.74	689.86	1,012.60	806.85		0.00	806.85		
96-97-77-3110-6	ISM 01/01/2006	59	299.33	0	0	353.21	754.98	1,108.19	883.02		0.00	883.02		
13-89-74-1285-7	ISM 01/01/2006	59	146.51	0	0	172.88	369.54	542.42	432.20		0.00	432.20		
Baja	28/02/2006													
RODRIGUEZ FERRER MARIO														
37-97-75-2124-6	ISM 01/01/2006	59	429.21	0	0	506.47	1,082.58	1,589.05	1,266.17		0.00	1,266.17		
Baja	28/02/2006													
RODRIGUEZ GOMEZ JORGE														
92-91-71-5910-2	ISM 01/01/2006	59	113.66	0	0	134.12	286.68	420.80	335.30		0.00	335.30		
42-83-65-3773-0	ISM 01/01/2006	59	319.15	0	0	376.60	804.98	1,181.58	941.49		0.00	941.49		
Baja	28/02/2006													
RODRIGUEZ VAZQUEZ ALFONSO														
92-02-70-0196-2	ISM 01/01/2006	59	133.07	0	0	157.02	335.64	492.66	392.56		0.00	392.56		
Baja	28/02/2006													
ROEDEL CASAS SANDRA														
37-91-73-0410-9	M/S 01/01/2006	59	150.84	0	0	177.99	380.46	558.45	444.98		0.00	444.98		
Baja	28/02/2006													
ROJAS VAZQUEZ ALEJANDRO														
01-99-80-0904-5	ISM 01/01/2006	59	555.13	0	0	655.05	1,400.18	2,055.23	1,637.63		0.00	1,637.63		
Baja	28/02/2006													



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 1/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 **RFC:** NOIR-480415-
Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
Código Postal: 54740 **Entidad:** ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
Pop., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
Convenio de Reembolso: NO **Aportación Patronal:** 5.00%

Página: 4

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
94-02-82-2315-7	ISM 01/01/2006	59	146.19	0	0	172.50	368.72	541.22	431.26		ROCC-820715-	431.26		
Baja 28/02/2006														
92-97-79-4621-6	ISM 01/01/2006	59	183.39	0	0	216.40	462.56	678.96	541.00		SARA-790621-	541.00		
42-82-62-0044-8	ISM 01/01/2006	59	177.60	0	0	209.57	447.95	657.52	523.92		SARC-620814-	523.92		
94-93-67-0925-5	ISM 01/01/2006	59	795.91	0	0	939.17	2,007.49	2,946.66	2,347.93		SOHM-700115-	2,347.93		
30-00-83-2432-6	ISM 01/01/2006	58	141.19	0	1	163.78	350.08	513.86	409.45		SORC-830612-	409.45		
92-03-79-1186-1	M/S 01/01/2006	59	148.10	0	0	174.76	373.54	548.30	436.90		TEMY-790126-	436.90		
Baja 28/02/2006														
02-06-70-0024-6	Alta 05/01/2006	55	155.15	0	0	170.67	364.80	535.47	426.66		VEVA-700624-	426.66		
Baja 28/02/2006														
07-90-72-0904-8	ISM 01/01/2006	59	241.82	0	0	285.35	609.93	895.28	713.37		VEVA-720804-	713.37		
Baja 28/02/2006														
90-89-67-1718-9	ISM 01/01/2006	59	146.21	0	0	172.53	368.78	541.31	431.32		VELS-670918-	431.32		
Baja 28/02/2006														
30-97-77-3217-8	M/S 01/01/2006	59	220.19	0	0	259.82	555.37	815.19	649.56		VIRF-770817-	649.56		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 1/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		2,691				13,665.49		42,875.48	34,163.68		0.00	34,163.68		
							29,209.99							
Total de Cotizantes:														
						46								0
Total a Pagar de RCV:														
						42,875.48						34,163.68		34,163.68
Total a Pagar de INFONAVIT														
						34,163.68						0.00		0.00
Total a Pagar RCV e INFONAVIT														
						77,039.16						0.00		0.00
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.						C. V							
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.						% o C. F. o V.S.M.							
S/R	Trabajador con Semana Reducida						SDI							
J/R	Trabajador con Jornada Reducida						INC							
E/C	Trabajador Eventual del Campo						AUS							
							ISM							
							Incremento al Salario Mínimo							
							Salario Mínimo del D.F.:	48.67	01/01/2006					

Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA
 ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

28



Mes de Proceso: Marzo-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 590268

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,200.52	
Excedente 3 SMGDF	4,161.07	
Prestaciones en Dinero	2,306.07	
Gastos Médicos Pensionados	3,459.13	
Riesgos de Trabajo	11,078.31	
Invalidez y Vida	5,733.77	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,414.23	
SUB TOTAL	35,353.10	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	35,353.10
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	0.00
	TOTAL A PAGAR	35,353.10



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

281

V 3.1.8

Período de Proceso: **Marzo-2006**

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			NOMBRE						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc.	Aus.	Enfermedades y Maternidad			G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
						C.F.	Exc.	P.D.					
07-92-74-0652-5													
M/S	01/03/2006	31	1,096.32	0	0	288.18	824.87	322.86	484.30	1,559.53	807.16	339.86	4,626.76
92-03-82-2664-0													
M/S	01/03/2006	31	176.30	0	0	288.18	26.29	51.92	77.88	250.79	129.80	54.65	879.51
92-92-75-7437-3													
Reing	01/03/2006	31	1,051.44	0	0	288.18	785.91	309.65	464.47	1,495.69	774.13	325.95	4,443.98
90-96-77-0117-9													
M/S	01/03/2006	31	192.78	0	0	288.18	40.60	56.77	85.16	274.23	141.93	59.76	946.63
92-94-76-4013-9													
M/S	01/03/2006	29	181.35	0	2	288.18	30.68	53.40	80.11	241.33	124.91	52.59	871.20
92-03-67-0112-3													
M/S	01/03/2006	31	69.82	0	0	288.18	0.00	20.56	30.85	99.32	51.41	21.64	511.96
42-91-74-1788-5													
M/S	01/03/2006	31	1,068.24	0	0	288.18	800.49	314.60	471.89	1,519.58	786.49	331.15	4,512.38
20-88-73-0255-0													
M/S	01/03/2006	30	452.27	0	1	288.18	265.84	133.19	199.79	622.61	322.24	135.68	1,967.53
11-78-61-4969-7													
M/S	01/03/2006	31	225.46	0	0	288.18	68.96	66.39	99.60	320.72	165.99	69.89	1,079.73
92-97-76-3957-1													
M/S	01/03/2006	30	228.66	0	1	288.18	71.74	67.34	101.01	314.78	162.92	68.60	1,074.57
01-79-61-7233-4													
M/S	01/03/2006	31	428.11	0	0	288.18	244.86	126.08	189.12	608.99	315.20	132.71	1,905.14
92-87-67-2626-3													
M/S	01/03/2006	30	279.72	0	1	288.18	116.06	82.38	123.57	385.07	199.30	83.92	1,278.48
92-97-79-5715-5													
M/S	01/03/2006	31	235.41	0	0	288.18	77.60	69.32	104.00	334.87	173.32	72.98	1,120.27
01-80-63-0912-4													
M/S	01/03/2006	31	242.16	0	0	288.18	83.46	71.32	106.97	344.48	178.29	75.07	1,147.77
94-98-80-0656-8													
M/S	01/03/2006	31	317.85	0	0	288.18	149.15	93.60	140.41	452.15	234.01	98.53	1,456.03
96-97-77-3110-6													
M/S	01/03/2006	31	299.63	0	0	288.18	133.34	88.24	132.36	426.23	220.60	92.89	1,381.84
92-91-71-5910-2													
M/S	01/03/2006	31	117.28	0	0	288.18	0.00	34.54	51.80	166.83	86.34	36.36	664.05
92-97-79-4621-6													
M/S	01/03/2006	31	213.41	0	0	288.18	58.50	62.85	94.27	303.58	157.12	66.16	1,030.66
42-82-62-0044-8													
M/S	01/03/2006	31	183.25	0	0	288.18	32.32	53.97	80.95	260.68	134.91	56.81	907.82
94-93-67-0925-5													
M/S	01/03/2006	31	781.60	15	0	148.74	284.74	118.80	178.21	573.85	297.01	125.06	1,726.41
30-00-83-2432-6													
M/S	01/03/2006	31	146.39	0	0	288.18	0.33	43.12	64.67	208.24	107.78	45.38	757.70
30-97-77-3217-8													
M/S	01/03/2006	31	221.27	0	0	288.18	65.33	65.17	97.74	314.76	162.91	68.59	1,062.68



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

282 V 3.1.8

Período de Proceso: Marzo-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
		Enfermedades y Maternidad										
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		677			6,200.52		2,306.07		11,078.31		2,414.23	
						4,161.07		3,459.13		5,733.77		35,353.10

Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 662

Total de Cuotas IMSS 35,353.10 Total de Cotizantes: 22

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Art 33 Trabajadores con Artículo 33 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V. P/CV Trabajadores Pensionados en C.V. S/R Trabajadores con Semana Reducida J/R Trabajadores con Jornada Reducida E/C Trabajadores Eventuales del Campo SDI Salario Diario Integrado INC Incapacidades AUS Ausentismos | <ul style="list-style-type: none"> C. F. Cuota Fija EXC. Excedente 3 SMGDF P.D. Prestaciones en Dinero G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25) R.T. Riesgos de Trabajo I.V. Invalidez y Vida G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales |
|---|--|

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

28



Mes de Proceso: Abril-2006
Bimestre de Proceso: 02-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 124474

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,135.36	
Excedente 3 SMGDF	4,285.19	
Prestaciones en Dinero	2,339.50	
Gastos Médicos Pensionados	3,509.19	
Riesgos de Trabajo	11,219.26	
Invalidez y Vida	5,806.78	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,444.95	
SUB TOTAL	35,740.23	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	35,740.23
Para abono en cuenta individual		
Retiro	9,952.84	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	20,772.97	
SUB TOTAL	30,725.81	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	30,725.81
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	24,882.07	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	24,882.07	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	24,882.07
	TOTAL A PAGAR	91,348.11



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

285

V 3.1.8

Período de Proceso: Abril-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		653			6,135.36		2,339.50		11,219.26		2,444.95	
						4,285.19		3,509.19		5,806.78		35,740.23

Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

653

Total de Cuotas IMSS

35,740.23

Total de Cotizantes:

22

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 2/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 1

No. de Seguridad Social

NOMBRE

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	RFC/CURP	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/03/2006	61	1,096.32	0	0	1,337.51	2,858.93	4,196.44	3,343.78	0.00	AUPA-740601-	0.00	3,343.78		
92-03-82-2664-0	M/S 01/03/2006	61	176.30	0	0	215.09	459.75	674.84	537.72	0.00	ALMA-820114-	0.00	537.72		
92-92-75-7437-3	Reling 01/03/2006	61	1,051.44	0	0	1,282.76	2,741.89	4,024.65	3,206.89	0.00	ARLE-750317-	0.00	3,206.89		
90-96-77-0117-9	M/S 01/03/2006	61	192.78	0	0	235.19	502.73	737.92	587.98	0.00	CANE-770917-	0.00	587.98		
92-94-76-4013-9	M/S 01/03/2006	56	181.35	0	5	203.11	434.15	637.26	507.78	0.00	COAJ-760913-	0.00	507.78		
92-03-67-0112-3	M/S 01/03/2006	61	69.82	0	0	85.18	182.07	267.25	212.95	0.00	COHR-670312-	0.00	212.95		
42-91-74-1788-5	M/S 01/03/2006	61	1,068.24	0	0	1,303.25	2,785.70	4,088.95	3,258.13	0.00	GOGJ-740518-	0.00	3,258.13		
20-88-73-0255-0	M/S 01/03/2006	59	452.27	0	2	533.68	1,140.73	1,674.41	1,334.20	0.00	KEGV-730125-	0.00	1,334.20		
11-78-61-4969-7	M/S 01/03/2006	60	225.46	0	1	270.55	578.31	848.86	676.38	0.00	LASG-610719-	0.00	676.38		
92-97-76-3957-1	M/S 01/03/2006	60	228.66	0	1	274.39	586.52	860.91	685.98	0.00	LOGS-760117-	0.00	685.98		
01-79-61-7233-4	M/S 01/03/2006	60	428.11	0	1	513.73	1,098.10	1,611.83	1,284.33	0.00	MAGG-610423-	0.00	1,284.33		
92-87-67-2626-3	M/S 01/03/2006	60	279.72	0	1	335.66	717.48	1,053.14	839.16	0.00	MEVA-670326-	0.00	839.16		
92-97-79-5715-5	M/S 01/03/2006	61	235.41	0	0	287.20	613.89	901.09	718.00	0.00	NALA-790515-	0.00	718.00		
01-80-63-0912-4	M/S 01/03/2006	61	242.16	0	0	295.44	631.49	926.93	738.59	0.00	NARR-630412-	0.00	738.59		
94-98-80-0656-8	M/S 01/03/2006	61	317.85	0	0	387.78	828.87	1,216.65	969.44	0.00	NOMG-800201-	0.00	969.44		
96-97-77-3110-6	M/S 01/03/2006	61	299.63	0	0	365.55	781.36	1,146.91	913.87	0.00	RAVM-770610-	0.00	913.87		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 2/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 2

No. de Seguridad Social

NOMBRE

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
92-91-71-5910-2														
M/S	01/03/2006	60	117.28	0	1	140.74	300.82	441.56	351.84	0.00	ROGJ-710210-	351.84		
92-97-79-4621-6														
M/S	01/03/2006	61	213.41	0	0	260.36	556.52	816.88	650.90	0.00	SARA-790621-	650.90		
42-82-62-0044-8														
M/S	01/03/2006	61	183.25	0	0	223.57	477.87	701.44	558.91	0.00	SARC-620814-	558.91		
94-93-67-0925-5														
M/S	01/03/2006	61	781.60	15	0	953.55	1,537.02	2,490.57	2,383.88	0.00	SOHM-700115-	2,383.88		
30-00-83-2432-6														
M/S	01/03/2006	61	146.39	0	0	178.60	381.75	560.35	446.49	0.00	SORC-830612-	446.49		
30-97-77-3217-8														
M/S	01/03/2006	61	221.27	0	0	269.95	577.02	846.97	674.87	0.00	VIRF-770817-	674.87		
		1,330				9,952.84	30,725.81	24,882.07	24,882.07	0.00		24,882.07		

20,772.97

Total de Cotizantes:	22													
Total a Pagar de RCV:	30,725.81													
Total a Pagar de INFONAVIT	24,882.07													
Total a Pagar RCV e INFONAVIT	55,607.88													
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.													
P/IV	Trabajador Pensionado C.V.													
S/R	Trabajador con Semana Reducida													
J/R	Trabajador con Jornada Reducida													
E/C	Trabajador Eventual del Campo													
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.														

Total de Acreditados:
 Aportación Patronal S/Crédito: 24,882.07
 Aportación Patronal C/Crédito: 0.00
 Amortización: 0.00
FUNDEMEX 0.00
 Total a Pagar de INFONAVIT 24,882.07

AMORTIZACIÓN DE CREDITOS DE VIVIENDA
 ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

28



Mes de Proceso: Mayo-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 815486

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	6,702.50		
Excedente 3 SMGDF	3,988.20		
Prestaciones en Dinero	2,316.86		
Gastos Médicos Pensionados	3,475.33		
Riesgos de Trabajo	11,125.90		
Invalidez y Vida	5,758.46		
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,424.61		
SUB TOTAL	35,791.86		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
	TOTAL	35,791.86	
Para abono en cuenta individual			
Retiro	0.00		
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización	0.00		
Recargos	0.00		
Aportaciones Voluntarias	0.00		
Aportaciones Complementarias	0.00		
	TOTAL	0.00	
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	0.00		
Aportación Patronal con crédito	0.00		
Amortización	0.00		
SUB TOTAL	0.00		
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00		
Multa	0.00		
Donativo FUNDEMEX	0.00		
Total de Acreditados	0		
	TOTAL	0.00	
	TOTAL A PAGAR	35,791.86	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

289

V 3.1.8

Período de Proceso: Mayo-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			N O M B R E						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Dias	SDI	Enfermedades y Maternidad						G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.							
07-92-74-0652-5				AGUILAR PANTOJA ADRIAN						AUPA-740601-					
M/S	01/05/2006	31	974.09	0	0	288.18	718.78	286.87		430.31	1,385.66	717.17	301.97	4,128.94	
92-03-82-2664-0				ALEMAN MARTINEZ ALINE						ALMA-820114-					
M/S	01/05/2006	31	142.08	0	0	288.18	0.00	41.84		62.77	202.11	104.61	44.04	743.55	
92-92-75-7437-3				ARTEAGA LORENZANA EDUARDO						ARLE-750317-					
		31	1,051.44	0	0	288.18	785.91	309.65		464.47	1,495.69	774.13	325.95	4,443.98	
90-96-77-0117-9				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE						CANE-770917-					
M/S	01/05/2006	31	181.56	0	0	288.18	30.85	53.47		80.21	258.27	133.68	56.28	900.94	
92-94-76-4013-9				CORONA ALVAREZ JORGE						COAJ-760913-					
M/S	01/05/2006	27	179.26	0	4	288.18	28.86	52.79		79.19	222.10	114.95	48.40	834.47	
92-03-67-0112-3				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO						COHR-670312-					
M/S	01/05/2006	31	67.77	0	0	288.18	0.00	19.96		29.94	96.40	49.90	21.01	505.39	
07-93-78-0088-1				FLORES BECERRA JOSE LUIS						FLBJ-780128-					
Alta	10/05/2006	22	217.44	0	0	204.51	44.00	45.45		68.17	219.51	113.61	47.84	743.09	
42-91-74-1788-5				GONZALEZ GARRIDO JESUS						GOGJ-740518-					
M/S	01/05/2006	31	1,031.39	0	0	288.18	768.51	303.74		455.62	1,467.17	759.36	319.73	4,362.31	
20-88-73-0255-0				KEE GONZALEZ VICENTE						KEGV-730125-					
M/S	01/05/2006	31	390.73	0	0	288.18	212.42	115.07		172.60	555.82	287.67	121.13	1,752.89	
11-78-61-4969-7				LAZCA SEÑORIAL GERARDO						LASG-610719-					
M/S	01/05/2006	31	200.00	0	0	288.18	46.86	58.90		88.35	284.50	147.25	62.00	976.04	
92-97-76-3957-1				LOPEZ GASCA SILVERIO						LOGS-760117-					
M/S	01/05/2006	31	228.00	0	0	288.18	71.17	67.15		100.72	324.33	167.87	70.68	1,090.10	
01-79-61-7233-4				MAYA GONZALEZ GABRIEL						MAGG-610423-					
M/S	01/05/2006	31	365.90	0	0	288.18	190.87	107.76		161.64	520.50	269.39	113.43	1,651.77	
92-87-67-2626-3				MENDOZA VARGAS ALEX						MEVA-670326-					
M/S	01/05/2006	31	235.27	0	0	288.18	77.47	69.28		103.93	334.67	173.21	72.93	1,119.67	
92-97-79-5715-5				NAVARRETE LUNA ARTURO						NALA-790515-					
M/S	01/05/2006	31	221.56	0	0	288.18	65.57	65.25		97.88	315.17	163.13	68.68	1,063.86	
01-80-63-0912-4				NAVARRO RIVAS RODOLFO						NARR-630412-					
M/S	01/05/2006	31	228.09	0	0	288.18	71.25	67.18		100.76	324.46	167.93	70.71	1,090.47	
94-98-80-0656-8				NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE						NOMG-800201-					
M/S	01/05/2006	31	257.25	0	0	288.18	96.56	75.76		113.64	365.94	189.40	79.75	1,209.23	
96-97-77-3110-6				RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL						RAVM-770610-					
M/S	01/05/2006	31	310.48	0	0	288.18	142.76	91.43		137.15	441.66	228.60	96.25	1,426.03	
92-91-71-5910-2				RODRIGUEZ GOMEZ JORGE						ROGJ-710210-					
M/S	01/05/2006	31	113.66	0	0	288.18	0.00	33.47		50.21	161.68	83.68	35.23	652.45	
92-97-79-4621-6				SALAS RIVIERA ANA						SARA-790621-					
M/S	01/05/2006	31	182.84	0	0	288.18	31.97	53.85		80.77	260.09	134.62	56.68	906.16	
42-82-62-0044-8				SALCEDO RODRIGUEZ CESAR						SARC-620814-					
M/S	01/05/2006	31	177.60	0	0	288.18	27.42	52.30		78.46	252.64	130.76	55.06	884.82	
94-93-67-0925-5				SOTO HERNANDEZ MAXIMINO						SOHM-700115-					
M/S	01/05/2006	30	702.05	0	1	288.18	482.64	206.75		310.13	966.46	500.21	210.62	2,964.99	
30-00-83-2432-6				SOTO RIVERA CECILIA						SORC-830612-					
M/S	01/05/2006	31	136.99	0	0	288.18	0.00	40.35		60.52	194.87	100.86	42.47	727.25	
30-97-77-3217-8				VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE						VIRF-770817-					
M/S	01/05/2006	31	226.72	0	0	288.18	70.05	66.77		100.16	322.51	166.93	70.28	1,084.88	
94-96-75-0338-7				ZUÑIGA PORRAS GERARDO						ZUPG-750718-					
Alta	15/05/2006	17	197.02	0	0	158.03	24.28	31.82		47.73	153.69	79.54	33.49	528.58	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

290 V 3.1.8

Período de Proceso: Mayo-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	Enfermedades y Maternidad				P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
			SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.							
		716			6,702.50			2,316.86		11,125.90		2,424.61	
								3,988.20		3,475.33		5,758.46	35,791.86

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

716

Total de Cuotas IMSS

35,791.86

Total de Cotizantes:

24

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

29



Mes de Proceso: Junio-2006
Bimestre de Proceso: 03-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 695267

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	6,953.41
Excedente 3 SMGDF	3,905.13
Prestaciones en Dinero	2,325.29
Gastos Médicos Pensionados	3,487.96
Riesgos de Trabajo	11,197.97
Invalidez y Vida	5,795.76
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,440.33
SUB TOTAL	36,105.85
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	36,105.85
Para abono en cuenta individual	
Retiro	9,729.85
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	20,797.54
SUB TOTAL	30,527.39
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	30,527.39
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	24,324.57
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	24,324.57
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	24,324.57
TOTAL A PAGAR	90,957.81



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

292

V 3.1.8

Período de Proceso: Junio-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
Enfermedades y Maternidad													
07-92-74-0652-5		30	974.09	0	0	278.88	695.59	277.62	416.43	1,340.96	694.04	292.23	3,995.75
									AUPA-740601-				
92-03-82-2664-0		30	142.08	0	0	278.88	0.00	40.50	60.74	195.59	101.23	42.62	719.56
									ALMA-820114-				
92-92-75-7437-3		30	1,051.44	0	0	278.88	760.56	299.66	449.49	1,447.44	749.16	315.43	4,300.62
									ARLE-750317-				
90-96-77-0117-9		30	181.56	0	0	278.88	29.86	51.75	77.62	249.94	129.36	54.47	871.88
									CANE-770917-				
07-04-83-0429-4	Alta 18/06/2006	13	129.87	0	0	120.85	0.00	16.04	24.06	77.47	40.10	16.88	295.40
									CAEE-830429-				
92-94-76-4013-9		27	179.26	0	3	278.88	27.93	51.08	76.64	222.10	114.95	48.40	819.98
									COAJ-760913-				
92-03-67-0112-3		30	67.77	0	0	278.88	0.00	19.31	28.97	93.29	48.29	20.33	489.07
									COHR-670312-				
07-93-78-0088-1		30	217.44	0	0	278.88	60.00	61.97	92.95	299.33	154.93	65.23	1,013.29
									FLBJ-780128-				
42-91-74-1788-5		30	1,031.39	0	0	278.88	743.72	293.94	440.92	1,419.84	734.87	309.42	4,221.59
	Baja 30/06/2006								GOGJ-740518-				
20-88-73-0255-0		30	390.73	0	0	278.88	205.57	111.35	167.04	537.89	278.39	117.22	1,696.34
	Baja 30/06/2006								KEGV-730125-				
11-78-61-4969-7		29	200.00	0	1	278.88	45.35	57.00	85.50	266.15	137.75	58.00	928.63
									LASG-610719-				
92-97-76-3957-1		30	228.00	0	0	278.88	68.87	64.98	97.47	313.87	162.45	68.40	1,054.92
									LOGS-760117-				
01-79-61-7233-4		30	365.90	0	0	278.88	184.71	104.28	156.42	503.71	260.71	109.77	1,598.48
									MAGG-610423-				
92-87-67-2626-3		30	235.27	0	0	278.88	74.98	67.06	100.58	323.88	167.63	70.58	1,083.59
									MEVA-670326-				
92-97-79-5715-5		30	221.56	0	0	278.88	63.46	63.15	94.72	305.01	157.86	66.47	1,029.55
	Baja 30/06/2006								NALA-790515-				
01-80-63-0912-4		30	228.09	0	0	278.88	68.95	65.01	97.51	313.99	162.52	68.43	1,055.29
									NARR-630412-				
94-98-80-0656-8		30	257.25	0	0	278.88	93.44	73.31	109.97	354.14	183.29	77.18	1,170.21
									NOMG-800201-				
92-03-79-1247-1	Alta 16/06/2006	15	166.98	0	0	139.44	8.80	23.79	35.69	114.93	59.48	25.05	407.18
	Baja 30/06/2006								OJBL-790117-				
96-97-77-3110-6		30	310.48	0	0	278.88	138.16	88.49	132.73	427.41	221.22	93.14	1,380.03
									RAVM-770610-				
92-91-71-5910-2		30	113.66	0	0	278.88	0.00	32.39	48.59	156.47	80.98	34.10	631.41
									ROGJ-710210-				
92-97-79-4621-6	Baja 30/06/2006	30	182.84	0	0	278.88	30.94	52.11	78.16	251.70	130.27	54.85	876.91
									SARA-790621-				
42-82-62-0044-8		30	177.60	0	0	278.88	26.53	50.62	75.92	244.49	126.54	53.28	856.26
									SARC-620814-				
94-93-67-0925-5	Baja 30/06/2006	30	702.05	0	0	278.88	467.07	200.08	300.13	966.46	500.21	210.62	2,923.45
									SOHM-700115-				



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

293

V 3.1.8

Período de Proceso: Junio-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			N O M B R E					RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
Enfermedades y Maternidad													
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
30-00-83-2432-6					SOTO RIVERA CECILIA			SORC-830612-					
		30	136.99	0 0	278.88	0.00	39.04	58.56	188.58	97.61	41.10	703.77	
Baja	30/06/2006												
30-97-77-3217-8					VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE			VIRF-770817-					
		30	226.72	0 0	278.88	67.79	64.61	96.93	312.11	161.54	68.02	1,049.88	
94-96-75-0338-7					ZUÑIGA PORRAS GERARDO			ZUPG-750718-					
		30	197.02	0 0	278.88	42.85	56.15	84.22	271.22	140.38	59.11	932.81	
		744			6,953.41	3,905.13	2,325.29	3,487.96	11,197.97	5,795.76	2,440.33	36,105.85	

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

744

Total de Cuotas IMSS

36,105.85

Total de Cotizantes:

26

Art.33 Trabajadores con Artículo 33
P/IV Trabajadores Pensionados en I.V.
P/CV Trabajadores Pensionados en C.V.
S/R Trabajadores con Semana Reducida
J/R Trabajadores con Jornada Reducida
E/C Trabajadores Eventuales del Campo
SDI Salario Diario Integrado
INC Incapacidades
AUS Ausentismos

C. F. Cuota Fija
EXC. Excedente 3 SMGDF
P.D. Prestaciones en Dinero
G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
R.T. Riesgos de Trabajo
I.V. Invalidez y Vida
G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 3/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 1

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/ICURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/05/2006	61	974.09	0	0	1,188.39	2,540.18	3,728.57	2,970.97	0.00	AUPA-740601-	2,970.97		
92-03-82-2664-0	M/S 01/05/2006	61	142.08	0	0	173.34	370.51	543.85	433.34	0.00	ALMA-820114-	433.34		
92-92-75-7437-3	M/S 01/05/2006	61	1,051.44	0	0	1,282.76	2,741.89	4,024.65	3,206.89	0.00	ARLE-750317-	3,206.89		
90-96-77-0117-9	M/S 01/05/2006	61	181.56	0	0	221.50	473.47	694.97	553.76	0.00	CANE-770917-	553.76		
07-04-83-0429-4	Alta 18/06/2006	13	129.87	0	0	33.77	72.17	105.94	84.42	0.00	CAEE-830429-	84.42		
92-94-76-4013-9	M/S 01/05/2006	54	179.26	0	7	193.60	413.82	607.42	484.00	0.00	COAJ-760913-	484.00		
92-03-67-0112-3	M/S 01/05/2006	61	67.77	0	0	82.68	176.73	259.41	206.70	0.00	COHR-670312-	206.70		
07-93-78-0088-1	Alta 10/05/2006	52	217.44	0	0	226.14	483.37	709.51	565.34	0.00	FLBJ-780128-	565.34		
42-91-74-1788-5	M/S 01/05/2006	61	1,031.39	0	0	1,258.30	2,689.61	3,947.91	3,145.74	0.00	GOGJ-740518-	3,145.74		
20-88-73-0255-0	M/S 01/05/2006	61	390.73	0	0	476.69	1,018.93	1,495.62	1,191.73	0.00	KEGV-730125-	1,191.73		
11-78-61-4969-7	M/S 01/05/2006	60	200.00	0	1	240.00	513.00	753.00	600.00	0.00	LASG-610719-	600.00		
92-97-76-3957-1	M/S 01/05/2006	61	228.00	0	0	278.16	594.57	872.73	695.40	0.00	LOGS-760117-	695.40		
01-79-61-7233-4	M/S 01/05/2006	61	365.90	0	0	446.40	954.18	1,400.58	1,116.00	0.00	MAGG-610423-	1,116.00		
92-87-67-2626-3	M/S 01/05/2006	61	235.27	0	0	287.03	613.52	900.55	717.57	0.00	MEVA-670326-	717.57		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 3/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pop., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 2

NOMBRE													RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito			
92-97-79-5715-5	M/S	01/05/2006	61	221.56	0	0	270.30	577.78	848.08	675.76		NALA-790515-	0.00	675.76				
Baja		30/06/2006																
01-80-63-0912-4	M/S	01/05/2006	61	228.09	0	0	278.27	594.80	873.07	695.67		NARR-630412-	0.00	695.67				
94-98-80-0656-8	M/S	01/05/2006	61	257.25	0	0	313.85	670.85	984.70	784.61		NOMG-800201-	0.00	784.61				
92-03-79-1247-1	Alta	16/06/2006	15	166.98	0	0	50.09	107.08	157.17	125.24		OJBL-790117-	0.00	125.24				
Baja		30/06/2006																
96-97-77-3110-6	M/S	01/05/2006	61	310.48	0	0	378.79	809.66	1,188.45	946.96		RAVM-770610-	0.00	946.96				
92-91-71-5910-2	M/S	01/05/2006	61	113.66	0	0	138.67	296.40	435.07	346.66		ROGJ-710210-	0.00	346.66				
Baja		30/06/2006																
92-97-79-4621-6	M/S	01/05/2006	61	182.84	0	0	223.06	476.80	699.86	557.66		SARA-790621-	0.00	557.66				
42-82-62-0044-8	M/S	01/05/2006	61	177.60	0	0	216.67	463.14	679.81	541.68		SARC-620814-	0.00	541.68				
Baja		30/06/2006																
94-93-67-0925-5	M/S	01/05/2006	60	702.05	0	1	842.46	1,800.75	2,643.21	2,106.15		SOHM-700115-	0.00	2,106.15				
30-00-83-2432-6	M/S	01/05/2006	61	136.99	0	0	167.13	357.24	524.37	417.82		SORC-830612-	0.00	417.82				
Baja		30/06/2006																
30-97-77-3217-8	M/S	01/05/2006	61	226.72	0	0	276.60	591.23	867.83	691.50		VIRF-770817-	0.00	691.50				
94-96-75-0338-7	Alta	15/05/2006	47	197.02	0	0	185.20	395.86	581.06	463.00		ZUPG-750718-	0.00	463.00				



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Julio-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 369491

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	5,763.60
Excedente 3 SMGDF	3,314.99
Prestaciones en Dinero	1,957.88
Gastos Médicos Pensionados	2,936.91
Riesgos de Trabajo	9,429.85
Invalidez y Vida	4,880.62
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,055.00
SUB TOTAL	30,338.85
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	30,338.85
Para abono en cuenta individual	
Retiro	0.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	0.00
TOTAL A PAGAR	30,338.85



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

298

V 3.1.8

Período de Proceso: Julio-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR		Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C		Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740	Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			NOMBRE						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Dias	SDI	Enfermedades y Maternidad						G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.								
07-92-74-0652-5				AGUILAR PANTOJA ADRIAN						AUPA-740601-						
M/S	01/07/2006	31	1,045.33	0	0	288.18	780.61	307.85		461.77	1,486.99	769.62	324.05	4,419.07		
92-03-82-2664-0				ALEMAN MARTINEZ ALINE						ALMA-820114-						
M/S	01/07/2006	31	158.48	0	0	288.18	10.82	46.67		70.01	225.44	116.69	49.13	806.94		
92-92-75-7437-3				ARTEAGA LORENZANA EDUARDO						ARLE-750317-						
M/S	01/07/2006	31	1,136.31	0	0	288.18	859.58	334.64		501.97	1,616.42	836.61	352.26	4,789.66		
90-96-77-0117-9				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE						CANE-770917-						
M/S	01/07/2006	31	168.26	0	0	288.18	19.32	49.55		74.33	239.35	123.88	52.16	846.77		
07-04-83-0429-4				CASAS ESTRELLA EMANUEL						CAEE-830429-						
		29	129.87	0	2	288.18	0.00	38.24		57.37	172.82	89.45	37.66	683.72		
92-94-76-4013-9				CORONA ALVAREZ JORGE						COAJ-760913-						
M/S	01/07/2006	29	169.53	0	2	288.18	20.42	49.93		74.89	225.60	116.77	49.16	824.95		
92-03-67-0112-3				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO						COHR-670312-						
M/S	01/07/2006	31	71.16	0	0	288.18	0.00	20.95		31.43	101.23	52.39	22.06	516.24		
07-93-78-0088-1				FLORES BECERRA JOSE LUIS						FLBJ-780128-						
		31	217.44	0	0	288.18	62.00	64.03		96.06	309.31	160.09	67.41	1,047.08		
92-90-73-4697-4				JARAMILLO BARRERA MARIA						JABM-730417-						
Alta	01/07/2006	31	166.98	0	0	288.18	18.20	49.17		73.76	237.53	122.94	51.76	841.54		
11-78-61-4969-7				LAZCA SEÑORIAL GERARDO						LASG-610719-						
M/S	01/07/2006	31	208.35	0	0	288.18	54.11	61.36		92.04	296.38	153.40	64.59	1,010.06		
92-97-76-3957-1				LOPEZ GASCA SILVERIO						LOGS-760117-						
M/S	01/07/2006	31	204.17	0	0	288.18	50.48	60.12		90.19	290.43	150.32	63.29	993.01		
01-79-61-7233-4				MAYA GONZALEZ GABRIEL						MAGG-610423-						
M/S	01/07/2006	31	406.60	0	0	288.18	226.19	119.74		179.62	578.39	299.36	126.05	1,817.53		
92-87-67-2626-3				MENDOZA VARGAS ALEX						MEVA-670326-						
M/S	01/07/2006	31	401.03	0	0	288.18	221.36	118.10		177.16	570.47	295.26	124.32	1,794.85		
01-80-63-0912-4				NAVARRO RIVAS RODOLFO						NARR-630412-						
M/S	01/07/2006	31	223.75	0	0	288.18	67.48	65.89		98.84	318.29	164.73	69.36	1,072.77		
94-98-80-0656-8				NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE						NOMG-800201-						
M/S	01/07/2006	31	277.34	0	0	288.18	113.99	81.67		122.51	394.52	204.19	85.98	1,291.04		
96-97-77-3110-6				RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL						RAVM-770610-						
M/S	01/07/2006	31	313.85	0	0	288.18	145.68	92.43		138.65	446.46	231.07	97.29	1,439.76		
92-97-79-4621-6				SALAS RIVIERA ANA						SARA-790621-						
M/S	01/07/2006	31	197.14	0	0	288.18	44.38	58.06		87.09	280.43	145.15	61.11	964.40		
94-93-67-0925-5				SOTO HERNANDEZ MAXIMINO						SOHM-700115-						
M/S	01/07/2006	31	745.70	0	0	288.18	520.53	219.61		329.42	1,060.77	549.02	231.17	3,198.70		
30-97-77-3217-8				VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE						VIRF-770817-						
M/S	01/07/2006	31	210.02	0	0	288.18	55.56	61.85		92.77	298.76	154.63	65.11	1,016.86		
94-96-75-0338-7				ZUÑIGA PORRAS GERARDO						ZUPG-750718-						
		31	197.02	0	0	288.18	44.28	58.02		87.03	280.26	145.05	61.08	963.90		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

299 V 3.1.8

Período de Proceso: Julio-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		616			5,763.60		1,957.88		9,429.85		2,055.00	
						3,314.99		2,936.91		4,880.62		30,338.85

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 616

Total de Cuotas IMSS 30,338.85 **Total de Cotizantes: 20**

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Agosto-2006
Bimestre de Proceso: 04-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 443419

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	5,763.60	
Excedente 3 SMGDF	3,314.99	
Prestaciones en Dinero	1,957.88	
Gastos Médicos Pensionados	2,936.91	
Riesgos de Trabajo	9,410.23	
Invalidez y Vida	4,870.47	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,050.72	
SUB TOTAL	30,304.80	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	30,304.80
Para abono en cuenta individual		
Retiro	8,211.41	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	17,551.92	
SUB TOTAL	25,763.33	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	25,763.33
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	20,528.58	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	20,528.58	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	20,528.58
	TOTAL A PAGAR	76,596.71



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

301 V 3.1.8

Período de Proceso: Agosto-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740	Entidad:	ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc. Aus.	Enfermedades y Maternidad			P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
					C.F.	Exc.							
07-92-74-0652-5		31	1,045.33	0	0	288.18	780.61	307.85	461.77	1,486.99	769.62	324.05	4,419.07
92-03-82-2664-0		31	158.48	0	0	288.18	10.82	46.67	70.01	225.44	116.69	49.13	806.94
92-92-75-7437-3		31	1,136.31	0	0	288.18	859.58	334.64	501.97	1,616.42	836.61	352.26	4,789.66
90-96-77-0117-9		31	168.26	0	0	288.18	19.32	49.55	74.33	239.35	123.88	52.16	846.77
07-04-83-0429-4		29	129.87	0	2	288.18	0.00	38.24	57.37	172.82	89.45	37.66	683.72
92-94-76-4013-9		29	169.53	0	2	288.18	20.42	49.93	74.89	225.60	116.77	49.16	824.95
92-03-67-0112-3		31	71.16	0	0	288.18	0.00	20.95	31.43	101.23	52.39	22.06	516.24
07-93-78-0088-1		30	217.44	0	1	288.18	62.00	64.03	96.06	299.33	154.93	65.23	1,029.76
92-90-73-4697-4		31	166.98	0	0	288.18	18.20	49.17	73.76	237.53	122.94	51.76	841.54
11-78-61-4969-7		31	208.35	0	0	288.18	54.11	61.36	92.04	296.38	153.40	64.59	1,010.06
92-97-76-3957-1		31	204.17	0	0	288.18	50.48	60.12	90.19	290.43	150.32	63.29	993.01
01-79-61-7233-4		31	406.60	0	0	288.18	226.19	119.74	179.62	578.39	299.36	126.05	1,817.53
Baja	31/08/2006												
92-87-67-2626-3		31	401.03	0	0	288.18	221.36	118.10	177.16	570.47	295.26	124.32	1,794.85
01-80-63-0912-4		31	223.75	0	0	288.18	67.48	65.89	98.84	318.29	164.73	69.36	1,072.77
94-98-80-0656-8		31	277.34	0	0	288.18	113.99	81.67	122.51	394.52	204.19	85.98	1,291.04
96-97-77-3110-6		31	313.85	0	0	288.18	145.68	92.43	138.65	446.46	231.07	97.29	1,439.76
92-97-79-4621-6		31	197.14	0	0	288.18	44.38	58.06	87.09	280.43	145.15	61.11	964.40
94-93-67-0925-5		31	745.70	0	0	288.18	520.53	219.61	329.42	1,060.77	549.02	231.17	3,198.70
30-97-77-3217-8		30	210.02	0	1	288.18	55.56	61.85	92.77	289.12	149.64	63.01	1,000.13
94-96-75-0338-7		31	197.02	0	0	288.18	44.28	58.02	87.03	280.26	145.05	61.08	963.90



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

302 V 3.1.8

Período de Proceso: Agosto-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		614			5,763.60		1,957.88		9,410.23		2,050.72	
						3,314.99		2,936.91		4,870.47		30,304.80

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 614

Total de Cuotas IMSS 30,304.80 Total de Cotizantes: 20

Art 33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 4/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 1

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/ICURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/07/2006	62	1,045.33	0	0	1,296.21	2,770.65	4,066.86	3,240.52	0.00	AUPA-740601-	3,240.52		
92-03-82-2664-0	M/S 01/07/2006	62	158.48	0	0	196.52	420.05	616.57	491.29	0.00	ALMA-820114-	491.29		
92-92-75-7437-3	M/S 01/07/2006	62	1,136.31	0	0	1,409.02	3,011.79	4,420.81	3,522.56	0.00	ARLE-750317-	3,522.56		
90-96-77-0117-9	M/S 01/07/2006	62	168.26	0	0	208.64	445.97	654.61	521.61	0.00	CANE-770917-	521.61		
07-04-83-0429-4	M/S 01/07/2006	58	129.87	0	4	150.65	322.01	472.66	376.62	0.00	CAEE-830429-	376.62		
92-94-76-4013-9	M/S 01/07/2006	58	169.53	0	4	196.65	420.35	617.00	491.64	0.00	COAJ-760913-	491.64		
92-03-67-0112-3	M/S 01/07/2006	62	71.16	0	0	88.24	188.61	276.85	220.60	0.00	COHR-670312-	220.60		
07-93-78-0088-1	M/S 01/07/2006	61	217.44	0	1	265.28	567.03	832.31	663.19	0.00	FLBJ-780128-	663.19		
92-90-73-4697-4	Alta 01/07/2006	62	166.98	0	0	207.06	442.58	649.64	517.64	0.00	JABM-730417-	517.64		
11-78-61-4969-7	M/S 01/07/2006	62	208.35	0	0	258.35	552.23	810.58	645.89	0.00	LASG-610719-	645.89		
92-97-76-3957-1	M/S 01/07/2006	62	204.17	0	0	253.17	541.15	794.32	632.93	0.00	LOGS-760117-	632.93		
01-79-61-7233-4	M/S 01/07/2006	62	406.60	0	0	504.18	1,077.69	1,581.87	1,260.46	0.00	MAGG-610423-	1,260.46		
92-87-67-2626-3	M/S 01/07/2006	62	401.03	0	0	497.28	1,062.93	1,560.21	1,243.19	0.00	MEVA-670326-	1,243.19		
01-80-63-0912-4	M/S 01/07/2006	62	223.75	0	0	277.45	593.05	870.50	693.63	0.00	NARR-630412-	693.63		
94-98-80-0656-8	M/S 01/07/2006	62	277.34	0	0	343.90	735.09	1,078.99	859.75	0.00	NOMG-800201-	859.75		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 4/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pop., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 2

No. de Seguridad Social

NOMBRE

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
96-97-77-3110-6											RAVM-770610-			
M/S	01/07/2006	62	313.85	0	0	389.17	831.86	1,221.03	972.94	0.00	0.00	972.94		
92-97-79-4621-6											SARA-790621-			
M/S	01/07/2006	62	197.14	0	0	244.45	522.52	766.97	611.13	0.00	0.00	611.13		
94-93-67-0925-5											SOHM-700115-			
M/S	01/07/2006	62	745.70	0	0	924.67	1,976.48	2,901.15	2,311.67	0.00	0.00	2,311.67		
30-97-77-3217-8											VIRF-770817-			
M/S	01/07/2006	61	210.02	0	1	256.22	547.68	803.90	640.56	0.00	0.00	640.56		
94-96-75-0338-7											ZUPG-750718-			
		62	197.02	0	0	244.30	522.20	766.50	610.76	0.00	0.00	610.76		
		1,230				8,211.41	25,763.33	20,528.58	20,528.58	0.00	0.00	20,528.58		
Total de Cotizantes:										Total de Acreditados:		0		
Total a Pagar de RCV:										Aportación Patronal S/Crédito:		20,528.58		
Total a Pagar de INFONAVIT										Aportación Patronal C/Crédito:		0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT										Amortización:		0.00		
										FUNDEMEX		0.00		
										Total a Pagar de INFONAVIT		20,528.58		
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.													
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.													
S/R	Trabajador con Semana Reducida													
J/R	Trabajador con Jornada Reducida													
E/C	Trabajador Eventual del Campo													
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizara el tope salarial establecido en la ley respectiva.										Cesantía y Vejez		AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA		
										Porcentaje o Cuota Fija o Veces Salario Mínimo		ICV		Inicio del Crédito de Vivienda
										Salario Diario Integrado		FSD		Fecha de Suspensión de Descuento
										Incapacidades		RD		Reinicio de Descuento
										Ausentismos		MTD		Modificación de Tipo de Descuento
										Incremento al Salario Mínimo		MVD		Modificación de Valor de Descuento
										Salario Mínimo del D.F.:		MNC		Modificación de Número de Crédito
										48.67		01/01/2006		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Septiembre-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 242148

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	5,856.48
Excedente 3 SMGDF	3,314.45
Prestaciones en Dinero	1,972.49
Gastos Médicos Pensionados	2,958.71
Riesgos de Trabajo	9,495.17
Invalidez y Vida	4,914.43
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,069.22
SUB TOTAL	30,580.95
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	30,580.95
Para abono en cuenta individual	
Retiro	0.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	0.00
TOTAL A PAGAR	30,580.95



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

306

V 3.1.8

Período de Proceso: Septiembre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			N O M B R E						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Días	Enfermedades y Maternidad									SUMA			
			SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.				
07-92-74-0652-5															
M/S	01/09/2006	30	958.24	0 0	278.88	682.27	273.10	409.65	1,319.14	682.75	287.47	3,933.26			
92-03-82-2664-0															
M/S	01/09/2006	30	154.27	0 0	278.88	6.93	43.97	65.96	212.37	109.92	46.28	764.31			
92-92-75-7437-3															
M/S	01/09/2006	30	1,104.01	0 0	278.88	804.72	314.64	471.96	1,519.81	786.61	331.20	4,507.82			
90-96-77-0117-9															
M/S	01/09/2006	30	158.41	0 0	278.88	10.42	45.15	67.72	218.07	112.87	47.52	780.63			
07-04-83-0429-4															
		27	129.87	0 3	278.88	0.00	37.01	55.52	160.90	83.28	35.06	650.65			
92-94-76-4013-9															
M/S	01/09/2006	28	158.41	0 2	278.88	10.42	45.15	67.72	203.53	105.34	44.35	755.39			
92-03-67-0112-3															
		30	71.16	0 0	278.88	0.00	20.28	30.43	97.96	50.70	21.35	499.60			
07-93-78-0088-1															
		30	217.44	0 0	278.88	60.00	61.97	92.95	299.33	154.93	65.23	1,013.29			
92-90-73-4697-4															
		30	166.98	0 0	278.88	17.62	47.59	71.39	229.87	118.97	50.09	814.41			
11-78-61-4969-7															
M/S	01/09/2006	30	202.90	0 0	278.88	47.79	57.83	86.74	279.32	144.56	60.87	955.99			
92-97-76-3957-1															
M/S	01/09/2006	30	198.36	0 0	278.88	43.98	56.54	84.80	273.07	141.33	59.51	938.11			
92-87-67-2626-3															
M/S	01/09/2006	30	385.68	0 0	278.88	201.32	109.92	164.88	530.94	274.80	115.70	1,676.44			
92-04-80-1080-2															
Alta	01/09/2006	30	265.05	0 0	278.88	99.99	75.54	113.31	364.87	188.85	79.52	1,200.96			
01-80-63-0912-4															
M/S	01/09/2006	30	211.85	0 0	278.88	55.30	60.38	90.56	291.64	150.94	63.56	991.26			
94-98-80-0656-8															
M/S	01/09/2006	30	269.97	0 0	278.88	104.13	76.94	115.41	371.65	192.35	80.99	1,220.35			
96-97-77-3110-6															
M/S	01/09/2006	30	304.93	0 0	278.88	133.50	86.91	130.35	419.77	217.26	91.48	1,358.15			
92-97-79-4621-6															
M/S	01/09/2006	30	191.88	0 0	278.88	38.53	54.68	82.03	264.15	136.72	57.56	912.55			
94-93-67-0925-5															
M/S	01/09/2006	30	623.13	0 0	278.88	400.78	177.59	266.39	857.82	443.98	186.94	2,612.38			
72-94-75-2261-0															
Alta	01/09/2006	30	753.73	0 0	278.88	510.49	214.81	322.21	1,037.60	537.03	226.12	3,127.14			
30-97-77-3217-8															
M/S	01/09/2006	30	197.69	0 0	278.88	43.41	56.34	84.51	272.14	140.86	59.31	935.45			
94-96-75-0338-7															
		30	197.02	0 0	278.88	42.85	56.15	84.22	271.22	140.38	59.11	932.81			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

307 V 3.1.8

Período de Proceso: Septiembre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		625			5,856.48		1,972.49		9,495.17		2,069.22	
						3,314.45		2,958.71		4,914.43		30,580.95

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

625

Total de Cuotas IMSS 30,580.95 **Total de Cotizantes: 21**

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Octubre-2006
Bimestre de Proceso: 05-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 831267

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	6,228.41
Excedente 3 SMGDF	3,467.44
Prestaciones en Dinero	2,078.68
Gastos Médicos Pensionados	3,118.14
Riesgos de Trabajo	10,008.46
Invalidez y Vida	5,180.08
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,181.07
SUB TOTAL	32,262.28
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	32,262.28
Para abono en cuenta individual	
Retiro	8,562.33
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	18,170.07
SUB TOTAL	26,732.40
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	26,732.40
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	21,405.83
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	21,405.83
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	21,405.83
TOTAL A PAGAR	80,400.51



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

Período de Proceso: Octubre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Enfermedades y Maternidad							G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.									
07-92-74-0652-5				AGUILAR PANTOJA ADRIAN							AUPA-740601-						
		31	958.24	0	0	288.18	705.02	282.20		423.31	1,363.11	705.51	297.05	4,064.38			
92-03-82-2664-0				ALEMAN MARTINEZ ALINE							ALMA-820114-						
		31	154.27	20	0	102.26	2.54	16.12		24.18	77.87	40.31	16.97	280.25			
92-92-75-7437-3				ARTEAGA LORENZANA EDUARDO							ARLE-750317-						
		31	1,104.01	0	0	288.18	831.55	325.13		487.70	1,570.47	812.83	342.24	4,658.10			
90-96-77-0117-9				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE							CANE-770917-						
		31	158.41	0	0	288.18	10.77	46.65		69.98	225.34	116.63	49.11	806.66			
07-04-83-0429-4				CASAS ESTRELLA EMANUEL							CAEE-830429-						
		28	129.87	0	3	288.18	0.00	38.24		57.37	166.86	86.37	36.36	673.38			
92-94-76-4013-9				CORONA ALVAREZ JORGE							COAJ-760913-						
		29	158.41	0	2	288.18	10.77	46.65		69.98	210.80	109.10	45.94	781.42			
92-03-67-0112-3				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO							COHR-670312-						
		31	71.16	0	0	288.18	0.00	20.95		31.43	101.23	52.39	22.06	516.24			
07-93-78-0088-1				FLORES BECERRA JOSE LUIS							FLBJ-780128-						
		31	217.44	0	0	288.18	62.00	64.03		96.06	309.31	160.09	67.41	1,047.08			
92-90-73-4697-4				JARAMILLO BARRERA MARIA							JABM-730417-						
		31	166.98	0	0	288.18	18.20	49.17		73.76	237.53	122.94	51.76	841.54			
11-78-61-4969-7				LAZCA SEÑORIAL GERARDO							LASG-610719-						
		31	202.90	0	0	288.18	49.38	59.75		89.63	288.63	149.38	62.90	987.85			
92-97-76-3957-1				LOPEZ GASCA SILVERIO							LOGS-760117-						
		31	198.36	0	0	288.18	45.44	58.41		87.63	282.17	146.04	61.49	969.36			
92-87-67-2626-3				MENDOZA VARGAS ALEX							MEVA-670326-						
		31	385.68	0	0	288.18	208.03	113.58		170.38	548.63	283.96	119.56	1,732.32			
92-04-80-1080-2				NAVA CASTRO KARLOZ							NACK-800208-						
		31	265.05	0	0	288.18	103.33	78.06		117.08	377.04	195.14	82.17	1,241.00			
01-80-63-0912-4				NAVARRO RIVAS RODOLFO							NARR-630412-						
		31	211.85	0	0	288.18	57.15	62.39		93.59	301.36	155.98	65.67	1,024.32			
94-98-80-0656-8				NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE							NOMG-800201-						
		31	269.97	0	0	288.18	107.60	79.50		119.26	384.04	198.77	83.69	1,261.04			
30-99-82-0673-1				ORTEGA RAMIREZ EDGAR							ORRE-820113-						
Alta	20/10/2006	12	197.02	0	0	111.55	17.14	22.46		33.69	108.49	56.15	23.64	373.12			
96-97-77-3110-6				RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL							RAVM-770610-						
		31	304.93	0	0	288.18	137.94	89.80		134.70	433.77	224.50	94.53	1,403.42			
92-97-79-4621-6				SALAS RIVIERA ANA							SARA-790621-						
		31	191.88	0	0	288.18	39.82	56.51		84.77	272.95	141.27	59.48	942.98			
92-92-73-0005-0				SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY							SAVW-730105-						
Alta	26/10/2006	6	141.36	0	0	55.78	0.00	8.06		12.09	38.92	20.14	8.48	143.47			
92-92-74-4591-3				SILVA RAMIREZ OMAR							SIRO-740319-						
Alta	11/10/2006	21	197.02	0	0	195.22	29.99	39.30		58.96	189.86	98.26	41.37	652.96			
94-93-67-0925-5				SOTO HERNANDEZ MAXIMINO							SOHM-700115-						
		31	623.13	0	0	288.18	414.14	183.51		275.27	886.41	458.78	193.17	2,699.46			
72-94-75-2261-0				VENTURA ORTEGA VICTORIO							VEOV-750116-						
		31	753.73	0	0	288.18	527.50	221.97		332.96	1,072.19	554.94	233.66	3,231.40			
30-97-77-3217-8				VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE							VIRF-770817-						
		31	197.69	0	0	288.18	44.85	58.22		87.33	281.22	145.55	61.28	966.63			
94-96-75-0338-7				ZUÑIGA PORRAS GERARDO							ZUPG-750718-						
		31	197.02	0	0	288.18	44.28	58.02		87.03	280.26	145.05	61.08	963.90			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

310 V 3.1.8

Período de Proceso: Octubre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		685			6,228.41		2,078.68		10,008.46		2,181.07	
						3,467.44		3,118.14		5,180.08		32,262.28
Total de Dias cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo					665							
Total de Cuotas IMSS					32,262.28	Total de Cotizantes:					24	

- | | | | |
|--------|-----------------------------------|--------|-------------------------------------|
| Art.33 | Trabajadores con Artículo 33 | C. F. | Cuota Fija |
| P/IV | Trabajadores Pensionados en I.V. | EXC. | Excedente 3 SMGDF |
| P/CV | Trabajadores Pensionados en C.V. | P.D. | Prestaciones en Dinero |
| S/R | Trabajadores con Semana Reducida | G.M.P. | Gastos Médicos Pensionados (Art.25) |
| J/R | Trabajadores con Jornada Reducida | R.T. | Riesgos de Trabajo |
| E/C | Trabajadores Eventuales del Campo | I.V. | Invalidez y Vida |
| SDI | Salario Diario Integrado | G.P.S. | Guarderías y Prestaciones Sociales |
| INC | Incapacidades | | |
| AUS | Ausentismos | | |

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el calculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3 1 8

Bimestre de Proceso: 5/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/ICURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/09/2006	61	958.24	0	0	1,169.05	2,498.85	3,667.90	2,922.63	0.00	AUPA-740601-	2,922.63		
92-03-82-2664-0	M/S 01/09/2006	61	154.27	20	0	188.21	270.40	458.61	470.52	0.00	ALMA-820114-	470.52		
92-92-75-7437-3	M/S 01/09/2006	61	1,104.01	0	0	1,346.89	2,878.99	4,225.88	3,367.23	0.00	ARLE-750317-	3,367.23		
90-96-77-0117-9	M/S 01/09/2006	61	158.41	0	0	193.26	413.09	606.35	483.15	0.00	CANE-770917-	483.15		
07-04-83-0429-4	M/S 01/09/2006	55	129.87	0	6	142.86	305.36	448.22	357.14	0.00	CAEE-830429-	357.14		
92-94-76-4013-9	M/S 01/09/2006	57	158.41	0	4	180.59	386.01	566.60	451.47	0.00	COAJ-760913-	451.47		
92-03-67-0112-3	M/S 01/09/2006	61	71.16	0	0	86.82	185.56	272.38	217.04	0.00	COHR-670312-	217.04		
07-93-78-0088-1	M/S 01/09/2006	61	217.44	0	0	265.28	567.03	832.31	663.19	0.00	FLBJ-780128-	663.19		
92-90-73-4697-4	M/S 01/09/2006	61	166.98	0	0	203.72	435.44	639.16	509.29	0.00	JABM-730417-	509.29		
11-78-61-4969-7	M/S 01/09/2006	61	202.90	0	0	247.54	529.11	776.65	618.85	0.00	LASG-610719-	618.85		
92-97-76-3957-1	M/S 01/09/2006	61	198.36	0	0	242.00	517.27	759.27	605.00	0.00	LOGS-760117-	605.00		
92-87-67-2626-3	M/S 01/09/2006	61	385.68	0	0	470.53	1,005.75	1,476.28	1,176.32	0.00	MEVA-670326-	1,176.32		
92-04-80-1080-2	Alta 01/09/2006	61	265.05	0	0	323.36	691.18	1,014.54	808.40	0.00	NACK-800208-	808.40		
01-80-63-0912-4	M/S 01/09/2006	61	211.85	0	0	258.46	552.45	810.91	646.14	0.00	NARR-630412-	646.14		
94-98-80-0656-8	M/S 01/09/2006	61	269.97	0	0	329.36	704.02	1,033.38	823.41	0.00	NOMG-800201-	823.41		
30-99-82-0673-1	Alta 20/10/2006	12	197.02	0	0	47.28	101.07	148.35	118.21	0.00	ORRE-820113-	118.21		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 5/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 2

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
96-97-77-3110-6														
M/S	01/09/2006	61	304.93	0	0	372.01	795.18	1,167.19	930.04		0.00	930.04		
92-97-79-4621-6														
M/S	01/09/2006	61	191.88	0	0	234.09	500.38	734.47	585.23		0.00	585.23		
92-92-73-0005-0														
Alta	26/10/2006	6	141.36	0	0	16.96	36.26	53.22	42.41		0.00	42.41		
92-92-74-4591-3														
Alta	11/10/2006	21	197.02	0	0	82.75	176.88	259.63	206.87		0.00	206.87		
94-93-67-0925-5														
M/S	01/09/2006	61	623.13	0	0	760.22	1,624.96	2,385.18	1,900.55		0.00	1,900.55		
72-94-75-2261-0														
Alta	01/09/2006	61	753.73	0	0	919.55	1,965.54	2,885.09	2,298.88		0.00	2,298.88		
30-97-77-3217-8														
M/S	01/09/2006	61	197.69	0	0	241.18	515.52	756.70	602.95		0.00	602.95		
94-96-75-0338-7														
		61	197.02	0	0	240.36	513.77	754.13	600.91		0.00	600.91		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 5/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 3

No. de Seguridad Social

NOMBRE

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		1,310				8,562.33		26,732.40	21,405.83		0.00	21,405.83		
Total de Cotizantes:														
					24			18,170.07						
Total a Pagar de RCV:														
						26,732.40						21,405.83		
Total a Pagar de INFONAVIT														
						21,405.83						0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT														
						48,138.23						0.00		
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.						C. V.					21,405.83		
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.						Cesantía y Vejez							
S/R	Trabajador con Semana Reducida						Porcentaje o Cuota Fija o Veces Salario Mínimo							
J/R	Trabajador con Jornada Reducida						Salario Diario Integrado							
E/C	Trabajador Eventual del Campo						Incapacidades							
							Ausentismos							
							Incremento al Salario Mínimo							
							Salario Mínimo del D.F.:	48.67	01/01/2006					

Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

31



Mes de Proceso: Noviembre-2006

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 905625

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,414.24	
Excedente 3 SMGDF	3,441.28	
Prestaciones en Dinero	2,097.43	
Gastos Médicos Pensionados	3,146.12	
Riesgos de Trabajo	10,092.57	
Invalidez y Vida	5,223.66	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,199.44	
SUB TOTAL	32,614.74	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	32,614.74
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	0.00
	TOTAL A PAGAR	32,614.74



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

315 V 3.1.8

Período de Proceso: Noviembre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			N O M B R E						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Dias	Enfermedades y Maternidad						G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA	
			SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.							
07-92-74-0652-5			AGUILAR PANTOJA ADRIAN						AUPA-740601-					
M/S	01/11/2006	30	958.75	0 0	278.88	682.70	273.25	409.87	1,319.84	683.11	287.63	3,935.28		
92-03-82-2664-0			ALEMAN MARTINEZ ALINE						ALMA-820114-					
M/S	01/11/2006	30	156.87	30 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
92-92-75-7437-3			ARTEAGA LORENZANA EDUARDO						ARLE-750317-					
		30	1,104.01	0 0	278.88	804.72	314.64	471.96	1,519.81	786.61	331.20	4,507.82		
90-96-77-0117-9			CALDERON NUÑEZ ENRIQUE						CANE-770917-					
M/S	01/11/2006	29	166.32	0 1	278.88	17.06	47.40	71.10	221.33	114.56	48.23	798.56		
07-04-83-0429-4			CASAS ESTRELLA EMANUEL						CAEE-830429-					
		29	129.87	0 1	278.88	0.00	37.01	55.52	172.82	89.45	37.66	671.34		
92-94-76-4013-9			CORONA ALVAREZ JORGE						COAJ-760913-					
		28	158.41	0 2	278.88	10.42	45.15	67.72	203.53	105.34	44.35	755.39		
92-03-67-0112-3			CORONEL HERNANDEZ ROSARIO						COHR-670312-					
		30	71.16	0 0	278.88	0.00	20.28	30.43	97.96	50.70	21.35	499.60		
07-93-78-0088-1			FLORES BECERRA JOSE LUIS						FLBJ-780128-					
M/S	01/11/2006	29	224.95	0 1	278.88	66.31	64.11	96.17	299.35	154.93	65.24	1,024.99		
92-90-73-4697-4			JARAMILLO BARRERA MARIA						JABM-730417-					
		30	166.98	0 0	278.88	17.62	47.59	71.39	229.87	118.97	50.09	814.41		
11-78-61-4969-7			LAZCA SEÑORIAL GERARDO						LASG-610719-					
M/S	01/11/2006	30	216.24	0 0	278.88	58.99	61.63	92.45	297.68	154.08	64.87	1,008.58		
92-97-76-3957-1			LOPEZ GASCA SILVERIO						LOGS-760117-					
		30	198.36	0 0	278.88	43.98	56.54	84.80	273.07	141.33	59.51	938.11		
92-87-67-2626-3			MENDOZA VARGAS ALEX						MEVA-670326-					
M/S	01/11/2006	30	398.80	0 0	278.88	212.34	113.66	170.49	549.00	284.15	119.64	1,728.16		
92-04-80-1080-2			NAVA CASTRO KARLOZ						NACK-800208-					
		30	265.05	0 0	278.88	99.99	75.54	113.31	364.87	188.85	79.52	1,200.96		
01-80-63-0912-4			NAVARRO RIVAS RODOLFO						NARR-630412-					
M/S	01/11/2006	30	218.93	0 0	278.88	61.25	62.40	93.59	301.38	155.99	65.68	1,019.17		
94-98-80-0656-8			NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE						NOMG-800201-					
M/S	01/11/2006	30	270.12	0 0	278.88	104.25	76.99	115.48	371.85	192.46	81.04	1,220.95		
30-99-82-0673-1			ORTEGA RAMIREZ EDGAR						ORRE-820113-					
		30	197.02	0 0	278.88	42.85	56.15	84.22	271.22	140.38	59.11	932.81		
96-97-77-3110-6			RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL						RAVM-770610-					
		30	304.93	0 0	278.88	133.50	86.91	130.35	419.77	217.26	91.48	1,358.15		
92-97-79-4621-6			SALAS RIVIERA ANA						SARA-790621-					
M/S	01/11/2006	30	192.30	0 0	278.88	38.88	54.80	82.20	264.72	137.02	57.69	914.19		
92-92-73-0005-0			SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY						SAVW-730105-					
		30	141.36	0 0	278.88	0.00	40.29	60.43	194.60	100.72	42.41	717.33		
92-92-74-4591-3			SILVA RAMIREZ OMAR						SIRO-740319-					
		30	197.02	0 0	278.88	42.85	56.15	84.22	271.22	140.38	59.11	932.81		
94-93-67-0925-5			SOTO HERNANDEZ MAXIMINO						SOHM-700115-					
		30	623.13	0 0	278.88	400.78	177.59	266.39	857.82	443.98	186.94	2,612.38		
72-94-75-2261-0			VENTURA ORTEGA VICTORIO						VEOV-750116-					
		30	753.73	0 0	278.88	510.49	214.81	322.21	1,037.60	537.03	226.12	3,127.14		
30-97-77-3217-8			VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE						VIRF-770817-					
M/S	01/11/2006	30	198.03	0 0	278.88	43.70	56.44	84.66	272.61	141.10	59.41	936.80		
94-96-75-0338-7			ZUÑIGA PORRAS GERARDO						ZUPG-750718-					
M/S	01/11/2006	30	203.87	0 0	278.88	48.60	58.10	87.16	280.65	145.26	61.16	959.81		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

316 V 3.1.8

Período de Proceso: Noviembre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social			N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		715			6,414.24		2,097.43		10,092.57		2,199.44	
						3,441.28		3,146.12		5,223.66		32,614.74

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

685

Total de Cuotas IMSS

32,614.74

Total de Cotizantes:

24

Art 33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

31



Mes de Proceso: Diciembre-2006
Bimestre de Proceso: 06-2006

Fecha: 29/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 832374

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,628.14	
Excedente 3 SMGDF	3,555.99	
Prestaciones en Dinero	2,167.29	
Gastos Médicos Pensionados	3,250.95	
Riesgos de Trabajo	10,379.45	
Invalidez y Vida	5,372.11	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,261.94	
SUB TOTAL	33,615.87	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	33,615.87
Para abono en cuenta individual		
Retiro	9,114.10	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	19,072.29	
SUB TOTAL	28,186.39	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	28,186.39
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	22,785.26	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	22,785.26	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	22,785.26
	TOTAL A PAGAR	84,587.52



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

318 V 3.1.8

Período de Proceso: Diciembre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740	Entidad:	ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %

No. de Seguridad Social		NOMBRE							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Dias	SDI	Enfermedades y Maternidad							G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.									
07-92-74-0652-5				AGUILAR PANTOJA ADRIAN							AUPA-740601-						
		31	958.75	0	0	288.18	705.45	282.35		423.52	1,363.83	705.88	297.21	4,066.42			
92-03-82-2664-0				ALEMAN MARTINEZ ALINE							ALMA-820114-						
		31	156.87	31	0	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
92-92-75-7437-3				ARTEAGA LORENZANA EDUARDO							ARLE-750317-						
		31	1,104.01	0	0	288.18	831.55	325.13		487.70	1,570.47	812.83	342.24	4,658.10			
90-96-77-0117-9				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE							CANE-770917-						
		31	166.32	0	0	288.18	17.63	48.98		73.47	236.59	122.45	51.56	838.86			
07-04-83-0429-4				CASAS ESTRELLA EMANUEL							CAEE-830429-						
		29	129.87	0	2	288.18	0.00	38.24		57.37	172.82	89.45	37.66	683.72			
92-94-76-4013-9				CORONA ALVAREZ JORGE							COAJ-760913-						
		28	158.41	0	3	288.18	10.77	46.65		69.98	203.53	105.34	44.35	768.80			
92-03-67-0112-3				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO							COHR-670312-						
		31	71.16	0	0	288.18	0.00	20.95		31.43	101.23	52.39	22.06	516.24			
07-93-78-0088-1				FLORES BECERRA JOSE LUIS							FLBJ-780128-						
		30	224.95	0	1	288.18	68.52	66.24		99.37	309.67	160.28	67.49	1,059.75			
92-90-73-4697-4				JARAMILLO BARRERA MARIA							JABM-730417-						
		31	166.98	0	0	288.18	18.20	49.17		73.76	237.53	122.94	51.76	841.54			
11-78-61-4969-7				LAZCA SEÑORIAL GERARDO							LASG-610719-						
		31	216.24	0	0	288.18	60.96	63.68		95.53	307.60	159.21	67.03	1,042.19			
92-97-76-3957-1				LOPEZ GASCA SILVERIO							LOGS-760117-						
		31	198.36	0	0	288.18	45.44	58.41		87.63	282.17	146.04	61.49	969.36			
92-87-67-2626-3				MENDOZA VARGAS ALEX							MEVA-670326-						
		31	398.80	0	0	288.18	219.42	117.45		176.17	567.30	293.62	123.63	1,785.77			
92-04-80-1080-2				NAVA CASTRO KARLOZ							NACK-800208-						
		31	265.05	0	0	288.18	103.33	78.06		117.08	377.04	195.14	82.17	1,241.00			
01-80-63-0912-4				NAVARRO RIVAS RODOLFO							NARR-630412-						
		31	218.93	0	0	288.18	63.30	64.48		96.71	311.43	161.19	67.87	1,053.16			
94-98-80-0656-8				NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE							NOMG-800201-						
		31	270.12	0	0	288.18	107.73	79.55		119.32	384.25	198.88	83.74	1,261.65			
30-99-82-0673-1				ORTEGA RAMIREZ EDGAR							ORRE-820113-						
		27	197.02	0	4	288.18	44.28	58.02		87.03	244.10	126.34	53.20	901.15			
96-97-77-3110-6				RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL							RAVM-770610-						
		31	304.93	0	0	288.18	137.94	89.80		134.70	433.77	224.50	94.53	1,403.42			
92-97-79-4621-6				SALAS RIVIERA ANA							SARA-790621-						
		31	192.30	0	0	288.18	40.18	56.63		84.94	273.55	141.58	59.61	944.67			
92-92-73-0005-0				SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY							SAVW-730105-						
		31	141.36	0	0	288.18	0.00	41.64		62.44	201.09	104.08	43.82	741.25			
92-92-74-4591-3				SILVA RAMIREZ OMAR							SIRO-740319-						
		31	197.02	0	0	288.18	44.28	58.02		87.03	280.26	145.05	61.08	963.90			
94-93-67-0925-5				SOTO HERNANDEZ MAXIMINO							SOHM-700115-						
		31	623.13	0	0	288.18	414.14	183.51		275.27	886.41	458.78	193.17	2,699.46			
72-94-75-2261-0				VENTURA ORTEGA VICTORIO							VEOV-750116-						
		31	753.73	0	0	288.18	527.50	221.97		332.96	1,072.19	554.94	233.66	3,231.40			
30-97-77-3217-8				VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE							VIRF-770817-						
		30	198.03	0	1	288.18	45.15	58.32		87.48	272.61	141.10	59.41	952.25			
94-96-75-0338-7				ZUÑIGA PORRAS GERARDO							ZUPG-750718-						
		31	203.87	0	0	288.18	50.22	60.04		90.06	290.01	150.10	63.20	991.81			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

319 V 3.1.8

Período de Proceso: Diciembre-2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		733			6,628.14		2,167.29		10,379.45		2,261.94	
						3,555.99		3,250.95		5,372.11		33,615.87

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

702

Total de Cuotas IMSS

33,615.87

Total de Cotizantes:

24

Art 33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 48.67 01/01/2006

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 6/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 1

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/ICURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	M/S 01/11/2006	61	958.75	0	0	1,169.68	2,500.18	3,669.86	2,924.19	0.00	AUPA-740601-	2,924.19		
92-03-82-2664-0	M/S 01/11/2006	61	156.87	61	0	191.38	0.00	191.38	478.45	0.00	ALMA-820114-	478.45		
92-92-75-7437-3	M/S 01/11/2006	61	1,104.01	0	0	1,346.89	2,878.99	4,225.88	3,367.23	0.00	ARLE-750317-	3,367.23		
90-96-77-0117-9	M/S 01/11/2006	60	166.32	0	1	199.58	426.61	626.19	498.96	0.00	CANE-770917-	498.96		
07-04-83-0429-4	M/S 01/11/2006	58	129.87	0	3	150.65	322.01	472.66	376.62	0.00	CAEE-830429-	376.62		
92-94-76-4013-9	M/S 01/11/2006	56	158.41	0	5	177.42	379.24	556.66	443.55	0.00	COAJ-760913-	443.55		
92-03-67-0112-3	M/S 01/11/2006	61	71.16	0	0	86.82	185.56	272.38	217.04	0.00	COHR-670312-	217.04		
07-93-78-0088-1	M/S 01/11/2006	59	224.95	0	2	265.44	567.38	832.82	663.60	0.00	FLBJ-780128-	663.60		
92-90-73-4697-4	M/S 01/11/2006	61	166.98	0	0	203.72	435.44	639.16	509.29	0.00	JABM-730417-	509.29		
11-78-61-4969-7	M/S 01/11/2006	61	216.24	0	0	263.81	563.90	827.71	659.53	0.00	LASG-610719-	659.53		
92-97-76-3957-1	M/S 01/11/2006	61	198.36	0	0	242.00	517.27	759.27	605.00	0.00	LOGS-760117-	605.00		
92-87-67-2626-3	M/S 01/11/2006	61	398.80	0	0	486.54	1,039.97	1,526.51	1,216.34	0.00	MEVA-670326-	1,216.34		
92-04-80-1080-2	M/S 01/11/2006	61	265.05	0	0	323.36	691.18	1,014.54	808.40	0.00	NACK-800208-	808.40		
01-80-63-0912-4	M/S 01/11/2006	61	218.93	0	0	267.09	570.91	838.00	667.74	0.00	NARR-630412-	667.74		
94-98-80-0656-8	M/S 01/11/2006	61	270.12	0	0	329.55	704.41	1,033.96	823.87	0.00	NOMG-800201-	823.87		
30-99-82-0673-1	M/S 01/11/2006	57	197.02	0	4	224.60	480.09	704.69	561.51	0.00	ORRE-820113-	561.51		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 6/2006

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Página: 3

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		1,448				9,114.10		28,186.39	22,785.26		0.00	22,785.26		
Total de Cotizantes:												0		
Total a Pagar de RCV:										24		28,186.39		
Total a Pagar de INFONAVIT												22,785.26		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT												50,971.65		
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.													
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.													
S/R	Trabajador con Semana Reducida													
J/R	Trabajador con Jornada Reducida													
E/C	Trabajador Eventual del Campo													
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.														

Total de Acreditados:
 Aportación Patronal S/Crédito: 22,785.26
 Aportación Patronal C/Crédito: 0.00
 Amortización: 0.00
FUNDEMEX 0.00
Total a Pagar de INFONAVIT 22,785.26

C. V. Cesantía y Vejez
 % o C. F. o V.S.M. Porcentaje o Cuota Fija o Veces Salario Mínimo
 SDI Salario Diario Integrado
 INC Incapacidades
 AUS Ausentismos
 ISM Incremento al Salario Mínimo
 Salario Mínimo del D.F.: 48.67 01/01/2006

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA
 ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Enero-2007

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 920059

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	7,430.64	
Excedente 3 SMGDF	2,657.94	
Prestaciones en Dinero	2,213.49	
Gastos Médicos Pensionados	3,320.25	
Riesgos de Trabajo	10,691.90	
Invalidez y Vida	5,533.80	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,330.03	
SUB TOTAL	34,178.05	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	34,178.05
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	0.00
	TOTAL A PAGAR	34,178.05



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

324 V 3.1.8

Período de Proceso: Enero-2007

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pop., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Enfermedades y Maternidad							G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA		
				Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.									
07-92-74-0652-5				AGUILAR PANTOJA ADRIAN							AUPA-740601-						
ISM	01/01/2007	31	958.75	0	0	309.61	537.89	282.35		423.52	1,363.83	705.88	297.21	3,920.29			
92-03-82-2664-0				ALEMAN MARTINEZ ALINE							ALMA-820114-						
ISM	01/01/2007	31	156.87	0	0	309.61	3.44	46.20		69.30	223.15	115.49	48.63	815.82			
92-92-75-7437-3				ARTEAGA LORENZANA EDUARDO							ARLE-750317-						
ISM	01/01/2007	31	1,104.01	0	0	309.61	634.71	325.13		487.70	1,570.47	812.83	342.24	4,482.69			
90-96-77-0117-9				CALDERON NUÑEZ ENRIQUE							CANE-770917-						
ISM	01/01/2007	31	166.32	0	0	309.61	9.74	48.98		73.47	236.59	122.45	51.56	852.40			
07-04-83-0429-4				CASAS ESTRELLA EMANUEL							CAEE-830429-						
ISM	01/01/2007	31	129.87	0	0	309.61	0.00	38.24		57.37	184.74	95.61	40.26	725.83			
92-94-76-4013-9				CORONA ALVAREZ JORGE							COAJ-760913-						
ISM	01/01/2007	31	158.41	0	0	309.61	4.46	46.65		69.98	225.34	116.63	49.11	821.78			
92-03-67-0112-3				CORONEL HERNANDEZ ROSARIO							COHR-670312-						
ISM	01/01/2007	31	71.16	0	0	309.61	0.00	20.95		31.43	101.23	52.39	22.06	537.67			
07-93-78-0088-1				FLORES BECERRA JOSE LUIS							FLBJ-780128-						
ISM	01/01/2007	31	224.95	0	0	309.61	48.81	66.24		99.37	319.99	165.62	69.73	1,079.37			
92-90-73-4697-4				JARAMILLO BARRERA MARIA							JABM-730417-						
ISM	01/01/2007	31	166.98	0	0	309.61	10.18	49.17		73.76	237.53	122.94	51.76	854.95			
11-78-61-4969-7				LAZCA SEÑORIAL GERARDO							LASG-610719-						
ISM	01/01/2007	31	216.24	0	0	309.61	43.01	63.68		95.53	307.60	159.21	67.03	1,045.67			
92-97-76-3957-1				LOPEZ GASCA SILVERIO							LOGS-760117-						
ISM	01/01/2007	31	198.36	0	0	309.61	31.09	58.41		87.63	282.17	146.04	61.49	976.44			
92-87-67-2626-3				MENDOZA VARGAS ALEX							MEVA-670326-						
ISM	01/01/2007	31	398.80	0	0	309.61	164.68	117.45		176.17	567.30	293.62	123.63	1,752.46			
92-04-80-1080-2				NAVA CASTRO KARLOZ							NACK-800208-						
ISM	01/01/2007	31	265.05	0	0	309.61	75.55	78.06		117.08	377.04	195.14	82.17	1,234.65			
01-80-63-0912-4				NAVARRO RIVAS RODOLFO							NARR-630412-						
ISM	01/01/2007	31	218.93	0	0	309.61	44.80	64.48		96.71	311.43	161.19	67.87	1,056.09			
94-98-80-0656-8				NORIEGA MONDRAGON GUADALUPE							NOMG-800201-						
ISM	01/01/2007	31	270.12	0	0	309.61	78.92	79.55		119.32	384.25	198.88	83.74	1,254.27			
30-99-82-0673-1				ORTEGA RAMIREZ EDGAR							ORRE-820113-						
ISM	01/01/2007	31	197.02	0	0	309.61	30.20	58.02		87.03	280.26	145.05	61.08	971.25			
96-97-77-3110-6				RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL							RAVM-770610-						
ISM	01/01/2007	31	304.93	0	0	309.61	102.12	89.80		134.70	433.77	224.50	94.53	1,389.03			
92-97-79-4621-6				SALAS RIVIERA ANA							SARA-790621-						
ISM	01/01/2007	31	192.30	0	0	309.61	27.06	56.63		84.94	273.55	141.58	59.61	952.98			
92-92-73-0005-0				SAUCEDO VELAZQUEZ WENDY							SAVW-730105-						
ISM	01/01/2007	31	141.36	0	0	309.61	0.00	41.64		62.44	201.09	104.08	43.82	762.68			
92-92-74-4591-3				SILVA RAMIREZ OMAR							SIRO-740319-						
ISM	01/01/2007	31	197.02	0	0	309.61	30.20	58.02		87.03	280.26	145.05	61.08	971.25			
94-93-67-0925-5				SOTO HERNANDEZ MAXIMINO							SOHM-700115-						
ISM	01/01/2007	31	623.13	0	0	309.61	314.20	183.51		275.27	886.41	458.78	193.17	2,620.95			
72-94-75-2261-0				VENTURA ORTEGA VICTORIO							VEOV-750116-						
ISM	01/01/2007	31	753.73	0	0	309.61	401.25	221.97		332.96	1,072.19	554.94	233.66	3,126.58			
30-97-77-3217-8				VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE							VIRF-770817-						
ISM	01/01/2007	31	198.03	0	0	309.61	30.87	58.32		87.48	281.70	145.80	61.39	975.17			
94-96-75-0338-7				ZUÑIGA PORRAS GERARDO							ZUPG-750718-						
ISM	01/01/2007	31	203.87	0	0	309.61	34.76	60.04		90.06	290.01	150.10	63.20	997.78			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

325 V 3.1.8

Período de Proceso: Enero-2007

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	4.58875 %		

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
		Enfermedades y Maternidad										
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		744			7,430.64		2,213.49		10,691.90		2,330.03	
						2,657.94		3,320.25		5,533.80		34,178.05

Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

744

Total de Cuotas IMSS

34,178.05

Total de Cotizantes:

24

Art.33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC.	Excedente 3 SMGDF
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.	P.D.	Prestaciones en Dinero
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	G.M.P.	Gastos Médicos Pensionados (Art.25)
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	R.T.	Riesgos de Trabajo
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	I.V.	Invalidez y Vida
SDI	Salario Diario Integrado	G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales
INC	Incapacidades		
AUS	Ausentismos		

S.M.G.D.F.: 50.57 01/01/2007

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

32



Mes de Proceso: Febrero-2007
Bimestre de Proceso: 01-2007

Fecha: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5

R.F.C.: NOIR-480415-

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 096419

V 3.1.8

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	6,711.60	
Excedente 3 SMGDF	2,400.68	
Prestaciones en Dinero	1,999.34	
Gastos Médicos Pensionados	2,998.97	
Riesgos de Trabajo	7,552.68	
Invalidez y Vida	4,998.30	
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,104.51	
SUB TOTAL	28,766.08	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
	TOTAL	28,766.08
Para abono en cuenta individual		
Retiro	8,869.12	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	18,957.73	
SUB TOTAL	27,826.85	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	27,826.85
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	22,172.81	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	22,172.81	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	22,172.81
	TOTAL A PAGAR	78,765.74



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

328 V 3.1.8

Período de Proceso: Febrero-2007

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	3.58875 %		

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Enfermedades y Maternidad												
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	SUMA
		672			6,711.60		1,999.34		7,552.68		2,104.51	
						2,400.68		2,998.97		4,998.30		28,766.08

Total de Dias cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 672

Total de Cuotas IMSS 28,766.08 Total de Cotizantes: 24

- | | |
|---------------------------------------|--|
| Art.33 Trabajadores con Artículo 33 | C. F. Cuota Fija |
| P/IV Trabajadores Pensionados en I.V. | EXC. Excedente 3 SMGDF |
| P/CV Trabajadores Pensionados en C.V. | P.D. Prestaciones en Dinero |
| S/R Trabajadores con Semana Reducida | G.M.P. Gastos Médicos Pensionados (Art.25) |
| J/R Trabajadores con Jornada Reducida | R.T. Riesgos de Trabajo |
| E/C Trabajadores Eventuales del Campo | I.V. Invalidez y Vida |
| SDI Salario Diario Integrado | G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales |
| INC Incapacidades | |
| AUS Ausentismos | |

S.M.G.D.F.: 50.57 01/01/2007

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 1/2007

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
Pop., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 1

No. de Seguridad Social

NOMBRE

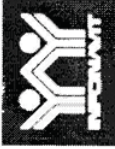
RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
07-92-74-0652-5	ISM 01/01/2007	59	958.75	0	0	1,131.33	2,418.21	3,549.54	2,828.31	0.00	AUPA-740601-	2,828.31		
92-03-82-2664-0	ISM 01/01/2007	59	156.87	0	0	185.11	395.66	580.77	462.77	0.00	ALMA-820114-	462.77		
92-92-75-7437-3	ISM 01/01/2007	59	1,104.01	0	0	1,302.73	2,784.59	4,087.32	3,256.83	0.00	ARLE-750317-	3,256.83		
90-96-77-0117-9	ISM 01/01/2007	59	166.32	0	0	196.26	419.50	615.76	490.64	0.00	CANE-770917-	490.64		
07-04-83-0429-4	ISM 01/01/2007	59	129.87	0	0	153.25	327.56	480.81	383.12	0.00	CAEE-830429-	383.12		
92-94-76-4013-9	ISM 01/01/2007	59	158.41	0	0	186.92	399.54	586.46	467.31	0.00	COAJ-760913-	467.31		
92-03-67-0112-3	ISM 01/01/2007	59	71.16	0	0	83.97	179.48	263.45	209.92	0.00	COHR-670312-	209.92		
07-93-78-0088-1	ISM 01/01/2007	59	224.95	0	0	265.44	567.38	832.82	663.60	0.00	FLBJ-780128-	663.60		
92-90-73-4697-4	ISM 01/01/2007	59	166.98	0	0	197.04	421.16	618.20	492.59	0.00	JABM-730417-	492.59		
11-78-61-4969-7	ISM 01/01/2007	59	216.24	0	0	255.16	545.41	800.57	637.91	0.00	LASG-610719-	637.91		
92-97-76-3957-1	ISM 01/01/2007	59	198.36	0	0	234.06	500.31	734.37	585.16	0.00	LOGS-760117-	585.16		
92-87-67-2626-3	ISM 01/01/2007	59	398.80	0	0	470.58	1,005.87	1,476.45	1,176.46	0.00	MEVA-670326-	1,176.46		
92-04-80-1080-2	ISM 01/01/2007	59	265.05	0	0	312.76	668.53	981.29	781.90	0.00	NACK-800208-	781.90		
01-80-63-0912-4	ISM 01/01/2007	59	218.93	0	0	258.34	552.19	810.53	645.84	0.00	NARR-630412-	645.84		
94-98-80-0656-8	ISM 01/01/2007	59	270.12	0	0	318.74	681.31	1,000.05	796.85	0.00	NOMG-800201-	796.85		
30-99-82-0673-1	ISM 01/01/2007	59	197.02	0	0	232.48	496.93	729.41	581.21	0.00	ORRE-820113-	581.21		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 1/2007

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Página: 2

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
96-97-77-3110-6	ISM 01/01/2007	59	304.93	0	0	359.82	769.11	1,128.93	899.54		0.00	899.54		
92-97-79-4621-6	ISM 01/01/2007	59	192.30	0	0	226.91	485.03	711.94	567.29		0.00	567.29		
92-92-73-0005-0	ISM 01/01/2007	59	141.36	0	0	166.80	356.55	523.35	417.01		0.00	417.01		
92-92-74-4591-3	ISM 01/01/2007	59	197.02	0	0	232.48	496.93	729.41	581.21		0.00	581.21		
94-93-67-0925-5	ISM 01/01/2007	59	623.13	0	0	735.29	1,571.69	2,306.98	1,838.23		0.00	1,838.23		
72-94-75-2261-0	ISM 01/01/2007	59	753.73	0	0	889.40	1,901.10	2,790.50	2,223.50		0.00	2,223.50		
30-97-77-3217-8	ISM 01/01/2007	59	198.03	0	0	233.68	499.48	733.16	584.19		0.00	584.19		
94-96-75-0338-7	ISM 01/01/2007	59	203.87	0	0	240.57	514.21	754.78	601.42		0.00	601.42		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



V 3.1.8

Bimestre de Proceso: 1/2007

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA C IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: ESTADO DE MEXICO

Area Geográfica: A
 Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

Fecha de Proceso: 26/Sep/2007

Página: 3

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		1,416				8,869.12		27,826.85	22,172.81		0.00	22,172.81		

Total de Cotizantes: 24

Total a Pagar de RCV: 27,826.85

Total a Pagar de INFONAVIT: 22,172.81

Total a Pagar RCV e INFONAVIT: 49,999.66

P/IV Trabajador Pensionado I.V.
 P/IV Trabajador Pensionado C.V.
 S/R Trabajador con Semana Reducida
 J/R Trabajador con Jornada Reducida
 E/C Trabajador Eventual del Campo

C. V.

Cesantía y Vejez
 Porcentaje o Cuota Fija o Veces Salario Mínimo
 Salario Diario Integrado
 Incapacidades
 Ausentismos
 Incremento al Salario Mínimo

Total a Pagar de INFONAVIT
 FUNDEMEX
 Total de Acreditados:
 Aportación Patronal S/Crédito:
 Aportación Patronal C/Crédito:
 Amortización:
 FUNDEMEX

Total a Pagar de INFONAVIT
 FUNDEMEX
 Total de Acreditados:
 Aportación Patronal S/Crédito:
 Aportación Patronal C/Crédito:
 Amortización:
 FUNDEMEX

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA
 ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito

Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

* Se toman en cuenta \$8.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda

DIFERENCIAS DE SUA ORIGINADAS POR REVISIÓN DE AUDITORIA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE DIFERENCIAS EJERCICIO 2006.

PERIODO	AÑO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICO PENSIONADO	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	SUBTOTAL	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
ENERO	2006	-	195.18	67.69	101.52	388.22	169.24	71.26	1,003.11	49.25	237.83	1,290.19
FEBRERO	2006	-	176.28	61.16	91.70	292.80	151.55	63.82	837.31	39.78	188.31	1,065.40
MARZO	2006	-	10.39	3.53	5.29	17.04	8.82	3.72	48.79	2.25	10.38	61.42
ABRIL	2006	-	19.07	3.42	5.12	16.49	8.53	3.60	47.23	-	9.48	58.82
MAYO	2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JUNIO	2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JULIO	2006	-	113.04	38.34	57.52	185.24	95.88	40.36	530.38	24.19	87.74	642.31
AGOSTO	2006	-	113.04	38.34	57.52	185.24	95.88	40.36	530.38	21.38	81.06	632.82
SEPTIEMBRE	2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OCTUBRE	2006	-	2.04	0.70	1.04	3.23	1.67	0.71	9.39	0.19	1.08	10.66
NOVIEMBRE	2006	-	2.11	0.72	1.08	3.46	1.80	0.75	9.92	0.14	1.02	11.08
DECIEMBRE	2006	-	622.16	213.90	320.79	1,101.72	533.37	224.58	3,016.51	139.29	616.90	3,772.70
TOTAL												

PERIODO	AÑO	RETRO	GESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
FEBRERO	2006	270.13	577.40	847.53	40.25	190.61	1,078.39
ABRIL	2006	14.62	31.24	45.86	2.05	9.20	57.11
JUNIO	2006	-	-	-	-	-	-
AGOSTO	2006	161.46	345.14	506.60	20.42	77.41	604.43
OCTUBRE	2006	-	-	-	-	-	-
DECIEMBRE	2006	2.92	6.24	9.16	0.13	0.94	10.23
TOTAL		449.13	960.02	1,409.15	62.85	278.16	1,750.16

PERIODO	AÑO	INFONAVIT	SUBTOTAL	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
FEBRERO	2006	675.36	-	32.08	151.89	183.97
ABRIL	2006	36.54	-	1.63	7.33	8.96
JUNIO	2006	-	-	-	-	-
AGOSTO	2006	403.69	-	16.27	61.69	77.96
OCTUBRE	2006	-	-	-	-	-
DECIEMBRE	2006	7.29	-	0.10	0.75	0.85
TOTAL		1,122.88	-	50.08	221.66	271.74

NOTA: Estos importes fueron tomados del resumen de liquidacion generados por la auditoria



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE DIFERENCIAS



Mes de Proceso: Enero - 2006

W300

Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Folio SUA:	179257
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NAT		Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA		Pob., Mun / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740	Entidad: 15	Prima de R.T.	5.58875 2005-02		V 3.1.8

		DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS					
Cuota Fija	_____	13,219.09	13,219.09	0.00	0.00
Excedente 3 SMGDF	_____	4,661.43	4,466.25	0.00	195.18
Prestaciones en Dinero	_____	3,492.99	3,425.30	0.00	67.69
Gastos Médicos Pensionados	_____	5,239.54	5,138.02	0.00	101.52
Riesgos de Trabajo	_____	20,462.08	20,063.86	0.00	398.22
Invalidez y Vida	_____	8,695.63	8,526.39	0.00	169.24
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	3,661.30	3,590.04	0.00	71.26
SUB TOTAL	_____	59,432.06	58,428.95	0.00	1,003.11
Actualización	_____	0.00	0.00	0.00	49.25
Recargos	_____	0.00	0.00	0.00	237.83
TOTAL	_____	59,432.06	58,428.95	0.00	1,290.19
Para abono en cuenta individual					
Retiro	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Cesantía y Vejez	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT					
Aportación Patronal sin crédito	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTAS	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha de Notificación: / /	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	_____	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de Acreditados	_____	0			
TOTAL A PAGAR	_____	\$59,432.06	\$58,428.95	\$0.00	\$1,290.19



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

335

Período de Proceso: Enero - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC:NOIR-480415-	Area Geográfica:	A Página: 1
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Pob., Mun./ Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740 Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E								RFC/CURP			
Enfermedades y Maternidad													
Días Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
45-02-80-0001-1		GONZALEZ GARRIDO RICARDO								GOGR-800101-			
C	31	288.18	5.79	2.00	33.63	12.01	50.45	18.02	268.52	84.08	30.03	48.05	0.00
D	31	288.18	40.96	14.18	45.47	16.24	68.21	24.36	363.03	113.68	40.60	64.96	0.00
P	0	0.00	35.17	12.18	11.84	4.23	17.76	6.34	94.51	29.60	10.57	16.91	68.43
07 01/01/2006 \$209.54													
92-97-78-6187-8		HERNANDEZ GARCIA DANIEL								HEGD-780827-			
C	31	288.18	4.99	1.73	33.36	11.92	50.05	17.87	266.37	83.41	29.79	47.66	0.00
D	31	288.18	12.39	4.29	35.85	12.81	53.78	19.21	286.26	89.64	32.01	51.22	0.00
P	0	0.00	7.40	2.56	2.49	0.89	3.73	1.34	19.89	6.23	2.22	3.56	14.40
07 01/01/2006 \$165.23													
37-91-75-0979-8		HIGAREDA VEREDA ESTEBAN								HIVE-750819-			
C	31	288.18	0.00	0.00	31.62	11.29	47.43	16.94	252.44	79.05	28.23	45.17	0.00
D	31	288.18	22.37	7.74	39.21	14.00	58.82	21.01	313.07	98.03	35.01	56.02	0.00
P	0	0.00	22.37	7.74	7.59	2.71	11.39	4.07	60.63	18.98	6.78	10.85	43.82
07 01/01/2006 \$180.70													
20-88-73-0255-0		KEE GONZALEZ VICENTE								KEGV-730125-			
C	31	288.18	173.80	60.16	90.17	32.21	135.26	48.31	719.95	225.44	80.51	128.82	0.00
D	31	288.18	181.09	62.68	92.63	33.08	138.94	49.62	739.52	231.57	82.70	132.32	0.00
P	0	0.00	7.29	2.52	2.46	0.87	3.68	1.31	19.57	6.13	2.19	3.50	14.17
07 01/01/2006 \$426.85													
92-03-86-1479-5		MAGAÑA MONROY MARIA								MAMM-860519-			
C	31	288.18	0.00	0.00	30.67	10.95	46.00	16.43	244.84	76.67	27.38	43.81	0.00
D	31	288.18	3.14	1.09	32.74	11.69	49.11	17.54	261.40	81.85	29.23	46.77	0.00
P	0	0.00	3.14	1.09	2.07	0.74	3.11	1.11	16.56	5.18	1.85	2.96	10.83
07 01/01/2006 \$150.88													
37-91-73-0410-9		ROEDEL CASAS SANDRA								ROCS-730910-			
C	31	288.18	3.11	1.08	32.73	11.69	49.10	17.54	261.33	81.83	29.23	46.76	0.00
D	31	288.18	31.65	10.95	42.33	15.12	63.50	22.68	338.00	105.84	37.80	60.48	0.00
P	0	0.00	28.54	9.87	9.60	3.43	14.40	5.14	76.67	24.01	8.57	13.72	55.50
07 01/01/2006 \$195.09													
92-03-79-1186-1		TELLEZ MENDOZA JENNY								TEMY-790126-			
C	31	288.18	1.35	0.47	32.14	11.48	48.21	17.22	256.59	80.34	28.69	45.91	0.00
D	31	288.18	29.34	10.16	41.56	14.84	62.34	22.26	331.79	103.89	37.11	59.37	0.00
P	0	0.00	27.99	9.69	9.42	3.36	14.13	5.04	75.20	23.55	8.42	13.46	54.45
07 01/01/2006 \$191.51													



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

336

Período de Proceso: Enero - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC:NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Pob., Mun./ Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740	Entidad:	15 ESTADO DE MEXICO
		Prima de R.T.	5.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E								RFC/CURP			
		Enfermedades y Maternidad											
Días Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
30-97-77-3217-8		VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE								VIRF-770817-			
C	31	288.18	47.83	16.56	47.78	17.06	71.67	25.60	381.48	119.45	42.66	68.26	0.00
D	31	288.18	60.93	21.09	52.19	18.64	78.28	27.96	416.67	130.47	46.60	74.56	0.00
P	0	0.00	13.10	4.53	4.41	1.58	6.61	2.36	35.19	11.02	3.94	6.30	25.48

07 01/01/2006 \$240.50

Total General Diferencia

Cuota Fija	0.00
Excedente 3 SMGDF Patronal	145.00
Excedente 3 SMGDF Obrera	50.18
Prestaciones en Dinero Patronal	49.88
Prestaciones en Dinero Obrera	17.81
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Patronal	74.81
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Obrera	26.71
Riesgos de Trabajo	398.22
Invalidez y Vida Patronal	124.70
Invalidez y Vida Obrera	44.54
Guarderías y Prestaciones Sociales	71.26
Actualizacion 4 Ramas	49.25
Recargos 4 Ramas	237.83
SubTotal 4 Ramas	1,290.19

Total de Trabajadores:**8**

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$1,290.19



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE DIFERENCIAS



Mes de Proceso: Febrero - 2006

W300
Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415- Area Geográfica: A Folio SUA: 866537
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NAT Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA Pob., Mun / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: 15 Prima de R.T. 5.58875 2005-02 V 3.1.8

	DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS				
Cuota Fija	11,973.34	11,973.34	0.00	0.00
Excedente 3 SMGDF	4,211.26	4,034.98	0.00	176.28
Prestaciones en Dinero	3,160.37	3,099.21	0.00	61.16
Gastos Médicos Pensionados	4,740.46	4,648.76	0.00	91.70
Riesgos de Trabajo	15,172.74	14,879.94	0.00	292.80
Invalidez y Vida	7,852.91	7,701.36	0.00	151.55
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,306.51	3,242.69	0.00	63.82
SUB TOTAL	50,417.59	49,580.28	0.00	837.31
Actualización	0.00	0.00	0.00	39.78
Recargos	0.00	0.00	0.00	188.31
TOTAL	50,417.59	49,580.28	0.00	1,065.40
Para abono en cuenta individual				
Retiro	13,935.62	13,665.49	0.00	270.13
Cesantía y Vejez	29,787.39	29,209.99	0.00	577.40
SUB TOTAL	43,723.01	42,875.48	0.00	847.53
Actualización	0.00	0.00	0.00	40.25
Recargos	0.00	0.00	0.00	190.61
TOTAL	43,723.01	42,875.48	0.00	1,078.39
Para abono en cuenta del INFONAVIT				
Aportación Patronal sin crédito	34,839.04	34,163.68	0.00	675.36
Aportación Patronal con crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	34,839.04	34,163.68	0.00	675.36
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00		32.08
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00		151.89
MULTAS	0.00	0.00		0.00
Fecha de Notificación: / /				
TOTAL	\$34,839.04	\$34,163.68		\$859.33
Total de Acreditados	0			
TOTAL A PAGAR	\$128,979.64	\$126,619.44	\$0.00	\$3,003.12



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

338

Período de Proceso: Febrero - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Pob., Mun./ Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740	Entidad:	15 ESTADO DE MEXICO
		Prima de R.T.	5.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E								RFC/CURP			
Enfermedades y Maternidad													
Días Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
45-02-80-0001-1		GONZALEZ GARRIDO RICARDO								GOGR-800101-			
C	28	260.29	5.23	1.81	30.38	10.85	45.57	16.27	192.03	73.23	26.15	41.85	0.00
D	28	260.29	37.00	12.81	41.07	14.67	61.60	22.00	259.61	99.01	35.36	56.58	0.00
P	0	0.00	31.77	11.00	10.69	3.82	16.03	5.73	67.58	25.78	9.21	14.73	53.49
07 01/01/2006 \$209.54, 02 28/02/2006 \$0.00													
92-97-78-6187-8		HERNANDEZ GARCIA DANIEL								HEGD-780827-			
C	28	260.29	4.51	1.56	30.14	10.76	45.20	16.14	197.55	75.34	26.91	43.05	0.00
D	28	260.29	11.19	3.87	32.39	11.57	48.58	17.35	212.30	80.96	28.92	46.26	0.00
P	0	0.00	6.68	2.31	2.25	0.81	3.38	1.21	14.75	5.62	2.01	3.21	11.51
07 01/01/2006 \$165.23, 02 28/02/2006 \$0.00													
37-91-75-0979-8		HIGAREDA VEREDA ESTEBAN								HIVE-750819-			
C	28	260.29	0.00	0.00	28.56	10.20	42.84	15.30	187.22	71.40	25.50	40.80	0.00
D	28	260.29	20.20	6.99	35.42	12.65	53.13	18.97	232.17	88.54	31.62	50.60	0.00
P	0	0.00	20.20	6.99	6.86	2.45	10.29	3.67	44.95	17.14	6.12	9.80	34.99
07 01/01/2006 \$180.70, 02 28/02/2006 \$0.00													
20-88-73-0255-0		KEE GONZALEZ VICENTE								KEGV-730125-			
C	28	260.29	156.98	54.34	81.45	29.09	122.17	43.63	533.92	203.62	72.72	116.35	0.00
D	28	260.29	163.56	56.62	83.66	29.88	125.49	44.82	548.44	209.16	74.70	119.52	0.00
P	0	0.00	6.58	2.28	2.21	0.79	3.32	1.19	14.52	5.54	1.98	3.17	11.33
07 01/01/2006 \$426.85													
92-03-86-1479-5		MAGAÑA MONROY MARIA								MAMM-860519-			
C	28	260.29	0.00	0.00	27.70	9.89	41.55	14.84	181.58	69.25	24.73	39.57	0.00
D	28	260.29	2.84	0.98	29.57	10.56	44.36	15.84	193.86	73.93	26.40	42.25	0.00
P	0	0.00	2.84	0.98	1.87	0.67	2.81	1.00	12.28	4.68	1.67	2.68	8.58
02 28/02/2006 \$0.00, 07 01/01/2006 \$150.88													
37-91-73-0410-9		ROEDEL CASAS SANDRA								ROCS-730910-			
C	28	260.29	2.81	0.97	29.56	10.56	44.35	15.84	193.81	73.91	26.40	42.24	0.00
D	28	260.29	28.58	9.89	38.24	13.66	57.36	20.48	250.66	95.59	34.14	54.63	0.00
P	0	0.00	25.77	8.92	8.68	3.10	13.01	4.64	56.85	21.68	7.74	12.39	44.34
07 01/01/2006 \$195.09, 02 28/02/2006 \$0.00													
92-03-79-1186-1		TELLEZ MENDOZA JENNY								TEMY-790126-			
C	28	260.29	1.22	0.42	29.03	10.37	43.54	15.55	190.29	72.57	25.92	41.47	0.00
D	28	260.29	26.50	9.17	37.54	13.41	56.30	20.11	246.06	93.84	33.51	53.62	0.00
P	0	0.00	25.28	8.75	8.51	3.04	12.76	4.56	55.77	21.27	7.59	12.15	43.49
02 28/02/2006 \$0.00, 07 01/01/2006 \$191.51													



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

339

Período de Proceso: Febrero - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Pob., Mun./ Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740	Entidad:	15 ESTADO DE MEXICO
		Prima de R.T.	5.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E								RFC/CURP			
Enfermedades y Maternidad													
Días Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
30-97-77-3217-8		VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE								VIRF-770817-			
C	28	260.29	43.20	14.95	43.16	15.41	64.74	23.12	282.91	107.89	38.53	61.65	0.00
D	28	260.29	55.03	19.05	47.14	16.84	70.71	25.25	309.01	117.85	42.09	67.34	0.00
P	0	0.00	11.83	4.10	3.98	1.43	5.97	2.13	26.10	9.96	3.56	5.69	20.36

07 01/01/2006 \$240.50

Total General Diferencia

Cuota Fija	0.00
Excedente 3 SMGDF Patronal	130.95
Excedente 3 SMGDF Obrera	45.33
Prestaciones en Dinero Patronal	45.05
Prestaciones en Dinero Obrera	16.11
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Patronal	67.57
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Obrera	24.13
Riesgos de Trabajo	292.80
Invalidez y Vida Patronal	111.67
Invalidez y Vida Obrera	39.88
Guarderías y Prestaciones Sociales	63.82
Actualización 4 Ramas	39.78
Recargos 4 Ramas	188.31
SubTotal 4 Ramas	1,065.40

Total de Trabajadores:**8**

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$1,065.40



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA BIMESTRAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL



V 3.1.8

Período de Proceso: Febrero - 2006

Fecha de Pago: 09/10/2007 Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415- Area Geográfica: A Página: 1

Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15

Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06

Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA Pob., Mun./ Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI

Código Postal: 54740 Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO Prima de R.T. 5.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E					RFC/CURP
Días Bim	Retiro	C. y V. Pat.	C. y V. Obr	AyR R.C y V	Aportación	Amortización	
45-02-80-0001-1		GONZALEZ GARRIDO RICARDO					GOGR-800101-
C	59	179.79	283.17	101.13	0.00	449.47	0.00
D	59	243.07	382.83	136.72	0.00	607.67	0.00
P	0	63.28	99.66	35.59	54.08	158.20	0.00
07 01/01/2006 \$209.54, 02 28/02/2006 \$0.00							
92-97-78-6187-8		HERNANDEZ GARCIA DANIEL					HEGD-780827-
C	59	181.43	285.74	102.05	0.00	453.56	0.00
D	59	194.97	307.08	109.67	0.00	487.43	0.00
P	0	13.54	21.34	7.62	11.57	33.87	0.00
07 01/01/2006 \$165.23, 02 28/02/2006 \$0.00							
37-91-75-0979-8		HIGAREDA VEREDA ESTEBAN					HIVE-750819-
C	59	171.94	270.80	96.72	0.00	429.84	0.00
D	59	213.23	335.83	119.94	0.00	533.07	0.00
P	0	41.29	65.03	23.22	35.29	103.23	0.00
07 01/01/2006 \$180.70, 02 28/02/2006 \$0.00							
20-88-73-0255-0		KEE GONZALEZ VICENTE					KEGV-730125-
C	59	490.35	772.30	275.82	0.00	1,225.87	0.00
D	59	503.68	793.30	283.32	0.00	1,259.21	0.00
P	0	13.33	21.00	7.50	11.39	33.34	0.00
07 01/01/2006 \$426.85							
92-03-86-1479-5		MAGAÑA MONROY MARIA					MAMM-860519-
C	59	166.76	262.64	93.80	0.00	416.89	0.00
D	59	178.04	280.41	100.15	0.00	445.10	0.00
P	0	11.28	17.77	6.35	9.66	28.21	0.00
02 28/02/2006 \$0.00, 07 01/01/2006 \$150.88							
37-91-73-0410-9		ROEDEL CASAS SANDRA					ROCS-730910-
C	59	177.99	280.34	100.12	0.00	444.98	0.00
D	59	230.21	362.57	129.49	0.00	575.52	0.00
P	0	52.22	82.23	29.37	44.62	130.54	0.00
07 01/01/2006 \$195.09, 02 28/02/2006 \$0.00							
92-03-79-1186-1		TELLEZ MENDOZA JENNY					TEMY-790126-
C	59	174.76	275.24	98.30	0.00	436.90	0.00
D	59	225.98	355.92	127.11	0.00	564.95	0.00
P	0	51.22	80.68	28.81	43.77	128.05	0.00
02 28/02/2006 \$0.00, 07 01/01/2006 \$191.51							



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA BIMESTRAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL



V 3.1.8

Período de Proceso: Febrero - 2006

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A Página: 2
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Pob., Mun./ Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740 Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Prima de R.T.	5.59000

No. de Seguridad Social	N O M B R E						RFC/CURP
	Dias Bim	Retiro	C. y V. Pat.	C. y V. Obr	AyR R.C y V	Aportación	Amortización
30-97-77-3217-8	VILLAGOMEZ ROSALES FELIPE						VIRF-770817-
C	59	259.82	409.22	146.15	0.00	649.56	0.00
D	59	283.79	446.97	159.63	0.00	709.48	0.00
P	0	23.97	37.75	13.48	20.48	59.92	0.00

07 01/01/2006 \$240.50

Total General Diferencia

Retiro	270.13
Cesantía y Vejez Patronal	425.46
Cesantía y Vejez Obrera	151.94
Actualización R C V	40.25
Recargos R C V:	190.61
Subtotal R C V:	1,078.39
Aportación Patronal S/Crédito:	675.36
Aportación Patronal C/Crédito:	0.00
Amortización:	0.00
Actualización y Recargos INFONAVIT:	183.97
MULTAS	0.00
SubTotal INFONAVIT:	\$859.33

Total de Trabajadores:

8

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$1,937.72

Fecha de Notificación: / /



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE DIFERENCIAS



Mes de Proceso: Marzo - 2006

W300

Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Folio SUA:	280190
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NAT		Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA		Pob., Mun / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740	Entidad: 15	Prima de R.T.	4.58875 2006-02		V 3.1.8

	DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS				
Cuota Fija	6,200.52	6,200.52	0.00	0.00
Excedente 3 SMGDF	4,171.46	4,161.07	0.00	10.39
Prestaciones en Dinero	2,309.60	2,306.07	0.00	3.53
Gastos Médicos Pensionados	3,464.42	3,459.13	0.00	5.29
Riesgos de Trabajo	11,095.35	11,078.31	0.00	17.04
Invalidez y Vida	5,742.59	5,733.77	0.00	8.82
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,417.95	2,414.23	0.00	3.72
SUB TOTAL	35,401.89	35,353.10	0.00	48.79
Actualización	0.00	0.00	0.00	2.25
Recargos	0.00	0.00	0.00	10.38
TOTAL	35,401.89	35,353.10	0.00	61.42
Para abono en cuenta individual				
Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00
Cesantía y Vejez	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT				
Aportación Patronal sin crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha de Notificación / /	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de Acreditados	0			
TOTAL A PAGAR	\$35,401.89	\$35,353.10	\$0.00	\$61.42



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

343

Período de Proceso: **Marzo - 2006**

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC:NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Pob., Mun./ Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal:	54740	Entidad:	15 ESTADO DE MEXICO
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E								RFC/CURP			
Enfermedades y Maternidad													
Días Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
90-96-77-0117-9		CALDERON NUÑEZ ENRIQUE								CANE-770917-			
C	31	288.18	30.16	10.44	41.83	14.94	62.75	22.41	274.23	104.58	37.35	59.76	0.00
D	31	288.18	37.88	13.11	44.43	15.87	66.65	23.80	291.27	111.08	39.67	63.48	0.00
P	0	0.00	7.72	2.67	2.60	0.93	3.90	1.39	17.04	6.50	2.32	3.72	12.63

07 01/03/2006 \$204.76

Total General Diferencia**Total de Trabajadores:****1**

Cuota Fija	0.00
Excedente 3 SMGDF Patronal	7.72
Excedente 3 SMGDF Obrera	2.67
Prestaciones en Dinero Patronal	2.60
Prestaciones en Dinero Obrera	0.93
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Patronal	3.90
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Obrera	1.39
Riesgos de Trabajo	17.04
Invalidez y Vida Patronal	6.50
Invalidez y Vida Obrera	2.32
Guarderías y Prestaciones Sociales	3.72
Actualización 4 Ramas	2.25
Recargos 4 Ramas	10.38
SubTotal 4 Ramas	61.42

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$61.42



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE DIFERENCIAS



Mes de Proceso: Abril - 2006

W300

Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415- Area Geográfica: A Folio SUA: 748828
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NAT Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA Pob., Mun / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: 15 Prima de R.T. 4 58875 2006-02 V 3.1.8

	DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS				
Cuota Fija	6,135.36	6,135.36	0.00	0.00
Excedente 3 SMGDF	4,295.26	4,285.19	0.00	10.07
Prestaciones en Dinero	2,342.92	2,339.50	0.00	3.42
Gastos Médicos Pensionados	3,514.31	3,509.19	0.00	5.12
Riesgos de Trabajo	11,235.75	11,219.26	0.00	16.49
Invalidez y Vida	5,815.31	5,806.78	0.00	8.53
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,448.55	2,444.95	0.00	3.60
SUB TOTAL	35,787.46	35,740.23	0.00	47.23
Actualización	0.00	0.00	0.00	2.11
Recargos	0.00	0.00	0.00	9.48
TOTAL	35,787.46	35,740.23	0.00	58.82
Para abono en cuenta individual				
Retiro	9,967.46	9,952.84	0.00	14.62
Cesantía y Vejez	20,804.21	20,772.97	0.00	31.24
SUB TOTAL	30,771.67	30,725.81	0.00	45.86
Actualización	0.00	0.00	0.00	2.05
Recargos	0.00	0.00	0.00	9.20
TOTAL	30,771.67	30,725.81	0.00	57.11
Para abono en cuenta del INFONAVIT				
Aportación Patronal sin crédito	24,918.61	24,882.07	0.00	36.54
Aportación Patronal con crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	24,918.61	24,882.07	0.00	36.54
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00		1.63
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00		7.33
MULTAS	0.00	0.00		0.00
Fecha de Notificación: / /				
TOTAL	\$24,918.61	\$24,882.07		\$45.50
Total de Acreditados	0			
TOTAL A PAGAR	\$91,477.74	\$91,348.11	\$0.00	\$161.43



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

345

Período de Proceso: Abril - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Página: 1
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Código Postal:	54740	Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Pob., Mun./ Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social	N O M B R E										RFC/CURP		
Enfermedades y Maternidad													
Días Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR 4Ram	
90-96-77-0117-9	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE										CANE-770917-		
C	30	278.88	29.18	10.10	40.48	14.46	60.73	21.69	265.39	101.21	36.15	57.83	0.00
D	30	278.88	36.66	12.69	43.00	15.36	64.50	23.04	281.88	107.50	38.39	61.43	0.00
P	0	0.00	7.48	2.59	2.52	0.90	3.77	1.35	16.49	6.29	2.24	3.60	11.59

07 01/03/2006 \$204.76

Total General Diferencia**Total de Trabajadores:****1**

Cuota Fija	0.00
Excedente 3 SMGDF Patronal	7.48
Excedente 3 SMGDF Obrera	2.59
Prestaciones en Dinero Patronal	2.52
Prestaciones en Dinero Obrera	0.90
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Patronal	3.77
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Obrera	1.35
Riesgos de Trabajo	16.49
Invalidez y Vida Patronal	6.29
Invalidez y Vida Obrera	2.24
Guarderías y Prestaciones Sociales	3.60
Actualización 4 Ramas	2.11
Recargos 4 Ramas	9.48
SubTotal 4 Ramas	58.82

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$58.82



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA BIMESTRAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL



V 3.1.8

Período de Proceso: Abril - 2006

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Página: 1
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Código Postal:	54740	Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Pob., Mun./ Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social	N O M B R E						RFC/CURP
	Días Bim	Retiro	C. y V. Pat.	C. y V. Obr	AyR R.C y V	Aportación	Amortización
90-96-77-0117-9	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE						CANE-770917-
C	61	235.19	370.43	132.30	0.00	587.98	0.00
D	61	249.81	393.45	140.52	0.00	624.52	0.00
P	0	14.62	23.02	8.22	11.25	36.54	0.00

07 01/03/2006 \$204.76

Total General Diferencia

Total de Trabajadores:

1

Retiro	14.62
Cesantía y Vejez Patronal	23.02
Cesantía y Vejez Obrera	8.22
Actualización R C V	2.05
Recargos R C V:	9.20
Subtotal R C V:	57.11
Aportación Patronal S/Crédito:	36.54
Aportación Patronal C/Crédito:	0.00
Amortización:	0.00
Actualización y Recargos INFONAVIT:	8.96
MULTAS	0.00
SubTotal INFONAVIT:	\$45.50

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$102.61

Fecha de Notificación: / /



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE DIFERENCIAS



Mes de Proceso: Julio - 2006

W300
Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica:	A	Folio SUA:	887040
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15		
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NAT		Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06		
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA		Pob., Mun / Deleg.D.F.:	CUAUTITLAN IZCALLI		
Código Postal:	54740	Entidad: 15	Prima de R.T.	4.58875	2006-02	V 3.1.8

		DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS					
Cuota Fija	_____	5,763.60	5,763.60	0.00	0.00
Excedente 3 SMGDF	_____	3,428.03	3,314.99	0.00	113.04
Prestaciones en Dinero	_____	1,996.22	1,957.88	0.00	38.34
Gastos Médicos Pensionados	_____	2,994.43	2,936.91	0.00	57.52
Riesgos de Trabajo	_____	9,615.09	9,429.85	0.00	185.24
Invalidez y Vida	_____	4,976.50	4,880.62	0.00	95.88
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	2,095.36	2,055.00	0.00	40.36
SUB TOTAL	_____	30,869.23	30,338.85	0.00	530.38
Actualización	_____	0.00	0.00	0.00	24.19
Recargos	_____	0.00	0.00	0.00	87.74
TOTAL	_____	30,869.23	30,338.85	0.00	642.31
Para abono en cuenta individual					
Retiro	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Cesantía y Vejez	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT					
Aportación Patronal sin crédito	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTAS	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha de Notificación / /	_____	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	_____	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de Acreditados	_____	0			
TOTAL A PAGAR	_____	\$30,869.23	\$30,338.85	\$0.00	\$642.31



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

348

Período de Proceso: Julio - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC:NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Página: 1
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Código Postal:	54740	Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Pob., Mun./ Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E								RFC/CURP			
Enfermedades y Maternidad													
Días Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
92-87-67-2626-3		MENDOZA VARGAS ALEX								MEVA-670326-			
C	31	288.18	164.44	56.92	87.02	31.08	130.54	46.62	570.47	217.56	77.70	124.32	0.00
D	31	288.18	206.72	71.56	101.25	36.16	151.88	54.24	663.74	253.13	90.40	144.65	0.00
P	0	0.00	42.28	14.64	14.23	5.08	21.34	7.62	93.27	35.57	12.70	20.33	56.36
07 01/07/2006 \$466.60													
94-93-67-0925-5		SOTO HERNANDEZ MAXIMINO								SOHM-700115-			
C	31	288.18	386.68	133.85	161.82	57.79	242.73	86.69	1,060.77	404.54	144.48	231.17	0.00
D	31	288.18	393.66	136.27	164.16	58.63	246.25	87.95	1,076.16	410.41	146.58	234.52	0.00
P	0	0.00	6.98	2.42	2.34	0.84	3.52	1.26	15.39	5.87	2.10	3.35	9.30
07 01/07/2006 \$756.52													
94-96-75-0338-7		ZUÑIGA PORRAS GERARDO								ZUPG-750718-			
C	31	288.18	32.89	11.39	42.75	15.27	64.13	22.90	280.26	106.88	38.17	61.08	0.00
D	31	288.18	67.60	23.40	54.43	19.44	81.65	29.16	356.84	136.09	48.60	77.76	0.00
P	0	0.00	34.71	12.01	11.68	4.17	17.52	6.26	76.58	29.21	10.43	16.68	46.27
07 01/07/2006 \$250.85													

Total General Diferencia

Cuota Fija	0.00
Excedente 3 SMGDF Patronal	83.97
Excedente 3 SMGDF Obrera	29.07
Prestaciones en Dinero Patronal	28.25
Prestaciones en Dinero Obrera	10.09
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Patronal	42.38
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Obrera	15.14
Riesgos de Trabajo	185.24
Invalidez y Vida Patronal	70.65
Invalidez y Vida Obrera	25.23
Guarderías y Prestaciones Sociales	40.36
Actualización 4 Ramas	24.19
Recargos 4 Ramas	87.74
SubTotal 4 Ramas	642.31

Total de Trabajadores:**3**

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$642.31



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE DIFERENCIAS



Mes de Proceso: Agosto - 2006

W300

Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415- Area Geográfica: A Folio SUA: 87092
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NAT Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA Pob., Mun / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: 15 Prima de R.T. 4.58875 2006-02 V 3.1.8

	DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS				
Cuota Fija	5,763.60	5,763.60	0.00	0.00
Excedente 3 SMGDF	3,428.03	3,314.99	0.00	113.04
Prestaciones en Dinero	1,996.22	1,957.88	0.00	38.34
Gastos Médicos Pensionados	2,994.43	2,936.91	0.00	57.52
Riesgos de Trabajo	9,595.47	9,410.23	0.00	185.24
Invalidez y Vida	4,966.35	4,870.47	0.00	95.88
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,091.08	2,050.72	0.00	40.36
SUB TOTAL	30,835.18	30,304.80	0.00	530.38
Actualización	0.00	0.00	0.00	21.38
Recargos	0.00	0.00	0.00	81.06
TOTAL	30,835.18	30,304.80	0.00	632.82
Para abono en cuenta individual				
Retiro	8,372.87	8,211.41	0.00	161.46
Cesantía y Vejez	17,897.06	17,551.92	0.00	345.14
SUB TOTAL	26,269.93	25,763.33	0.00	506.60
Actualización	0.00	0.00	0.00	20.42
Recargos	0.00	0.00	0.00	77.41
TOTAL	26,269.93	25,763.33	0.00	604.43
Para abono en cuenta del INFONAVIT				
Aportación Patronal sin crédito	20,932.27	20,528.58	0.00	403.69
Aportación Patronal con crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	20,932.27	20,528.58	0.00	403.69
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00		16.27
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00		61.69
MULTAS	0.00	0.00		0.00
Fecha de Notificación: / /				
TOTAL	\$20,932.27	\$20,528.58		\$481.65
Total de Acreditados	0			
TOTAL A PAGAR	\$78,037.38	\$76,596.71	\$0.00	\$1,718.90



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

350

Período de Proceso: Agosto - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC:NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Página: 1
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Código Postal:	54740	Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Pob., Mun./ Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E								RFC/CURP			
Enfermedades y Maternidad													
Dias Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
92-87-67-2626-3		MENDOZA VARGAS ALEX								MEVA-670326-			
C	31	288.18	164.44	56.92	87.02	31.08	130.54	46.62	570.47	217.56	77.70	124.32	0.00
D	31	288.18	206.72	71.56	101.25	36.16	151.88	54.24	663.74	253.13	90.40	144.65	0.00
P	0	0.00	42.28	14.64	14.23	5.08	21.34	7.62	93.27	35.57	12.70	20.33	51.57
07 01/07/2006 \$466.60													
94-93-67-0925-5		SOTO HERNANDEZ MAXIMINO								SOHM-700115-			
C	31	288.18	386.68	133.85	161.82	57.79	242.73	86.69	1,060.77	404.54	144.48	231.17	0.00
D	31	288.18	393.66	136.27	164.16	58.63	246.25	87.95	1,076.16	410.41	146.58	234.52	0.00
P	0	0.00	6.98	2.42	2.34	0.84	3.52	1.26	15.39	5.87	2.10	3.35	8.52
07 01/07/2006 \$756.52													
94-96-75-0338-7		ZUÑIGA PORRAS GERARDO								ZUPG-750718-			
C	31	288.18	32.89	11.39	42.75	15.27	64.13	22.90	280.26	106.88	38.17	61.08	0.00
D	31	288.18	67.60	23.40	54.43	19.44	81.65	29.16	356.84	136.09	48.60	77.76	0.00
P	0	0.00	34.71	12.01	11.68	4.17	17.52	6.26	76.58	29.21	10.43	16.68	42.35
07 01/07/2006 \$250.85													

Total General Diferencia**Total de Trabajadores:****3**

Cuota Fija	0.00
Excedente 3 SMGDF Patronal	83.97
Excedente 3 SMGDF Obrera	29.07
Prestaciones en Dinero Patronal	28.25
Prestaciones en Dinero Obrera	10.09
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Patronal	42.38
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Obrera	15.14
Riesgos de Trabajo	185.24
Invalidez y Vida Patronal	70.65
Invalidez y Vida Obrera	25.23
Guarderías y Prestaciones Sociales	40.36
Actualizacion 4 Ramas	21.38
Recargos 4 Ramas	81.06
SubTotal 4 Ramas	632.82

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$632.82



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA BIMESTRAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL



3

V 3.1.8

Período de Proceso: Agosto - 2006

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Página: 1
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Código Postal:	54740	Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Pob., Mun./ Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social	N O M B R E					RFC/CURP	
	Dias Bim	Retiro	C. y V. Pat.	C. y V. Obr	AyR R.C y V	Aportación	Amortización
92-87-67-2626-3	MENDOZA VARGAS ALEX					MEVA-670326-	
C	62	497.28	783.21	279.72	0.00	1,243.19	0.00
D	62	578.58	911.27	325.45	0.00	1,446.46	0.00
P	0	81.30	128.06	45.73	49.26	203.27	0.00
07 01/07/2006 \$466.60							
94-93-67-0925-5	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO					SOHM-700115-	
C	62	924.67	1,456.35	520.13	0.00	2,311.67	0.00
D	62	938.08	1,477.48	527.67	0.00	2,345.21	0.00
P	0	13.41	21.13	7.54	8.13	33.54	0.00
07 01/07/2006 \$756.52							
94-96-75-0338-7	ZUÑIGA PORRAS GERARDO					ZUPG-750718-	
C	62	244.30	384.78	137.42	0.00	610.76	0.00
D	62	311.05	489.91	174.97	0.00	777.64	0.00
P	0	66.75	105.13	37.55	40.44	166.88	0.00
07 01/07/2006 \$250.85							

Total General Diferencia

Retiro	161.46
Cesantía y Vejez Patronal	254.32
Cesantía y Vejez Obrera	90.82
Actualización R C V	20.42
Recargos R C V:	77.41
Subtotal R C V:	604.43
Aportación Patronal S/Crédito:	403.69
Aportación Patronal C/Crédito:	0.00
Amortización:	0.00
Actualización y Recargos INFONAVIT:	77.96
MULTAS	0.00
SubTotal INFONAVIT:	\$481.65

Total de Trabajadores:

3

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$1,086.08

Fecha de Notificación: / /



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE DIFERENCIAS

Mes de Proceso: Noviembre - 2006



W300

Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415- Area Geográfica: A Folio SUA: 887434
Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NAT Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA Pob., Mun / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
Código Postal: 54740 Entidad: 15 Prima de R.T. 4.58875 2006-02 V 3.1.8

	DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS				
Cuota Fija	6,414.24	6,414.24	0.00	0.00
Excedente 3 SMGDF	3,443.32	3,441.28	0.00	2.04
Prestaciones en Dinero	2,098.13	2,097.43	0.00	0.70
Gastos Médicos Pensionados	3,147.16	3,146.12	0.00	1.04
Riesgos de Trabajo	10,095.80	10,092.57	0.00	3.23
Invalidez y Vida	5,225.33	5,223.66	0.00	1.67
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,200.15	2,199.44	0.00	0.71
SUB TOTAL	32,624.13	32,614.74	0.00	9.39
Actualización	0.00	0.00	0.00	0.19
Recargos	0.00	0.00	0.00	1.08
TOTAL	32,624.13	32,614.74	0.00	10.66
Para abono en cuenta individual				
Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00
Cesantía y Vejez	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT				
Aportación Patronal sin crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha de Notificación / /				
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de Acreditados	0			
TOTAL A PAGAR	\$32,624.13	\$32,614.74	\$0.00	\$10.66



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

353

Período de Proceso: Noviembre - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Area Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Página: 1
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Código Postal:	54740	Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Pob., Mun./ Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social		NOMBRE								RFC/CURP			
Enfermedades y Maternidad													
Días Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
90-96-77-0117-9		CALDERON NUÑEZ ENRIQUE								CANE-770917-			
C	30	278.88	12.67	4.39	34.93	12.47	52.39	18.71	221.33	84.41	30.15	48.23	0.00
D	30	278.88	14.19	4.91	35.44	12.66	53.16	18.98	224.56	85.64	30.59	48.94	0.00
P	0	0.00	1.52	0.52	0.51	0.19	0.77	0.27	3.23	1.23	0.44	0.71	1.27

07 01/11/2006 \$168.75

Total General Diferencia

Cuota Fija	0.00
Excedente 3 SMGDF Patronal	1.52
Excedente 3 SMGDF Obrera	0.52
Prestaciones en Dinero Patronal	0.51
Prestaciones en Dinero Obrera	0.19
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Patronal	0.77
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Obrera	0.27
Riesgos de Trabajo	3.23
Invalidez y Vida Patronal	1.23
Invalidez y Vida Obrera	0.44
Guarderías y Prestaciones Sociales	0.71
Actualización 4 Ramas	0.19
Recargos 4 Ramas	1.08
SubTotal 4 Ramas	10.66

Total de Trabajadores:

1

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$10.66



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE DIFERENCIAS

Mes de Proceso: Diciembre - 2006



W300

Fecha de Proceso: 29/Sep/2007

Registro Patronal: D15-13225-10-5 RFC: NOIR-480415- Area Geográfica: A Folio SUA: 171883
 Nombre o Razón Social: QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V. Delegación IMSS: EDO. MEXICO ORIENTE 15
 Actividad: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NAT Subdelegación IMSS: TLANEPANTLA 06
 Domicilio: AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA Pob., Mun / Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
 Código Postal: 54740 Entidad: 15 Prima de R.T. 4.58875 2006-02 V 3.1.8

	DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS				
Cuota Fija	6,628.14	6,628.14	0.00	0.00
Excedente 3 SMGDF	3,558.10	3,555.99	0.00	2.11
Prestaciones en Dinero	2,168.01	2,167.29	0.00	0.72
Gastos Médicos Pensionados	3,252.03	3,250.95	0.00	1.08
Riesgos de Trabajo	10,382.91	10,379.45	0.00	3.46
Invalidez y Vida	5,373.91	5,372.11	0.00	1.80
Guarderías y Prestaciones Sociales	2,262.69	2,261.94	0.00	0.75
SUB TOTAL	33,625.79	33,615.87	0.00	9.92
Actualización	0.00	0.00	0.00	0.14
Recargos	0.00	0.00	0.00	1.02
TOTAL	33,625.79	33,615.87	0.00	11.08
Para abono en cuenta individual				
Retiro	9,117.02	9,114.10	0.00	2.92
Cesantía y Vejez	19,078.53	19,072.29	0.00	6.24
SUB TOTAL	28,195.55	28,186.39	0.00	9.16
Actualización	0.00	0.00	0.00	0.13
Recargos	0.00	0.00	0.00	0.94
TOTAL	28,195.55	28,186.39	0.00	10.23
Para abono en cuenta del INFONAVIT				
Aportación Patronal sin crédito	22,792.55	22,785.26	0.00	7.29
Aportación Patronal con crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	22,792.55	22,785.26	0.00	7.29
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.10
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.75
MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha de Notificación: / /				
TOTAL	\$22,792.55	\$22,785.26		\$8.14
Total de Acreditados	0			
TOTAL A PAGAR	\$84,613.89	\$84,587.52	\$0.00	\$29.45



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL

355

Período de Proceso: Diciembre - 2006

V 3.1.8

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC:NOIR-480415-	Área Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Página: 1
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Código Postal:	54740	Entidad: 15 ESTADO DE MEXICO	Pob., Mun./ Deleg.D.F.: CUAUTITLAN IZCALLI
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social		N O M B R E								RFC/CURP			
		Enfermedades y Maternidad											
Dias Men	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat	G.M.P. Obr	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	AyR	4Ram
90-96-77-0117-9		CALDERON NUÑEZ ENRIQUE								CANE-770917-			
C	31	288.18	13.10	4.53	36.09	12.89	54.14	19.33	236.59	90.23	32.22	51.56	0.00
D	31	288.18	14.66	5.08	36.62	13.08	54.93	19.62	240.05	91.55	32.70	52.31	0.00
P	0	0.00	1.56	0.55	0.53	0.19	0.79	0.29	3.46	1.32	0.48	0.75	1.16

07 01/11/2006 \$168.75

Total General Diferencia

Cuota Fija	0.00
Excedente 3 SMGDF Patronal	1.56
Excedente 3 SMGDF Obrera	0.55
Prestaciones en Dinero Patronal	0.53
Prestaciones en Dinero Obrera	0.19
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Patronal	0.79
Gastos Médicos Pensionados (Art.25) Obrera	0.29
Riesgos de Trabajo	3.46
Invalidez y Vida Patronal	1.32
Invalidez y Vida Obrera	0.48
Guarderías y Prestaciones Sociales	0.75
Actualización 4 Ramas	0.14
Recargos 4 Ramas	1.02
SubTotal 4 Ramas	11.08

Total de Trabajadores:**1**

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$11.08



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA BIMESTRAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL



V 3.1.8

Período de Proceso: Diciembre - 2006

Fecha de Pago:	09/10/2007	Fecha de Proceso:	29/Sep/2007
Registro Patronal:	D15-13225-10-5	RFC: NOIR-480415-	Área Geográfica: A
Nombre o Razón Social:	QUINTA NORIEGA S.A. DE C.V.		Página: 1
Actividad:	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATUR	Delegación IMSS:	EDO. MEXICO ORIENTE 15
Domicilio:	AV DE LOS CONTINENTES NO 13 COL ATLANTA	Subdelegación IMSS:	TLANEPANTLA 06
Código Postal:	54740	Entidad: 15	ESTADO DE MEXICO
		Prima de R.T.	4.59000

No. de Seguridad Social	NOMBRE						RFC/CURP
	Dias Bim	Retiro	C. y V. Pat.	C. y V. Obr	AyR R.C y V	Aportación	Amortización
90-96-77-0117-9	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE						CANE-770917-
C	61	199.58	314.34	112.27	0.00	498.96	0.00
D	61	202.50	318.94	113.91	0.00	506.25	0.00
P	0	2.92	4.60	1.64	1.07	7.29	0.00

07 01/11/2006 \$168.75

Total General Diferencia

Retiro	2.92
Cesantía y Vejez Patronal	4.60
Cesantía y Vejez Obrera	1.64
Actualización R C V	0.13
Recargos R C V:	0.94
Subtotal R C V:	10.23
Aportación Patronal S/Crédito:	7.29
Aportación Patronal C/Crédito:	0.00
Amortización:	0.00
Actualización y Recargos INFONAVIT:	0.85
MULTAS	0.00
SubTotal INFONAVIT:	\$8.14

Total de Trabajadores:

1

C = Cotizo
D = Debio Cotizar
P = Diferencia

TOTAL: \$18.37

Fecha de Notificación: / /

INSTRUCTIVO PARA PAGO DE DIFERENCIAS SUA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Pago de Diferencias

El IMSS, al proporcionar las diferentes versiones del SUA y el Sistema de Pago de Diferencias (SISDIF) de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones, se percató de la gran ayuda y apoyo que obtenía con el uso de estos programas en el proceso de recaudación de dichas cuotas; por ello, el IMSS ha mejorado aún más estas versiones, integrándolas, y dando como resultado un Sistema integral llamado SUA, en el que el patrón puede calcular las cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones, así como las diferencias que puedan surgir de cualquier situación o error en el cálculo de los pagos ya realizados.

Anteriormente, las diferencias de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones, que resultaban con el Sistema de Diferencias sólo podía calcularlas un auditor externo, pues dicho Programa se le proporcionaba nada más a estos auditores, quienes tenían que cubrir una serie de requisitos ante el IMSS para determinar los saldos a cargo del patrón. Sólo algunos patrones cumplían con la adecuada corrección de omisiones en el pago de sus cuotas; esto es, con este proceso de pago de diferencias no se lograba obtener totalmente la recaudación por parte de todas las entidades que debían dichos importes, ya que era por falta de un buen procedimiento de cálculo, por no tener los recursos humanos suficientes y competentes, o hasta por desconocimiento de las mismas personas encargadas de calcular las diferencias; es más, nunca pedían la Nota de Crédito por saldos a favor, lo cual representaba una acumulación de errores que generaban a largo plazo pérdidas para las empresas, ya que al percatarse de la omisión, tenían que pagar actualización y recargos, o no se preocupaban por recuperar los saldos a favor.

Es por esto que el IMSS se dio a la tarea de integrar el Sistema de Diferencias al SUA para que el patrón no tenga ninguna limitación y él mismo realice la corrección en sus pagos de cuotas obrero-patronales, aportaciones, amortizaciones y multas, y las presente cuanto antes en las oficinas del IMSS o del INFONAVIT según corresponda. Cabe mencionar que cuando se dé el supuesto de saldos a favor, el patrón tendrá que acudir a las oficinas de uno u otro Instituto según sea el caso, a efecto de para realizar el trámite correspondiente.

Para comprender más detalladamente este procedimiento, explicaremos el cálculo de pago de diferencias. Es vital que el patrón tenga al corriente sus aportaciones al IMSS, de no ser así, puede darse el caso que le haya faltado pagar una diferencia que tenía a su cargo y ésta le sea detectada en una auditoría si es relativamente importante afectará representativamente al patrón, ya que puede convertirse en un adeudo hacia el IMSS, por el que tendrá que pagar capitales constitutivos, recargos y actualizaciones.

Este Sistema de Diferencias al SUA, también calcula montos para INFONAVIT.

Las causas por las cuales se pueden generar diferencias en el pago de cuotas obrero-patronales pueden ser:

- Error u omisión en la captura de los días trabajados, y los datos entre información de los trabajadores.
- Capturar erróneamente el salario mínimo general del área geográfica.
- La falta de actualización de las tablas del INPC y la tasa de recargos.
- No capturar el porcentaje de riesgo de trabajo al período que corresponda.
- Error en los movimientos como: faltas, incapacidades, aumento o disminución de salario.
- Omisión del Crédito de Vivienda INFONAVIT.
- Omisión de captura de datos para el cálculo de Multa
- Modificación del Valor de Descuento

Proceso para realizar el cálculo de diferencias

Es importante tener el disco original de pago oportuno que se presentó ante la Institución Bancaria autorizada para tal efecto, correspondiente al periodo del que se calcularán las diferencias.

Primero se deben corregir los errores, omisiones o el motivo que generó la diferencia, para lo cual se debe ingresar al menú Actualizar en el submenú Trabajadores en la pestaña de Movimientos en la parte media inferior de la pantalla, y hacer entonces las correcciones pertinentes en los movimientos del trabajador.

Este primer paso es el más importante, pues de esto depende el correcto pago de lo que se omitió enterar al IMSS o/e INFONAVIT, ya que si al hacer la corrección de las omisiones o errores de los datos se vuelve nuevamente a capturar mal el dato, originará de nueva cuenta una diferencia y, por tanto, una incorrecta declaración de pago de cuotas obrero-patronales; **hay que tener mucho cuidado al realizar los movimientos de información, por lo que se recomienda que después de hacer cualquier movimiento, se confirme que realmente se capturó lo correcto.**

Procederemos a calcular el pago tal y como debió realizarse, para tener entonces el (los) disco (s) magnético (s) con el cual se ejerció el pago oportuno o extemporáneo y el (los) disco (s) magnético (s) de cómo debió pagarse que nos pide el proceso de Cálculo de Diferencias. Este mismo proceso puede calcular el importe de la Multa para determinar diferencia u omisión de esta.

Determinación de las Diferencias

Corregidos los datos que dieron origen a las diferencias y teniendo los disco magnéticos ya mencionados, trabajaremos con la opción Cálculos del Menú Principal, en el submenú Pago de Diferencias (se desplegará la siguiente pantalla).

Para que se actualice la información debe dar un clic en el botón

Actualizar

Este primer paso es el más importante, pues de esto depende el correcto pago de lo que se omitió enterar al IMSS, ya que si al hacer la corrección de las omisiones o errores de los datos se vuelve nuevamente a capturar mal el dato, originará de nueva cuenta una diferencia y, por tanto, una incorrecta declaración de pago de cuotas obrero-patronales; **hay que tener mucho cuidado al realizar los movimientos de información, por lo que se recomienda que después de hacer cualquier movimiento, se confirme que realmente se capturó lo correcto.**

➤ **Importe Pagado:**

Se refiere al pago que autodeterminó el patrón y que se realizó antes de la notificación de diferencias. En esta opción se presentan diversas elecciones para poder leer el archivo de pago y nos indica el número de paquete que se está leyendo (para patrones con una cantidad considerada de trabajadores o con sueldos altos).

Importe Debió Pagar:
 Autodeterminación
No. de Paquetes:

➤ **Importe Debió Pagar:**

Se refiere al pago que se realizó después de la modificación de movimientos para el proceso de Cálculo de Diferencias. Al igual que en Importe Pagado se presentan diversas elecciones para poder leer el archivo de pago y nos indica el número de paquete que se está leyendo.

Importe Debió Pagar:
 Autodeterminación
No. de Paquetes:

➤ **Fecha de pago:**

Ingrese la fecha en que se va a realizar el pago. El Sistema proporciona automáticamente la fecha en que se está procesando y calculando el pago.

Fecha de Pago:

➤ **Número de Crédito:**

Ingrese el número de crédito de vivienda por el que se generó la diferencia a calcular.

Número de Crédito:

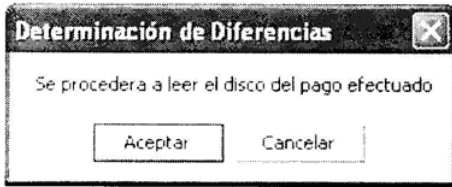
En la sección **Tipo de Documento** se despliega una lista de opciones, la cual contiene:

Tipo de Documento:

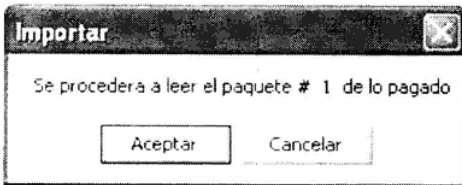
- 03 Cédula de Diferencias
- 04 Pago Patronal Complementario (Diferencias INFONAVIT)
- 08 Liquidación de Intereses Moratorios Documentados
- 50 Visitas Específicas
- 51 Autocorrección de Visitas Específicas
- 52 Sustitución Patronal
- 53 Clasificación de Empresas
- 54 Dictámenes sin Salvedad
- 55 Dictámenes con Salvedad
- 56 Revisión Secuencial
- 57 Dictamen de Clasificación de Empresas
- 58 Capital Constitutivo
- 59 Auditorias
- 60 Autocorrección de Auditorias

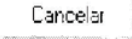
➤ **Calcular:**

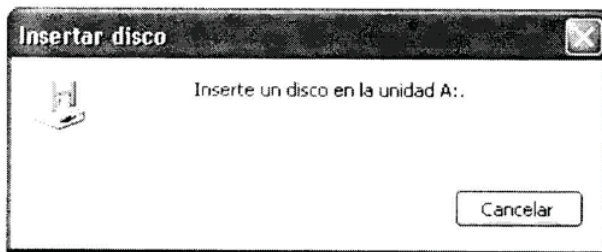
Haga clic en el botón  para la generación del Cálculo. El Sistema presentará la siguiente pantalla



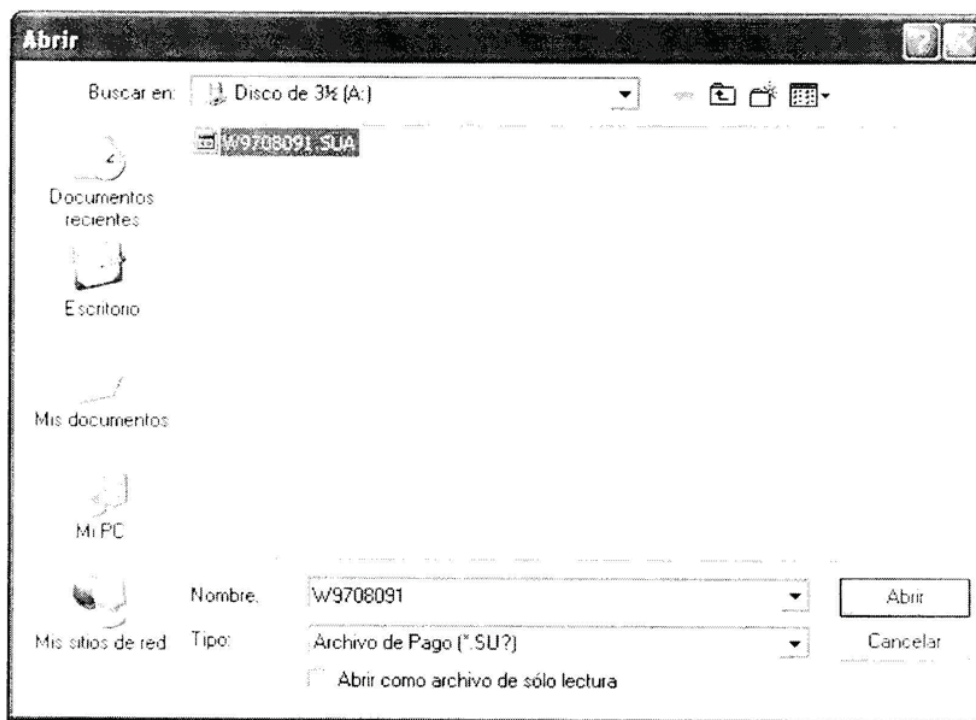
Al dar clic en Aceptar el Sistema le informa el procedimiento consecutivo, la lectura de la información que se pagó.

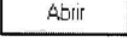


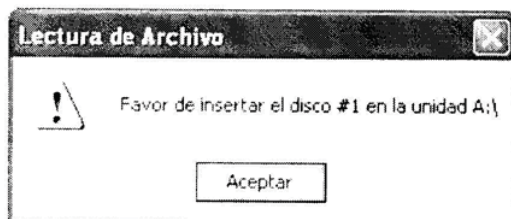
Al aceptar el proceso, el Sistema solicitará la introducción de un disco magnético. En caso de que el archivo de pago se encuentre en el disco duro de la computadora haga clic en la opción 



En cualquier caso (introduciendo el disco magnético o con el archivo de pago en el disco duro) se desplegará la pantalla con la cual se examinará la ubicación del archivo de pago.



Seleccionando entonces el archivo de pago haga clic en el botón  y se mostrará la pantalla siguiente, la cual le solicita insertar los discos magnéticos.



Al aceptar el procedimiento, el Sistema procede a la lectura del archivo de pago y para mejor entendimiento del usuario nos regresa a la pantalla del Cálculo de Determinación de Diferencias, la cual nos indica el porcentaje de lectura de dicho archivo.

Cálculo de Determinación de Diferencias

Importe Pagado: Importe Debió Pagar:
 Autodeterminación Autodeterminación
 No. de Paquetes: No. de Paquetes:

Fecha de Pago:


Numero de Crédito: Tipo de Documento:

<input type="checkbox"/> IMSS	<input type="text" value="\$ 52.65"/>	<input type="checkbox"/> INFONAVIT	<input type="text" value="\$ 30.50"/>
<input type="checkbox"/> RCV	<input type="text" value="\$ 38.71"/>	Total a Pagar: <input type="text"/>	

Calculando Pago de Diferencia 100%

Al ser leído el archivo de pago que se saldó se presentará la siguiente pantalla:

Diferencias

 Proceso de lectura terminado

Al aceptar el proceso el Sistema le informa que se procede a la lectura del pago tal y como debió hacerse.

Determinación de Diferencias

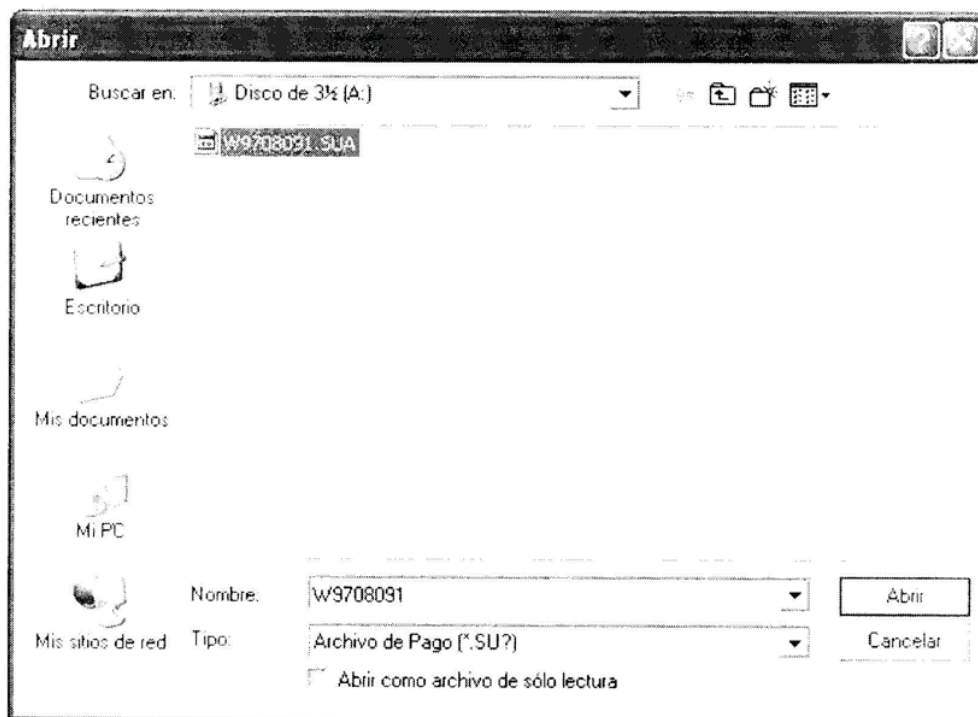
Se procederá a leer el archivo de lo que Debió Pagar

Para salir de esta pantalla haga clic en Cancelar, al dar clic en Aceptar el Sistema le informa el procedimiento consecutivo, la lectura de la información que debió pagarse.

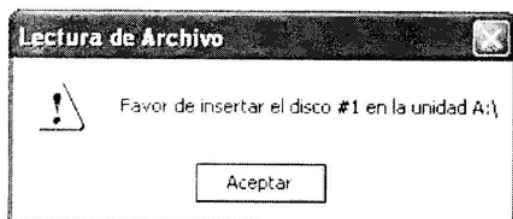
Al aceptar el proceso, el Sistema solicitará la introducción de un disco magnético. En caso de que el archivo de pago se encuentre en el disco duro de la computadora haga clic en la opción .



En cualquier caso (introduciendo el disco magnético, o con el archivo de pago en el disco duro) se desplegará la pantalla con la cual se examinará la ubicación del archivo de pago.



Seleccionando entonces el archivo de pago haga clic en el botón **Abrir** y se mostrará la pantalla siguiente, la cual le solicita insertar los discos magnéticos.



Al aceptar el procedimiento, el Sistema procede a la lectura del archivo de cómo debió pagar. El Sistema nos regresa a la pantalla del Cálculo de Determinación de Diferencias, la cual nos indica el porcentaje de lectura de dicho archivo.

Cálculo de Determinación de Diferencias

Importe Pagado: Autodeterminación
 No. de Paquetes: 1

Importe Debió Pagar: Autodeterminación
 No. de Paquetes: 1

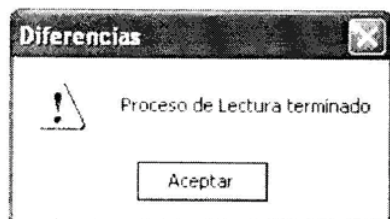
Fecha de Pago: 08/12/2005

Número de Crédito: Tipo de Documento: 04 Pago Patronal Complementario

<input type="checkbox"/> IMSS	\$ 52.65	<input type="checkbox"/> INFONAVIT	\$ 30.50
<input type="checkbox"/> RCV	\$ 38.71	Total a Pagar:	<input type="text"/>

Calculando Pago de Diferencia 100%

Al ser leído el archivo que se debió pagar se presentará la siguiente pantalla:



Al aceptar el proceso el Sistema realiza el cálculo del pago de diferencias, presentando esta pantalla.

Cálculo de Determinación de Diferencias

Importe Pagado: Autodeterminación
 No. de Paquetes:

Importe Debió Pagar: Autodeterminación
 No. de Paquetes:

Fecha de Pago:

Número de Crédito: Tipo de Documento:


IMSS
 INFONAVIT

RCV
 Total a Pagar:

Calculando Pago de Diferencia 100%

Al término del proceso se presentará la siguiente pantalla:

Calculos de Diferencias

 Cálculo de Diferencias Terminado

Para que se ejecute la generación del pago de diferencias, es necesario seleccionar la opción que se va a saldar.

IMSS
 INFONAVIT

RCV
 Total a Pagar:

Seleccione del listado la opción que usted necesite para el trámite procedente (Resumen de Liquidación, Cédula Mensual, Cédula Bimestral, Genera Archivo de Pago.)

Resumen de Liquidación

Resumen de Liquidación:


**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE DIFERENCIAS**


Mes de Proceso: Octubre - 2005

Fecha de Proceso: 09/Dic/2005

Registro Patronal:	D41-10004-10-5	RFC: AAAA-111111-	Area Geográfica:	B	Folio: 304	341651
Nombre o Razón Social:	INDUSTRIAS DEL ALCALI S.A.		Delegación IMSS:	NUEVO LEÓN 20		
Actividad:	CONSTRUCCION		Subdelegación IMSS:	No. 2 SUR OESTE 24		
Domicilio:	AV REVOLUCION 333 COLONIA EUGENIO GARZ		Pop., Mun / Deleg. D. F.:	MONTERREY		
Código Postal:	64000	Entidad: 19	Prima de R.T.:	7.58870 2005-03		V135.0

	DEBIO COTIZAR	C O T I Z O	CUOTAS NO CONSIDERADAS	DIFERENCIAS
Para abono en cuenta del IMSS				
Cuota fija	267.67	267.67	0.00	0.00
Excedente 3 SMO DF	200.81	187.38	0.00	13.43
Prestaciones en Dinero	107.89	104.16	0.00	3.73
Gastos Médicos Pensionados	161.82	156.24	0.00	5.58
Riesgos de Trabajo	682.22	658.70	0.00	23.52
Invalidez y Vida	269.71	260.40	0.00	9.31
Guarderías y Prestaciones Sociales	89.90	86.88	0.00	3.02
S U B T O T A L	1,780.02	1,721.35	0.00	58.67
Actualización	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos	0.00	0.00	0.00	6.59
T O T A L	1,780.02	1,721.35	0.00	59.26
Para abono en cuenta individual				
Retiro	353.80	341.60	0.00	12.20
Cesantía y Vejez	756.25	730.17	0.00	26.08
S U B T O T A L	1,110.05	1,071.77	0.00	38.28
Actualización	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos	0.00	0.00	0.00	0.43
T O T A L	1,110.05	1,071.77	0.00	38.71
Para abono en cuenta del INFONAVIT				
Aportación Patronal sin crédito	884.50	854.00	0.00	30.50
Aportación Patronal con crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00
S U B T O T A L	884.50	854.00	0.00	30.50
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha liquidada: 1/12				
T O T A L	884.50	854.00	0.00	30.50
Total de Acreditados	0			
T O T A L A P A G A R	\$3,774.57	\$3,847.12	0.00	\$128.47

Este resumen es el que debe presentarse junto con el disco magnético de pago de diferencias en las instituciones autorizadas para tal efecto, ya que en este documento se presentan todos los importes que se tendrán que pagar o, en su caso, los que tendrán que pedirse ante las oficinas del IMSS para solicitar Nota de Crédito por las diferencias a favor.

El "Resumen de Diferencias" contiene en su parte superior el mes y la fecha de proceso en que se genera el período del cual se pagarán las diferencias, el registro patronal, el registro federal de contribuyentes, el área geográfica, la actividad la delegación del IMSS que le corresponda, nombre o razón social, la población y/o el municipio, el domicilio, la delegación D.F., el código postal, la entidad y la Prima de Riesgo de Trabajo. Posteriormente, se presentan cinco columnas de datos:

La primera columna muestra tres subtotales, constituido cada uno por los siguientes grupos de datos:

El primero nos indica en forma individual cada una de las ramas del Seguro Social, como: Enfermedades y Maternidad (constituida por la Cuota Fija, Excedente sobre tres SMGDF, Prestaciones en Dinero y Gastos Médicos de Pensionados), Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Prestaciones Sociales.

El segundo grupo de datos se refiere a la cuenta individual, constituida por los conceptos de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

El tercero lo constituye la cuenta del INFONAVIT integrada por la Aportación Patronal sin Crédito, Aportación Patronal con Crédito, Amortización, Multa y Multa Actualizada.

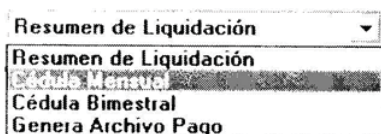
Finalmente, en esta columna se tiene por cada grupo de datos las actualizaciones y los recargos correspondientes a las diferencias que se dejaron de pagar en el período.

La columna llamada "**Debió cotizar**" está constituida por los importes correctos que debieron enterarse en pago oportuno.

La columna denominada "**Cotizó**" se refiere a las cantidades que se enteraron en el pago oportuno.

Las columnas "**Debió cotizar**" y "**Cotizó**" generan las denominadas "**Improcedencias**" y "**Diferencias**". En la columna "**Improcedente**" se generan los importes a favor del patrón, los cuales resultaron de un pago de más enterado al Seguro Social y, por tanto, el patrón tiene el derecho de acudir a las oficinas correspondientes del IMSS para realizar el trámite para obtener el saldo a favor; para ello el Instituto le dará una Nota de Crédito para aplicarla en posteriores pagos de cuotas al mismo. **De igual forma en esa columna se identifican los importes pagados en exceso al INFONAVIT, el patrón deberá acudir a las oficinas de este Instituto, a efecto de tramitar la devolución de ese saldo.**

En la columna "**Diferencias**" se presentan los importes de las diferencias que se generaron desde la fecha en que debió pagarse al IMSS (ya sea mensual o bimestralmente) o al INFONAVIT (bimestralmente), y la fecha en que se está calculando el pago de diferencias. Este importe permite conocer cada una de las diferencias generadas por cada uno de los rubros y bloques de datos mencionados y, por tanto, permite un mayor análisis de los errores cometidos en los pagos oportunos.



Cédula Mensual y/o Bimestral:

Estas cédulas, como las anteriores, presentan en la parte superior el periodo y fecha de proceso, la fecha de pago, el registro federal de contribuyentes, el área geográfica, el número de páginas, la actividad, la delegación del IMSS que corresponda, el nombre o razón social, la población y/o municipio, el domicilio, la delegación D.F., el código postal, la entidad, y la Prima de Riesgos de Trabajo; dicha cédula está constituida por diferentes columnas que contienen los siguientes datos:

MENSUAL



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL**

Período de Proceso: febrero - 1998

Fecha de Pago: 1/02/98 Fecha de Proceso: 01/02/98
 Registro Patronal: 14027090-1040 RFC: 0000-830-904- Area Geográfica: A Página: 1
 Nombre o Razón Social: 0000000000 Delegación (MSS): 35 TAMPONESTEDF
 Retenido: 0000000000 Población y Municipio / Deleg. D.F.: ALVARO OBREGÓN
 Domicilio: 0000000000 Prima de R.T.: 150000
 Código Postal: 000000 Entidad: 09 DISTRITO FEDERAL

Nº de Seguridad Social		NOMBRE										RFC/CURP		
Enfermedades y Maternidad														
Di	Me	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	P.T.	Inv. Pat.	Inv. Obr.	G.P.O.	A.P.F. Pat.	A.P.F. Obr.
33-90-40-0639-3			CCCC										CCCC-590229-	
C	28	117.54	63.80	0.00	31.90	79.65	47.88	0.00	30.40	79.60	0.00	30.00	1.074.80	
D	28	117.54	63.80	0.00	31.90	79.65	47.88	0.00	30.40	79.60	0.00	30.00	1.074.80	
P	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.074.80	
33-91-42-0251-2			CCCC CC										CCCC-960302-	
C	28	117.54	133.00	0.00	39.90	99.50	39.85	0.00	63.00	99.00	0.00	42.00	1.027.00	
D	28	117.54	133.00	0.00	39.90	99.50	39.85	0.00	63.00	99.00	0.00	42.00	1.027.00	
P	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.027.00	
04-93-76-0486-7			CCCC CCC CC										CCCC-830203-	
C	28	117.54	21.00	0.00	26.00	66.38	39.50	0.00	42.00	66.50	0.00	28.00	600.50	
D	28	117.54	21.00	0.00	26.00	66.38	39.50	0.00	42.00	66.50	0.00	28.00	600.50	
P	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.50	

Total General Diferencia: Total de Trabajadores: 3

Cuota Fija	\$0.00	C = Cuota	
Excedente 3 CCG DF Patronal	\$0.00	D = Debito Colectivo	
Excedente 3 CCG DF Obrera	0.00	P = Recargos	
Prestaciones en Dinero Patronal	\$0.00		
Prestaciones en Dinero Obrera	0.00	TOTAL:	\$3,660.97
Gastos Médicos Pensionados (R.TOS) Patronal	\$0.00		
Gastos Médicos Pensionados (R.TOS) Obrera	\$0.00		
Riesgo de Trabajo	\$0.00		
Invalidez Obrera Patronal	0.00		
Invalidez Obrera Obrera	\$0.00		
Guarderías y Prestaciones Sociales	\$0.00		
Actualización 4 Patronal	\$3,660.97		
Actualización 4 Obrera	\$3,660.97		

- o Número de Seguridad Social del trabajador (NSS).
- o Nombre del trabajador.
- o Registro Federal de Contribuyentes del trabajador (RFC).
- o Días que se cotizó durante el mes presentado.
- o Cada una de las ramas del Seguro Social.
- o Días en que se cotizó durante el mes presentado.
- o Enfermedades y Maternidad (constituída por la Cuota Fija, Cuota de Excedente, Prestaciones en Dinero y Gastos Médicos de Pensionados).
- o Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida.
- o Guarderías y Prestaciones Sociales.
- o Actualización y Recargos de las cuatro ramas del Seguro Social (AyR4Ram).

Resumen de Liquidación ▼

Resumen de Liquidación

Cédula Mensual

Genera Archivo Pago

BIMESTRAL



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA MENSUAL DE DIFERENCIAS OBRERO-PATRONAL**

Período de Proceso: febrero - 1998

Fecha de Pago: 19/08/2000 Fecha de Proceso: 19/08/2000
 Registro Patronal: 416-27890-10-0 RFC: 00-00-890304- Area Geográfica: 4 Página: 1
 Nombre o Razón Social: 000000000 Delegación IMSS: 35 TINGUICTEOP
 Actividad: 0000000000 Población y Municipio / Deleg. D.F.: ALVA ROSA FEBRERO
 Domicilio: 0000000000
 Código Postal: 00000 Entidad: 09 DISTRITO FEDERAL Prima de RT: 1.00000

No. de Seguridad Social		NOMBRE										RFC/CURP	
Enfermedades y Maternidad													
Doc. No.	C.F.	Exc. Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	P.T.	Ex. Pat.	Ex. Obr.	G.P.D.	H.P.	P. Afom.
39-90-40-0639-3		C C C C										CCCC-590228	
C	28	117.04	65.85	0.00	31.92	79.65	47.88	0.00	30.40	79.80	0.00	33.00	1.01487
D	28	117.04	65.85	0.00	31.92	79.65	47.88	0.00	30.40	79.80	0.00	33.00	1.01487
P	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00000
33-81-42-0251-2		C C C C C C										CCCC-960302	
C	28	117.04	133.05	0.00	39.90	99.56	39.85	0.00	63.00	99.75	0.00	42.00	1.02730
D	28	117.04	133.05	0.00	39.90	99.56	39.85	0.00	63.00	99.75	0.00	42.00	1.02730
P	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00000
04-93-76-0486-7		C C C C C C C C										CCCC-890209	
C	28	117.04	21.60	0.00	26.00	66.38	39.90	0.00	42.00	66.00	0.00	28.00	99.749
D	28	117.04	21.60	0.00	26.00	66.38	39.90	0.00	42.00	66.00	0.00	28.00	99.749
P	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00000

Total General Diferencia: Total de Trabajadores: 3

Cuenta Fija	\$0.00	C = Cobros	
Excedente 30 D.G.D.F. Patronal	\$0.00	D = Debitos Patronal	
Excedente 30 D.G.D.F. Obrera	0.00	P = Diferencia	
Prestaciones en Diferencia Patronal	\$0.00		
Prestaciones en Diferencia Obrera	0.00		
Gastos Diferencia Patronales (Art.25) Patronal	\$0.00		
Gastos Diferencia Patronales (Art.25) Obrera	0.00		
Pagos de Trabajo	\$0.00		
Incapacidad Patronal	0.00		
Incapacidad Obrera	\$0.00		
Gastos y Prestaciones Sociales	\$0.00		
Retribución a Puntos	\$3,660.97		
	\$3,660.97		
		TOTAL:	\$3,660.97

- o Número de Seguridad Social del trabajador (NSS)
- o Nombre del trabajador
- o Registro Federal de Contribuyentes del trabajador (RFC)
- o Días que se cotizó durante el mes presentado
- o Cada una de las ramas del Seguro Social
- o Días en que se cotizó durante el bimestre presentado.
- o Retiro
- o Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (C. y V.)
- o Actualización y recargos por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (A y R RCV)
- o Aportación patronal al INFONAVIT
- o Amortización
- o Actualización y recargos del INFONAVIT
- o Multa "Multa Actualizada"

Estos datos se generan por cada trabajador y así, de la misma forma, se presentan tres conceptos más en cada uno de los renglones del reporte. Estos conceptos son: lo que cotizó (C), lo que debió pagar (D) y la diferencia a pagar (P), adicionalmente este reporte también presenta los tipos de movimientos que tuvo cada trabajador en el período a presentar.

Resumen de Liquidación

Resumen de Liquidación

Cédula Mensual

Cédula Bimestral

Genera Archivo Base

En la parte inferior del reporte aparece el total de trabajadores que integra dicha cédula y el total general de diferencias derivado de la suma de cada uno de los conceptos analizados anteriormente. El resultado, es el total a pagar por las diferencias generadas por todos los trabajadores, el mismo se obtiene del reporte "Resumen de Diferencias".

Este tipo de reportes es de mucha ayuda, ya que por medio de ellas pueden analizarse las diferencias y tener el costo de los errores cometidos u omisiones de datos y tomar las medidas necesarias para no caer en este tipo de situaciones que generan a una empresa gastos innecesarios.

DICTAMEN PARA EFECTOS DE SEGURO SOCIAL



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA
 COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

373
DPCP-01

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.
NUMERO DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION) TLALNEPANTLA

REGISTRO

MODIFICACION DE INFORMACION

RUBRO I

RUBRO II

RUBRO III

FECHA DE ACREDITACION DEL CONTADOR PUBLICO 1 8 1 0 1 9 9 0

COLEGIO PROFESIONAL QUE EXPIDE _____

I. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

G U R L 6 4 0 1 1 5 T B 2 G U R L 6 4 0 1 1 5 H D F T B S 0 8

NOMBRE GUTIERREZ RUBIO JOSE LUIS
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL LAGO COMO 15 ANAHUAC 12503499
CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO

MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F. 11320 lgutierrez@hotmail.com
MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO

TITULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR: SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CEDULA PROFESIONAL NUMERO 09345361 DE FECHA 1 8 1 0 1 9 9 9
DIA MES AÑO

II. DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NUMERO DE DESPACHO ANTE S. A. T.

Z A G F 4 7 1 0 1 0 R R 3 A 0 0 2 1 9 9

NOMBRE DEL DESPACHO ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS, S.C.

DOMICILIO FISCAL COLINA DE LOS JADES 28 BOULEVARES 53 74 3 20
CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO 53140 zgp@prodigy.net.mx
MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO

CARGO QUE DESEMPEÑA GERENTE DE AUDITORIAS DE SEGURO SOCIAL

III. DATOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL COLEGIO COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.

DOMICILIO BOSQUE DE TABACHINES 44 BOSQUES DE LAS LOMAS 11 05 19 00
CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO

MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F. 11700 afilia@ccpm.org.mx
MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS, QUE ME ENCUENTRO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECAUDACION Y FISCALIZACION, ASIMISMO MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ARTICULO 154 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, RAZON POR LA CUAL ME OBLIGO A CUMPLIR CON EL Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMANEN DEL MISMO, ESPECIALMENTE ACREDITAR A SATISFACCION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA EVALUACION A QUE SE REFIERE LA FRACCION III DEL CITADO PRECEPTO Y QUE NO ME ENCUENTRO EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 9 INCISOS a) y b) DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN TAL VIRTUD, EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA SOLICITUD ME SUJETARE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD.

LUGAR NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO FIRMA _____ FECHA 1 8 0 6 2 0 0 7
DIA MES AÑO

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

CONCLUSION _____

NOMBRE DEL EVALUADOR _____

FIRMA _____

JEFE DEPTO. DE AUDITORIA A PATRONES _____

FIRMA _____

FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO

COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

REGISTRO ASIGNADO

FECHA DE ASIGNACION

DIA MES AÑO

AUTORIZACION C.C.D
NOMBRE Y FIRMA

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO

SE PRESENTA ORIGINAL Y 2 COPIAS

LINEA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA (SACTEL) A LOS NUMEROS 54-80-20-00, EN EL D. F. Y AREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA
 COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

375
DPCP-04

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION) TLALNEPANTLA

AVISO N° _____
 FECHA DE PRESENTACION:

 DIA MES AÑO

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL D: 1 | 5 | 1 | 3 | 2 | 2 | 5 | 1 | 0 | 5 DIG. VFR 5
 REGISTRO PATRONAL UNICO CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N | O | I | R | 4 | 8 | 0 | 4 | 1 | 5 R | B | 8
 NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO FISCAL
AV. DE LOS CONTINENTES 13 ATLANTA 5530218565
 CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO
CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO 54740 Gnoriegamx@hotmail.com
 MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO
 ACTIVIDAD COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
 TIPO DE DICTAMEN OBLIGATORIO VOLUNTARIO ESPONTANEO VOLUNTARIO INDUCIDO
 PERIODO DICTAMINADO DEL 0 | 1 0 | 1 2 | 0 | 0 | 6 AL 3 | 1 1 | 2 2 | 0 | 0 | 6 PRORROGA _____
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA MES AÑO

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

0 | 9 | 3 | 4 | 5 | 3 | 6 | 1
 No REG. C. P. A.
 NOMBRE GUTIERREZ RUBIO JOSE LUIS
 DOMICILIO FISCAL
LAGO COMO 15 ANAHUAC 12503499
 CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO
MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F. 11320 lgutierrez@hotmail.com
 MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO
 ORGANIZACION O ASOCIACION PROFESIONAL COLEGIO DE CONTADORES P. DE MEXICO NOMBRE DEL DESPACHO ZARATE GARCIA PAZ Y ASOCIADOS, S.C.

III. DOCUMENTACION QUE PRESENTA

Opinion	
I Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.	<input checked="" type="radio"/>
II Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.	<input checked="" type="radio"/>
III Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del Seguro Social, así como los elementos que sirvieron de base para ello;	<input checked="" type="radio"/>
IV Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, Declaración Anual de Pagos y Retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado, y	<input checked="" type="radio"/>
V Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.	<input checked="" type="radio"/>

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

LUGAR DE ELABORACION CUAUTITLAN IZCALLE ESTADO DE MEXICO FECHA 2 | 0 0 | 9 2 | 0 | 0 | 7
 DIA MES AÑO

Patrón, representante legal y contador público autorizado, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en el dictamen y en los anexos I al V a nombre del patrón QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V., que se encuentran adjuntos a éste documento, reflejan sus operaciones reales y contienen información que consta en registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, movimientos afiliatorios, de alta, baja, y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del patrón.

ING. NORIEGA IBARRA RAÚL C. P. C. GUTIERREZ RUBIO JOSE LUIS
 FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
 N. DE ESCRITURAS DE PODER NOTARIAL 17743 FECHA DE EXPEDICION DEL PODER 0 | 1 1 | 0 1 | 9 | 9 | 2 NOTARIA N° _____
 DIA MES AÑO _____

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO SE PRESENTA ORIGINAL Y 1 COPIA
 SISTEMA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA (SACTEL) A LOS NUMEROS 54-80-20-00, EN EL D. F. Y AREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.



Ing. Raúl Noriega Ibarra
Gerente General
Quinta Noriega, S.A. de C.V.
P r e s e n t e:

Con motivo de la revisión que llevamos a cabo para efectos e dictamen de Seguro Social del 01 de Enero del 2006 al 31 de Diciembre del 2006 se detectaron ciertas anomalías a considerar, mismas que trataremos a continuación:

1. Se observo que varios trabajadores fueron dados de baja durante el periodo en donde los movimientos de baja fueron correctos, pero de los cuales no se encontraron cheques por concepto de finiquito o indemnización argumentando el jefe del departamento que fueron trasladados a otra empresa del mismo grupo, por lo cual se les recomienda que expidan una carta en donde el trabajador acepte dicho movimiento.
2. Se realizan pagos por concepto de "Bono de Productividad", el cual no esta formando parte de las variables en los bimestres respectivos, por lo cual se detectaron diferencias considerables, lo cual ocasiona que se realicen pagos por diferencias en Dictamen junto con actualizaciones y recargos, se considera dar seguimiento a este punto para evitar futuras diferencias cuantiosas.
3. Se recomienda que las vacaciones sean disfrutadas por los trabajadores en el plazo establecido por la LFT, para evitar que dichos importes sean motivo de integración para el Salario Base de Cotización por no disfrutar de los días de descanso por vacaciones.

Sin más por el momento y sin otro asunto en particular quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

C.P.C. Gutiérrez Rubio Jose Luis
Gte. Auditorias de Seguro Social.

MODELO DE OPINION SIN SALVEDADES

Cuautitlán Izcalli Edo. De México, a 30 de Septiembre del 2007

QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón Ing. Noriega Ibarra Raúl, con registro patronal D1513225-10-5 y domicilio fiscal en Av. De los Continentes No. 13 Col. Atlanta Cuautitlán Izcalli C.P. 54740 Estado de México, [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o período del 01/01/2006 al 31/12/2006. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales, presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

A.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha 09 de Octubre de 2007, el patrón QUINTA NORIEGA, S.A. de C.V. cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del 01/01/2006 al 31/12/2006 y la información contenida en los anexos I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

B.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que serán cubiertas en una sola mensualidad, el patrón QUINTA NORIEGA, S.A. de C.V. cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la ley del Seguro Social por el ejercicio o periodo del 01/01/2006 al 31/12/2006 y la información contenida en los anexos I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

C.P.C Gutierrez Rubio Jose Luis
Registro IMSS 09345361

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO I
(Para dictámenes presentados por un registro patronal)**

"INFORME DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO"

INSTRUCCIONES:

1. Características generales del patrón

Con base en la escritura constitutiva, sus reformas y demás documentos oficiales, anotar los siguientes datos:

- Nombre, Denominación o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Registro Patronal
- Ejercicio o Periodo dictaminado (Día-Mes-Año de inicio y término)
- Nombre del Patrón o Representante Legal

2. Clasificación de la Empresa.

Con base en el aviso de inscripción patronal y demás documentos oficiales, anotar:

- Fecha de inicio de actividades, correspondiente al centro de trabajo.
- Periodo de duración, indicando inicio y término de la Clase, Fracción y Prima, considerando las modificaciones al Grado de Riesgo del periodo dictaminado.

3. Cuotas pagadas en el periodo.

Con base en las cédulas de determinación, sin incluir las derivadas de la revisión practicada, anotar los importes de las cuotas obrero patronales pagadas durante el ejercicio, incluyendo las de SIVEPA antes de la presentación del dictamen, por las diferentes ramas de seguro, así como el total de las mismas, incluyendo los pagos complementarios.

Tratándose de patrones de la industria de la construcción que dictaminen por obra, las cuotas deberán corresponder únicamente al periodo de la obra dictaminada.

4. Marque con una "X" en el espacio correspondiente para indicar si en el periodo sujeto a dictamen se adquirió la calidad de patrón sustituto, en caso afirmativo anote la fecha.

5. Marque con una "X" en el espacio correspondiente para indicar si se tienen bases de cotización especiales, explicando éstas, en caso afirmativo.

6. Clases y características de los contratos de trabajo. (Hoja 2).

Anotar en la parte superior de ésta hoja:

- Nombre, Denominación o Razón Social.
- Registro Patronal.
- Ejercicio o Periodo dictaminado (Día-Mes-Año de inicio y término).

Con base en los contratos de trabajo vigentes en el período dictaminado, por cada grupo de trabajadores o categorías de éstos, con iguales condiciones de trabajo y prestaciones deberá requisitar un recuadro por cada uno de ellos, anotar en el formato lo siguiente:

- Marque una "X" en el espacio correspondiente para indicar si se trató de contrato Colectivo o Individual.
- **Sindicato.** - El nombre de la agrupación.
- **Vigencia del Contrato.**- La fecha de inicio y término del Contrato.
- **Tipos de contratación.**- Marque una "X" en el espacio correspondiente para indicar si la contratación fue de planta, eventual, o a obra determinada, en caso de otros especificar.
- **Grupo o categoría de trabajadores.**- El nombre del grupo correspondiente. (sindicalizado, obreros, empleados de confianza, etc.)

7.- Notas Relevantes

En caso de existir alguna aclaración a éste Anexo, anotar los puntos relevantes.

8. Nombre, firma y número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del Contador Público Autorizado.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO II

"CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN"

INSTRUCCIONES:

1. **Anotar en cada una de las hojas de este anexo:**

- Nombre, Denominación o Razón Social.
- Registro Patronal del Domicilio Fiscal
- Ejercicio o Periodo dictaminado (Día-Mes-Año de inicio y término)

2. Con base en las cédulas de determinación resultantes de la revisión practicada y cuando estas se hayan pagado en una sola exhibición, anotar los importes de las cuotas obrero patronales, por las diferentes ramas de seguro, subtotal, Actualización, Recargos, así como por el Total de las mismas, cuando el pago sea en parcialidades, no se anotarán importes en estas columnas (Actualización, Recargos y Total).

Tratándose de patrones de la industria de la construcción que dictaminen por obra, las cuotas determinadas deberán corresponder únicamente al periodo de la obra dictaminada.

Cuando no se determinen diferencias anotar ceros o N/A (No aplica).

3. Conceptos u omisiones determinados en el Dictamen.

Anotar los conceptos (tiempo extra, bono de productividad, excedente de despensa, aplicación de factor de integración incorrecto, revisión del grado de riesgo, etc.) u otras causas de omisión determinadas en la revisión. (Hoja 2)

4. Notas Relevantes

Anotar los puntos relevantes.

Ejemplo:

Cuando el resultado de la revisión no genere avisos afiliatorios y/o movimientos salariales (ejemplo modificación grado de riesgo), pero sí cuotas a cargo, deberá aclarar los motivos en éste espacio.

En las **hojas 2 y 3**, anotar nombre y firma del patrón o representante legal y del Contador Público autorizado, así como número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Constancia de presentación de avisos afiliatorios y/o movimientos salariales elaborados con motivo del dictamen. (Hoja 3)

- Marcar con una "X" en el espacio que corresponda para indicar si tiene o no prórroga, y en su caso la fecha de vencimiento de la misma.

7. Con base en los avisos generados correspondientes a las irregularidades detectadas por el Contador Público autorizado, determinar el número de casos por:

- Avisos de trabajadores no inscritos.- Corresponden a trabajadores omisos identificados en la revisión.
- Avisos de Rectificación por fecha posterior y/o salario inferior.- Corresponden a avisos de alta, reingreso o modificación de salario presentados por el patrón con fecha posterior a la real y/o salario inferior al real.
- Avisos de modificación de salario ascendentes.- Corresponden a avisos de modificación de salario determinados en la revisión, por falta de integración de percepciones variables en el bimestre anterior o por salarios fijos superiores a los presentados por el patrón.
- Avisos de modificación de salario descendentes en periodos intermedios.- Corresponden a avisos de modificación de salario para igualarlos al salario presentado por el patrón, originados por la falta de pago de percepciones variables en el bimestre anterior o por el pago de percepciones variables de menor cuantía.
- Avisos de inscripción por baja improcedente.- Corresponden a avisos de alta o reingreso de trabajadores que están vigentes, dados de baja por el patrón erróneamente.
- Avisos de baja no presentados.- Corresponden a avisos de trabajadores inscritos por el patrón que durante el periodo dictaminado no se encontraron vigentes, por lo que se omitió presentar el aviso de baja, así como los identificados como trabajadores omisos.
- Avisos descendentes correspondientes al primer día del ejercicio siguiente. - Corresponden a avisos de modificación de salario para igualarlos al salario presentado por el patrón, cuando el último salario mixto determinado por el Contador Público autorizado sea superior al presentado por el patrón el primer día del ejercicio siguiente.
- Total.- Suma de movimientos presentados.

En cada uno de los avisos, deberá anotar la leyenda "Dictamen" en el ángulo superior izquierdo, el número de guía, la clave de la Unidad Administrativa (Subdelegación), ésta se puede obtener en la Unidad Administrativa que corresponda al domicilio del Registro Patronal.

Número de Guía

374 Para formatos tradicionales, cuando el número de avisos no sea superior a cuatro:

Afil-02	Aviso de inscripción del trabajador
Afil-03	Aviso de modificación de salario del trabajador
Afil-04	Aviso de baja del trabajador o asegurado

406 Para dispositivo magnético.

806 Para patrones con Registro Patronal Unico.

Conforme concluya la revisión, los medios magnéticos se presentarán con la Constancia de Presentación de Avisos Afiliatorios y/o movimientos salariales de éste Anexo, en original y tres copias en el Area de Auditoría a Patrones de la Unidad Administrativa (Subdelegación) a la que corresponda, obteniendo acuse de recibo por el Area de Auditoría en una copia.

Nota: Por los trabajadores omisos que no cuenten con la información suficiente para obtener el número de seguridad social, previo a la entrega del dictamen, deberá acudir al Área de Afiliación de la Unidad Administrativa (Subdelegación) que corresponda, solicitando se otorgue un número convencional de seguridad social.

El número de seguridad social convencional es por un periodo determinado, para un trabajador omiso que ya no se encuentra vigente.

El aviso de inscripción de trabajador debe de presentarse en el formato (Afil-02), el de modificación de salario (Afil-03), de reintegro (Afil-02) y de baja (Afil-04), se podrán presentar mediante dispositivo magnético.

El dispositivo magnético debe acompañarse del formato Afil-10 "Aviso para presentar Reintegros, Modificaciones Salariales y/o Bajas mediante Dispositivo Magnético", así como original y copia del respaldo de los movimientos contenidos en éste.

8. Número de trabajadores

De acuerdo a la revisión efectuada, determinar:

- Número de Trabajadores.- El número de trabajadores del(los) centro(s) de trabajo que corresponda(n) al registro patronal antes de la revisión, más los identificados como omisos.
- Trabajadores Revisados.- Corresponde al número de trabajadores del(los) centro(s) de trabajo que corresponda(n) al registro patronal, considerados en el alcance de la revisión efectuada por el Contador.
- Trabajadores Regularizados.- Corresponde al número de trabajadores del(los) centro(s) de trabajo que corresponda(n) al registro patronal por los que se originó algún aviso afiliatorio o movimiento salarial (alta, reintegro, modificación de salario, baja) considerando el reproceso derivado del alcance de la revisión efectuada por el Contador.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO III

"ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE PERCEPCIÓN POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES, INDICANDO SI ESTOS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN Y REVISIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS"

INSTRUCCIONES:

1. Anotar en cada una de las hojas de este anexo:

- El nombre, denominación o Razón Social.
- Registro Patronal.
- Ejercicio o Período dictaminado (Día-Mes-Año de inicio y término)

2. Anotar el grupo o categoría de los trabajadores sindicalizados, de confianza, etc., y deberá elaborar una hoja por cada grupo o categoría.

3. Cláusula en C.C.T.

De existir Contrato Colectivo de Trabajo, anotar la cláusula que le corresponda a cada concepto.

4. Conceptos de percepción

Anotar todos los conceptos de percepciones en dinero o especie que recibió el grupo de trabajadores analizado, con base en los contratos colectivos, así como aquellas que se recibieron fuera de éste y que fueron pagadas en el período que se dictamina.

5. Tipos de percepción

Marque con una "X" en las columnas fija o variable, según sea el caso, de acuerdo a la naturaleza de cada percepción o prestación que se otorgue a los trabajadores en términos de la Ley.

6. Se Integra al Salario Base de Cotización

Marque con una X en la columna SI o NO, según sea el caso, cuando como resultado de la revisión que efectúa el contador considere que deberá integrar o no cada una de las percepciones para determinar el salario diario base de cotización manifestado al Seguro Social, en términos de lo establecido en la Ley para efectos de integración.

NOTA: *Por los conceptos que no se integran al salario base de cotización, el Contador deberá contar con el soporte documental y los elementos suficientes que los sustenten.*

7. Factores de Integración. (Hoja 2).

Con base en las percepciones y prestaciones fijas que otorga la empresa, indicar por grupo o categoría de trabajadores los factores de integración a los que aplica. La columna correspondiente a "otra" podrá ampliarse tantas veces como conceptos fijos se otorguen.

Determinación del Salario Diario Base de Cotización correspondiente a las percepciones fijas (Prueba Muestra) (Hoja 3).

El número de trabajadores que se presente en éste Anexo deberá comprender un mínimo de 10 trabajadores.

- Si las percepciones fueron fijas, bastará que se presente un mes.
- Si las percepciones fueron fijas y variables, deberá considerar la totalidad de las percepciones variables, presentando aquellos meses en que se hubieran integrado

Anotar:

8. Mes que corresponda a la muestra.
9. Número de seguridad social.
10. Nombre del asegurado (Apellido Paterno, Materno, Nombre).

(Ejemplo columnas 8, 9 y 10)

Marzo	10-82-58-0569-6	Silva Hernández Marco Antonio
Marzo	12-68-42-1589-5	Ramírez López Ma. de los Angeles
Marzo	12-98-69-2145-1	Sánchez Martínez Raúl
Mayo	10-82-58-0569-6	Silva Hernández Marco Antonio
Mayo	12-68-42-1589-5	Ramírez López Ma. de los Angeles
Mayo	01-99-79-1268-6	López Escobedo Ricardo
Noviembre	10-82-58-0569-6	Silva Hernández Marco Antonio
Noviembre	12-68-42-1589-5	Ramírez López Ma. de los Angeles
Noviembre	12-98-69-2145-1	Sánchez Martínez Raúl

11. Antigüedad de acuerdo a su fecha de ingreso.
12. Grupo o Categoría a la que pertenece.
13. Cuota diaria.
14. Factor de integración que corresponda a la antigüedad y categoría del trabajador.
15. El nombre e importe del concepto que por su naturaleza no puede ser calculado como factor, y se considere integrante del salario fijo. (Se deberá abrir ésta columna tantas veces como conceptos existan)
16. Salario diario base de cotización fijo. (Cuota Diaria por Factor de Integración, más otros conceptos fijos).

Determinación del Salario Base de Cotización correspondiente a las percepciones variables (Prueba Muestra) (Hoja 4)

Con base en los trabajadores seleccionados en la hoja 3 de éste Anexo, continuar el requisitado de ésta.

Anotar:

17. En cada columna, el nombre del concepto e importe de percepción variable (se deberán abrir tantas columnas como percepciones variables se otorguen).
18. Importe total de percepciones variables.
19. Número de días de salario devengado en el mes o bimestre anterior.
20. Promedio diario de percepciones variables (total de percepciones variables entre el número de días de salario devengado).

NOTA: *Tratándose de trabajadores que se encuentren en el supuesto de la fracción II del Artículo 30 de la Ley del Seguro Social, sólo se requisitará esta hoja y la columna 21 se denominará Salario Base de Cotización por percepciones variables.*

Comparación entre el Salario Diario Base de Cotización determinado por Dictamen y lo cotizado por el patrón. (Prueba Muestra) (Hojas 5).

Con base en los trabajadores seleccionados en la hoja 3 continuar el requisitado de esta:

Anotar:

21. El importe en la columna que le corresponda de acuerdo al salario diario base de cotización determinado (fijo, variable o mixto).
22. El importe del salario diario base de cotización determinado por dictamen por cada rama de seguro, hasta los máximos señalados por la Ley, lo cotizado por el patrón, así como la diferencia que resulte.

Análisis de la Revisión a Pagos Efectuados a Personas Físicas (Hoja 6).

23. Anotar el importe total de las remuneraciones directas que se consignan en la hoja 1 del anexo IV.
24. Con base en la Declaración Informativa de Pagos y Retenciones a personas físicas (formato 27), así como Declaración de Operaciones con Clientes y Proveedores de Bienes y Servicios (formato 42), anotar el importe pagado a personas físicas en el ejercicio, por concepto de actividades empresariales (comisionistas), honorarios asimilables a salarios, honorarios, miembros de sociedades cooperativas de producción, otros, sin considerar arrendamientos, honorarios al consejo de administración, miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivo o comisarios y otros.
25. Determinar el porcentaje que representan los pagos efectuados a personas físicas del importe total de remuneraciones directas pagadas en el ejercicio.
26. De la muestra efectuada, anotar el importe pagado a personas físicas no consideradas sujetas de aseguramiento (sin incluir notarios, abogados, médicos, etc.), el importe de las que se afiliaron al Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como el importe total.
27. Determinar el porcentaje que representa el importe de la prueba realizada, del total de pagos efectuados en el ejercicio a personas físicas.
28. De la muestra, anotar el nombre de la actividad desarrollada por la persona física que no fue considerada sujeta de aseguramiento (sin incluir a notarios, abogados, médicos, etc.), así como el importe pagado.

29. De la muestra efectuada, anotar el nombre de la actividad desarrollada por la persona física afiliada al Régimen Obligatorio del Seguro Social.
30. Anotar el importe que corresponda a los pagos efectuados a personas físicas afiliadas al Régimen Obligatorio del Seguro Social.
31. Anotar el número de personas físicas identificadas como sujeto de aseguramiento.
32. Notas Relevantes
Anotar los puntos relevantes.
33. Nombre, firma y número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del Contador Público Autorizado.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO IV**"CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO; ASI COMO CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA"****INSTRUCCIONES:**

1. Anotar en cada una de las hojas de este anexo:
 - El Nombre, Denominación o Razón Social.
 - El registro patronal
 - Ejercicio o Periodo dictaminado (Día-Mes-Año de inicio y término)
2. Con base en nóminas, listas de raya y otros documentos que soportan el pago de cualquier remuneración, anotar los nombres de las remuneraciones pagadas y su importe.
3. Anotar la suma de remuneraciones pagadas.
4. Con base en auxiliares, registros contables y balanza de comprobación, anotar de cada cuenta de gastos el número de cuenta, subcuenta, subsubcuenta, nombre e importe correspondiente, así como la suma por cada cuenta de gastos al cierre del ejercicio dictaminado. (se deberán elaborar tantas hojas como cuentas de gastos existan) (.n) (Hoja 2 y 3)
5. Anotar la suma de los importes cuentas de gastos y de balance.
6. Anotar los nombres e importe total de las percepciones variables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado, así como del sexto bimestre del ejercicio dictaminado. Tratándose de dictámenes anteriores al ejercicio de 2002 la información corresponderá al doceavo mes del ejercicio anterior al dictaminado y del que dictamina respectivamente. (Hoja 4)
7. Anotar por rama de seguros los importes de: (Hoja 5)
 - Total de percepciones del personal topado
 - Total de salarios tope
 - Total de excedentes de salarios tope.
8. Anotar los puntos relevantes.
9. Nombre, firma y número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del Contador Público Autorizado.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO V

"REPORTE DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES, CLASIFICACION Y GRADO DE RIESGO DE LA EMPRESA DICTAMINADA"

El requisitado de este Anexo deberá ser elaborado durante el último mes previo a la presentación del dictamen y corresponderá a la situación actual de la empresa.

INSTRUCCIONES:

1. Con base en el Acta Constitutiva y reformas a la misma, anotar sin abreviaturas el nombre, denominación o razón social de la empresa dictaminada.
2. Anotar el número de Registro Patronal dictaminado
3. Anotar el ejercicio o periodo dictaminado.
4. Anotar el domicilio fiscal del patrón.
5. Marcar con una "X" en el recuadro correspondiente a la División Económica, especificando su Giro, indicando el nombre común y uso al que destina el producto que explota o servicio que presta, Ejemplo:

División Económica: Industria de la Transformación.
Especificar su Giro: Elaboración de productos a base de cereales.

6. Con base en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y en la última Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, anotar Grupo, Clase, Fracción y Prima.
7. Anotar las materias primas y recursos materiales básicos que utiliza la empresa para el desarrollo de la(s) actividad(es) que realiza, pudiendo ser para el comercio, producción y/o prestación de servicios.

Ejemplo: Harina	Huevos
Azúcar	Leche
Mantequilla	Frutas en conserva

8. Anotar el número de unidades, nombre y uso al que se destina cada maquinaria y equipo utilizado, incluyendo el de transporte, ya sea propiedad de la empresa, por arrendamiento o comodato.

<u>No. de Unidades</u>	<u>Nombre</u>	<u>Uso</u>	<u>Combustible o energía</u>	<u>Capacidad o Potencia</u>
2	Hornos	Horneado	Energía	1500 WATTS
3	Camionetas	Transporte	Gasolina	120 HP

9. Anotar por área de trabajo el número de trabajadores así como su oficio u ocupación específica, tomando como fuente de información las nóminas, listas de raya o avisos presentados al IMSS.

Ejemplo:

<u>No. de trabajadores</u>	<u>Oficio u Ocupación</u>
----------------------------	---------------------------

2	Panaderos
5	Ayudantes de panadero
1	Ayudante de repostería
3	Ayudantes de mostrador

10. Describir en forma ordenada todos los procesos de trabajo que realmente desarrolla el patrón, sin omitir procesos iniciales, intermedios y finales. En caso de que el patrón realice más de una actividad, deberá describirlas por separado.
11. Anotar lugar y fecha en donde y cuando se elabore el reporte.
12. Anotar el nombre completo, firma y número de Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del contador público autorizado.
13. Anotar el nombre completo del patrón o representante legal y firma autógrafa del mismo.

La información descrita en los puntos 9, 10, 11 y 12 de este Anexo, podrá ser presentada a través de dispositivo magnético, o bien, en forma impresa, deberá adicionar los anexos necesarios a fin de contar con la información completa.

NOTA: *Cuando dentro de las actividades desarrolladas por el patrón en el centro de trabajo, existan acciones realizadas por terceras personas o diferentes a las manifestadas ante el Instituto, se recomienda complementar la información del punto 10, para describir la actividad real del patrón, considerando los siguientes puntos:*

- a) Describir como se reciben las materias primas y/o mercancías (lote, unidad, etc.) y que empresa las envía.
- b) Indicar como y donde almacenan las mercancías y/o materias primas, es decir, en bodegas, naves industriales, en el propio local, en otro domicilio, etc., indicar el equipo que se utiliza para su recepción y acomodo (diablos, montacargas, bandas, etc.) y si este es propiedad de la empresa, así como de que patrón dependen las personas que efectúan la recepción y almacenamiento.
- c) Precisar si la mercancía que se recibe en los casos de venta, es en administración, consignación o compra directa.
- d) Indicar el(los) nombre(s) de la(s) empresa(s) propietaria(s) del equipo donde se transportan las mercancías y/o materias primas y/o prestan servicios a los clientes.
- e) Especificar como se promueven y efectúan los servicios que ofrece el patrón (ventas, compras, manufactura, etc.)
- f) Señalar los conceptos por los cuales el patrón emite su facturación (prestación de servicios, comisiones, asesoría, ventas, etc.)
- g) Indicar a cuenta de que patrón realizan el cobro a clientes a domicilio en el caso de ventas, así como de que patrón dependen los cobradores.
- h) En caso de existir, describir las cláusulas más importantes de los contratos de arrendamiento del local y del equipo de transporte.
- i) Señalar si además de la actividad principal, se prestan otros servicios, dentro del mismo local, quiénes y como los otorgan de quién(es) depende(n) el personal, quien y como lean.

INFORME RESPECTO DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO
DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

1

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO FISCAL		AV DE LOS CONTINENTES	13	ATLANTA	
		Calle	Número	Colonia	
CUAUTITLAN IZCALLI		54740	ESTADO DE MEXICO		
Delegación o Municipio		C.P.		Ciudad	
REGISTRO PATRONAL	D151322510-5	EJERCICIO O PERIODO			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		DICTAMINADO Del		01-01-2006	A 31/12/2006

CLASIFICACION DE LA EMPRESA 2					
	Periodo	Clase	Fracción	Prima	
	01-03-05 A 28-02-06	V	6501	5 58875	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	02/01/2003	01-03-06 A 28-02-07	V	6501	4 58875

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

3

MES 1 AL 12	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC	TOTAL
	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	COSTOS MEDICO PENSIONADOS				
	\$87,838.69	\$45,249.96	\$28,043.88	\$42,066.13	\$138,380.97	\$69,763.89	\$29,374.24	\$440,717.76

RCV			
BIMESTRE 1 AL 6	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL
		\$80,033.56	\$125,574.78

En el periodo dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto 4
 Se tienen bases de cotización especiales 5
 En caso afirmativo especificar.

SI Fecha _____ NO X
 SI NO X

ANEXO I

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO
DICTAMINADO Del 01/01/2006 A 31/12/2006

CLASES Y CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO (6)

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL <u>X</u>
SINDICATO _____	
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: _____ AL _____	
TIPOS DE CONTRATACION:	
PLANTA: <u>X</u>	EVENTUAL _____ OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES <u>EMPLEADOS DE CONFIANZA</u>	

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL _____
SINDICATO _____	
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: _____ AL _____	
TIPOS DE CONTRATACION:	
PLANTA: _____	EVENTUAL _____ OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES _____	

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL _____
SINDICATO _____	
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: _____ AL _____	
TIPOS DE CONTRATACION:	
PLANTA: _____	EVENTUAL _____ OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES _____	

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO I DEL DICTAMEN (7)

(8)

C.P. C. GUTIERREZ RUBIO JOSE LUIS
09345361
NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A. _____
REGISTRO

Hoja 2

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL: D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO
 DICTAMINADO Del 01/01/2006 AL 31/12/2006

3

CONCEPTOS U OMISIONES DETERMINADOS EN EL DICTAMEN

SE DETECTO DURANTE LA REVISION EFECTUADA A LA EMPRESA QUE LOS
BONOS DE PRODUCTIVIDAD NO ESTAN SIENDO CONTEMPLADOS COMO LO
ESTIPULA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA LA INTEGRACION DEL SALARIO
DIARIO INTEGRADO.

4

NOTAS RELEVANTES DEL ANEXO II DEL DICTAMEN

5

ING. NORIEGA IBARRA RAÚL
 NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O
 REPRESENTANTE LEGAL

5

C.P.C. GUTIERREZ RUBIO JOSE LUIS
0934-53-61
 NOMBRE Y FIRMA DEL C. P. A.
 REGISTRO

Hoja 2

ANEXO II

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL: D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL 01/01/2006 AL 31/12/2006

6

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO PARA DICTAMINAR 20/09/2007

PRORROGA SI NO FECHA DE VENCIMIENTO _____

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE AVISOS AFILIATORIOS Y/O MOVIMIENTOS SALARIALES ELABORADOS CON MOTIVO DEL DICTAMEN

7

CONCEPTO	No. de AVISOS
AVISOS DE TRABAJADORES NO INSCRITOS	
AVISOS DE RECTIFICACION POR FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO ASCENDENTES	13
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO DESCENDENTES EN PERIODOS INTERMEDIOS	
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)	
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	
TOTAL	13

8

No. DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
57	57	13

NOTA: LOS MOVIMIENTOS ASCENDENTES Y DESCENDENTES DEBERAN ELABORARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECAUDACION Y FISCALIZACIÓN O EN SU CASO, CON LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA UNIDAD DE INCORPORACION AL SEGURO SOCIAL.

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS	
SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AUDITORIA	SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AFILIACION

5

ING. NORIEGA IBARRA RAÚL
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL

5

C.P. C. GUTIERREZ RUBIO JOSE LUIS 0934-5361
NOMBRE Y FIRMA DEL C. P.A. REGISTRO

ANEXO III

**ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE PERCEPCION POR GRUPO O CATEGORIAS
DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTOS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO
BASE DE COTIZACION Y REVISION A LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS**

NOMBRE, DENOMINACION 1 QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
 O RAZON SOCIAL _____
 REGISTRO PATRONAL D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO
 DICTAMINADO Del 01/01/2006 Al 31/12/2006
 GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES 2 CONFIANZA

CLAUSULA EN C.C.T	CONCEPTOS DE PERCEPCION	TIPO DE PERCEPCION (*)		INTEGRA AL SALARIO BASE COTIZACION (*)	
		FIJA	VARIABLE	SI	NO
<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>		<u>6</u>	
ART 32 LSS	SUELDOS	X		X	
ART 87 LFT	AGUINALDO	X		X	
ART 80 LFT	PRIMA VACACIONAL BONO DE	X		X	
ART 82 LFT	PRODUCTIVIDAD		X	X	
ART 66 LFT	TIEMPO EXTRA		X	X	
ART 74 LFT	DIAS FESTIVOS		X	X	
ART 71 LFT	PRIMA DOMINICAL		X	X	
ART 73 LFT	DESCANSO TRABAJADO		X	X	

(*) LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS COLUMNAS ESTÁ EN TERMINOS DE LA LEY

Hoja 1.(..n)

ANEXO III

NOMBRE, DENOMINACION

O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL D151322510-5 EJERCICIO O PERIODODICTAMINADO DE 01/01/2006 Al 31/12/2006GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES CONFIANZA

FACTORES DE INTEGRACION 7					
AÑOS DE SERVICIO	DIAS VAC.	PRIMA VAC.	AGUINALDO	OTRA	FACTOR
1	6	0.0054	0.0548	0.0000	1.0602
2	8	0.0072	0.0548	0.0000	1.0620
3	10	0.0090	0.0548	0.0000	1.0638
4	12	0.0108	0.0548	0.0000	1.0656
5	14	0.0127	0.0548	0.0000	1.0675
6	14	0.0127	0.0548	0.0000	1.0675
7	14	0.0127	0.0548	0.0000	1.0675
8	14	0.0127	0.0548	0.0000	1.0675
9	14	0.0127	0.0548	0.0000	1.0675
10	16	0.0145	0.0548	0.0000	1.0693
11	16	0.0145	0.0548	0.0000	1.0693
12	16	0.0145	0.0548	0.0000	1.0693
13	16	0.0145	0.0548	0.0000	1.0693
14	16	0.0145	0.0548	0.0000	1.0693
15	18	0.0163	0.0548	0.0000	1.0711
16	18	0.0163	0.0548	0.0000	1.0711
17	18	0.0163	0.0548	0.0000	1.0711
18	18	0.0163	0.0548	0.0000	1.0711
19	18	0.0163	0.0548	0.0000	1.0711

Hoja 2.(..n)

NOMBRE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V. AI 01/01/2006 Del 01/01/2006 AI 31/12/2006
 REGISTRO PATRONAL D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO

**DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION
 CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS
 (PRUEBA MUESTRA)**

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCI	NOMBRE DEL ASEGURADO	ANTIGUEDAD	GRUPO O CATEGORIA	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	TIPO CONCEPTO FIJO		S.B.C. DIARIO FIJO
							CONCEPTO	CONCEPTO	
					\$ 0.		\$ 0.	\$ 0.	
JULIO	9493670925-5	SOTO HERNANDEZ MAXIMINO	12 AÑOS	CONFIANZA	582.77	1.0693			623.16
JULIO	0180630912-4	NAVARRO RIVAS RODOLFO	9 AÑOS	CONFIANZA	185.83	1.0675			198.36
JULIO	9297763957-1	LOPEZ GASCA SILVERIO	9 AÑOS	CONFIANZA	185.83	1.0675			198.36
JULIO	1178614969-7	LAZCA SEÑORIAL GERARDO	7 AÑOS	CONFIANZA	177.98	1.0675			189.99
JULIO	9096770117-9	CALDERON NUÑEZ ENRIQUE	6 AÑOS	CONFIANZA	148.40	1.0675			158.41
JULIO	9294764013-9	CORONA ALVAREZ JORGE	7 AÑOS	CONFIANZA	148.40	1.0675			158.41
JULIO	9697773110-6	RAMIREZ VELAZQUEZ MANUEL NORIEGA MONDRAGON	5 AÑOS	CONFIANZA	285.66	1.0675			304.93
JULIO	9498800656-8	GUADALUPE	4 AÑOS	CONFIANZA	245.00	1.0656			261.08
JULIO	9203822664-0	ALEMAN MARTINEZ ALINE	4 AÑOS	CONFIANZA	140.00	1.0656			149.19
JULIO	0792740625-5	AGUILAR PANTOJA ADRIAN CORONEL HERNANDEZ	7 AÑOS	CONFIANZA	868.17	1.0675			926.73
JULIO	9203670112-3	ROSARIO	4 AÑOS	CONFIANZA	66.78	1.0656			71.16
JULIO	9287672626-3	MENDOZA VARGAS ALEX	3 AÑOS	CONFIANZA	350.00	1.0638			372.34
JULIO	9496750338-7	ZUÑIGA PORRAS GERARDO	1 AÑO	CONFIANZA	185.83	1.0602			197.02

ANEXO III

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V. Del 01/01/2006 Al 31/12/2006
 REGISTRO PATRONAL D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE
 A LAS PERCEPCIONES VARIABLES
 (PRUEBA MUESTRA)

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	PERCEPCIONES VARIABLES DEL MES O BIMESTRE ANTERIOR (CONCEPTO E IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES)										TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES	DIAS DE SALARIO DEVENGADO	PROMEDIO DIARIO DE VARIABLES	
		CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO				
		\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.		\$ 0.
		(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(19)	(17)
JULIO	9493670925-5	1,110.04	693.79	5,550.20	649.37	-	-	-	-	-	-	-	8,003.40	60	133.39
JULIO	0180630912-4	353.96	132.75	1,061.88	-	-	-	-	-	-	-	-	1,548.59	61	25.39
JULIO	9297763957-1	353.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	353.96	61	5.80
JULIO	1178614969-7	339.00	84.76	678.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,101.76	60	18.36
JULIO	9096770117-9	282.66	35.33	282.66	-	-	-	-	-	-	-	-	600.65	61	9.85
JULIO	9294764013-9	282.66	35.33	282.66	-	-	-	-	-	-	-	-	600.65	54	11.12
JULIO	9697773110-6	544.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	544.12	61	8.92
JULIO	9498800656-8	466.66	58.33	466.66	-	-	-	-	-	-	-	-	991.65	61	16.26
JULIO	9203822664-0	266.66	33.33	266.66	-	-	-	-	-	-	-	-	566.65	61	9.29
JULIO	0792740625-5	1,653.66	620.13	4,960.98	-	-	-	-	-	-	-	-	7,234.77	61	118.60
JULIO	9203670112-3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61	-
JULIO	9287672626-3	400.00	150.00	1,200.00	3,999.90	-	-	-	-	-	-	-	5,749.90	61	94.26
JULIO	9496750338-7	-	-	-	2,529.90	-	-	-	-	-	-	-	2,529.90	47	53.83

ANEXO III

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 01/01/2006 Al 31/12/2006

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON (PRUEBA MUESTRA)

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION			GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALE		E Y M. R.T		INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ		
		FIJO	VARIABLE	MIXTO	DEBIO COTIZAR	DIF.	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.
8	9	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$
JULIO	9493670925-5		756.52	756.52	756.52	10.82	745.7	10.82	756.52	745.7	10.82
JULIO	0180630912-4		223.75	223.75	223.75	-	223.75	-	223.75	223.75	-
JULIO	9297763957-1		204.17	204.17	204.17	-	204.17	-	204.17	204.17	-
JULIO	1178614969-7		208.35	208.35	208.35	-	208.35	-	208.35	208.35	-
JULIO	9096770117-9		168.26	168.26	168.26	-	168.26	-	168.26	168.26	-
JULIO	9294764013-9		169.53	169.53	169.53	-	169.53	-	169.53	169.53	-
JULIO	9697773110-6		313.85	313.85	313.85	-	313.85	-	313.85	313.85	-
JULIO	9498800856-8		277.34	277.34	277.34	-	277.34	-	277.34	277.34	-
JULIO	9203822664-0		158.48	158.48	158.48	-	158.48	-	158.48	158.48	-
JULIO	0792740625-5		1,045.33	1,045.33	1,045.33	-	1,045.33	-	1,045.33	1,045.33	-
JULIO	9203670112-3		71.16	71.16	71.16	-	71.16	-	71.16	71.16	-
JULIO	9287672626-3		466.60	466.60	466.60	65.57	401.03	65.57	466.60	401.03	65.57
JULIO	9496750338-7		250.85	250.85	250.85	53.83	197.02	53.83	250.85	197.02	53.83

Hoja 5.(..n)

ANEXO III

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 01/01/2006 Al 31/12/2006

COMPARACION ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRON (PRUEBA MUESTRA)

MES	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION			GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES			E Y M. R. T.			INVALIDEZ Y VIDA CESSANTIA Y VEJEZ		
		FIJO	VARIABLE	MIXTO	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIF.
8	9	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$	0. \$
JULIO	9493670925-5		756.52	756.52	756.52	745.7	10.82	756.52	745.7	10.82	756.52	745.7	10.82
JULIO	0180630912-4		223.75	223.75	223.75	223.75	-	223.75	223.75	-	223.75	223.75	-
JULIO	9297763957-1		204.17	204.17	204.17	204.17	-	204.17	204.17	-	204.17	204.17	-
JULIO	1178614969-7		208.35	208.35	208.35	208.35	-	208.35	208.35	-	208.35	208.35	-
JULIO	9096770117-9		168.26	168.26	168.26	168.26	-	168.26	168.26	-	168.26	168.26	-
JULIO	9294764013-9		169.53	169.53	169.53	169.53	-	169.53	169.53	-	169.53	169.53	-
JULIO	9697773110-6		313.85	313.85	313.85	313.85	-	313.85	313.85	-	313.85	313.85	-
JULIO	9498800856-8		277.34	277.34	277.34	277.34	-	277.34	277.34	-	277.34	277.34	-
JULIO	9203822664-0		158.48	158.48	158.48	158.48	-	158.48	158.48	-	158.48	158.48	-
JULIO	0792740625-5		1,045.33	1,045.33	1,045.33	1,045.33	-	1,045.33	1,045.33	-	1,045.33	1,045.33	-
JULIO	9203670112-3		71.16	71.16	71.16	71.16	-	71.16	71.16	-	71.16	71.16	-
JULIO	9287672626-3		466.60	466.60	466.60	466.60	-	466.60	466.60	-	466.60	466.60	-
JULIO	9496750338-7		250.85	250.85	250.85	250.85	-	250.85	250.85	-	250.85	250.85	-

Hoja 5.(..n)

ANEXO III

NOMBRE, DENOMINACION
O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL D151322510-5 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO 01/01/2006 Al 31/12/2006
Del

ANALISIS DE LA REVISION A PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS

REPRESENTATIVIDAD		
CONCEPTO	IMPORTE	
Total de Remuneraciones Directas pagadas en el ejercicio		23 \$ 0.
Total de pagos efectuados en el ejercicio a personas fisicas		
Honorarios asimilados a salarios	-	
Honorarios	-	
Comisiones	-	
Otros	-	
	TOTAL	\$ 0.
Porcentaje de pagos a personas fisicas sobre sueldos	25	%
I. Importe personas no sujetas de aseguram \$	0.	
II. Importe personas sujetas de aseguram \$	0.	
Importe de la prueba efectuada por el C.P.A. a personas fisicas	26	TOTAL \$ 0.
Porcentaje de la prueba realizada por el C.P.A.	27	%
I. ANOTAR EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA QUE NO FUE CONSIDERADA SUJETO DE ASEGURAMIENTO	28	IMPORTE
		\$ 0.
	TOTAL	\$ 0.
RESULTADO DE LA REVISION		
II. Personas consideradas como sujetos de aseguramiento		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE REGULARIZADO	No. DE PERSONAS FISICAS AFILIADAS
29	30	31
	TOTAL	

NOTAS RELEVANTES DEL ANEXO III DEL DICTAMEN

32

33

C.P.C. GUTIERREZ RUBIO JOSE LUIS 0934-53-61
NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A.
REGISTRO

Hoja 6

ANEXO IV	
CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO; ASI COMO CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
NOMBRE, DENOMINACION	
O RAZON SOCIAL <u>QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.</u>	
REGISTRO PATRONAL: <u>D151322510-5</u>	EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del <u>01/01/2006</u> Al <u>31/12/2006</u>
(1)	
REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA LISTAS DE RAYA Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PAGO	
TOTAL DE IMPORTES PAGADOS	
SUELDOS	2,552,115.39
AGUINALDO	124,474.15
PRIMA VACACIONAL	16,110.30
TIEMPO EXTRA DOBLE	825.63
TIEMPO EXTRA TRIPLE	-
COMISIONES	-
GRATIFICACIONES	-
HABITACION	-
ALIMENTACION	-
FONDO DE AHORRO: PATRON % TRABAJADOR %	-
PRIMAS	18,015.41
DESPENSAS	-
PREMIOS DE PRODUCCION	-
BONOS	10,314.24
INDEMNIZACION	-
ETC.	
PREVISION SOCIAL	
VACAIONES	48,819.10
DESCANSO TRABAJADO	144,119.74
DIAS FESTIVOS	41,221.20
TOTAL	2,956,015.16

Hoja 1

ANEXO IV

NOMBRE, DENOMINACION

O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONA D151322510-5
EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL 01/01/2006 AL 31/12/2006**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL (DOCEAVO MES O SEXTO BIMESTRE) 2005 ANTERIORES AL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCIONES	IMPORTE
6	
HORAS EXTRAS	708.96
DIAS FESTIVOS	9,096.68
PRIMA DOMINICAL	6,548.48
DESCANSO TRABAJADO	52,386.40
BONO DE PRODUCTIVIDAD	9,638.45
	6
	\$ 78,378.97

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL (DOCEAVO MES O SEXTO BIMESTRE) 2006 DEL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCIONES	IMPORTE
6	
DIAS FESTIVOS	9,692.42
PRIMA DOMINICAL	3,589.42
DESCANSO TRABAJADO	28,714.70
BONO DE PRODUCTIVIDAD	296.80
	6
	\$ 42,293.34

Hoja 4

ANEXO IV

NOMBRE, DENOMINACION
O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL D151322510-5
EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 01/01/2006 AL 31/12/2006

**IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO
A LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS**

TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO (7)		TOTAL DE SALARIOS TOPE (7)	
EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ
-	-	-	-

TOTAL DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE (7)	
EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ
-	-

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO IV DEL DICTAMEN (8)

NOTA: NO HUBO PERSONA ALGUNA QUE EXCEDIERA DE LOS TOPES
SALARIALES ESTABLECIDOS PARA ESTE EJERCICIO.

(9)

C.P.C. GUTIERREZ RUBIO JOSE LUIS 0934-53-61
NOMBRE Y FIRMA DEL C.P.A.

REGISTRO

REPORTE DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES, CLASIFICACION Y GRADO DE RIESGO DE LA EMPRESA DICTAMINADA

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL QUINTA NORIEGA, S.A. DE C.V.		EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 01/01/2006 AL 31/12/2006	
REGISTRO PATRONAL DICTAMINADO D151322510-5		Domicilio Fiscal	
AV. DE LOS CONTINENTES Calle	13 Número Ext/Int	ATLANTA Colonia	
CUAUTITLAN IZCALLI Delegación o Municipio	54740 C.P.	ESTADO DE MEXICO Ciudad	
DIVISION ECONOMICA Y GIRO			
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA	<input type="checkbox"/> GANADERIA	<input type="checkbox"/> SILVICULTURA	<input type="checkbox"/> PESCA
<input type="checkbox"/> INDS. EXTRACTIVAS	<input type="checkbox"/> IND. TRANSFORMACION	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCION	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS
ESPECIFICAR SU GIRO: COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION Y ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL			
CLASIFICACION ACTUAL DEL REGISTRO PATRONAL			
DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION DECLARADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 Y 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTICULOS 1 FRACCION IV, 19,20,22,23,24,26,28,29 FRACCION V,30 FRACCION IV,166 FRACCION V Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECAUDACION Y FISCALIZACION MANIFIESTO A ESTA EMPRESA EN:			
GRUPO	CLASE	FRACCION	PRIMA
	V	6501	4 58875
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
NOMBRE		NOMBRE	
GAS			
MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTE			
NUMERO DE UNIDAD	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA
1	AUTO	TRANSPORTE	GASOLINA
1	CAMIONETA	TRANSPORTE	GASOLINA
4	CAMIONES	TRANSPORTACION	GAS

CONCLUSIÓN

Debido a las necesidades que presenta el Instituto, el contribuyente deberá hacer conciencia y análisis sobre su situación financiera hacia el Instituto y llevar a cabo todos los mecanismos que le permitan hacer que sus contribuciones sean efectuadas correctamente, en tiempo y forma y de la misma manera el contribuyente evitaría gastos innecesarios que serian motivo de contribuciones erróneas agregando el pago de actualizaciones y recargos que el instituto esta facultado para cobrar.

Por tal motivo se realizo tal investigación para que con ayuda de este material el lector tenga el conocimiento de las partes que integran para efectos de Seguro Social y evitar generar daños irreparables para la empresa o sujeto obligado.

A raíz de la investigación efectuada sobre Dictamen de Seguro Social para efectos de determinar el correcto cumplimiento por parte del patrón sobre sus obligaciones que la Ley del Seguro Social y Reglamentos le imponen, se aprecia la necesidad que tiene el Legislador de la materia, de implementar mecanismos que le permitan controlar, regular y encausar sus fuentes de financiamiento para poder llevar el objetivo social por el cual fue creado el Instituto Mexicano del Seguro Social, entre los medios utilizados para llevar a cabo esta regulación destaca el Dictamen efectuado por el Contador Público sobre el cumplimiento de los patrones de las obligaciones que impone la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, mediante el cual se lleva una fiscalización de las aportaciones pagadas por el patrón y con el cual el empresario obtiene una serie de garantías como lo son que en tanto este decida dictaminar sus aportaciones, el Instituto no llevará a cabo una revisión directa a la empresa, es decir no se le realizarán visitas domiciliarias.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Una vez más nos podemos dar cuenta que la profesión contable es reconocida por la autoridades gubernamentales como una profesión de ética y calidad en el desempeño de sus actividades, ya que además de las disposiciones del Código de Ética Profesional y de los estatutos que rigen la Contaduría Pública, al efectuar una auditoria por cualquier concepto o para cualquier Institución el auditor deberá de cumplir con las normas de auditoria generalmente aceptadas que son los requisitos mínimos de calidad, de conducta y actuación profesional, a que todo auditor esta comprometido y sujeto.

La auditoria tiene como propósito que el auditor independiente emita una opinión respecto de los movimientos de afiliación de trabajadores, nóminas, listas de raya, liquidaciones de las cuotas obrero patronales, documentación comprobatoria y registros contables en referente al pago de salarios, sueldos y otras percepciones. Se trata de una actividad que por regulación del propio Instituto es privativa del contador público. Se materializa en la emisión de un documento, conocido como dictamen, que contiene su opinión respecto si el patrón cumplió correctamente sus obligaciones ante el Instituto en el periodo correcto.

Ante tales circunstancia por las cuales se esta pasando en estos tiempos se considera que el dictamen en una alternativa interesante para que el patrón regularice su situación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, como para el trabajador ya que podrá disfrutar de los beneficios que este otorga en cantidad y proporción que justificadamente le corresponda.

BIBLIOGRAFÍA

- Amezcua Ornelas, Norahenid. Seguro Social Manual Práctico. 6ª Ed. México D.F., 666 p.p.
- Aragón Velázquez, Luís Enrique. Ballesteros Molina, Maria del Carmen. Torres Benítez, Rubén. Aplicación Práctica del SUA 2000. Editorial SICCO. México 1999. 419 p.p.
- González, Héctor. Puntos Finos sobre Seguro Social 2003. 2ª Ed. Ediciones Fiscales ISEF, México 2003. 143 p.p.
- Hernández Rodríguez, Jesús. Galindo Cosme, Mónica Isela. Estudio Práctico de la Ley del Seguro Social. 3ª Ed. Ediciones Fiscales ISEF, México 2000. 238 p.p.
- Hernández Rodríguez, Jesús. Galindo Cosme, Mónica Isela. Estudio Práctico del Salario Integrado 2006. 9ª Ed. Ediciones Fiscales ISEF, México 2006. 187 p.p.
- Hernández Sanpieri, Roberto. Fernández Collado, Carlos. Baptista Lucio, Pilar. Metodología de la Investigación. 4ª Ed. McGraw-Hill Interamericana. México 2006. 850 p.p.
- Martínez Gutiérrez, Javier. 60 Casos Prácticos ISR, IMPAC, IVA, IMSS 2007. Ediciones Fiscales ISEF, México 2006. 197 p.p.
- Murueta Sánchez, Alfredo. Técnicas de Auditoria para Efectos del Seguro Social. Editorial Trillas. México 1991. 88 p.p.
- Orozco Colín, Luís Ángel. Estudio Integral de la Nómina 2006. 6ª Ed. Ediciones Fiscales ISEF, México 2006. 426 p.p.
- Santillana González, Juan Ramón. Auditoria Fundamentos. Thonson. México. 387 p.p.
- Modelos de Dictámenes y otras Opiniones e Informes del Auditor. 5ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 245 p.p.
- Normas y Procedimientos de Auditoria. 19ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México 1999. 6070-9 p.p.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LEYES Y REGLAMENTOS

- Constitución Política de los Estados Unidos. 14ª Ed. Ediciones Fiscales ISEF. México 2005. 171 p. p.
- Fisco Nóminas Ejecutivas 2006. 26ª Ed. Ediciones Fiscales ISEF, México 2006. 863 p.p.
- Practiagenda Seguro Social, Infonavit, SAR, Leyes y Reglamentos 2005. 5ª Ed. Tax Editores. México 2005. 1086 p.p.

PÁGINA WEB

- <http://www.imss.gob.mx>